

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Declaratoria de Emergencia por la presencia de inundación pluvial ocurrida el día 24 de junio de 2018, en los municipios de Jilotepec y Rafael Lucio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Norma Oficial Mexicana NOM-009-SEGOB-2015, Medidas de previsión, prevención y mitigación de riesgos en centros de atención infantil en la modalidad pública, privada y mixta.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se abroga el diverso por el que se crea el Registro de Personas Acreditadas para realizar trámites ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SECRETARIA DE ECONOMIA

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-804-SCFI-2018.

Declaratoria de cancelación de las Normas de Referencia que se indican.

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-U-129-SCFI-2018.

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-A-030-INNTEX-2016.

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-CH-030-SCFI-2018.

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-046-SCFI-2018.

Aviso de consulta pública sobre la cancelación de las Normas de Referencia que se indican.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Oficio Circular No. CIBNOR/DG/446/18, respecto al informe de separación y entrega-recepción de los servidores públicos del Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen épocas y zonas de veda para la pesca de diferentes especies de la fauna acuática en aguas continentales de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 31 de marzo de 2010, con el fin de establecer el periodo de veda para la captura de todas las especies de peces existentes en el embalse de la Presa Melchor Ocampo, Michoacán.

Anexo Técnico de Ejecución Específico para la operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas para el ejercicio presupuestal 2018, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y la Ciudad de México.

Anexo Técnico de Ejecución Específico para la operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas para el ejercicio presupuestal 2018, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Hidalgo.

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco.

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos federales con el carácter de subsidios, que celebran la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y el Estado de Chiapas, para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos federales con el carácter de subsidios, que celebran la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y la Ciudad de México, para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cedral, con una superficie aproximada de 47-51-66.891 hectáreas, Municipio de Peto, Yuc.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Agustín, con una superficie aproximada de 01-21-41.94 hectáreas, Municipio de Mérida, Yuc.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Libertalia, con una superficie aproximada de 00-23-60 hectáreas, Municipio de Telchac Puerto, Yuc.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Calle 23 No. 130 x 26 y 28, con una superficie aproximada de 00-14-51.83 hectáreas, Municipio de Acanceh, Yuc.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cacaoche, con una superficie aproximada de 128-57-58.861 hectáreas, Municipio de Tekax, Yuc.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción El Tecuane, con una superficie aproximada de 21-35-00 hectáreas, Municipio de Villa Purificación, Jal.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción El Tecuane, con una superficie aproximada de 00-85-00 hectáreas, Municipio de Villa Purificación, Jal.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción El Tecuane, con una superficie aproximada de 04-00-00 hectáreas, Municipio de Villa Purificación, Jal.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral en respuesta a las consultas realizadas por Morena y el Partido del Trabajo, relacionadas con el periodo de intercampañas.

**TERCERA SECCION
PODER JUDICIAL****CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Acuerdo General 19/2018 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Tabasco, con residencia en Villahermosa.

Aviso de la Resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de seis de junio de dos mil dieciocho, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el veintiuno de febrero de dos mil dieciocho, por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 16/2016, interpuesto por el licenciado Eduardo Jacobo Nieto García.

Aviso de la Resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de seis de junio de dos mil dieciocho, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el diecisiete de enero de dos mil dieciocho, por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 26/2016, interpuesto por la licenciada Socorro del Carmen Díaz Urrutia.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Tasas de interés interbancarias de equilibrio.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

AVISOS

Judiciales y generales.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de inundación pluvial ocurrida el día 24 de junio de 2018, en los municipios de Jilotepec y Rafael Lucio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3o., fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número SPC/0645/2018, recibido con fecha 25 de junio de 2018 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), y suscrito por el Secretario de Protección Civil del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Lic. Juan Carlos Saldaña Morán, de conformidad con los artículos 32 Quater y 32 Quinter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 20, fracción II de la Ley de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 7 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Protección Civil del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Jilotepec y Rafael Lucio de dicha entidad federativa, por la presencia de lluvia severa, inundación fluvial y pluvial el día 24 de junio de 2018; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número CNPC/1123/2018, de fecha 25 de junio de 2018, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el dictamen técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, solicitados en el oficio número SPC/0645/2018 referido con anterioridad.

Que con oficio número B00.8.-322 de fecha 26 de junio de 2018, la CONAGUA emitió el dictamen técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de inundación pluvial el día 24 de junio de 2018, para los municipios de Jilotepec y Rafael Lucio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Que el día 27 de junio de 2018 se emitió el Boletín de Prensa número 193/18, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC declara en emergencia a los municipios de Jilotepec y Rafael Lucio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia de inundación pluvial ocurrida el día 24 de junio de 2018, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE INUNDACIÓN PLUVIAL OCURRIDA EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2018, EN LOS MUNICIPIOS DE JILOTEPEC Y RAFAEL LUCIO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Jilotepec y Rafael Lucio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia de inundación pluvial ocurrida el día 24 de junio de 2018.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a veintisiete de junio de dos mil dieciocho.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

NORMA Oficial Mexicana NOM-009-SEGOB-2015, Medidas de previsión, prevención y mitigación de riesgos en centros de atención infantil en la modalidad pública, privada y mixta.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Coordinación Nacional de Protección Civil.- México.- Dirección General de Vinculación, Innovación y Normatividad en materia de Protección Civil.

NOM-009-SEGOB-2015, "MEDIDAS DE PREVISION, PREVENCION Y MITIGACION DE RIESGOS EN CENTROS DE ATENCION INFANTIL EN LA MODALIDAD PUBLICA, PRIVADA Y MIXTA".

ROGELIO RAFAEL CONDE GARCIA, Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización sobre Protección Civil y Prevención de Desastres, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 fracción II, 40 fracciones VII y VIII, 41, 43, 44, 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28 y 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 19, fracción XV de la Ley General de Protección Civil; 62 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y

CONSIDERANDO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o. que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Este mismo artículo reconoce que todos los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

La Convención sobre los Derechos del Niño es el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante que incorpora toda la gama de derechos humanos: civiles, culturales, económicos, políticos y sociales. En 1989, los dirigentes mundiales decidieron que los niños y niñas debían de tener una Convención especial destinada exclusivamente a ellos, ya que los menores de 18 años precisan de cuidados y protección especiales, que los adultos no necesitan.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 expone la ruta que el Gobierno de la República ha trazado para contribuir de manera más eficaz a que los mexicanos podamos lograr que México alcance su máximo potencial, estableciendo como Metas Nacionales un México en Paz.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece en su objetivo 1.6. Salvaguardar a la población, a sus bienes y a su entorno ante un desastre de origen natural o humano; y en su Estrategia 1.6.1 Política estratégica para la prevención de desastres.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece en su objetivo 2.2 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente; y en su objetivo 2.3.2. Hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud.

El Programa Sectorial de la Secretaría de Gobernación 2013-2018 determina en su objetivo 5 el de coordinar el Sistema Nacional de Protección Civil para salvaguardar a la población, sus bienes y entorno ante fenómenos perturbadores, fortaleciendo el enfoque preventivo, las capacidades institucionales y la coordinación internacional del Sistema Nacional, así como contribuir al desarrollo de una sociedad resiliente ante los riesgos que representan los fenómenos naturales y antropogénicos.

El Programa Nacional de Protección Civil (PNPC) 2014-2018, el cual señala en su objetivo 2, el fortalecimiento de la cultura de la protección civil mediante la vinculación nacional e internacional, especificándolo en su estrategia 2.5 que promueve la participación de México en el plano internacional en materia de protección civil por conducto de la vinculación de los integrantes del Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) con países y organismos internacionales líderes en temas de protección civil.

Que el PNPC 2014-2018, en su capítulo II. Alineación a las metas nacionales, establece como una de sus metas, fomentar la acción preventiva en la Gestión Integral de Riesgos para disminuir los efectos de fenómenos naturales perturbadores y fenómenos antropogénicos. Y en sus Líneas de acción prevé fomentar, desarrollar y promover Normas Oficiales Mexicanas para la consolidación del SINAPROC.

**NOM-009-SEGOB-2015 “MEDIDAS DE PREVISION, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS
EN CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL, EN LA MODALIDAD PÚBLICA, PRIVADA Y MIXTA”**

PREFACIO

La Secretaría de Gobernación a través del Comité Consultivo Nacional de Normalización sobre Protección Civil y Prevención de Desastres, reunió a los sectores interesados para participar en la elaboración de la Norma Oficial Mexicana NOM-009-SEGOB-2015 “Medidas de previsión, prevención y mitigación de riesgos en centros de atención infantil, en la modalidad pública, privada y mixta”.

En la elaboración de la presente Norma Oficial Mexicana, participaron representantes de las dependencias, organismos, instituciones y empresas que a continuación se indican:

- Secretaría de Gobernación
- Secretaría de Marina
- Secretaría de Desarrollo Social
- Secretaría de Salud
- Secretaría de Educación Pública
- Secretaría de Trabajo y Previsión Social
- Instituto Mexicano del Seguro Social
- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
- Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
- Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México
- Comisión Nacional de Emergencia
- Universidad Nacional Autónoma de México
- Centro Nacional de Prevención de Desastres

INDICE

INTRODUCCION

1. Objeto
2. Campo de aplicación
3. Referencias
4. Definiciones
5. Del funcionamiento y operación de los centros de atención infantil.
6. Programa interno de Protección Civil
7. Capacitación y Simulacros.
8. Especificaciones de Equipo contra incendio.
9. Características físicas de las instalaciones, equipos y materiales de los centros de atención infantil.
10. Vigilancia
11. Procedimiento de Evaluación de la Conformidad
12. Bibliografía
13. Anexos.
14. Transitorios

INTRODUCCION

México está iniciando una etapa avanzada de su transición demográfica, los cambios en la estructura por edades plantean grandes desafíos a los sistemas de educación, empleo, salud y protección social. La transición demográfica ha sido profundamente heterogénea entre grupos sociales y regiones del país, de manera que los más pobres y marginados son los que enfrentan los mayores rezagos.

La creación de los Centros de Atención, resulta de la necesidad de brindar apoyo en el cuidado, atención y desarrollo de las niñas y los niños desde los cuarenta y tres días de nacido, ante la imperiosa necesidad de madres y padres que buscan un desarrollo óptimo en el ámbito laboral o estudiantil. Actualmente, las madres de familia que laboran, cuentan con las prestaciones laborales que establecen las leyes federales, una de ellas es el acceso a los servicios de guarderías o estancias infantiles, donde las niñas y niños reciben cuidados mientras ellas trabajan. En virtud de ello, se ha generado un crecimiento importante en la prestación de estos servicios, lo que conlleva a la generación de riesgos en el cuidado de los infantes. Razón por la que, resulta necesario conocer las condiciones en que funcionan los centros de atención infantil en todas sus modalidades para asegurar su buen funcionamiento y, sobre todo, garantizar la vida e integridad física de las niñas y niños que se encuentran en éstos durante el tiempo en el que sus madres trabajan.

La necesidad de que en los centros de atención infantil, cuenten en general con una infraestructura que le permita ofrecer un servicio de calidad, en el que el personal se encuentre debidamente capacitado en materia de protección civil, además de contar con la especialización para el cuidado de las niñas y niños, es importante que en una futura planificación de centros de atención infantil se deberá tomar en cuenta que es un servicio necesario, por lo que se tendrá que considerar la implementación de estrategias que permitan establecer de manera precisa las medidas preventivas y de mitigación para el caso de una emergencia o desastre.

1. OBJETO

Establecer las medidas de seguridad en materia de protección civil que se deben implementar en los inmuebles o instalaciones destinados a la operación y funcionamiento de los centros de atención infantil en la modalidad pública, privada y mixta, a fin de ratificar los criterios para normalizar su diseño y elaboración, con el propósito de eliminar prácticas discrecionales en su aplicación y para facilitar su comprensión.

2. CAMPO DE APLICACIÓN

Esta norma oficial es de observancia en todo el territorio nacional y obligatoria para los propietarios, poseedores y responsables de la administración y operación de centros de atención infantil en la modalidad pública, privada y mixta, que deban cumplir con lo establecido en las leyes, reglamentos y normatividad aplicables en materia de protección civil.

3. REFERENCIAS

Para la correcta interpretación de esta Norma, deberán consultarse las siguientes normas oficiales mexicanas vigentes o las que las sustituyan:

- **NOM 189-SSA1/SCFI-2002**, Productos y servicios. Etiquetado y envasado para productos de aseo de uso doméstico. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2002.
- **NOM-004-SEDG-2004.-** Instalaciones de aprovechamiento de Gas LP. Diseño y construcción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2004.
- **NOM-154-SCFI-2005**, Equipos contra incendio - Extintores - Servicio de mantenimiento y recarga, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2005.
- **NOM-022-STPS-2008**, Electricidad estática en los centros de trabajo - condiciones de seguridad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 2008.

- **NOM-026-STPS-2008**, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2008.
- **NOM-002-STPS-2010**, Condiciones de seguridad-prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2010.
- **NOM-032-SSA3-2010**, Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2011.
- **NOM-003-SEGOB-2011**, Señales y avisos para protección civil - Colores, formas y símbolos a utilizar, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2011.
- **NOM-029-STPS-2011**, Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo- Condiciones de seguridad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2011.
- **NOM-001-SEDE-2012.-** Instalaciones Eléctricas (utilización), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2012.
- **NOM-001-SESH-2014.-** Plantas de distribución de Gas LP, diseño, construcción y condiciones seguras de su operación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2014.

4. DEFINICIONES

- 4.1 Almacenamiento:** La acción de colocar los materiales o contenedores, de modo ordenado, en elementos estructurales, estantes, plataformas o en una estiba, por medio del uso de maquinaria o de manera manual.
- 4.2 Amenaza:** Probabilidad de que un fenómeno de origen natural o antrópico, se presente con una cierta intensidad, en un sitio específico y dentro de un período de tiempo definido, con potencial de producir efectos adversos sobre las personas, los bienes, los servicios y el medio ambiente.
- 4.3 Anclaje:** El lugar físico, en el piso o en alguna estructura, donde se fija el mobiliario.
- 4.4 Análisis de Riesgo Externo:** Análisis consistente en identificar los fenómenos naturales que inciden en la zona en donde se encuentren ubicados los Centros de atención infantil, analizando los mecanismos generadores de accidentes, determinando los riesgos que presentan una mayor probabilidad de ocurrencia, su ubicación en planos, un análisis de los dispositivos de control y de las medidas de seguridad con que se cuenta en el momento para enfrentarlos.
- 4.5 Autoridad:** Dirección General de Vinculación Innovación, y Normatividad en materia de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación.
- 4.6 Brigada:** Grupo de personas que se organizan dentro de un inmueble, capacitadas y adiestradas en funciones básicas de respuesta a emergencias tales como: primeros auxilios, combate a conatos de incendio, evacuación, búsqueda y rescate; designados en la Unidad Interna de Protección Civil como encargados del desarrollo y ejecución de acciones de prevención, auxilio y recuperación, con base en lo estipulado en el Programa Interno de Protección Civil del inmueble.
- 4.7 Capacidad Instalada:** Cantidad máxima de niños que se pueden atender en los Centros de atención infantil.
- 4.8 Centros de atención infantil:** Espacios, cualquiera que sea su denominación de modalidad pública, privada o mixta, donde se prestan servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil en un marco de ejercicio pleno de los derechos de niñas y niños desde los cuarenta y tres días de nacido o la que defina la Ley en la materia.

- 4.9 Centros de atención infantil en la modalidad Mixta:** Aquella en que la Federación o los Estados o los Municipios o la Ciudad de México y sus órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales o en su conjunto, participan en el financiamiento, instalación o administración con instituciones sociales o privadas.
- 4.10 Centros de atención infantil en la modalidad Privada:** Aquella cuya creación, financiamiento, operación y administración sólo corresponde a particulares.
- 4.11 Centros de atención infantil en la modalidad Pública:** Aquella financiada y administrada, ya sea por la Federación, los Estados, los Municipios, el Distrito Federal o sus órganos político-administrativos, o bien por sus instituciones.
- 4.12 Desastre:** Al resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural o de la actividad humana, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.
- 4.13 Detectores de Humo:** Dispositivo de muestreo de aire que detecta las partículas de humo en el área - distinguiendo entre humos ligeros y pesados – y activa la alarma contra incendio.
- 4.14 Diagnóstico de vulnerabilidad y evaluación de riesgos:** Análisis cualitativo y cuantitativo de la susceptibilidad a la que está expuesta la población, la infraestructura básica y estratégica, así como el medio ambiente, de sufrir un daño frente a potenciales agentes perturbadores.
- 4.15 Emergencia:** Situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.
- 4.16 Equipo Contra Incendio:** Es el aparato o dispositivo, automático o manual, instalado y disponible para controlar y combatir incendios.
- 4.17 Evaluación de la conformidad:** La determinación del grado de cumplimiento con las normas oficiales mexicanas o la conformidad con las normas mexicanas, las normas de Administración y Operación u otras especificaciones, prescripciones o características. Comprende, entre otros, los procedimientos de muestreo, prueba, calibración, certificación y verificación.
- 4.18 Factor de riesgo:** Es el atributo o exposición de una persona o población que incrementa la probabilidad de que suceda un accidente o que la gravedad de sus consecuencias sea mayor.
- 4.19 Lesiones accidentales:** Cualquier daño o impedimento corporal específico e identificable, resultado de una exposición aguda y no intencional a energía térmica, mecánica, eléctrica o química o de la ausencia de elementos esenciales como el calor y el oxígeno.
- 4.20 Mitigación:** Es toda acción orientada a disminuir el impacto o daños ante la presencia de un agente perturbador sobre un agente afectable.
- 4.21 Operador del Inmueble:** Personal que desarrolla las actividades de cuidado y atención infantil de acuerdo a la distribución del trabajo que se tenga en el centro de atención infantil y reporta directamente al responsable de la administración del centro.
- 4.22 Poseedor del inmueble:** Persona que acredita tener la posesión del inmueble en el que operará el centro de atención infantil al que le asiste el derecho de gozar y disponer del inmueble con las limitaciones y modalidades que fijen las leyes.
- 4.23 Prevención:** Conjunto de acciones y mecanismos implementados con antelación a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de los mismos.

- 4.24 Previsión:** Tomar conciencia de los riesgos que pueden causarse y las necesidades para enfrentarlos a través de las etapas de identificación de riesgos, prevención, mitigación, preparación, atención de emergencias, recuperación y reconstrucción.
- 4.25 Programa Interno de Protección Civil:** Es un instrumento de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, institución u organismo del sector público, privado o social; que se compone por el plan operativo para la Unidad Administración y Operación de Protección Civil, el plan para la continuidad de operaciones y el plan de contingencias, y tiene como propósito mitigar los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre.
- 4.26 Propietario:** Persona que acredita tener derecho de Propiedad del inmueble en el que operará el centro de atención infantil con las limitaciones y modalidades que fijen las leyes.
- 4.27 Responsable de la Administración y Operación:** Persona física cuya obligación es dar cumplimiento de la operación y normatividad aplicable al giro o actividad que se desarrolla en el centro de atención infantil.
- 4.28 Riesgo:** Daños o pérdidas probables sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbador.
- 4.29 Señal de Protección Civil:** Conjunto de elementos en los que se combina una forma geométrica, un color de seguridad, un color de contraste y un símbolo, con el propósito de que la población identifique los mensajes de información, precaución, prohibición y obligación.
- 4.30 Simulacro:** Representación mediante una simulación de las acciones de respuesta previamente planeadas con el fin de observar, probar y corregir una respuesta eficaz ante posibles situaciones reales de emergencia o desastre. Implica el montaje de un escenario en terreno específico, diseñado a partir de la identificación y análisis de riesgos y la vulnerabilidad de los sistemas afectables.
- 4.31 Siniestro:** Situación crítica y dañina generada por la incidencia de uno o más fenómenos perturbadores en un inmueble o instalación afectando a su población y equipo, con posible afectación a instalaciones circundantes.
- 4.32 Sujeto de atención:** Son las niñas y niños, sin discriminación de ningún tipo, que tienen derecho a recibir los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil en condiciones de calidad, calidez, seguridad, protección y respeto a sus derechos, identidad e individualidad con el fin de garantizar el interés superior de la niñez.
- 4.33 Tipo I:** Centro de atención infantil con capacidad instalada para dar servicio hasta 10 sujetos de atención, administrada por personal profesional o capacitado de acuerdo al tipo de servicio, tipo de inmueble: casa habitación o local comercial.
- 4.34 Tipo II:** Centro de atención infantil con capacidad instalada para dar servicio de 11 hasta 50 sujetos de atención, administrado por personal profesional o capacitado de acuerdo al tipo de servicio, tipo de inmueble: Casa habitación, local comercial o inmueble con instalaciones específicamente diseñadas, construidas o habilitadas de acuerdo al tipo de servicio.
- 4.35 Tipo III:** Centro de atención infantil con capacidad instalada para dar servicio de 51 hasta 100 sujetos de atención, administrado por personal profesional o capacitado de acuerdo al tipo de servicio, tipo de inmueble: Casa habitación, local comercial o inmueble con instalaciones específicamente diseñadas, construidas o habilitadas de acuerdo al tipo de servicio.
- 4.36 Tipo IV:** Centro de atención infantil con capacidad instalada para dar servicio a más de 100 sujetos de atención, administrado por personal profesional o capacitado de acuerdo al tipo de servicio, tipo de inmueble: Casa habitación, local comercial o inmueble con instalaciones específicamente diseñadas, construidas o habilitadas de acuerdo al tipo de servicio.

4.37 Unidad Interna de Protección Civil: El órgano normativo y operativo responsable de desarrollar y dirigir las acciones de Protección Civil, así como elaborar, actualizar, operar y vigilar el Programa Interno de Protección Civil en los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de una dependencia, institución o entidad perteneciente a los sectores público, privado y social; también conocidas como Brigadas Institucionales de Protección Civil.

4.38 Zona de Menor Riesgo: Sitio dentro de una instalación, cuyas condiciones de seguridad permiten a las personas refugiarse de manera provisional ante la amenaza u ocurrencia de un fenómeno perturbador.

5. DEL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL

Para el funcionamiento y operación de un centro de atención infantil, el poseedor del inmueble o responsable de la administración y operación, deberá implementar lo siguiente:

5.1 Contar con un Programa Interno de Protección Civil, en el que se establezcan los planes y procedimientos que se deberán implementar en el inmueble o instalaciones, el cual también incluirá un diagnóstico de vulnerabilidad de riesgos internos y externos, conforme a lo señalado en el capítulo 6 de la presente Norma.

5.2 Capacitar al personal docente, administrativo y de mantenimiento, implementando programas de capacitación en temas de Protección Civil, primeros auxilios, prevención y combate de incendios, evacuación, y búsqueda y rescate, conforme al capítulo 7 de la presente Norma;

5.3 Realizar simulacros en colaboración con las Coordinaciones Estatales y del Distrito Federal; Delegacionales y Municipales de Protección Civil, conforme al capítulo 7 de la presente Norma;

5.4 Instalar equipo contra incendio suficiente en el inmueble o instalaciones, conforme a lo señalado en el capítulo 8 de la presente Norma;

5.5 Instalar en las áreas de los centros de atención infantil, las señalizaciones, de conformidad con lo establecido en la NOM-003-SEGOB-2011, o las que las sustituyan, así como lo señalado en el capítulo 9 numeral 9.1 de la presente Norma;

5.6 Disponer de instalaciones, equipos y materiales que permitan prevenir y mitigar riesgos que vulneren la integridad física y la vida de los niños, de acuerdo a lo establecido en el capítulo 9 de esta Norma;

5.7 Colocar en el interior del inmueble, a la entrada y en un lugar visible una pizarra en la que se muestre la cantidad de niños presentes en las instalaciones en tiempo real, de tal manera que cualquier cuerpo de emergencia identifique inmediatamente la cantidad de niños se encuentran al interior del centro de atención infantil, y

5.8 Exhibir a la autoridad de Protección Civil, cuando ésta así lo solicite, la información y documentación que la presente norma le obligue a elaborar o poseer.

6. DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL

El Programa Interno de Protección Civil, deberá ser autorizado conforme a la normatividad local aplicable en la materia por las Coordinaciones Municipales y Delegacionales de Protección Civil o en su caso por la Coordinación Estatal de la localidad y elaborado por persona física o moral registrada ante el gobierno de la entidad federativa de que se trate y deberá atender lo siguiente:

6.1 En la elaboración del Programa Interno de Protección Civil, se deberán especificar las medidas preventivas y de mitigación que permitan identificar y definir las acciones de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre:

- 6.2** Deberá estar por escrito y contener la identificación de riesgos y su evaluación, las acciones y medidas necesarias para su prevención y control, así como las medidas de autoprotección y otras acciones a adoptar en caso de siniestro, emergencia o desastre.
- 6.3** Deberá estar redactado y firmado por personal competente, facultado y capacitado para dictaminar sobre aquellos aspectos relacionados con la prevención y autoprotección frente a los riesgos a los que esté sujeta la actividad, y por el titular de la actividad, si es una persona física, o por el responsable de la administración y operación y/o representante legal, en caso de ser una persona moral.
- 6.4** El contenido y las especificaciones del Programa Interno de Protección Civil deberá cumplir con lo señalado en el Anexo 1 de la presente norma.
- 6.5** El diagnóstico de vulnerabilidad y evaluación riesgos, como parte del Programa Interno de Protección Civil, deberá establecer las condiciones de vulnerabilidad a las que está expuesto el centro de atención infantil.
- 6.5.1.** Para realizar el diagnóstico de vulnerabilidad y evaluación de riesgos, sobre las condiciones del inmueble o instalaciones, deberá especificar los datos generales del inmueble o de las instalaciones, de acuerdo al anexo 1.
- 6.5.2.** El diagnóstico de vulnerabilidad y evaluación de riesgos para determinar la vulnerabilidad a la que está expuesto el inmueble o las instalaciones, además deberá especificar lo siguiente:
- a)** Información sobre riesgos y peligros recopilados del Atlas Nacional de Riesgos, del Atlas de la Ciudad de México, de los Atlas Estatales y en su caso, Municipales y Delegacionales.
 - b)** En caso de no contar con la información de los Atlas de la Ciudad de México, de los Atlas Estatales y en su caso, Municipales y Delegacionales, se atenderá lo establecido en el diagnóstico de vulnerabilidad y evaluación de riesgos;
 - c)** Las medidas de seguridad a implementar para prevenir, mitigar o controlar los peligros y riesgos a los que están expuestos los empleados y los niños, en caso de una emergencia;
 - d)** Identificación de las rutas de evacuación externas.
- 6.5.3.** El diagnóstico de vulnerabilidad y evaluación de riesgos deberá actualizarse, cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias:
- a)** Exista modificación estructural del inmueble que cambien las condiciones de seguridad.
 - b)** Se modifique el entorno del inmueble.
 - c)** Cuando se actualice el Programa Interno de Protección Civil.
- 6.6** De las actividades de seguimiento y mejora del Programa Interno de Protección Civil, se conservará la evidencia documental, así como de los informes de evaluación, verificación o inspección realizados, debidamente suscritos por el responsable del Programa Interno de Protección Civil y deberá ser revisado y actualizado anualmente.
- 6.7** Los componentes del Programa Interno de Protección Civil deberán ajustarse a las condiciones de riesgo existentes en cada inmueble y, en su caso, deberán incorporarse las medidas de seguridad necesarias para los factores de riesgo identificados en cada inmueble, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones locales correspondientes en materia de Protección Civil.
- 6.8** La vigilancia en el grado de cumplimiento del Programa Interno de Protección Civil recae en las Coordinaciones Estatales y del Distrito Federal y Municipales y Delegacionales de Protección Civil, a través de las autoridades con facultad para realizar visitas de inspección o verificación y, en su caso, imponer sanciones conforme a la normativa local.

7. DE LA CAPACITACIÓN Y SIMULACROS

El poseedor o responsable de la administración y operación del inmueble o instalaciones así como todo el personal incluyendo al personal docente, de apoyo y de mantenimiento, deberán estar capacitados en temas de protección civil, primeros auxilios, prevención y combate de incendios, evacuación, búsqueda y rescate de acuerdo a los riesgos identificados en el Programa Interno de Protección Civil cumpliendo lo siguiente:

7.1 Deberán recibir capacitación anual de manera teórica y práctica y deben incorporar como mínimo los siguientes temas:

- a) Protección Civil;
- b) Curso para brindar Primeros Auxilios Básicos para la atención de menores;
- c) Prevención y Combate de Incendios;
- d) Evacuación de menores, y
- e) Búsqueda y Rescate.

7.2 Estas capacitaciones deberán ser autorizadas por Coordinaciones Delegacionales y Municipales de Protección Civil o en su caso por la Coordinación Estatal y serán impartidas por persona debidamente registrada ante el gobierno de la entidad federativa de que se trate;

7.3 El Poseedor o Responsable de la administración del inmueble o instalaciones deberá establecer la Unidad Interna de Protección Civil integrada por el personal que labore en el centro de atención infantil, conformando las brigadas correspondientes a primeros auxilios, prevención y combate de incendios, evacuación, búsqueda y rescate, la cual deberá realizar las funciones indicadas en el anexo 1.

7.4 El Poseedor o Responsable de la administración del inmueble o instalaciones en colaboración con la Unidad Interna de Protección Civil deberá organizar simulacros al menos una vez cada dos meses y en su caso deberá informar conforme a la normatividad local aplicable en la materia a las Coordinaciones Municipales y Delegacionales de Protección Civil, y en su caso coordinar estos ejercicios con las autoridades referidas.

- a) La realización de simulacros tendrá como objetivos la verificación y comprobación de:
 - 1. La eficacia de la organización de respuesta ante una emergencia, siniestro o desastre;
 - 2. La capacitación del personal adscrito a la organización de respuesta;
 - 3. El entrenamiento de todo el personal de la actividad en la respuesta frente a una emergencia;
 - 4. La suficiencia e idoneidad de los medios y recursos asignados, y
 - 5. La adecuación de los procedimientos de actuación;
- b) Los simulacros implicarán la activación total o parcial de las acciones contenidas en los procedimientos de emergencia y planes de contingencia, contenidos en el Programa Interno de Protección Civil.
- c) La coordinación de los simulacros, deberá realizarse mediante escrito dirigido a las autoridades señaladas, en el que deberá mencionar lo siguiente:
 - 1. El día, hora y lugar en el que se realizará el simulacro;
 - 2. Tipo de simulacro, e
 - 3. Hipótesis en la que se desarrollará el simulacro.

8. ESPECIFICACIONES DE EQUIPO CONTRA INCENDIO

El poseedor o responsable de la administración y operación del inmueble o instalaciones deberá instalar en los centros de atención infantil del tipo I, II, III y IV equipo contra incendio conforme al resultado del diagnóstico de vulnerabilidad y evaluación de riesgos de acuerdo a lo siguiente:

8.1 En caso de que el resultado del diagnóstico de vulnerabilidad y evaluación de riesgos se elabore de acuerdo al capítulo 6 de la presente norma, determine que el grado de riesgo interno de incendio es bajo deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Contar en el interior con al menos dos extintores para el tipo de fuego ABC y otro en el área de preparación de alimentos del tipo K, los cuales deben encontrarse en buen estado, cargados, colocados en un lugar de fácil acceso, libre de obstáculos que impidan o dificulten su uso y fuera del alcance de los niños.
- b) En caso de que existan en total más de nueve salones, aulas u oficinas en el centro de atención infantil se deberá contar con un extintor por cada tres de éstas.
- c) Los extintores deberán tener una capacidad de por lo menos 4.5 kilogramos.
- d) Estos deberán estar colocados a una altura no mayor de 1.50 metros, medidos desde el nivel del piso hasta la parte más alta del extintor

8.2 En caso de que el resultado del diagnóstico de vulnerabilidad y evaluación de riesgos que se elabore de acuerdo al capítulo 6 de la presente norma, determine que el grado de riesgo interno de incendio es medio deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Colocar un extintor por cada cuarto aulas y oficinas y por lo menos deberá contar con dos unidades móviles para el tipo de fuego ABC y un extintor en el área de preparación de alimentos del tipo K, los cuales deben encontrarse en buen estado, cargados, colocados en un lugar de fácil acceso, libre de obstáculos que impidan o dificulten su uso y fuera del alcance de los niños.
- b) Los extintores deberán tener una capacidad de por lo menos 4.5 kilogramos.
- c) Estos deberán estar colocados a una altura no mayor de 1.50 metros, medidos desde el nivel del piso hasta la parte más alta del extintor, y
- d) Las unidades móviles deberán tener una capacidad de 50 kilogramos y estar colocadas en las áreas de mayor riesgo en el inmueble;

8.3 En caso de que el resultado del diagnóstico de vulnerabilidad y evaluación de riesgos que se elabore de acuerdo al capítulo 6 de la presente norma, determine que el grado de riesgo interno de incendio es alto se deberá instalar sistemas fijos contra incendio que tengan las características siguientes:

- a) Rociadores automáticos, en las áreas de los centros de atención infantil clasificadas con riesgo de incendio alto;
- b) Que sean de activación manual o automática;
- c) Deberán ser supervisados para verificar la integridad de sus elementos activadores, por ejemplo válvula solenoide, así como las bombas;
- d) Deberán contar con un interruptor que permita la prueba del sistema, sin activar los elementos supresores de incendio;
- e) De acuerdo al resultado del análisis deberá contar con el equipo contra incendio suficiente para combatir el mayor riesgo de incendio;

- f) Colocar por lo menos cinco extintores para el tipo de fuego ABC o uno por cada tres aulas, salones u oficinas del inmueble (lo que garantice un mayor número) y otro del tipo K en el área de preparación de alimentos, los cuales deben encontrarse en buen estado, cargados, colocados en lugares estratégicos y de fácil acceso, libre de obstáculos que impidan o dificulten su uso y fuera del alcance de los niños.
 - g) Los extintores deberán tener una capacidad de por lo menos 4.5 kilogramos.
 - h) Estos deberán estar colocados a una altura no mayor de 1.50 metros, medidos desde el nivel del piso hasta la parte más alta del extintor.
- 8.4 Todo Centro de Atención Infantil con 3,000 o más metros cuadrados de construcción se considerará de riesgo alto.
- 8.5 La colocación de equipo contra incendio y sus especificaciones, deberá considerarse de acuerdo a la superficie del establecimiento y al grado de riesgo del inmueble y deberá cumplir con lo establecido en la presente norma.
- 9. **CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LAS INSTALACIONES, EQUIPOS Y MATERIALES DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL.**

El poseedor o responsable de la administración y operación del inmueble o instalaciones, deberá colocar en las instalaciones, equipos, materiales suficientes para la prevención y mitigación de riesgos, lo siguiente:
- 9.1 Instalar señalamientos de acuerdo a la NOM 003-SEGOB-2011, Señales y avisos para Protección Civil-Colores, formas y símbolos a utilizar, por lo que se deberá considerar lo siguiente:
 - a) La señalización deberá ser apropiada y de fácil comprensión, incluyendo ruta de evacuación, punto de reunión, salidas de emergencia, escaleras de emergencia, extintores, botiquín de primeros auxilios, entre otras.
 - b) Contar, en su caso, con la señalización que prohíba fumar, generar flama abierta o chispas e introducir objetos incandescentes, cerillos, cigarrillos o, en su caso, utilizar teléfonos celulares, aparatos de radiocomunicación, u otros que puedan provocar ignición por no ser intrínsecamente seguros, en las áreas en donde se produzcan, almacenen o manejen materiales inflamables o explosivos;
 - c) Prohibir y evitar el bloqueo, daño, inutilización o uso inadecuado de los equipos y sistemas contra incendio, los equipos de protección personal para la respuesta a emergencias, así como los señalamientos de evacuación, prevención y de equipos y sistemas contra incendio, entre otros.
 - d) El personal docente, administrativo, de apoyo y demás ocupantes del inmueble deberán conocer el significado de las distintas señales y el comportamiento que debe adoptarse con respecto a las mismas.
 - e) Las puertas dispuestas en recorridos de evacuación que no sean salidas y puedan inducir a un error en la evacuación al no contar con algún tipo de letrero, deberán identificarse con la señal "Sin Salida", colocada en un lugar fácilmente visible de la puerta.
 - f) Adicionalmente, en caso de abrir hacia el pasillo o ruta de evacuación, no deberán reducir en más de 15 cm. la anchura del mismo y, en su caso, toda puerta situada en la meseta de una escalera o rampa no deberá invadir la superficie necesaria para la evacuación.
 - g) Que los desniveles o escalones en los pasillos y corredores de las rutas de evacuación estén señalizados, y
 - h) Que en el recorrido de las escaleras de emergencia exteriores de los centros de atención infantil, las ventanas, fachadas de vidrio o cualquier otro tipo de aberturas, no representen un factor de riesgo en su uso durante una situación de emergencia de incendio.

- 9.2** Deberá instalar detectores de humo en el inmueble o instalaciones en buenas condiciones de uso y funcionamiento, considerando lo siguiente:
- a)** Instalar al menos un detector de humo en los espacios destinados para el cuidado de los niños y en cada una de las aulas;
 - b)** Deberá instalar al menos un detector de humo en las áreas destinadas a la administración y dirección del centro de atención infantil, así como en las áreas de mantenimiento y almacenamiento de materiales peligrosos;
 - c)** Deberá implementar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo el cual debe ser revisado de manera mensual, en el que se especifiquen las condiciones de éstos;
- 9.3** En caso de que existan instalaciones de gas licuado de petróleo (L.P.) o gas natural, se deberá atender lo siguiente:
- a)** Para la instalación de cilindros de gas L.P. portátiles, deberá implementar lo siguiente:
 - 1.** No deberá instalar más de dos cilindros de gas L.P. portátiles y éstos deberán ser de una capacidad máxima de 20 kilogramos cada uno;
 - 2.** Deberá ubicarse en un lugar ventilado, fuera del centro de atención infantil y libre de cualquier obstáculo;
 - 3.** Preferentemente los ductos por los que se suministra el gas L.P. deberán ser de tubería de cobre o en su caso de manguera reforzada con recubrimiento de acero;
 - 4.** Deberán estar asegurados y fuera del alcance de los niños;
 - 5.** Deberá contar con regulador para gas L.P.;
 - 6.** El cuello protector del cilindro deberá encontrarse en buenas condiciones;
 - 7.** El cilindro deberá contar con los datos de la empresa envasadora, y
 - 8.** Deberá contar con la etiqueta de seguridad.
 - b)** El tanque de gas deberá estar asegurado (fijo) y fuera del alcance de los niños.
 - c)** La recarga de gas no deberá realizarse durante el horario de operación del centro de atención infantil, además la vigencia del tanque estacionario no deberá ser mayor de 10 años.
 - d)** La tubería que conduzca gas L.P. o natural y que esté expuesta deberá estar pintada en color amarillo; además, deberá estar libre de golpes, fracturas, daños y fugas.
 - e)** Contar con regulador y por lo menos dos válvulas de cierre rápido o llave de paso (una interior y otra exterior) éstas deben estar ubicada en un lugar accesible y alejadas de la fuente de ignición, y deberán contar un señalamiento que indique la dirección de apertura y cierre de las mismas.
 - f)** Todo el personal del centro de atención infantil, deberá tener ubicadas las válvulas de cierre rápido o llave de paso.
- 9.4** Deberá contar al menos con una lámpara de emergencia automática por nivel, que se encuentre en buen estado de funcionamiento, permanentemente cargada y ubicada en la ruta de evacuación, que por sus características permita una adecuada iluminación ante alguna contingencia. Su ubicación deberá ser accesible para los adultos y fuera del alcance de los niños.

- 9.5** Contar al menos con un botiquín de Primeros Auxilios, fijo o portátil, debidamente abastecido, que se encuentre fuera del alcance de los niños, el cual deberá cumplir con lo siguiente:
- a)** Estar instalado o colocado en un espacio determinado y debidamente señalizado conforme a la **NOM-003-SEGOB-2011**, Señales y avisos para protección civil-Colores, formas y símbolos a utilizar, el cual debe estar perfectamente ubicado por el personal de los centros de atención infantil.
 - b)** Considerar la instalación y/o ubicación del botiquín de primeros auxilios, de acuerdo a las características y dimensiones del centro de atención infantil;
 - c)** Los materiales y productos que formen parte del botiquín de primeros auxilios, deberán encontrarse en buenas condiciones de uso y con la caducidad vigente;
 - d)** Deberá contener los elementos descritos en el *anexo 2, tabla 1 y 2*.
- 9.6** Disponer de instalaciones adecuadas para el almacenamiento de materiales peligrosos en el inmueble, las cuales deberán considerar lo siguiente:
- a)** Contar con dispositivos de seguridad para evitar que sean abiertos por los niños y estar adecuadamente ventilados para evitar la concentración de gases o vapores nocivos o inflamables;
 - b)** Almacenar solamente productos de limpieza y para el mantenimiento del inmueble en cantidades mínimas, los cuales deberán estar fuera del alcance de los niños, y de preferencia deberán guardarse en armarios o muebles debidamente asegurados;
 - c)** Al ser utilizados, los productos de limpieza o sustancias tóxicas o corrosivas no deberán dejarse al alcance de los niños y niñas;
 - d)** Los productos de limpieza o sustancias tóxicas o corrosivas no deberán ser trasvasados ni almacenados en envases o recipientes de alimentos o bebidas y deberán estar etiquetados según su contenido;
 - e)** Los envases o recipientes que contengan productos de limpieza o sustancias tóxicas o corrosivas, deberán estar etiquetados según su contenido, y
 - f)** Los elementos combustibles o inflamables, tales como madera, papel, textiles, entre otros, deben ser almacenados en lugares específicos y alejados de fuentes de calor.
 - g)** No deberán almacenar sustancias peligrosas tales como gasolina, solventes, thinner entre otros.
 - h)** Evitar tener dentro de las instalaciones de los centros de atención infantil cualquiera de las plantas venenosas.
- 9.7** Deberá implementar y habilitar rutas de evacuación y salidas de emergencia, de acuerdo a lo siguiente:
- a)** Contar con una ruta de evacuación debidamente señalizada y libre de cualquier obstáculo.
 - b)** La señalización deberá ser continua desde el inicio del recorrido de evacuación; de forma que cuando se pierda la visión de una señal se vea la siguiente;
 - c)** Los desniveles del terreno, muros de contención o elementos peligrosos como taludes, rampas o escaleras, estarán debidamente señalizados y, de ser el caso, protegidos.
 - d)** Contar al menos una salida de emergencia, adicional a la entrada y salida de uso común, es decir, deben existir cuando menos 2 salidas.
 - e)** Las salidas de emergencia deben contar con las siguientes características:
 - 1. Ser una puerta de material resistente a impactos, no inflamable, o tratada con materiales retardantes de fuego.
 - 2. Tener un claro de al menos 90 cm.

3. Estar señalizada e iluminada.
 4. Estar libre de candados, picaportes o cerraduras con seguros puestos y obstáculos aun con carácter provisional que impidan el paso a través de la misma.
 5. La salida de emergencia deberá ser abatible, con eje de giro vertical, fácilmente operable y abrirse en el sentido de la salida
 6. Contar con un mecanismo fuera del alcance de los niños, que permita abrirla desde adentro, ante alguna contingencia, mediante una operación simple de empuje, e independiente de la energía eléctrica, como barra antipánico, entre otros. Asimismo, dicho mecanismo deberá evitar la apertura de la puerta desde afuera.
 7. Las salidas de emergencia, no deberán ser corredizas ni giratorias.
- f)** De preferencia, la salida de emergencia:
1. Deberá encontrarse en el extremo opuesto a la entrada y salida de uso común.
 2. No deberá ubicarse en la cocina del centro de atención infantil.
- g)** La habilitación de salidas de emergencia deberá realizarse por personal calificado y no deberá significar un debilitamiento en la estructura del inmueble donde se encuentre el centro de atención infantil.

9.8 Deberá contar con mobiliario, equipo e instalaciones destinadas para el funcionamiento del centro de atención infantil, conforme a lo siguiente:

- a)** El mobiliario deberá encontrarse en buenas condiciones de uso, libre de puntas, esquinas afiladas, astillas, clavos o tornillos sobresalientes, partes sueltas u oxidadas, o cualquier otro que pueda causar daño a los niños,
- b)** Aplicar material antifiama o retardante al fuego en mobiliario, cortinas, plafones en su caso, entre otros;
- c)** Deberá contar con muros perimetrales sólidos que permitan salvaguardar la integridad física de los niños ante cualquier riesgo externo.
- d)** Contar con techos, muros y pisos fabricados de material no flamable o tratados con materiales retardantes de fuego. De igual manera, de contar con falso plafón, éste deberá ser de material no flamable.
- e)** Las superficies con las cuales los niños puedan tener contacto no deberán ser de acabado rugoso, duro o agresivo, y
- f)** Adicionalmente, los pisos deben ser resistentes, seguros, de fácil limpieza y desinfección y no deberán ser resbaladizos, o en su caso, se le incorporarán bordes o cintas antiderrapantes.

9.9 Los mecanismos eléctricos deben contar con protección adecuada o estar fuera del alcance de los niños, por lo que deberán implementar lo siguiente:

- a)** Todos los cables eléctricos deberán estar fuera del alcance de los niños o protegidos mediante el uso de canaletas.
- b)** Los contactos eléctricos deberán fijarse mediante tornillería y contar con protectores en todo momento, sino están en uso.
- c)** No deberán utilizarse multicontactos.
- d)** No debe existir cableado en mal estado.
- e)** Deberán evitar instalaciones provisionales.

- f) Las clavijas y conexiones deberán estar en buen estado y deberán tener protección adecuada.
- g) Se deberá contar con protección por sobre corriente (fusibles y/o pastillas).
- h) En caso de contar con equipos electrónicos los centros de atención infantil, deberán contar con reguladores de voltaje.
- i) No debe existir humedad en la instalación eléctrica. Asimismo, se deberá evitar la utilización de equipos eléctricos en áreas húmedas como los baños
- j) Se deberán desconectar todos los equipos electrónicos que no estén en uso al final de la jornada.

9.10 Deberán implementar medidas de seguridad (aditamentos) en escaleras, pasillos, patio, aulas, sanitarios, tales como pasamanos, antiderrapante en escaleras, película antiestallante, piso antiderrapante, entre otros.

- a) En caso de contar con escaleras o rampas, estas deberán ser seguras y tener por lo menos los siguientes dispositivos o características para evitar que los niños puedan lastimarse;
 - 1. Contar con rejas o puertas que eviten el acceso de los niños a las mismas en la parte inferior. Sólo en el caso de que las escaleras o rampas sean utilizadas por los niños, también deberán contar con rejas o puertas que eviten el acceso de los niños a las mismas en la parte superior.
 - 2. Estas deberán mantenerse cerradas durante el horario de operación de los centros de atención infantil.
 - 3. Contar con barandales robustos y el espacio entre éstos deberá ser menor a 10 centímetros, o con dispositivos, que impidan que la cabeza de un niño pase a través de ellos y sin barrotes horizontales que permitan que los niños trepen por los mismos.
 - 4. Cintas antiderrapantes en todos los escalones, en caso de requerirse.
 - 5. Pasamanos fijos y/o asegurados sin interrupciones que puedan provocar lesiones accidentales, colocados en al menos uno de sus laterales.
 - 6. Las escaleras no podrán ser, en su totalidad ni en alguna de sus secciones, del tipo helicoidal o de caracol, verticales o verticales extensibles. De preferencia, se deberán evitar los escalones compensados.
 - 7. Las escaleras, toboganes o rampas deben permitir la evacuación segura de los niños y el personal de los centros de atención infantil en caso de emergencia.
- b) Los inodoros y lavabos deberán estar fijos y resistir cargas o golpes de importancia. Las cajas o depósitos de agua de los inodoros deberán contar con tapa y estar en buenas condiciones de uso.
- c) Los baños no deberán tener piso resbaladizo, de ser el caso, contar con bordes o cintas antiderrapantes.
- d) Los vidrios y espejos deberán estar recubiertos de película de protección anti estallante o película de seguridad para dificultar su fragmentación, y no deberán estar rotos, perforados y/o estrellados, ni representar un riesgo para la seguridad de los niños.
- e) En caso de que existan repisas, pizarrones, estantes, gabinetes, deberán estar fijos de manera segura y se deberá evitar la colocación de objetos de mayor peso o tamaño u otros elementos que por sus características puedan ocasionar daño a los niños en caso de caer sobre ellos.

10. Vigilancia

10.1. La vigilancia en la aplicación de esta Norma Oficial Mexicana corresponde a la Secretaría de Gobernación a través de la Dirección General de Vinculación, Innovación y Normatividad en materia de Protección Civil, para realizar la evaluación de conformidad mediante los instrumentos jurídicos que considere pertinentes.

10.2. Las visitas de verificación, tendrán los siguientes objetivos:

10.2.1. Verificar el cumplimiento de los requisitos señalados por ordenamientos aplicables por parte de los prestadores de servicios.

10.2.2. Informar a la autoridad responsable de la detección oportuna de cualquier riesgo para la integridad física o psicológica de niñas y niños y solicitar su oportuna actuación.

10.2.3. Verificar que el inmueble cumpla con las medidas de seguridad, para la autoridad en materia de Protección Civil.

11. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
5.1 y 6	Documental	El poseedor o responsable de la administración cumple cuando presenta evidencia documental de que cuenta con un Programa Interno de Protección Civil, en el que se establezcan los planes y procedimientos que se deberán implementar en el inmueble o instalaciones, el cual también incluirá un diagnóstico de vulnerabilidad de riesgos internos y externos, conforme a lo siguiente: ✓ El Programa Interno de Protección Civil, deberá ser autorizado por las Coordinaciones o Delegaciones y Municipales de Protección Civil y deberá ser elaborado por persona física o moral registrada ante el gobierno de la entidad federativa de que se trate. • En la elaboración del Programa Interno de Protección Civil, se deberán especificar las medidas preventivas y de mitigación que permitan identificar y definir las acciones de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre. • Deberá estar por escrito y contener la identificación de riesgos y su evaluación, las acciones y medidas necesarias para su prevención y control, así como las medidas de autoprotección y otras acciones a adoptar en caso de siniestro, emergencia o desastre.		

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		- Deberá estar redactado y firmado por personal competente, facultado y capacitado para dictaminar sobre aquellos aspectos relacionados con la prevención y autoprotección frente a los riesgos a los que esté sujeta la actividad, y por el titular de la actividad, si es una persona física, o por el responsable de la administración y operación y/o representante legal, en caso de ser una Persona Moral. - El contenido y las especificaciones del Programa Interno de Protección Civil deberá cumplir con lo señalado en el Anexo 1 de la presente norma - El diagnóstico de vulnerabilidad y riesgos internos y externos, como parte del Programa Interno de Protección Civil, deberá establecer las condiciones de vulnerabilidad a las que está expuesto el centro de atención infantil y deberá cumplir con lo siguiente: - Para realizar el diagnóstico de vulnerabilidad y riesgos internos y externos, sobre las condiciones del inmueble o instalaciones, deberá especificar los datos generales del inmueble o de las instalaciones, de acuerdo al anexo 1. - El diagnóstico de vulnerabilidad y riesgos internos y externos para determinar la vulnerabilidad a la que está expuesto el inmueble o las instalaciones, además deberá especificar lo siguiente: - Información sobre riesgos y peligros recopilados del Atlas Nacional de Riesgos, del Atlas de la Ciudad de México, de los Atlas Estatales y en su caso, Municipales y Delegacionales. - Las medidas de seguridad a implementar para prevenir, mitigar o controlar los peligros y riesgos a los que están expuestos los empleados y los niños, en caso de una emergencia; - Identificación de las rutas de evacuación externas.		

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		3. El diagnóstico de vulnerabilidad y riesgos internos y externos deberá actualizarse, cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias: a) Exista modificación estructural del inmueble que cambien las condiciones de seguridad. b) Se modifique el entorno del inmueble. c) Cuando se actualice el Programa Interno de Protección Civil. - De las actividades de seguimiento y mejora del Programa Interno de Protección Civil, se conservará la evidencia documental, así como de los informes de evaluación, verificación o inspección realizados, debidamente suscritos por el responsable del Programa Interno de Protección Civil. - Deberá ser revisado y actualizado anualmente. - Los componentes del Programa Interno de Protección Civil deberán ajustarse a las condiciones de riesgo existentes en cada inmueble y, en su caso, deberán incorporarse las medidas de seguridad necesarias para los factores de riesgo identificados en cada inmueble, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones locales correspondientes en materia de Protección Civil, y - La vigilancia en el grado de cumplimiento del Programa Interno de Protección Civil recae en las Coordinaciones Estatales y del Distrito Federal y Municipales y Delegacionales de Protección Civil, a través de las autoridades con facultad para realizar visitas de inspección o verificación y, en su caso, imponer sanciones conforme a la normativa local.		
5.2, 5.3 y 7	Documental	El poseedor o responsable de la administración cumple cuando presenta evidencia documental de que el personal docente, administrativo y de mantenimiento, se encuentra capacitado en temas de Protección Civil, primeros auxilios, prevención y combate de incendios, prevención de lesiones accidentales, evacuación, y búsqueda y rescate y que realiza simulacros en colaboración con las Coordinaciones Estatales y del Distrito Federal; Delegacionales y Municipales de Protección Civil, cumpliendo lo siguiente:		

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		- Deberán recibir capacitación anual de manera teórica y práctica y deben incorporar como mínimo los siguientes temas: a) Protección Civil; b) Curso para brindar Primeros Auxilios Básicos para la atención de menores; c) Prevención y Combate de Incendios; d) Evacuación de menores, y e) Búsqueda y Rescate. - Estas capacitaciones deberán ser autorizadas por las Coordinaciones Municipales y Delegacionales de Protección Civil y serán impartidas por persona debidamente registrada ante el gobierno de la entidad federativa de que se trate; - El Poseedor o Responsable de la administración del inmueble o instalaciones deberá establecer la Unidad Interna de Protección Civil integrada por el personal que labore en el centro de atención infantil, conformando las brigadas correspondientes a primeros auxilios, prevención y combate de incendios, evacuación, búsqueda y rescate, la cual deberá realizar las funciones indicadas en el anexo 1. - La Unidad Interna de Protección Civil deberá organizar simulacros al menos una vez cada dos meses, informando a las Coordinaciones Municipales y Delegacionales de Protección Civil, y en su caso coordinar estos ejercicios con las autoridades referidas. - La realización de simulacros tendrá como objetivos la verificación y comprobación de: 1. La eficacia de la organización de respuesta ante una emergencia; 2. La capacitación del personal adscrito a la organización de respuesta; 3. El entrenamiento de todo el personal de la actividad en la respuesta frente a una emergencia; 4. La suficiencia e idoneidad de los medios y recursos asignados, y 5. La adecuación de los procedimientos de actuación;		

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		Los Simulacros implicarán la activación total o parcial de las acciones contenidas en los procedimientos de emergencia, planes de contingencia y plan de continuidad de operaciones contenidos en el Programa Interno de Protección Civil.		
5.4 y 8	Documental y Física	El poseedor o responsable de la administración cumple cuando presenta evidencia documental y física en la que demuestre que el equipo contra incendio instalado en el centro de atención infantil es suficiente y se encuentra en condiciones óptimas de uso, conforme a lo siguiente: ✓ Deberá instalar en los Centros de Atención Infantil del tipo I, II, III y IV equipo contra incendio conforme al resultado del diagnóstico de vulnerabilidad y riesgos internos y externos de acuerdo a lo siguiente: • En caso de que el resultado del diagnóstico de vulnerabilidad y riesgos internos y externos que se elabore de acuerdo al capítulo 6 de la presente norma, determine que el grado de riesgo es bajo deberá cumplir con lo siguiente: - Contar en el interior con al menos dos extintores para el tipo de fuego ABC y otro en el área de preparación de alimentos del tipo K, los cuales deben encontrarse en buen estado, cargados, colocados en un lugar de fácil acceso, libre de obstáculos que impidan o dificulten su uso y fuera del alcance de los niños. - En caso de que existan en total más de nueve salones, aulas u oficinas en el Centro de Atención Infantil se deberá contar con un extintor por cada tres de éstas. - Los extintores deberán tener una capacidad de por lo menos 4.5 kilogramos. - Estos deberán estar colocados a una altura no mayor de 1.50 metros, medidos desde el nivel del piso hasta la parte más alta del extintor.		

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		- En caso de que el resultado del diagnóstico de vulnerabilidad y riesgos internos y externos que se elabore de acuerdo al capítulo 6 de la presente norma, determine que el grado de riesgo es medio deberá cumplir con lo siguiente: - Colocar un extintor por cada cuarto aulas y oficinas y por lo menos deberá contar con dos unidades móviles para el tipo de fuego ABC y un extintor en el área de preparación de alimentos del tipo K, los cuales deben encontrarse en buen estado, cargados, colocados en un lugar de fácil acceso, libre de obstáculos que impidan o dificulten su uso y fuera del alcance de los niños. - Los extintores deberán tener una capacidad de por lo menos 4.5 kilogramos. - Estos deberán estar colocados a una altura no mayor de 1.50 metros, medidos desde el nivel del piso hasta la parte más alta del extintor, y - Las unidades móviles deberán tener una capacidad de 50 kilogramos y estar colocadas en las áreas de mayor riesgo en el inmueble; - En caso de que el resultado del diagnóstico de vulnerabilidad y riesgos internos y externos que se elabore de acuerdo al capítulo 6 de la presente norma, determine que el grado de riesgo es alto se deberá instalar sistemas fijos contra incendio que tengan las características siguientes: - Rociadores automáticos, en las áreas de los centros de atención infantil clasificadas con riesgo de incendio alto; - Que sean de activación manual o automática; - Deberán ser supervisados para verificar la integridad de sus elementos activadores, por ejemplo válvula solenoide, así como las bombas; - Deberán contar con un interruptor que permita la prueba del sistema, sin activar los elementos supresores de incendio; - De acuerdo al resultado del análisis deberá contar con el equipo contra incendio suficiente para combatir el mayor riesgo de incendio;		

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		f) Colocar por lo menos cinco extintores para el tipo de fuego ABC o uno por cada tres aulas, salones u oficinas del inmueble (lo que garantice un mayor número) y otro del tipo K en el área de preparación de alimentos, los cuales deben encontrarse en buen estado, cargados, colocados en lugares estratégicos y de fácil acceso, libre de obstáculos que impidan o dificulten su uso y fuera del alcance de los niños. g) Los extintores deberán tener una capacidad de por lo menos 4.5 kilogramos. h) Estos deberán estar colocados a una altura no mayor de 1.50 metros, medidos desde el nivel del piso hasta la parte más alta del extintor • Todo Centro de Atención Infantil con 3,000 o más metros cuadrados de construcción se considerará de riesgo alto. • La colocación de equipo contra incendio y sus especificaciones, deberá considerarse de acuerdo a la superficie del establecimiento y al grado de riesgo del inmueble y deberá cumplir con lo establecido en la presente norma.		
5.5 y 9, 9.1	Física	El poseedor o responsable de la administración cumple cuando presenta evidencia física mediante inspección visual en la que demuestre que tiene colocada en las áreas de los centros de atención infantil, las señalizaciones, de conformidad con lo establecido en la NOM-003-SEGOB-2011, o las que las sustituyan, conforme a lo siguiente: • Deberá instalar señalamientos de acuerdo a la NOM 003-SEGOB-2011, Señales y avisos para Protección Civil-Colores, formas y símbolos a utilizar, por lo que se deberá considerar lo siguiente: a) La señalización deberá ser apropiada y de fácil comprensión, incluyendo ruta de evacuación, punto de reunión, salidas de emergencia, escaleras de emergencia, extintores, botiquín de primeros auxilios, entre otras.		

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		b) Contar, en su caso, con la señalización que prohíba fumar, generar flama abierta o chispas e introducir objetos incandescentes, cerillos, cigarrillos o, en su caso, utilizar teléfonos celulares, aparatos de radiocomunicación, u otros que puedan provocar ignición por no ser intrínsecamente seguros, en las áreas en donde se produzcan, almacenen o manejen materiales inflamables o explosivos; c) Prohibir y evitar el bloqueo, daño, inutilización o uso inadecuado de los equipos y sistemas contra incendio, los equipos de protección personal para la respuesta a emergencias, así como los señalamientos de evacuación, prevención y de equipos y sistemas contra incendio, entre otros. d) El personal docente, administrativo, de apoyo y demás ocupantes del inmueble deberán conocer el significado de las distintas señales y el comportamiento que debe adoptarse con respecto a las mismas. e) Las puertas dispuestas en recorridos de evacuación que no sean salidas y puedan inducir a un error en la evacuación al no contar con algún tipo de letrero, deberán identificarse con la señal "Sin Salida", colocada en un lugar fácilmente visible de la puerta. f) Adicionalmente, en caso de abrir hacia el pasillo o ruta de evacuación, no deberán reducir en más de 15 cm. la anchura del mismo y, en su caso, toda puerta situada en la meseta de una escalera o rampa no deberá invadir la superficie necesaria para la evacuación. g) Que los desniveles o escalones en los pasillos y corredores de las rutas de evacuación estén señalizados, y h) Que en el recorrido de las escaleras de emergencia exteriores de los centros de atención infantil, las ventanas, fachadas de vidrio o cualquier otro tipo de aberturas, no representen un factor de riesgo en su uso durante una situación de emergencia de incendio.		

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
5.6 y 9	Documental y Física	El poseedor o responsable de la administración cumple cuando presenta evidencia física mediante inspección visual de que las instalaciones, equipos y materiales permiten prevenir y mitigar riesgos que vulneren la integridad física y la vida de los niños, conforme a lo siguiente: • Deberá instalar detectores de humo en el inmueble o instalaciones en buenas condiciones de uso y funcionamiento, considerando lo siguiente: a) Colocar instalar al menos un detector de humo en los espacios destinados para el cuidado de los niños y en cada una de las aulas; b) Deberá instalar al menos un detector de humo en las áreas destinadas a la administración y dirección del centro de atención infantil, así como en las áreas de mantenimiento y almacenamiento de materiales peligrosos; c) Deberá implementar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo en el que se especifiquen las condiciones de éstos; • En caso de que existan instalaciones de gas licuado de petróleo (L.P.) o gas natural, deberá atender lo siguiente: a) En caso de que existan instalaciones de gas licuado de petróleo (L.P.) o gas natural, se debe poner especial atención en lo siguiente: b) Preferentemente no deberá considerar la instalación de cilindros de gas L. P. portátiles; c) El tanque de gas deberá estar asegurado (fijo) y fuera del alcance de los niños. d) La recarga de gas no deberá realizarse durante el horario de operación del centro de atención infantil, además la vigencia del tanque estacionario no deberá ser mayor de 10 años. e) La tubería que conduzca gas L.P. o natural y que esté expuesta deberá estar pintada en color amarillo; además, deberá estar libre de golpes, fracturas, daños y fugas.		

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		f) Contar con regulador y por lo menos dos válvulas de cierre rápido o llave de paso, (una interior y otra exterior) éstas deben estar ubicada en un lugar accesible y alejadas de la fuente de ignición, y deberán contar un señalamiento que indique la dirección de apertura y cierre de las mismas. g) Todo el personal del centro de atención infantil, deberá tener ubicadas las válvulas de cierre rápido o llave de paso. • Deberá contar al menos con una lámpara de emergencia automática por nivel, que se encuentre en buen estado de funcionamiento, permanentemente cargada y ubicada en la ruta de evacuación, que por sus características permita una adecuada iluminación ante alguna contingencia. Su ubicación deberá ser accesible para los adultos y fuera del alcance de los niños. • Contar al menos con un botiquín de Primeros Auxilios, fijo o portátil, debidamente abastecido, que se encuentre fuera del alcance de los niños, el cual deberá cumplir con lo siguiente: a) Estar instalado o colocado en un espacio (oficina) y sin llave para el personal de los Centros de atención infantil. Considerar la instalación y/o ubicación del botiquín de primeros auxilios, de acuerdo a las características y dimensiones del centro de atención infantil; b) Los materiales y productos que formen parte del botiquín de primeros auxilios, deberán encontrarse en buenas condiciones de uso y con la caducidad vigente; c) El botiquín de primeros auxilios deberá contener los elementos descritos en el anexo 2, tabla 1 y 2. • Disponer de instalaciones adecuadas para el almacenamiento de materiales peligrosos en el inmueble, las cuales deberán considerar lo siguiente: a) Contar con dispositivos de seguridad para evitar que sean abiertos por los niños y estar adecuadamente ventilados para evitar la concentración de gases o vapores nocivos o inflamables;		

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		b) Almacenar solamente productos de limpieza y para el mantenimiento del inmueble en cantidades mínimas, los cuales deberán estar fuera del alcance de los niños, y de preferencia deberán guardarse en armarios o muebles debidamente asegurados; c) Al ser utilizados, los productos de limpieza o sustancias tóxicas o corrosivas no deberán dejarse al alcance de los niños y niñas; d) Los productos de limpieza o sustancias tóxicas o corrosivas no deberán ser trasvasados ni almacenados en envases o recipientes de alimentos o bebidas y deberán estar etiquetados según su contenido; e) Los envases o recipientes que contengan productos de limpieza o sustancias tóxicas o corrosivas, deberán estar etiquetados según su contenido; f) Los elementos combustibles o inflamables, tales como madera, papel, textiles, entre otros, deben ser almacenados en lugares específicos y alejados de fuentes de calor. g) No deberán almacenar sustancias peligrosas tales como gasolina, solventes, thinner entre otros. h) Evitar tener dentro de las instalaciones de los centros de atención infantil cualquiera de las plantas venenosas • Deberá implementar y habilitar rutas de evacuación y salidas de emergencia, de acuerdo a lo siguiente: a) Contar con una ruta de evacuación debidamente señalizada y libre de cualquier obstáculo. b) La señalización deberá ser continua desde el inicio del recorrido de evacuación; de forma que cuando se pierda la visión de una señal se vea la siguiente; c) Los desniveles del terreno, muros de contención o elementos peligrosos como taludes, rampas o escaleras, estarán debidamente señalizados y, de ser el caso, protegidos. d) Contar al menos una salida de emergencia, adicional a la entrada y salida de uso común, es decir, deben existir cuando menos 2 salidas.		

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		e) Las salidas de emergencia deben contar con las siguientes características: 8. Ser una puerta de material resistente a impactos, no inflamable, o tratada con materiales retardantes de fuego. 9. Tener un claro de al menos 90 cm. 10. Estar señalizada e iluminada. 11. Estar libre de candados, picaportes o cerraduras con seguros puestos y obstáculos aun con carácter provisional que impidan el paso a través de la misma. 12. La salida de emergencia deberá ser abatible, con eje de giro vertical, fácilmente operable y abrirse en el sentido de la salida 13. Contar con un mecanismo fuera del alcance de los niños, que permita abrirla desde adentro, ante alguna contingencia, mediante una operación simple de empuje, e independiente de la energía eléctrica, como barra antipánico, entre otros. Asimismo, dicho mecanismo deberá evitar la apertura de la puerta desde afuera. 14. Las salidas de emergencia, no deberán ser corredizas ni giratorias. f) De preferencia, la salida de emergencia: 1. Deberá encontrarse en el extremo opuesto a la entrada y salida de uso común. 2. No deberá ubicarse en la cocina del Centro de Atención Infantil. 3. La habilitación de salidas de emergencia deberá realizarse por personal calificado y no deberá significar un debilitamiento en la estructura del inmueble donde se encuentre el Centro de Atención Infantil. • Deberá contar con mobiliario, equipo e instalaciones destinadas para el funcionamiento del centro de atención infantil, conforme a lo siguiente: a) El mobiliario deberá encontrarse en buenas condiciones de uso, libre de puntas, esquinas afiladas, astillas, clavos o tornillos sobresalientes, partes sueltas u oxidadas, o cualquier otro que pueda causar daño a los niños, b) Aplicar material antífama o retardante al fuego en mobiliario, cortinas, plafones en su caso, entre otros;		

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		c) Deberá contar con muros perimetrales sólidos que permitan salvaguardar la integridad física de los niños ante cualquier riesgo externo. d) Contar con techos, muros y pisos fabricados de material no flamable o tratados con materiales retardantes de fuego. De igual manera, de contar con falso plafón, éste deberá ser de material no flamable. Las superficies con las cuales los niños puedan tener contacto no deberán ser de acabado rugoso, duro o agresivo, y e) Adicionalmente, los pisos deben ser resistentes, seguros, de fácil limpieza y desinfección y no deberán ser resbaladizos, o en su caso, se le incorporarán bordes o cintas antiderrapantes. Los mecanismos eléctricos deben contar con protección adecuada o estar fuera del alcance de los niños, por lo que deberán implementar lo siguiente: a) Todos los cables eléctricos deberán estar fuera del alcance de los niños o protegidos mediante el uso de canaletas. b) Los enchufes de luz o contactos eléctricos deberán fijarse mediante tornillería y contar con protección infantil o estar fuera del alcance de los niños. c) No deberán utilizarse multicontactos. d) No debe existir cableado en mal estado. e) Deberán evitar instalaciones provisionales. f) Las clavijas y conexiones deberán estar en buen estado y deberán tener protección adecuada. g) Se deberá contar con protección por sobre corriente (fusibles y/o pastillas). h) En caso de contar con equipos electrónicos los Centros de atención infantil o Centros de Educación Preescolar, deberán contar con reguladores de voltaje. i) No debe existir humedad en la instalación eléctrica. Asimismo, se deberá evitar la utilización de equipos eléctricos en áreas húmedas como los baños j) Se deberán desconectar todos los equipos electrónicos que no estén en uso al final de la jornada.		

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		• Deberán implementar medidas de seguridad (aditamentos) en escaleras, pasillos, patio, aulas, sanitarios, tales como pasamanos, antiderrapante en escaleras, película antiestallante, piso antiderrapante, entre otros. a) En caso de contar con escaleras o rampas, estas deberán ser seguras y tener por lo menos los siguientes dispositivos o características para evitar que los niños puedan lastimarse; b) Contar con rejas o puertas que eviten el acceso de los niños a las mismas en la parte inferior. En caso de que las escaleras o rampas sean utilizadas por los niños, también deberán contar con rejas o puertas que eviten el acceso de los niños a las mismas en la parte superior. c) Estas deberán mantenerse cerradas durante el horario de operación de los centros de atención infantil. d) Contar con barandales robustos y el espacio entre éstos lo suficientemente estrecho, o con dispositivos, que impidan que la cabeza de un niño pase a través de ellos y sin barrotes horizontales que permitan que los niños trepen por los mismos. e) Cintas antiderrapantes en todos los escalones, en caso de requerirse. f) Pasamanos fijos y/o asegurados sin interrupciones que puedan provocar lesiones accidentales, colocados en al menos uno de sus laterales. g) Las escaleras no podrán ser, en su totalidad ni en alguna de sus secciones, del tipo helicoidal o de caracol, verticales o verticales extensibles. De preferencia, se deberán evitar los escalones compensados. h) Las escaleras, toboganes o rampas deben permitir la evacuación segura de los niños y el personal de los centros de atención infantil en caso de emergencia. i) Los inodoros y lavabos deberán estar fijos y resistir cargas o golpes de importancia. Las cajas o depósitos de agua de los inodoros deberán contar con tapa y estar en buenas condiciones de uso.		

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		j) Los baños no deberán tener piso resbaladizo, de ser el caso, contar con bordes o cintas antiderrapantes. k) Los vidrios deberán estar recubiertos de película de protección anti estallante o película de seguridad para dificultar su fragmentación, y no deberán estar rotos, perforados y/o estrellados, ni representar un riesgo para la seguridad de los niños. l) En caso de que existan repisas, pizarrones, estantes, gabinetes, deberán estar fijos de manera segura y se deberá evitar la colocación de objetos de mayor peso o tamaño u otros elementos que por sus características puedan ocasionar daño a los niños en caso de caer sobre ellos.		
5.7	Documental y Física	El poseedor o responsable de la administración cumple cuando presenta evidencia documental y física en la que demuestre que cuenta en el interior del inmueble, a la entrada y en un lugar visible una pizarra en la que se muestre la cantidad de niños presentes en las instalaciones en tiempo real, de tal manera que cualquier cuerpo de emergencia identifique inmediatamente la cantidad de niños se encuentran al interior del centro de atención infantil.		
5.8	Documental	El poseedor o responsable de la administración cumple exhibe a la autoridad de Protección Civil, cuando ésta así lo solicite, la información y documentación que la presente norma le obligue a elaborar o poseer.		

12. Bibliografía

- Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 1994 y reformado el 9 de abril de 2012.
- Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 2011 y reformada el 4 de diciembre de 2014.
- Ley General de Protección Civil, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2012 modificada el 3 de junio de 2014.
- Código Federal de Procedimientos Civiles, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 1943 y reformado el 9 de abril de 2012.
- Reglamento de la Ley General de Protección Civil, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014.
- Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2014.
- Reglamento de la Ley de General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 2012.

13. Anexos**ANEXO 1**

El siguiente anexo tiene la finalidad de establecer los elementos que debe contener el Programa Interno de Protección Civil que deberá elaborarse en los centros de atención infantil, su contenido es para referencia, por lo que se deberá atender lo señalado en el presente anexo.

PRESENTACION.

Describir brevemente la forma en la que está integrado el centro de atención infantil y resaltar como se ha organizado y comprometido en materia de protección civil. (se recomienda una cuartilla)

**NOMBRE Y LOGOTIPO DEL CENTRO DE ATENCIÓN
INFANTIL****PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL**

FOTOGRAFÍA DE LA ENTRADA PRINCIPAL DEL
CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL

1

**NOMBRE COMPLETO DE LA RAZÓN SOCIAL O
DENOMINACIÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN
INFANTIL**

2

**NOMBRE COMPLETO DEL POSEEDOR O RESPONSABLE DE
LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE CENTROS DE
ATENCIÓN INFANTIL**

3

Domicilio:

4

5

6

7

**Instructivo de llenado**

Agregar	
1	Fotografía de la entrada principal del centro de atención infantil.
Anotar	
2	Nombre completo del centro de atención infantil
3	Nombre completo del poseedor o responsable de la administración del centro de atención infantil
4	Nombre y número de la calle, Colonia, Municipio, código postal y Estado en donde se ubica el centro de atención infantil, p. ej. Calle Emiliano Zapata N° 473, Colonia Centro, C.P. 37000, León, Gto.
5	Teléfonos: ejemplo 477 123 45 45 oficina, 477 456 15 89 fax
6	Correo electrónico: ejemplo campanita@hotmail.com
7	Georreferencia: imagen anexa. Formato ejemplo. N 21° 04'35.9" W 101° 37'46.5" Lat 21.076475° Long. -101.629341° Elev 1809 m

Acta Constitutiva del Centro de Atención Infantil, sólo en caso de ser persona moral

Escanear documento

Copia de RFC

Escanear documento

CONTENIDO

INTRODUCCION.

Objetivos.

1. Subprograma de prevención.

- 1.1. Marco jurídico externo.
- 1.2. Marco jurídico interno.
- 1.3. Unidad Interna.
- 1.4. Brigadas.
- 1.5. Calendario de actividades.
- 1.6. Directorios.
- 1.7. Características del inmueble.
- 1.8. Diagnóstico de vulnerabilidad y evaluación de riesgos.
- 1.9. Señalización.
- 1.10. Programa de mantenimiento.
- 1.11. Disposiciones y normas de seguridad.
- 1.12. Equipo de seguridad instalado e identificación.
- 1.13. Capacitación
- 1.14. Difusión y concientización.
- 1.15. Ejercicios y simulacros.

2. Subprograma de auxilio.

- 2.1. Plan de alertamiento.
- 2.2. Plan de contingencia.

3. Subprograma de recuperación.

- 3.1. Plan de evaluación de daños
- 3.2. Plan de vuelta a la normalidad.

INTRODUCCION

Describir brevemente el alcance del documento y se da una breve explicación o resumen del mismo. También puede explicar algunos antecedentes que son importantes para el posterior desarrollo del tema central. (se recomienda una cuartilla)

(EJEMPLO)

En el contexto Nacional, la Protección Civil, concebida como el conjunto de acciones que dan respuesta a las demandas de seguridad colectiva ante la existencia o actualización de riesgos, es ya una actividad que integra a las Dependencias, organismos y entidades del sector público, en sus tres ámbitos; Federal, Estatal y Municipal y a los sectores social y privado en el objetivo común de Proteger y Salvaguardar a la comunidad.

En situación normal, es necesario que la sociedad adquiriera una Conciencia y Educación de Protección Civil que estimule conductas de prevención, así como capacidad de actuación ante calamidades de origen natural o humano, para evitarlas o enfrentarlas con el menor daño posible, coadyuvando con las acciones emprendidas por el Estado.

El desastre que los sismos del 19 y 20 de septiembre de 1985 causó en varias regiones de nuestro País, especialmente en la Ciudad de México, motivó la necesidad de perfeccionar los dispositivos de protección Civil, tanto por parte de las autoridades como por la población, a fin de reaccionar rápidamente y eficientemente ante siniestros de tales proporciones.

El 9 de octubre de 1985 se creó el Comité de Prevención de Seguridad Civil, para que en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática, auxiliara a la Comisión Nacional de Reconstrucción, como órgano encargado de estudiar y proponer todas las acciones relativas a la seguridad, participación de la acción ciudadana en caso de desastre; una de sus funciones es el de llevar a cabo estudios, análisis e investigaciones que con base en la tecnología disponible y en las experiencias obtenidas, planeara, organizara y estableciera un SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL, que permitiera la adecuada predicción, prevención, protección y auxilio a la población ante situaciones de riesgo colectivo o desastre, incorporando la participación de la sociedad civil. Determinar los objetivos que se pretenden.

OBJETIVOS

Determinar el fin que se pretenden alcanzar con la elaboración del documento

(EJEMPLO)**General.**

Establecer las acciones preventivas y de auxilio destinadas a salvaguardar la integridad física de los trabajadores, visitantes y /o público en general ante la ocurrencia de una emergencia.

(EJEMPLO)**Específicos.**

- Consolidar la cultura de Protección Civil en todos los niveles de responsabilidad, que permita garantizar el debido cumplimiento de las acciones del Programa Interno de Protección Civil.
- Difundir y promover el involucramiento y corresponsabilidad entre autoridades y población civil en las funciones de la prevención, auxilio y recuperación.
- Fijar las acciones del Programa Interno de Protección Civil que deben de aplicarse durante la ocurrencia de una emergencia, para prevenir los riesgos, mitigar sus posibles efectos y recuperar las condiciones de operación del inmueble.
- Trabajar en materia de seguridad en programas que aumenten la seguridad y disminuyan la probabilidad de un siniestro que afecta a la vida, la propiedad y el medio ambiente.

1. Subprograma de Prevención.

(Se sugiere el siguiente marco normativo)

1.1. Marco jurídico externo.

- **Bases para el establecimiento del Sistema de Nacional de Protección Civil.**
Diario Oficial de la Federación del 6 de mayo de 1986.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB/2002, Señales y avisos para Protección Civil.- Colores, formas y símbolos a utilizar**
Diario Oficial de la Federación del 17 de septiembre de 2003.
- **Ley General de Protección Civil**
Diario Oficial de la Federación del 6 de junio de 2012.
- **Reglamento de la Ley General de Protección Civil**
Diario Oficial de la Federación del 13 de mayo de 2014.
- **Ley de Protección Civil del Estado de que se trate**
Periódico Oficial del Gobierno del Estado (especificar fecha de publicación)
- **Reglamento de la Ley de Protección Civil del Estado de que se trate**
Periódico Oficial del Gobierno del Estado de (especificar fecha de publicación)

Escanear solamente la portada de cada uno de estos documentos e incorporarla al Programa Interno de Protección Civil.

1.2. Marco jurídico interno.

En éste apartado es necesario describir los documentos o elementos jurídicos que dictan la obligación o compromiso por parte de los propietarios, poseedores o responsables de la administración y operación de centros de atención infantil junto con el personal administrativo, docente y de apoyo para prestar sus servicios en calidad de brigadistas ante una emergencia con el fin de conservar la vida propia, de los niños en caso de una emergencia.

Esta información puede estar plasmada en un contrato colectivo de trabajo, contrato individual de trabajo, descripción del puesto, reglamento interno de trabajo, disposiciones generales de la empresa, memorándum etc.

MARCO JURIDICO INTERNO

Escanear documento del documento

Reglamento de la Unidad Interna de Protección Civil

Introducción.

Describir en este documento la forma en la que se integra, trabaja y se organiza la unidad Interna de Protección Civil.

Contenido. Ejemplo

Capítulo I.	Objetivo.
Capítulo II.	Campo de aplicación.
Capítulo III.	Generalidades.
Capítulo IV.	Organización de la Unidad Interna de Protección Civil.
Capítulo V.	Facultades y funciones de la Unidad Interna de Protección Civil.
Capítulo VI.	Facultades y funciones del Presidente.
Capítulo VII.	Facultades y funciones del Secretario ejecutivo.
Capítulo VIII.	Facultades y funciones de los Vocales.
Capítulo IX.	Sesiones y actas de la Unidad Interna de Protección Civil.
Capítulo X.	Reporte de situaciones de emergencia.
Capítulo XI.	Modificaciones al Reglamento.

Capítulo I. Objetivo. Ejemplo

- Artículo 1.** Establecer los lineamientos para la integración, organización y funcionamiento de la Unidad Interna de Protección Civil que deben implementarse en el centro de atención infantil.

Capítulo II. Campo de aplicación. Ejemplo

- Artículo 2.** El presente Reglamento es de aplicación general y observancia obligatoria para los integrantes de la Unidad Interna de Protección Civil de los centros de atención infantil.

Capítulo III. Generalidades. Ejemplo

- Artículo 3.** Para efecto de este Reglamento se denomina:
- UIPC:** Unidad Interna de Protección Civil.
- PIPC:** Programa Interno de Protección Civil.
- COE:** Centro de Operación de Emergencias

Capítulo IV. Organización de la Unidad Interna de Protección Civil. Ejemplo

- Artículo 4.** La UIPC estará integrada por un Presidente, un Secretario ejecutivo y XX Vocales que pueden variar de acuerdo a las características del centro de atención infantil.
- Artículo 5.** El Presidente de la UIPC será el propietario, apoderado, administrador o responsable que tenga la mayor autoridad dentro de la operación de los servicios del centro de atención infantil.
- Artículo 6.** El Secretario ejecutivo será el encargado de mantenimiento, producción o seguridad que reúna las características de la función, el cual podrá ser designado por el propietario.
- Artículo 7.** Los Vocales y jefes de brigada serán las personas designadas por el Presidente o encargados de algún servicio o personal que reúna las características de la función.

Capítulo VI. Facultades y funciones de la Unidad Interna de Protección Civil. Ejemplo

Artículo 8. La UIPC es un organismo consultivo, decisorio y operativo del Sistema Nacional de Protección Civil, la cual tendrá las siguientes facultades y funciones:

- I. Desarrollar y dirigir las acciones de Protección Civil, así como elaborar, implantar, evaluar y actualizar el PIPC., con base a las características y riesgos del centro de atención infantil.
- II. Determinar la responsabilidad de cada área de la estructura del centro de atención infantil en relación a las acciones a realizar antes, durante y después de la presentación de una emergencia
- III. Aplicar las políticas, normas, lineamientos y procedimientos que permitan activar el PIPC.
- IV. Seleccionar al personal en los diferentes turnos para estructurar las Brigadas de acuerdo a las características de operación del centro de atención infantil.
- V. Diseñar y promover la Impartición de cursos de capacitación y adiestramiento a los integrantes de las Brigadas y personal en general.
- VI. Establecer los mecanismos de comunicación e información con las Brigadas ante situaciones de emergencia, así como con el personal que labora en estas.
- VII. Elaborar el diagnóstico de riesgos internos y externos para identificar los riesgos a que está expuesto el centro de atención infantil en su zona de influencia.
- VIII. Implementar las medidas de prevención para los agentes perturbadores de acuerdo al riesgo potencial al que está expuesto el centro de atención infantil.
- IX. Precisar las áreas de riesgo y de seguridad internas y externas del centro de atención infantil.
- X. Programar y realizar los simulacros parciales y/o totales, de campo y/o gabinete de acuerdo con lo establecido en el Programa Interno de Protección Civil.
- XI. Elaborar y promover el material de difusión y concientización para el personal que labora en el centro de atención infantil.
- XII. Evaluar permanentemente los avances del Programa Interno de Protección Civil.
- XIII. Establecer los mecanismos de coordinación con las Instituciones responsables de la detección, monitoreo, pronóstico y de emergencia de los diferentes agentes perturbadores.
- XIV. Promover la colocación de dispositivos de seguridad, comunicación, orientación y señalización; que permitan al personal del centro de atención infantil, ante situaciones de emergencia, dirigirse o realizar acciones previamente establecidas.
- XV. Elaborar los directorios internos y externos con la información de los participantes en las actividades de Protección Civil.
- XVI. Aplicar las normas de seguridad que permitan reducir al mínimo la incidencia de riesgos al personal, externos y patrimonio.
- XVII. Contar con instructivos o guías específicas que permitan accionar el Programa Interno de Protección Civil en caso de emergencia.
- XVIII. Tomar las decisiones de actuación durante la emergencia, con base a la información recibida sobre la situación que prevalezca.
- XIX. Evaluar en caso de emergencia los daños a las personas a fin de aplicar las medidas procedentes.
- XX. Solicitar el apoyo por emergencia cuando se requiera a su nivel jerárquico superior o Instituciones públicas o privadas de la localidad.
- XXI. Contar con equipo de seguridad para los integrantes y su identificación correspondiente.

Capítulo VI. Facultades y funciones del Presidente.

Artículo 9. El Presidente de la UIPC tendrá las siguientes facultades y funciones:

Prevención (Antes):

- I. Estructurar la Unidad Interna de Protección Civil, con base al Reglamento establecido.
- II. Nombrar al Secretario ejecutivo, el cual podrá representarlo con voz y voto, cuando así lo estime conveniente.

- III. Autorizar las órdenes del día, tanto para las sesiones ordinarias, como para las extraordinarias.
- IV. Convocar a presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la UIPC.
- V. Dirigir el desarrollo de las sesiones.
- VI. Otorgar el uso de la palabra en apego al orden de su petición.
- VII. Presentar a la UIPC ante otros organismos y dependencias.
- VIII. Emitir su voto de calidad, en caso de empate en una decisión.
- IX. Firmar las minutas correspondientes a la sesión a que hubiese asistido.
- X. Nombrar a un representante con voz y voto que realice sus funciones, cuando así lo estime conveniente.
- XI. Informar a la autoridad jerárquica superior los resultados en la operación del PIPC.
- XII. Vigilar y aplicar el estricto cumplimiento de la normatividad en Protección Civil y aquellas aplicables.
- XIII. Sugerir la creación de equipos de trabajo, necesarios para realizar las acciones tendientes a lograr lo planeado en PIPC.

Auxilio (Durante):

- XIV. Identificar la señal de alerta emitida y colocarse el distintivo.
- XV. Recabar la información de la emergencia y reunir a la UIPC para determinar las acciones a seguir.
- XVI. Activar el PIPC avisando las acciones a las Brigadas y dar la señal de alerta establecida y establecer el COE.
- XVII. Valorar la necesidad de apoyo extra Institucional (Protección Civil, ambulancias, Bomberos, etc.).
- XVIII. Mantener la comunicación permanente con la UDPC para informar avances, problemas o solicitud de apoyo.

Recuperación (Después):

- XIX. Evaluar los daños específicos que llegaron a registrarse en las instalaciones.
- XX. Solicitar los apoyos requeridos para restablecer la operación del centro de atención infantil.
- XXI. Coordinar en su caso, el regreso del personal a sus labores de trabajo.
- XXII. Registrar las actividades y realizar los informes a la UDPC.

Capítulo VII. Facultades y funciones del Secretario ejecutivo.

Artículo 10. El Secretario ejecutivo de la UIPC tendrá las siguientes facultades y funciones:

Prevención (Antes):

- I. Representar al Presidente de la UIPC, en caso de ausencia, con voz y voto, previa justificación y/o autorización.
- II. Informar al Presidente los acuerdos tomados y las acciones realizadas en su representación.
- III. Elaborar las órdenes del día de las sesiones y someterla a aprobación del Presidente.
- IV. Convocar a los integrantes de la UIPC, por instrucciones del Presidente a sesiones ordinarias y extraordinarias, según corresponda.
- V. Verificar que se cumpla con la asistencia para que la sesión se lleve a cabo.
- VI. Elaborar las minutas de las sesiones ordinarias, extraordinarias y obtener las firmas correspondientes.
- VII. Integrar la documentación de los asuntos que se trataran en el pleno de la UIPC y enviar informe a la autoridad máxima de la empresa.
- VIII. Llevar el registro, control y seguimiento de los acuerdos y compromisos que se deriven de las sesiones de la UIPC, vigilando su observancia hasta su cumplimiento.
- IX. Integrar la documentación y evidencias a la carpeta del PIPC, así como proporcionar a los miembros la información que requieran.

- X. Emitir su voto durante las sesiones de la UIPC para dar su aprobación o desaprobación a los asuntos puestos a votación.
- XI. Firmar las minutas de los acuerdos tomados en las reuniones a las que hubiese asistido.
- XII. Realizar las actividades que le encomiende el Presidente o la UIPC en pleno.
- XIII. Nombrar a un representante con voz y voto que realice sus funciones, cuando así lo estime conveniente.
- XIV. Sugerir la creación de grupos de trabajo, necesarios para realizar acciones tendientes a lograr los objetivos del PIPC.

Auxilio (Durante):

- XV. Identificar la señal de alerta emitida y colocarse el distintivo.
- XVI. Acudir al puesto de mando de la UIPC o al punto de reunión del personal.
- XVII. Identificar e indicar las acciones a seguir en coordinación con el Presidente, estableciendo el momento de evacuación de las instalaciones.
- XVIII. Activar el PIPC junto con el Presidente, avisando las acciones a las Brigadas y dar la señal de alerta establecida.
- XIX. Verificar con el Presidente y los Brigadistas los puntos de reunión y zonas de seguridad destinada a la concentración del personal evacuado.
- XX. Mantener la comunicación permanente para informar avances, problemas o solicitud de apoyo
- XXI. Registrar las actividades realizadas y elaborar el informe por escrito para la jerarquía superior.
- XXII. Valorar junto con el Presidente la necesidad de apoyo extra Institucional (Protección Civil, ambulancias, Bomberos, etc.).

Recuperación (Después):

- XXIII. Coordinar junto con el Presidente el regreso del personal a sus labores de trabajo.
- XXIV. Convocar por instrucciones del Presidente a los Vocales coordinadores integrantes de la UIPC a una reunión extraordinaria a fin de evaluar los daños ocasionados por la emergencia.
- XXV. Establecer los mecanismos de coordinación, en relación a los acuerdos tomados en reunión extraordinaria.
- XXVI. Elaborar el informe final de la actuación de las Brigadas, así como de la implementación del PIPC.

Capítulo VIII. Facultades y funciones de los Vocales.

Artículo 11. Los Vocales de la UIPC tendrá las siguientes facultades y funciones:

Prevención (Antes):

- I. Participar en las reuniones de la UIPC cuando estas se realicen y colaborar en los trabajos que se les asignen.
- II. Nombrar a un representante con voz y voto que realice sus funciones, cuando por fuerza mayor no les sea posible asistir a una reunión.
- III. Analizar la orden del día y los documentos sobre los asuntos a tratar en cada sesión, así como pronunciar comentarios y recomendaciones que estimen pertinentes.
- IV. Enviar al Secretario ejecutivo los documentos de los asuntos que deban someterse a consideración de la UIPC.
- V. Realizar los trabajos que le sean requeridos por el Presidente de la UIPC o las que determina la UIPC.
- VI. Emitir su voto durante las sesiones de la UIPC para dar su aprobación o desaprobación a los asuntos puestos a votación.
- VII. Firmar las minutas de los acuerdos tomados en las reuniones a las que hubiese asistido.
- VIII. Realizar las actividades que le encomiende el Presidente o la UIPC en pleno.
- IX. Sugerir la creación de grupos de trabajo, necesarios para realizar acciones tendientes a lograr los objetivos del PIPC.

- X. Identificar personal que formara las Brigadas, con base a los indicadores o a las condiciones particulares del área o el centro de atención infantil.
- XI. Elaborar los directorios de los recursos que conforman las Brigadas y mantenerlas actualizadas.
- XII. Conformar las Brigadas por zona, área, piso, servicio, instalación. etc., que sean necesarios para garantizar la seguridad dentro del centro de atención infantil.
- XIII. Proponer la capacitación y adiestramiento para los integrantes de las Brigadas.
- XIV. Supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades de los integrantes de las Brigadas de acuerdo a su función y durante la realización de los ejercicios de evacuación.
- XV. Identificar necesidades de recursos que demandan las Brigadas.

Auxilio (Durante):

- XVI. Identificar la señal de alerta emitida y colocarse el distintivo.
- XVII. Acudir al puesto de mando de la UIPC o al punto de reunión del personal.
- XVIII. Identificar e indicar las acciones a seguir en coordinación con el Presidente, estableciendo el momento de evacuación de las instalaciones.
- XIX. Activar el PIPC junto con el Presidente, avisando las acciones a las Brigadas y dar la señal de alerta establecida.
- XX. Verificar con el Presidente y los Brigadistas los puntos de reunión y zonas de seguridad destinada a la concentración del personal evacuado.
- XXI. Registrar las actividades realizadas y elaborar el informe por escrito para el Secretario.
- XXII. Valorar junto con el Presidente y Secretario la necesidad de apoyo extra Institucional (Protección Civil, ambulancias, Bomberos, etc.).

Recuperación (Después):

- XXIII. Coordinar junto con el Presidente el regreso del personal a sus labores de trabajo.
- XXIV. Presentar los requerimientos que sean indispensables para retorno a la normalidad del servicio, conforme a la magnitud de daño por la emergencia.
- XXV. Establecer los mecanismos de coordinación, en relación a los acuerdos tomados en reunión extraordinaria.
- XXVI. Elaborar el informe final de la actuación de las Brigadas, así como de la implementación del PIPC.

Capítulo IX. Sesiones y actas de la Unidad Interna de Protección Civil.

Artículo 12. Las sesiones de la UIPC y el levantamiento de las actas estará sujetas a las siguientes reglas:

- I. Las sesiones ordinarias tendrán verificativo por lo menos una vez al mes, en cuyo caso deberá darse aviso oportunamente a sus miembros. En forma extraordinaria se podrán llevar a cabo las sesiones, cuando su Presidente o la mayoría de sus miembros lo estimen necesario.
- II. Las convocatorias que se emitan para sesiones de la UIPC, se deberán especificar el día, la hora y el lugar de su celebración.
- III. Si transcurridos treinta minutos después de la hora fijada para dar inicio a la reunión de la UIPC no se ha constituido el quórum legal, se declarará cancelada y dentro de las veinticuatro horas siguientes se emitirá una nueva convocatoria.
- IV. Las sesiones se llevarán a cabo cuando asistan como mínimo la mitad más uno de los miembros con derecho a voz y a voto, y las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los miembros asistentes.
- V. En ausencia del Presidente de la UIPC o de su suplente, las sesiones no podrán llevarse a cabo.
- VI. El orden del día, junto con los documentos correspondientes de cada sesión, se entregará a los miembros integrantes de la UIPC cuando menos con un día hábil de anticipación para las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- VII. De cada sesión de la UIPC deberá levantarse un acta en papel membretado, la cual contendrá cuando menos:

- Fecha de celebración de la sesión.
- Orden del día.
- Seguimiento a acuerdos anteriores.
- Acuerdos tomados en la sesión.
- Firma de los asistentes.

Una copia de las actas deberá entregarse a todos los miembros de la UIPC, en la reunión posterior.

VIII. Las actas que se levanten en cada sesión, deberán ser sometidas a consideración de todos los que hayan acudido a la misma y una vez aprobadas, se rubricarán en cada una de sus hojas y se firmarán en la última, por lo que formarán parte del orden del día y de la carpeta de trabajo de la reunión siguiente.

IX. La UIPC podrá invitar a las sesiones a representantes de otras dependencias o Instituciones de la localidad, cuando así lo estime conveniente.

Capítulo X. Reporte de situaciones de emergencia.

Artículo 13. El reporte de situaciones de emergencia estará sujeto a las siguientes reglas:

- I. El Secretario, dependiendo de la magnitud de la emergencia, convocará a los integrantes de la UIPC, para evaluar y coordinar las acciones a realizar ante la emergencia.
- II. La UIPC, elaborará un reporte informativo antes de las ocho horas de transcurrido la emergencia, que considere entre los siguientes puntos:
 - Localización, día y hora de la emergencia.
 - Descripción de los daños a la población, servicios y patrimonio Institucional.
 - Acciones realizadas y recursos utilizados en la atención de la emergencia.
 - Estimación del costo de pérdida material.
 - Apoyos requeridos, responsables del reporte y datos para su localización.
 - Documentos complementarios como: acta administrativa, parte de novedades de vigilancia, reporte de Bomberos, presupuesto de daños, evidencia fotográfica, Acta del Ministerio Público, etc.

Capítulo XI. Modificaciones al Reglamento.

Artículo 14. Cualquier modificación al Reglamento, se informará por escrito al Area de Protección Civil.

Transitorios

Primero. El presente Reglamento fue modificado por los integrantes de la UIPC y entra en vigor a partir del 1o. de enero de 2010. Ejemplo.

Segundo. Se abroga el reglamento anterior.

1.3. Unidad Interna.

Escanear el acta constitutiva de la Unidad Interna de Protección Civil.

Organigrama estructural de la Unidad Interna de Protección Civil

1.4 Brigadas. Ejemplo

1.4.1 Integración.

Las Brigadas institucionales se integrarán considerando los siguientes criterios y pueden ser designados por el Presidente:

- **Brigada de Evacuación.**

Personal en general que labora en el centro de atención infantil o que reúna las características de la función.

- **Brigada de prevención y combate de incendio.**

Personal operativo de Servicios Generales, Servicios Básicos o que reúna las características de la función.

- **Brigada de Primeros Auxilios.**

Personal médico, enfermeras o aquellos que reúnan las características de la función.

- **Brigada de Búsqueda y Rescate**

Personal en general que labora en el centro de atención infantil o que reúna las características de la función.

1.4.2 Organización. Ejemplo

Las Brigadas de los centros de atención infantil, se organizarán considerando los siguientes Indicadores de estructuración y podrán variar de acuerdo con las características del área y/o servicios:

- **Brigada de evacuación.**

Dos por cada 10 personas o fracción y color de identificación amarillo.

- **Brigadas de combate de incendio.**

Dos por cada 20 personas o fracción y color de identificación rojo.

- **Brigada de primeros auxilios.**

Dos por cada 20 personas o fracción y color de identificación verde.

- **Brigada de búsqueda y rescate.**

Dos por cada 40 personas o fracción y color de identificación morado.

La estructura de las Brigadas se sujeta a las siguientes consideraciones generales:

- Los Coordinadores tienen la responsabilidad de estructurar las Brigadas en los diferentes turnos en que opera el centro de atención infantil, así como integrar los directorios de los integrantes que las conforman.
- La estructura organizacional de las Brigadas está condicionada a los recursos humanos con que cuenta el centro de atención infantil.
- Los indicadores de estructuración son referenciales y pueden ser adecuados a las características del área, piso o servicio.

1.4.3 Funcionamiento.

1.4.3.1 Evacuación.

Prevención (Antes).

- Realizar recorridos periódicos a las instalaciones para identificar riesgos.
- Ubicar las rutas de evacuación, salidas de emergencia, zonas de seguridad y puntos de reunión.
- Proponer señalización y coordinar su implementación para: incendio, sismo, extintores, salidas de emergencia, etc.
- Informar sobre la problemática, requerimientos e indicaciones a su Vocal.
- Mantener despejados corredores, salidas de emergencia y verificar que éstas se encuentren en buenas condiciones.
- Verificar la ubicación y estado que presentan los equipos de seguridad (extintores, alarmas, sensores, hidrantes, señalización, sistemas de iluminación, etc.).
- Identificar al personal que labora en el área bajo su responsabilidad, así como sus características físicas, elaborando un directorio de las personas que presenten alguna discapacidad.
- Verificar que no se almacenen sustancias inflamables dentro de las áreas sin notificación.
- Revisar que las rutas de evacuación dentro de su área, se encuentren identificadas, iluminadas y sin obstrucciones.
- Procurar la instalación de croquis para identificar salidas de emergencia, rutas de evacuación y localización de equipos de seguridad.

- Identificar el área de control de la energía eléctrica del área bajo su responsabilidad, cuáles equipos se deben desconectar al presentarse una contingencia y en dónde se localizan los mecanismos de corte.
- Identificar áreas que ofrezcan seguridad al personal, cuando por condiciones del emergencia éste no pueda ser evacuado.
- Procurar la instalación de material gráfico y de difusión que indique las acciones a emprender antes, durante y después de la ocurrencia de un desastre, dando mayor preferencia al uso de símbolos, señales, gráficos, que faciliten su comprensión al personal.
- Identificar en el área, otros tipos de riesgos que puedan provocar daños al personal y establecer las medidas correspondientes.
- Procurar contar con recursos para atender o apoyar a discapacitados ante situaciones de emergencia.
- Solicitar los listados del personal que labora en su área asignada; así como los planos de las rutas de evacuación.
- Participar e impartir cursos de capacitación al personal sobre las acciones de evacuación.

Auxilio (Durante).

- Identificar la señal de alerta emitida.
- Colocar el distintivo que lo identifica como brigadista.
- Acudir al puesto de mando de la Unidad Interna de Protección Civil.
- Coordinar las acciones a seguir con el Secretario ejecutivo.
- Tener en cuenta que se procederá a la evacuación de las instalaciones exclusivamente con la autorización del Presidente o en su caso del Secretario.
- Realizar la evacuación conforme a los procedimientos previamente establecidos en los planes de emergencia del centro de atención infantil
- Dar la señal de evacuación, organizar al personal y visitantes que se localicen en el área, trasladándolos hacia zonas de seguridad previamente establecidas.
- Realizar un recuento en la zona de seguridad, del personal evacuado, reporte a su Vocal cualquier situación, faltantes o problemas en el recorrido.
- Mantener ordenado a su personal y colocarse al frente de éstos para esperar indicaciones y evitar que se dispersen.
- Canalizar al personal que en la evacuación haya sufrido alguna lesión con el brigadista de primeros auxilios.
- Asistir a la reunión de la Unidad Interna de Protección Civil, manteniendo estricta relación con su Vocal.
- Registrar las actividades realizadas y elaborar informe por escrito.

Recuperación (Después).

- Regresar al personal a su área ordenadamente, cuando se dé la orden de reingreso por parte del Presidente o Secretario ejecutivo.
- Realizar un recuento del personal que reingreso, reporte a su Vocal coordinador cualquier situación de faltantes o problemas en el recorrido.
- Elaborar un Informe de las acciones de evacuación realizadas.
- Realizar una reunión para evaluar su actuación y buscar áreas de oportunidad.

1.4.3.2 Brigada de prevención y combate de incendio.**Prevención (Antes).**

- Determinar sus necesidades de recursos y proponerlos a su Vocal.
- Clasificar los centros laborales por el tipo de fuego a combatir.
- Verificar que los equipos y sistemas contra incendio se encuentren localizados, que estén a una altura adecuada, identificados, que correspondan al tipo de incendio a combatir, la vigencia de la carga y que están en condiciones de operación.

- Realizar pruebas de operación de los sistemas fijos de contra incendio.
- Participar en los cursos de capacitación y adiestramiento organizados por la Unidad Interna de Protección Civil.
- Colaborar e impartir la capacitación y adiestramiento para otras Brigadas y personal que labora en el centro de atención infantil, en lo correspondiente a su función.
- Proponer la señalización correspondiente, para los diferentes equipos de combate de incendio.
- Participar en la evacuación de las instalaciones y en las medidas preventivas a considerar.
- Realizar periódicamente ejercicios de alertamiento para equipamiento y traslado al lugar indicado.
- Participar en la identificación de las señales de alertamiento para situaciones de emergencia y practicarlas.
- Revisar que los cables de lámparas, aparatos eléctricos y motores de maquinaria se encuentren en perfectas condiciones.
- Solicitar al personal que: eviten sobrecargar las líneas eléctricas, no conectando más de un aparato en cada toma de corriente y por el uso de parrillas eléctricas. Así como la desconexión de los artefactos y equipo que no se utilicen al término de su jornada.
- Verificar que los contactos o interruptores tengan siempre su tapa debidamente aislada.
- Revisar que los pasillos y áreas de circulación se encuentren limpios y libres de obstáculos y que se retiren las extensiones eléctricas que se encuentre en el paso del personal.
- Identificar al personal que utilice productos inflamables como gasolina, solventes, etcétera para limpieza a las autoridades del inmueble.
- Solicitar que se guarden los líquidos inflamables en recipientes cerrados y en sitios ventilados.
- Promover que los trabajadores eviten fumar dentro de las instalaciones.
- Realizar recorridos periódicos para conocer las condiciones de las diferentes áreas que ocupa e identificar: salidas, escaleras de emergencia, vías de circulación, rutas de escape.
- Detectar posibles fuentes de incendio en las instalaciones de trabajo.
- Conocer la ubicación y el uso de los extintores del centro de atención infantil.
- Revisar periódicamente que los tanques, tuberías, mangueras y accesorios del gas que estén en buenas condiciones (colocar agua con jabón en las uniones para verificar que no existan fugas).
- Reportar las situaciones anómalas al encargado de piso, por ejemplo: obstrucciones de puertas, vías de escape, accesos de extintores, de gabinete de hidrantes, etc.

Auxilio (Durante).

- Identificar la señal de alerta emitida.
- Colocar el distintivo que lo identifica como brigadista.
- Avisar y solicitar las desconexiones o cortes de energía eléctrica y gas.
- Acudir al área siniestrada y atacar el conato de incendio.
- Informar sobre el manejo que se está realizando al conato de incendio.
- Analizar y resolver la declaratoria de incendio.
- Acudir al puesto de mando de la Unidad Interna de Protección Civil.
- Coordinar las acciones a seguir con el Secretario.
- Informar periódicamente al Secretario avances o problemas.
- Registrar las actividades realizadas y elaborar el informe por escrito.

Recuperación (después).

- Revisar el área y buscar posibles fuentes de reignición.
- Evaluar las condiciones del área y decidir el regreso del personal.
- Solicitar el resguardo del área cuando no esté en condiciones.
- Solicitar que los equipos de contra incendios sean recargados o renovados.
- Realizar una reunión para discutir su actuación y buscar puntos de mejora.

1.4.3.3 Brigada de Primeros Auxilios.**Prevención (Antes).**

- Diseñar y establecer las acciones de control de emergencia y los sistemas de coordinación Institucional que sea necesario para entrar en operación.
- Participar en los cursos de capacitación y adiestramiento organizados por la Unidad Interna de Protección Civil.
- Colaborar e impartir la capacitación y adiestramiento para otras Brigadas y personal que labora en el centro de atención infantil, en lo correspondiente a su función.
- Participar en los ejercicios y simulacros de acuerdo a cada tipo de emergencia o desastre.
- Determinar los centros de atención médica en caso de ser requeridos, para la atención de lesionados ubicados lo más cercano al inmueble.
- Ubicar el puesto de mando de primeros auxilios para la atención inmediata a lesionados y que se encuentre ubicado preferentemente en la entrada de las instalaciones.
- Conocer a plenitud las áreas y servicios a fin de que en caso de que se requiera auxiliar a lesionados, se proporcione la asistencia médica necesaria.
- Revisar periódicamente el botiquín de primeros auxilios y solicitar el material faltante.
- Verificar que existan tarjetas de identificación para los lesionados, sillas de ruedas, camillas, etc. para llevar a cabo los rescates.
- Actualizar los directorios del personal del centro de atención infantil.

Auxilio (Durante).

- Identificar la señal de alerta emitida.
- Colocar el distintivo que lo identifica como brigadista.
- Asistir y en su caso evacuar al personal.
- Acudir al puesto de mando de la Unidad Interna de Protección Civil.
- Coordinar las acciones a seguir con el Secretario.
- Si existe algún riesgo, dar la voz de alarma para rescatar al lesionado.
- Recibir las víctimas originadas por un desastre y brindar los primeros auxilios.
- Hacer una clasificación rápida de las víctimas y conducirlos a las áreas apropiadas de tratamiento.
- Clasificar a las víctimas en mínimo, inmediato, diferidas.
- Trasladar y verificar que en el área haya un número suficiente de tarjetas de identificación, sillas de ruedas, camillas, etc.
- Mantener comunicación permanente con el Secretario, para informar de los avances y situación predominante.
- Realizar una evaluación y registrar de las actividades realizadas y elaborar un informe por escrito.

Recuperación (Después).

- Presentarse en el lugar designado por el Presidente a fin de dar los informes correspondientes de los lesionados y su estado, así como su tratamiento.
- De acuerdo a la magnitud de daño por la emergencia presentar los requerimientos que sean indispensables para retorno a la normalidad del servicio.
- Mantener estrecha coordinación con el Secretario ejecutivo a fin de que en su caso solicite de la ayuda externa a la Unidad.
- Inventariar y restablecer los materiales utilizados en la emergencia.
- Realizar una reunión para evaluar su actuación y encontrar áreas de oportunidad.

1.4.3.4 Búsqueda y Rescate.**Prevención (Antes).**

- Solicitar el material y equipo necesario para la búsqueda y rescate a su Vocal.
- Conocer las características del inmueble, tales como número de pisos, acabados, escaleras (normales y de emergencia), muros, etc.
- Identificar al personal que labora en el área bajo su responsabilidad, así como sus características físicas y fisiológicas con el fin de elaborar un directorio de las personas con lesiones o discapacidades.

- Verificar que las rutas de evacuación y zonas de seguridad dentro de su área se encuentren identificadas, iluminadas y sin obstáculos.
- Identificar las áreas que incluyan salidas de emergencia y que las puertas se encuentren en condiciones adecuadas.
- Identificar las áreas que ofrezcan seguridad al personal, cuando por condiciones de la emergencia este no pueda ser evacuado.
- Procurar contar con los recursos para atender o apoyar a discapacitados ante situaciones de emergencia.
- Contar con los planos de todas las áreas del centro de atención infantil.

Auxilio (Durante).

- Identificar la señal de alerta emitida.
- Colocar el distintivo que lo identifica como brigadista.
- Participar en las actividades de evacuación parcial o total.
- Asistir a la reunión de la Unidad Interna de Protección Civil, manteniendo estricta relación con su Coordinador.
- Acudir a los lugares señalados por la Unidad Interna de Protección Civil, en donde se ubican los lesionados para planear e implementar las técnicas de rescate.
- Realizar un recorrido por la totalidad de las áreas y servicios para verificar la existencia de personas lesionadas.
- Informar a su Vocal acerca de la situación prevaleciente y en caso de que se encontrara personal o visitantes en las instalaciones proceder a reunirlos y trasladarlos a los puntos de reunión o zonas de seguridad previamente establecidas.
- Determinar la necesidad de solicitar apoyo externo para la búsqueda y rescate de personal.
- Mantener una constante y permanente relación con los servicios de las Brigadas y equipos especiales de las dependencias de apoyo externo.
- Registrar las actividades realizadas y elaborar informe por escrito.

Posteriores (de recuperación).

- Valorar los daños mediante un recorrido por las instalaciones.
- Inventariar y solicitar los materiales utilizados durante el rescate.
- Informar sobre la situación general de la emergencia, así como el reporte de evaluación de las acciones realizadas.
- Realizar una reunión para evaluar su actuación e identificar áreas de oportunidad.

1.5 Calendario de actividades.

El calendario de la Unidad Interna de Protección Civil, contempla las siguientes de actividades:

1.5.1 Sesiones de trabajo de la Unidad Interna de Protección Civil.

Participantes: Presidente, Secretario ejecutivo y Vocales.

Duración: Anual

Realización: Mensual.

Inicio: De acuerdo al cronograma de actividades

Término: De acuerdo al cronograma de actividades

- Acciones:
- Revisar las políticas, normas, lineamientos y procedimientos que permitan desarrollar, implementar y actualizar el Programa Interno de Protección Civil.
 - Elaborar y controlar el programa las actividades de la Unidad Interna de Protección Civil.
 - Evaluar la aplicación y los resultados del Programa Interno de Protección Civil.
 - Analizar e integrar la información al Programa Interno de Protección Civil.

1.5.2 Actualización del Programa Interno de Protección Civil.

Participantes: Presidente, Secretario y Vocales.

Duración: Anual.

Realización: Mensual.

Inicio: De acuerdo al cronograma de actividades

Término: De acuerdo al cronograma de actividades

- Acciones:
- Dar seguimiento y control a las actualizaciones y avances realizados en los subprogramas de prevención, auxilio y recuperación del Programa Interno de Protección Civil.
 - Revisar, integrar y actualizar la información sobre marco jurídico, Unidad Interna, Brigadas, directorios, inventarios, análisis de riesgos, equipos de seguridad, capacitación, simulacros, etc.

1.5.3 Difusión del Programa Interno de Protección Civil.

Participantes : Presidente, Secretario, Vocales y Brigadistas.

Duración: Anual.

Realización: Trimestral.

Inicio: De acuerdo al cronograma de actividades

Término: De acuerdo al cronograma de actividades

- Acciones:
- Difundir a los trabajadores: las claves y plan de alertamiento, el procedimiento de evacuación, los planes de emergencia, el material informativo (folletos, guías, trípticos, etc.), la presentación de los integrantes de la Unidad Interna y Brigadas, etc.

1.5.4 Realización de simulacros y ejercicios de evacuación.

Participantes: Presidente, Secretario, Vocales y Brigadas, Autoridades de la unidad y población en general.

Duración: Anual.

Realización: Bimestral.

Inicio: De acuerdo al cronograma de actividades

Término: De acuerdo al cronograma de actividades

- Acciones:
- Realizar reuniones de trabajo para la planeación, preparación y ejecución de los simulacros de campo y gabinete.
 - Realizar evacuaciones parciales o totales de acuerdo a los riesgos.
 - Evaluar y analizar los ejercicios y simulacros realizados.
 - Atender las observaciones de la evaluación de simulacros.
 - Revisar los planes de emergencia para su adecuación.
 - Dar seguimiento y control de los simulacros realizados.

1.5.5 Capacitación en Protección Civil.

Participantes: Vocales, Responsable de piso, Brigadistas, etc.

Duración: Anual.

Realización: Semestral.

Inicio: De acuerdo al cronograma de actividades

Termino: De acuerdo al cronograma de actividades

Instructivo de llenado

Anotar	
1	Nombre de la Entidad Federativa, p. ej. Guanajuato
2	Nombre completo del centro de atención infantil, p. ej. XXX.
3	Fecha de elaboración del calendario de actividades, p. ej. 6 de enero de 2010
4	Año del Calendario de actividades, p. ej. 2010.
5	Día y mes en que inicia la actividad programada, P ej. Primer simulacro 27 de marzo
6	Día y mes en que termina la actividad programada, P ej. Ultimo simulacro 23 de septiembre
7	Llenar uno de los cuatro cuadros de la fila del mes en donde se ubica la letra P de programado, p. ej. 9 de junio se llena el cuadro dos del mes de junio, porque el día indicado pertenecerá a la segunda semana.
8	Nombre completo del Presidente de la Unidad Interna de Protección Civil, p. ej. Lic. Guillermo Andrade
9	Nombre completo del Secretario de la Unidad Interna de Protección Civil, p. ej. Ing. Juan Carlos Castillo.

Notas de actividades

1. La fila R de realizado se debe llenar conforme al cumplimiento de la actividad P de programado del calendario de actividades.
2. Se deben anexar al Programa Interno las actas y documentos de las sesiones celebradas por la Unidad interna de Protección Civil.
3. Cada una de las actividades realizadas deberá contar con evidencia documental.

1.6 Directorios.

Los directorios se dividen en:

1.6.1. Directorios internos.

- Directorio de Departamentos o áreas.
- Integrantes de la Unidad Interna de Protección Civil.
- Integrantes de las Brigadas.

1.6.2. Directorios externos

- Servicios de apoyo en emergencias.
- Directorio de centros laborales o industrias cercanas de alto riesgo.

Directorio de departamentos o áreas. Ejemplo

Dependencia	Teléfono
Dirección General	
Secretaría General	
Coordinación General de Atención y Orientación	
Coordinación de Planeación	
Coordinación de Servicios Generales	
Coordinación de Protección Civil	
Recepción	

Directorio.

Nombre y cargo	Teléfono directo	Conmutador	Extensiones
1	2	3	4

Instructivo de llenado

Anotar	
1	Nombre completo y cargo de las autoridades, p. ej. Lic. Noemí Pacheco, Directora General
2	Teléfono directo para comunicarse con la persona p.ej. 01-492-899-1021
3	Teléfono del conmutador p. ej. 01-492-899-1035
4	Extensiones para comunicarse con la autoridad, p .ej. 1008-1013

Eliminar o Agregar al directorio las áreas que existan.

Directorio de los integrantes de la Unidad Interna de Protección Civil.

Cargo en la Unidad	Nombre	Puesto o categoría	Ubicación en el inmueble	Teléfonos y/o extensiones	Teléfono particular
Presidente	1	2	3	4	5
Secretario					
Vocal de la brigada de evacuación					
Vocal de la brigada de combate de incendios					
Vocal de la brigada de primeros auxilios					
Vocal de la brigada de búsqueda y rescate					
Vocal de la brigada de seguridad					
Vocal de la brigada especial					

Instructivo de llenado

Anotar	
1	Nombre completo de la persona p. ej. Ing. Luis Eduardo Medina
2	Puesto o categoría de la persona p. ej. Director.
3	Ubicación en donde se encuentra la persona, p. ej. Dirección.
4	Teléfono del conmutador y extensiones para comunicarse con la persona, p. ej. 01-492-899-1035, ext. 1008-1013
5	Teléfono particular de la persona p. ej. 044-55-3264-3508

Directorio de los integrantes de Brigadas.

Brigada de: _____ 1

Turno _____ 2

Coordinador de Brigada: _____ 3

Brigadistas					
Nombre	Matrícula	Puesto o categoría	Ubicación en el inmueble	Teléfonos y/o extensiones	Teléfono particular
4	5	6	7	8	9

Instructivo de llenado

Anotar	
1	Brigada que corresponda, p. ej. Combate de incendios
2	Turno que representa, p. ej. Matutino.
3	Nombre completo de la persona que coordina la Brigada, p. ej. Sr. Juan Luis Sánchez Vázquez.
4	Nombre completo de la persona p. ej. Sra. Juana López
5	La matrícula de identificación de la persona, p. ej. 1000568
6	Puesto o categoría de la persona p. ej. Auxiliar de Servicios de intendencia.
7	Ubicación en donde se encuentra la persona, p. ej. Dirección.
8	Teléfono del conmutador y extensiones para comunicarse con la persona, p. ej. 01-492-899-1035, ext. 1008-1013
9	Teléfono particular de la persona p. ej. 044-55-3264-3508

Notas de actividades

1. El directorio de las Brigadas se integrarán y organizarán conforme a lo indicado en el Programa Interno de Protección Civil.
2. Las Brigadas se establecerán en los diferentes turnos en que opera el centro de atención infantil.
3. Para cada Brigada debe de existir un directorio con sus datos.

Directorio de servicios de apoyo en emergencias.

Dependencia	Directo	Conmutador	Extensiones
Ambulancias	1	2	3
Cruz Roja Mexicana			
Servicios Médicos del Estado, Municipio o locales			
Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas			
Comisión de Búsqueda y Salvamento			

Dependencia	Directo	Conmutador	Extensiones
Dirección (Estatal, Municipal) de Protección Civil			
Policía y Transito			
Secretaría de Protección y Vialidad			
Policía Federal Preventiva			
Radio Patrullas			
Bomberos			
Fugas de Gas			
Gobierno del Estado			
Gobierno Municipal			
Comisión Federal de Electricidad			
Policía Judicial			
Agencia de la P.G.R.			

Instructivo de llenado

Anotar	
1	Teléfono directo para comunicarse con la persona p.ej. 01-492-899-1021
2	Teléfono del conmutador p. ej. 01-492-899-1035
3	Extensiones para comunicarse con la autoridad, p .ej. 1008-1013

Notas de actividades

Revisar el listado del directorio de servicios de apoyo de emergencia para eliminar y/o añadir los servicios que existan en la localidad.

Oficio de entrega de los directorios a vigilancia y otras áreas relacionadas con el Programa Interno de Protección Civil.

1

Instructivo de llenado

Agregar	
1	Escanear oficio de la entrega de los directorios al personal de vigilancia del centro de atención infantil.

DIRECTORIO DE INMUEBLES O INDUSTRIAS DE RIESGO ALTO

El presente directorio se elabora considerando la identificación y evaluación de riesgos externos conforme al Programa Interno de Protección Civil.

1.	Compañía:	1		
	Domicilio:	2		
	Teléfono:	3	Correo electrónico:	4
	Responsable:	5		

Anotar	
1	Nombre completo del centro laboral, p ej. Industrias CH, S: A. de C. V.
2	Nombre y número de la calle, Colonia, Municipio, código postal y Estado en donde se ubica, p. ej. Calle Plutarco Elías Calles No. 473, Colonia Santa Anita, C.P. 37870, León, Gto. .
3	Teléfono para comunicarse con la compañía, p.ej. 728-35-14
4	Correo electrónico del responsable y/o de la empresa, p. ej. industriasch@hotmail.com
5	Nombre completo y cargo del responsable, p. ej. Eduardo Navarrete Pérez

En caso de existir una mayor cantidad de inmuebles con alto riesgo, añadirlos con su número consecutivo correspondiente.

Cédula de identificación										
Información general.										
Centro de atención infantil:					Sucursal, matriz:					
					2					
Actividad:					Inicio de operaciones:					
3					4					
Localización:					Teléfono:					
5					6					
Responsable de las instalaciones:					Cargo y correo electrónico:					
7					8					
No. de niveles:		No. de cuerpos:		Superficie en metros cuadrado						
9		1		Total:		Construida:		Áreas verdes:		
				1		1		1		
Escaleras de emergencia		Salidas de emergencia			Elevadores			Estacionamiento		
Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	
1		1		1		1		1		

Instalaciones y servicios.

Espacio Físico	Cantidad	Otros	Cantidad
	1	1	2
Despachos			
Salas de juntas			
Cubículos			
Comedor			
Cocina			
Baños			
Recepción			
Archivo			
Otro			

Población.

Concepto	Turno			Jornada acumulada	Total
	Matutino	Vespertino	Nocturno		
Empleados		2			2
Visitantes					
Total					

Brigadas.

Área o Turno	Brigada						
	Combate de incendios	Evacuación	Primeros auxilios	Búsqueda y rescate	Seguridad	Especiales	
2				2			
Total				2			

Sistema constructivo del inmueble.	
Cimentación	
Estructura	
Muros	
Losas	
Acabados interiores	2
Acabados exteriores	
Pisos	
Instalaciones y servicios	

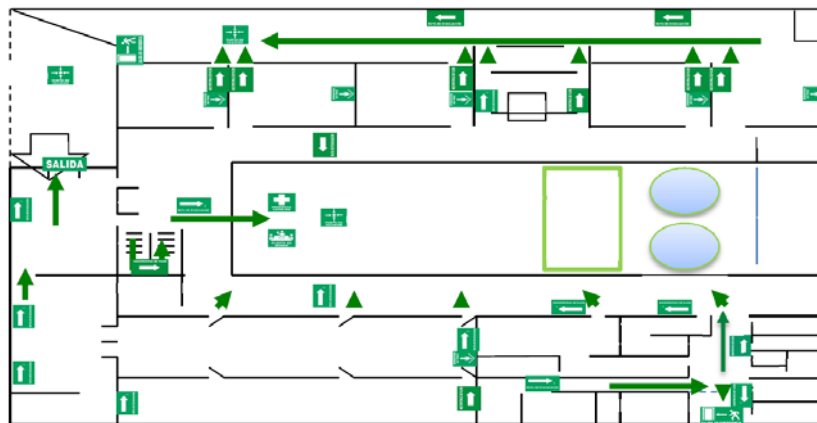
Instructivo de llenado

Anotar	
1	Nombre completo del centro de atención infantil, p. ej. Caritas, S.A. de C.V.
2	Sucursal o matriz en caso de existir
3	Actividad que desarrolla, p. ej. Prestación de servicios para la atención de los niños
4	Fecha en que inicia de actividades, p. ej. 14 de julio de 1983.
5	Nombre y número de la calle, Colonia, Municipio, código postal y Estado en donde se ubica el centro de atención infantil, p. ej. Calle Plutarco Elías Calles N° 473, Colonia Santa Ursula, C.P. 37485, Tuxtla Gutiérrez, Chis.
6	Teléfono para comunicarse, p.ej. 555 72 83
7	Nombre completo del responsable o máxima autoridad, p. ej. C.P. Agustín Flores Acosta
8	Cargo de la autoridad y correo electrónico, p ej. campanita@hotmail.com
9	Número de niveles, incluyendo sótanos entresijos y anexos, p. ej. Casa habitación con tres pisos y un sótano, etc.
10	Número de cuerpos de la unidad que la forman; p. ej. Contar con instalaciones para la atención de y cuidado de los niños, se tendrán dos cuerpos en una misma instalación.
11	Superficie del terreno en metros cuadrados, p. ej. 2000
12	Superficie construida en el terreno en metros cuadrados, p. ej. 3800
13	Superficie de áreas verdes del terreno en metros cuadrados, p ej. 365
14	Marcar con una "X" la columna de sí o no en caso de contar con escalera de emergencia
15	Marcar con una "X" la columna de sí o no en caso de contar con salidas de emergencia
16	Marcar con una "X" la columna de sí o no en caso de contar con elevadores
17	Marcar con una "X" la columna de sí o no en caso de contar con estacionamientos
18	Cantidad de las instalaciones, aulas, salones de usos múltiples, etc.
19	Mencionar los servicios complementarios o los que integran el centro de atención infantil, p. ej. salas de recepción, salones de usos múltiples, etc.
20	Cantidad de las instalaciones y servicios que complementa o cuenta el centro de atención infantil, p. ej. Archivo principal, archivo histórico, etc.

Localización de centros laborales y zonas de seguridad que puedan usarse para trasladar a la población y/o brindar los servicios de apoyo médico en un radio de **1,000 metros**. p. ej. Campos deportivos, iglesias, parques, hospitales, clínicas, helipuertos, camellones, estaciones de bombero, centrales de rescate, gimnasios, terrenos baldíos, empresas, etc. Croquis legible y entendible.

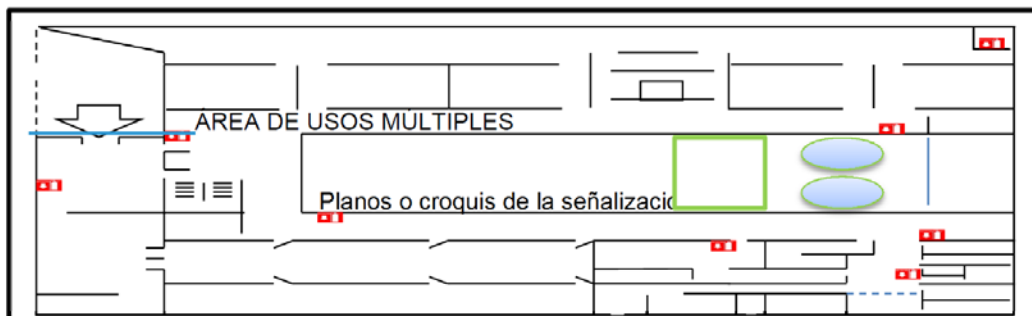


Localización de rutas de evacuación, zonas de seguridad, escaleras de emergencia, salidas de emergencia y puntos de reunión.

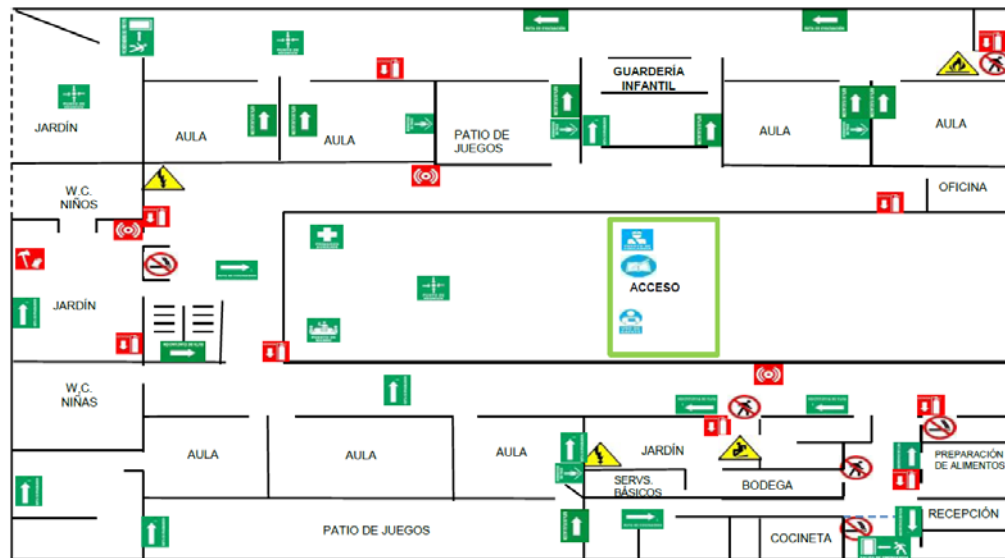


Plano o croquis del equipo de contra incendios

Localización de los extintores, hidrantes, detectores de humo, etc.



Localización de señalización en Protección Civil como zonas de seguridad, puntos de reunión, extintores, hidrantes, salidas de emergencia, riesgo eléctrico, alarma, prohibido el paso, equipo de emergencia, teléfono de emergencia, etc.



Diagnóstico de Vulnerabilidad y Evaluación de Riesgos

La cédula de vulnerabilidad y evaluación de riesgos se debe llenar considerando los acontecimientos e información de los fenómenos perturbadores que hayan ocurrido en la población y a una identificación del riesgo en un **radio de 500 metros** alrededor del inmueble.

IDENTIFICACION DEL CENTRO DE ATENCION INFANTIL			
Nombre del propietario del centro de atención infantil			
Responsable de la ejecución del Programa Interno de Protección Civil			
Número telefónico			
Domicilio			
No. Exterior		No. Interior	
Entre que calles (señalar 4 colindantes)			
Colonia			
Municipio o delegación			
Entidad Federativa			
Número de niveles (incluyendo sótanos)			
Superficie total en metros ²		Superficie construida en metros ²	
Antigüedad del inmueble o instalación (años)			
Capacidad instalada (número de niños)		Capacidad utilizada (número de niños)	

Cédula de evaluación de riesgos internos La cédula de evaluación de riesgos internos se debe llenar mediante una revisión a las áreas y servicios del inmueble.

Los aspectos de este apartado, se evaluarán por simple apreciación visual y dependiendo de la calificación que se obtenga, se recomendará una evaluación detallada la cual deberá ser realizada por personas calificadas en la revisión de estructuras, quien emitirá el dictamen técnico correspondiente de acuerdo a la reglamentación local y normativa aplicable vigente.

Riesgos Internos					
Riesgos por daños estructurales					
	SI	NO	Bajo	Medio	Alto
Presenta inclinación					
Separación de elementos estructurales					
Deformación de muros, columnas, losas o trabes					
Los muros presentan grietas					
Hundimiento del inmueble					
Grietas en el piso					
Existe filtración de agua					
Presenta daños en escaleras y rampas					
Evaluación técnica					
Evaluación de inmediato					
	SI	NO	¿De qué fecha?		
Dictamen Técnico					
Bajo	Cuando la estructura del inmueble no presenta fallas o deformaciones estructurales que generen un riesgo a la integridad física y vida de los niños				
Mediano	Cuando la estructura del inmueble presenta ligeras fallas o deformaciones que pueden ser reparadas y que no presentan un riesgo a la integridad física y vida de los niños.				
Alto	Cuando la estructura del inmueble presenta fallas o deformaciones graves y que pongan en peligro grave la integridad física y la vida de los niños.				

Descripción de las escaleras de servicio					
DESCRIPCION	SI	NO	Bajo	Medio	Alto
Escaleras homogéneas					
Barandal					
Pasamanos					
Cinta antiderrapante					
Iluminación artificial					
Descripción de las escaleras de emergencia					
DESCRIPCION	SI	NO	Bajo	Medio	Alto
Escaleras homogéneas					
Barandal					
Pasamanos					
Bajo	Cuando las escaleras cuentan con los aditamentos suficientes que garanticen la seguridad de los niños-				
Medio	Cuando sea necesario instalar algún aditamento que garantice la seguridad de los niños durante su uso.				
Alto	Cuando no cuente con ningún aditamento que garantice su uso y genere un riesgo para la integridad física y la vida de los niños.				

Riesgos por deficiencia en las instalaciones de servicio del inmueble					
Instalación Hidrosanitaria					Observaciones
			SI	NO	
			SI	NO	
Presenta fuga					
Daños en cisterna					
Daños en tuberías					
Cuenta con dictamen	SI	NO	¿De qué fecha?		
Bajo		Cuando la instalación no presenta daños o fugas y cuenta con su mantenimiento preventivo y correctivo.			
Medio		Cuando existen ligeras fugas o daños en la instalación y pueden corregirse, además de que cuentan con el mantenimiento preventivo y correctivo.			
Alto		Cuando presentan fugas o daños graves que generen un riesgo al interior del inmueble, además de que no cuentan con el mantenimiento preventivo y correctivo adecuado.			

Riesgos que pudieran presentarse en mobiliario y equipo					
Concepto	Nivel de riesgo				Ubicación
	No aplica	Bajo	Medio	Alto	
Objetos que pueden caer					
Ventanas de vidrio					
Ventilas					
Canceles de vidrio					
Lámparas					
Entrepapeños o repisas					
Objetos sobre entrepapeños o repisas					
Cuadros					
Pantallas					
Espejos					
Líquidos tóxicos o inflamables					
Macetas y otros objetos colgantes					
Plafones					
Otros: ¿cuáles?					
Objetos que pueden deslizarse					
Escritorios					
Máquinas					
Pianos					
Mesas					
Sillas					
Todos aquellos con ruedas					
Objetos que pueden volcarse					

Equipo de cómputo					
Libreros					
Roperos, lockers					
Archiveros					
Estantes no anclados en los muros, en el techo o entre sí					
Vitrinas					
Objetos que pueden deformarse					
Marcos de puertas					
Marcos de ventanas					
Canceles					
Barandales					
Balcones					
Bajo	Cuando estos objetos se encuentran debidamente fijados y los vidrios y ventanas cuentan con película antiestallante, perfectamente colocada.				
Medio	Cuando estos objetos no se encuentran fijados de manera segura y que requieren de su retiro y que los vidrios o ventanas no cuenten en su totalidad con la película antiestallante.				
Alto	Que estos objetos se encuentren sobrepuestos y que los vidrios o ventanas no cuenten con la película antiestallante debidamente colocada.				
Obstáculos para el tránsito cotidiano y una evacuación de emergencia					
Tapetes					
Jergas					
Desniveles que no se notan					
Macetas					
Basureros					
Ceniceros					
Archiveros					
Pizarrones					
Extintores					
Objetos que hayan sido colocados para la protección contra robos					
Rejas en ventanas y puertas					
Cerraduras					
Filtros, rejas y otros que estrechen la(s) salida(s).					
Otros					
Extintores inaccesibles					
Extintores vacíos					
Cerraduras que no abren					
Puertas que se atorán					
Bajo	Cuando se encuentran debidamente ubicados y permiten una evacuación oportuna				
Medio	Cuando requieren ser reubicados toda vez que obstruyen las rutas de evacuación y salidas de emergencia-				
Alto	Cuando no se tiene ubicados y obstruyen las rutas de evacuación y salidas de emergencia-				

Diagnóstico de riesgo de incendio					
Concepto	Nivel de riesgo				Ubicación
	No aplica	Bajo	Medio	Alto	
Objetos que pueden inflamarse y/o explotar					
Almacenaje de papel					
Almacenaje de cartón					
Almacenaje de tela o ropa					
Almacenaje de plástico					
Almacenaje de sustancias inflamables					
Bajo	Cuando se almacene una cantidad menor a 100 kgs. de cada uno de los materiales sólidos mencionados.				
Medio	Cuando se almacene una cantidad mayor a 100 kgs. hasta 200 kgs. de cada uno de los materiales sólidos mencionados.				
Alto	Cuando se almacene una cantidad mayor a 200 kgs. de cada uno de los materiales sólidos mencionados.				
Paredes y plafones de material inflamable					
Bajo	Cuando todas las paredes de material inflamable cuenten con la aplicación de retardante al fuego.				
Medio	Cuando existan paredes inflamables sin retardante al fuego no contiguas a la zona de atención de los niños ni en las áreas de atención de ellos.				
Alto	Cuando existan paredes inflamables sin retardante al fuego contiguas a la zona de atención de los niños o en las áreas de atención de ellos.				
Objetos que pueden iniciar un incendio					
Hornillas o parrillas eléctricas					
Cafeteras					
Hornos de microondas					
Bajo	Cuando se encuentren debidamente ubicados, en áreas destinadas para la preparación de alimentos, además de estar en buenas condiciones de uso. En el caso de cafeteras y hornos de microondas podrán estar colocados en áreas de ingesta de alimentos, fuera del alcance de los niños y lejos de materiales inflamables.				
Medio	No aplica				
Alto	Cuando se encuentran fuera del área de preparación o ingesta de alimentos y cerca de materiales inflamables.				

Riesgo interno por instalaciones de gas y eléctrica						
Instalación de gas					SI	NO
		SI	NO	Observaciones		
Presenta fuga						
Anomalías en el tanque						
Anomalías en la tubería						
Cuenta dictamen	con	SI	NO	¿De qué fecha?		
Bajo	Cuando la instalación no presenta daños o fugas y cuenta con su mantenimiento preventivo y correctivo. En caso de almacenamiento deberá ser menor a 300 lts.					
Medio	Cuando el almacenamiento es mayor a 300 lts. y menor de 500 lts.					
Alto	Cuando presentan fugas o daños que generen un riesgo al interior del inmueble. Cuando el almacenamiento sea mayor a 500 lts.					
Instalación eléctrica					SI	NO
		SI	NO	Observaciones		
Subestación						
Tablero						
Cableado						
Contactos y clavijas						
Interruptores						
Lámparas y balastras						
Lámparas de emergencia						
Planta de emergencia						
Cuenta dictamen	con	SI	NO	¿De qué fecha?		
Bajo	Cuando las instalaciones se encuentren en óptimas condiciones y cuenta con su mantenimiento preventivo y correctivo.					
Medio	No aplica					
Alto	Cuando las instalaciones presenten deficiencias. Ej. Cables, contactos y clavijas expuestos, tableros y controles sin protección, lámparas y balastras sin mantenimiento, entre otros. Cuando la subestación se encuentre al interior del inmueble.,					

Instructivo de llenado

Anotar	
1	Marcar con una "X" el riesgo del concepto a evaluar, p. ej. Si la ventana de vidrios pueden caerse y tienen un riesgo medio, se pone una X en la intersección de la columna de nivel de riesgo y el concepto evaluado.
2	Indicar el lugar donde se encuentra el riesgo, p. ej. "sala de juntas"

[illegible]

Listado 2

Concepto	Nivel de riesgo				Observaciones
	No aplica	Bajo	Medio	Alto	
Fenómeno perturbador geológico					
Agrietamiento de terreno					
Hundimiento de terreno					
Deslave					
Deslizamiento de laderas					
Deforestación					
Bajo , cuando el inmueble no presente grietas o hundimientos en su interior o exterior, así como no se encuentre cercano a laderas.					
Medio , cuando el inmueble presente grietas o hundimientos menores que no pongan en riesgo estructural al centro de atención infantil y cuando no se encuentre cercano a laderas.					
Alto , cuando el inmueble presente grietas y hundimientos mayores que pongan en grave riesgo la estructura del inmueble o cuando se encuentre cercano a laderas o cerros que o puedan deslavarse.					
Sismo					
Tsunami					
Vulcanismo					
Bajo , cuando el centro de atención infantil se encuentre en una zona considerada de baja sismicidad, que se encuentre alejada de costas nacionales y que se encuentre alejada de algún volcán activo.					
Medio , cuando el centro de atención se encuentre en una zona de mediana sismicidad, que por su ubicación se encuentre en entidades federativas que cuenten con costas o que se encuentren en entidades federativas con volcanes activos.					
Alto , que el centro de atención infantil se encuentre en una zona de alta sismicidad, o que se encuentre a una distancia menor de 500 metros a costas nacionales o volcanes activos.					
Otros ¿cuáles?					
Fenómeno perturbador hidrometeorológico					
Inundación (deberá considerarse si es por río, lluvia o mar)					
Vientos fuertes					
Huracán					
Tormenta tropical					
Tormenta eléctrica					
Lluvia torrencial					
Tromba					
Tornado					
Granizo					
Helada					
Nevada					
Sequía					
Otros: ¿cuáles?					
Bajo , cuando no se haya presentado este fenómeno durante los últimos 2 años.					
Medio , cuando se haya presentado en los últimos 12 meses.					
Alto , cuando se presenta continuamente por lo menos dos veces en un año.					

Fenómeno perturbador químico tecnológico					
Incendio					
Fuga o derrame de materiales químicos peligrosos					
Bajo , cuando el centro de atención infantil se encuentre alejado de inmuebles con alto grado de riesgo de incendio; que puedan causar una fuga o derrame de productos químicos					
Medio , cuando el centro de atención infantil se encuentre a una distancia menor de 500 metros de un inmueble que por su actividad pueda causar un incendio o se genere una fuga o derrame de productos químicos.					
Alto , cuando el centro de atención infantil se encuentra a una distancia menor de 100 metros de un inmueble que por su actividad pueda causar un incendio o se genere una fuga o derrame de productos químicos.					
Otros: ¿cuáles?					
Fenómeno perturbador socio organizativo					
Accidente en donde se involucren vehículos terrestres.					
Disturbios sociales					
Otros. ¿Cuáles?					
Fenómeno perturbador sanitario ecológico					
Epidemia					
Plaga					
Contaminación					
Otros: ¿cuáles?					

Instructivo de llenado

Anotar	
1	Marcar con una "X" el riesgo del concepto a evaluar, p. ej. Si el agrietamiento del terreno tiene un riesgo bajo, se pone una X en la intersección de la columna de nivel de riesgo y el concepto evaluado.
2	La información que sea importante para el concepto que se evalúa, p. ej. Indicar el lugar donde se encuentra el problema " terreno baldío del lado oriente del centro de atención infantil"

Notas de actividades

Los conceptos de evaluación con niveles medio y alto, deben contar con sus planes de emergencia y agregarlos.

1.9 Señalización.

La señalización sobre Protección Civil se establece conforme a lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB/2011, Señales y avisos para protección civil, Colores formas y símbolos a utilizar, con el propósito de que la población que visita y/o labora en el centro de atención infantil, identifique los mensajes de información, precaución, prohibición y obligación para que actúen de manera correcta en determinada situación de emergencia.

Notas de actividades

El ejemplo de señalización que se presenta es para utilizarse de apoyo y debe ser sustituido durante la elaboración del Programa Interno de Protección Civil.

1.10 Programa Anual de Mantenimiento.

El Programa Anual de Mantenimiento del centro de atención infantil, contiene la información relativa a la aplicación de acciones preventivas y correctivas para los equipos y sistemas de seguridad y servicio instalados con el fin de disminuir, controlar y evitar riesgos durante el desarrollo de los servicios prestados.

A continuación se presenta el Programa Anual de Mantenimiento que incluye el mantenimiento correctivo y preventivo a instalaciones eléctricas, hidro-sanitarias, gas, comunicación, recipientes sujetos a presión, cocinas y comedores, elevadores, equipos contra incendios, escaleras de emergencia, salidas de emergencia.

Notas de actividades

1. El ejemplo que se presenta es para utilizarse de apoyo y debe ser sustituido por una copia completa del documento.
2. Agregar al Programa Interno de Protección Civil los documentos de las evidencias del mantenimiento como son rutinas, tarjetas de servicio, contratos, bitácoras, etc.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

TIPO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	ACTIVIDAD MENSUAL	ACTIVIDAD BIMESTRAL	ACTIVIDAD TRIMESTRAL	ACTIVIDAD SEMESTRAL	ACTIVIDAD ANUAL
Pintura del Inmueble					
Revisión de instalaciones hidráulicas (tubería)					
Revisión de instalaciones eléctricas (tapas, registros y cableado).					
Revisión de instalaciones de plomería (tubería).					
Revisión de las condiciones de lámparas y focos.					
Desazolve de drenaje.					
Revisión de pisos, techos y paredes.					
Revisión de las condiciones de cristales,					
Revisión de las condiciones del mobiliario.					
Revisión del equipo contra incendios (extintores).					
Revisión de las condiciones de las señalizaciones de Protección Civil.					
Lavado de cisterna.					
Aceitar puertas y ventanas para que estén en perfecto estado siempre.					
Revisión del material del botiquín					
Revisión de la Alarma de emergencia.					

TIPO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN AL MOMENTO DE PERCATARSE DEL DESPERFECTO	ACTIVIDAD SEMANAL	ACTIVIDAD QUINCENAL
Cambio de cristales rotos el día que esto sucede.			
Cambio de focos y lámparas fundidas en el momento de percatarse de ello.			
Arreglar instalaciones eléctricas si sufren alguna falla.			
Entubar cableado que se encuentre desgastado.			
Arreglar mobiliario si se descompone por el uso diario.			
Destapar drenaje si se obstruyera con algún objeto.			
Destapar tubería de agua si se obstruyera con algún objeto.			
Arreglar fugas en tubería si por el uso se tuviera esta situación.			
Resanar algún muro si por algún percance representara un riesgo.			
Mandar a recargar extintores si se vence su presión antes de la fecha estipulada, para seguridad del Inmueble.			
Cambiar o colocar señalamientos nuevos de Protección Civil, si por estar a la intemperie se atrofiaran.			
Allanar el piso del patio si hubiera algún bache que representara un riesgo.			
Resurtir cualquier material del botiquín que se haya terminado.			
Arreglar la alarma de emergencia en el momento que se den cuenta que está fallando.			

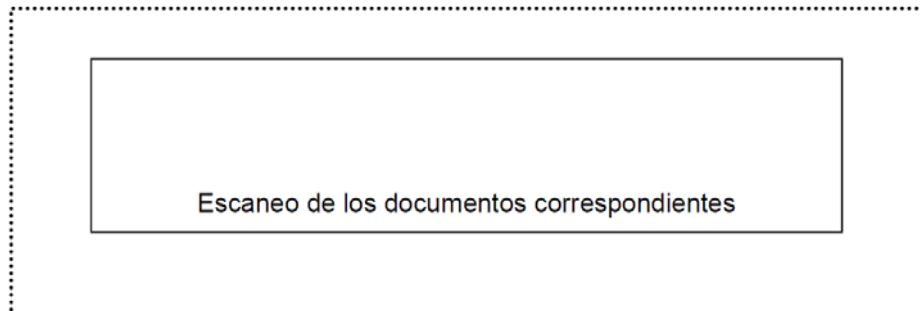
1.11 Disposiciones y normas de seguridad.

Cada centro de atención infantil deberá tener contempladas políticas, normas y medidas de seguridad que permiten salvaguardar a la población e instalaciones y algunas de ellas son las que a continuación se indican. Eliminar o agregar las que se apliquen para su empresa.

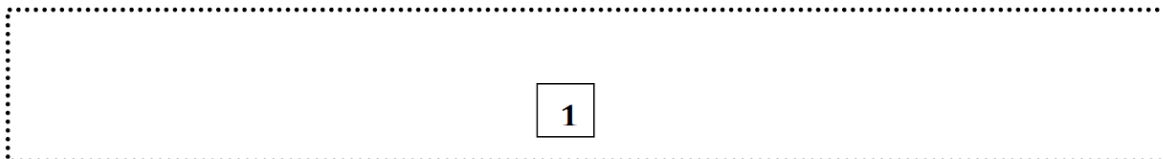
- Consignas del personal de vigilancia.
- Norma para la accesibilidad de personas con discapacidad.
- Hojas técnicas de seguridad de productos químicos, así como la cantidad promedio almacenada de cada uno.
- Hoja amarilla (amenaza de bomba).
- Reglamento interno para el uso de cocinas y comedores.
- Reglamento interno para el uso de estacionamientos.
- Control en el uso de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Control y uso de gafete del personal.
- Control de acceso a áreas de alto riesgo.

Consignas del personal de vigilancia.

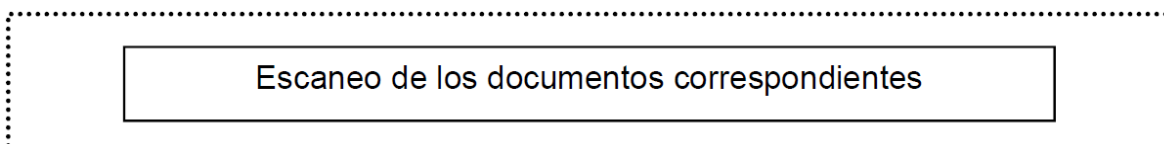
A continuación se presenta copia de las portadas de las consignas establecidas en el centro de atención infantil.

**Notas de actividades**

1. El ejemplo de las consignas que se presenta es para utilizarse de apoyo y debe ser sustituido por una copia de las portadas de los documentos.
2. Agregar copia de los documentos completos de las consignas del centro de atención infantil a la carpeta de documentos complementarios anexa al disco de entrega. Como son acceso a empleados, visitantes, estacionamiento, rondín general, etc.

Oficio de entrega de las consignas al personal de vigilancia**Instructivo de llenado**

Agregar	
1	Oficio de entrega de las consignas del centro de atención infantil al personal de vigilancia para su aplicación.

Norma para la accesibilidad de personas con discapacidad

Hojas técnicas de seguridad de productos químicos

A continuación se presenta copia de las portadas de las hojas técnicas de seguridad de los productos químicos usados en el centro de atención infantil.

Notas de actividades

1. El ejemplo de la hoja técnica que se presentan es para utilizarse de apoyo y debe ser sustituido por la copia de las portadas de los documentos.
2. En la carpeta de documentos complementarios se deben agregar las hojas técnicas completas de los productos existentes en el inmueble, así como la cantidad de almacenamiento, tipo de contenedor y condiciones del mismo.

Hoja amarilla (amenaza de bomba)**AMENAZA DE ARTEFACTO EXPLOSIVO**

FECHA: _____

HORA: _____

ANOTE LAS PALABRAS EXACTAS AL RECIBIR UNA AMENAZA

SI PUEDE INTENTE NOTIFICAR A SEGURIDAD, SI NO MANTENGA LA CALMA**NO CUELQUE EL TELEFONO E INTENTE OBTENER LA SIGUIENTE INFORMACION****Prolongue la conversación:**

¿Cuándo va a explotar?

¿Dónde está la bomba?

¿Qué clase de bomba es?

¿Quién llama?

¿Por qué la colocó?

¿Cuál es el motivo de la amenaza?

¿Cuál es su nombre y dónde se encuentra?

Sexo: (M) (F) Número telefónico donde se recibió la llamada: _____**Duración de la llamada:** _____

Características de la voz de quien llamó:

Timbre delgado	()	Calmada	()	Normal	()	Profunda	()
Timbre medio	()	Enojada	()	Murmurante	()	Simulada	()
Timbre grueso	()	Exacta	()	Nasal	()	Suspirando	()
Tono agudo	()	Lenta	()	Aguda	()	Clara	()
Tono medio	()	Rápida	()	Voz clara	()	Con groserías	()
Tono grueso	()	Suave	()	Intoxicada	()	Amenazante	()
Acento local	()	Alta	()	Tartamudeo	()		
Acento nacional	()	Con risa	()	Balbuceo	()		
Acento extranjero	()	Llorando	()	Ronca	()		
Palabras de la amenaza							
Educadas	()	Grabadas		Irracionales		Palabras leídas	
Indecentes	()	Incoherentes		Vulgares			
Identificación de ruidos de fondo							
Vehículos	()	Construcción	()	Motores	()	Caseros	()
Maquinaria	()	Animales	()	Altavoces	()	Larga distancia	()
Fábrica	()	Bullicio	()	Callejeros	()	Música	()

ANOTACIONES

Nombre de quién recibió la llamada:

Area y teléfono:

Hora en que se dio aviso a seguridad pública:

Nombre de quién recibió el reporte:

Notas de actividades**Control en el uso de aparatos eléctricos y electrónicos**

1

Instructivo de llenado

Agregar	
1	Oficio, tarjeta informativa, memorándum, etc. dirigido al personal para el control en el uso de aparatos eléctricos y electrónicos.

Control y uso del gafete del personal

1

Instructivo de llenado

Agregar	
1	Oficio, tarjeta informativa, memorándum, etc. dirigido al personal para el control y uso del gafete

1.12 Equipo de seguridad instalado e identificación.

El equipo de seguridad con que cuenta el centro de atención infantil es el siguiente:

Cisterna.	
Características:	1
Ubicación:	2
Sistema fijo contra incendio.	
Características:	
Ubicación:	
Sistema de bombeo de emergencia eléctrico.	
Características:	
Ubicación:	
Sistema de bombeo de emergencia de combustión interna.	
Características:	
Ubicación:	
Toma siamesa.	
Características:	
Ubicación:	
Planta de emergencia eléctrica.	
Características:	
Ubicación:	
Extintores.	
Características:	
Ubicación:	
Sistema de alertamiento.	
Características:	
Ubicación:	
Lámparas de emergencia.	
Características:	
Ubicación:	
Detectores de humo.	
Características:	
Ubicación:	
Detectores de gases.	
Características:	
Ubicación:	
Detectores de calor	
Características:	
Ubicación:	

Rociadores.	
Características:	
Ubicación:	
Botiquines de primeros auxilios.	
Características:	
Ubicación:	
Sistema de voceo	
Características:	
Ubicación:	
Camillas.	
Características:	
Ubicación:	
Servicio médico.	
Características:	
Ubicación:	
Teléfonos de emergencia	
Características:	
Ubicación:	
Estaciones manuales.	
Características:	
Ubicación:	
Escaleras de emergencia.	
Características:	
Ubicación:	
Puertas de emergencia.	
Características:	
Ubicación:	
Salidas de emergencia.	
Características:	
Ubicación:	
Gabinete del equipo de bombero	
Características:	
Ubicación:	
Circuito cerrado de televisión.	
Características:	
Ubicación:	
Sensores de movimiento.	
Características:	
Ubicación:	

Sensores de ruptura de cristales.	
Características:	
Ubicación:	
Radio comunicadores.	
Características:	
Ubicación:	
Casetas de vigilancia.	
Características:	
Ubicación:	
Detectores de metales.	
Características:	
Ubicación:	

Instructivo de llenado

Anotar	
1	Características del equipo de seguridad instalado, p. ej. Cisterna con una capacidad de 320 metros cúbicos.
2	Ubicación en donde se encuentra el equipo de seguridad, p. ej. Sótano.

Notas de actividades

Eliminar o agregar los equipos de seguridad instalados con que cuenta el inmueble.

1.13. Capacitación.**Notas de actividades****1. Lista de:**

- Temas y subtemas impartidos a los brigadistas.
- Registro de participantes, diplomas, reconocimientos, (copias)
- Fotografías de los cursos de capacitación impartidos considerando los temas de Integración y funcionamiento de la Unidad Interna de Protección Civil.
- Integración y funcionamiento de Brigadas de protección civil.
- Planeación, ejecución y evaluación de simulacros, Primeros auxilios, Prevención y combate de incendios, evacuación, Amenaza de bomba, etc..

1.14 Difusión y concientización.**Notas de actividades**

1. Agregar copia de los carteles, folletos, trípticos, videos y lista de entrega del material sobre Protección Civil al personal.

1.15 Ejercicios y simulacros.

Los simulacros de evacuación son la "representación y ejecución de respuestas de protección, que realiza un grupo de personas ante la presencia de una situación de emergencia ficticia; en él se simulan diferentes escenarios, lo más apegados a la realidad, con el fin de observar, probar y preparar una respuesta eficaz ante posibles situaciones de desastre". El detectar fallas y deficiencias en su planeación y ejecución, permite mejorar el plan de emergencia.

Los simulacros se dividen en cuatro tipos:

- Simulacro de gabinete que comprende la realización de una reunión de coordinación con los integrantes de la Unidad Interna, con el propósito de establecer el objetivo, hipótesis, diseño del escenario y ensayar las funciones de cada uno de los integrantes conforme a los procedimientos del plan de emergencia.
- Simulacro de campo donde se realiza el despliegue de los recursos humanos y materiales existentes y de los apoyos externos para la ejecución práctica de las acciones establecidas en el ejercicio de gabinete.
- Simulacro con previo aviso en donde los brigadistas y el personal conocen la fecha y la hora en que se realizará el ejercicio.
- Simulacro sin previo aviso en donde no se informa ni la fecha ni la hora en que se efectuará el ejercicio.

Otra característica importante de los simulacros es que permiten probar la funcionalidad de los equipos para la emergencia como: alarmas, extintores, señales, camillas, herramientas, sistemas de comunicación, etc. y para su desarrollo es imprescindible diseñar un escenario que represente las posibles consecuencias o daños generados por una emergencia, considerando: la ubicación del inmueble, hora del evento, magnitud y tipo del fenómeno perturbador, condiciones físicas y de operación del inmueble y los elementos cercanos a las instalaciones que puedan significarle una amenaza.

Los simulacros deben planearse considerando: una definición clara del objetivo, la formulación precisa de la hipótesis y diseño del escenario, las normas de evacuación, la revisión para eliminar riesgos, la identificación de rutas, salidas de emergencia y áreas de seguridad, el censo y registro de los participantes, las características del inmueble, la elaboración de los escenarios, los planos, croquis y formatos de observación y evaluación, así como los recursos necesarios para su realización.

El simulacro cuando se trate por primera vez, debe ser con previo aviso para la población, vecinos, usuarios, y grupos de apoyo externo e integrantes de la Unidad Interna; si ya se han realizado simulacros con previo aviso y hay consenso en que los resultados han sido positivos, conviene programar y efectuar uno sin previo aviso (salvo para algunos integrantes de la Unidad Interna y grupos de apoyo externo) para evaluar la respuesta en condiciones mucho más cercanas a la realidad. Es importante destacar que si a estos simulacros no les precedieron varios de previo aviso, pueden provocar consecuencias negativas.

La ejecución del simulacro consiste en llevar a la práctica todo aquello que se planeó, lo que se acordó en el ejercicio de gabinete y la aplicación de los procedimientos y normas establecidas contemplando los siguientes aspectos: solución de los problemas imprevistos derivados de la emergencia, actuación oportuna y eficiente, y utilización adecuada de los recursos.

El simulacro se inicia al finalizar las actividades de preparación y en el horario programado, mediante el accionamiento del sistema de alarma; en este momento comienza el conteo del tiempo de salida y la población realiza las acciones que son indicadas por los brigadistas, al unísono se efectúa su evaluación para verificar, comparar y medir el desempeño, la coordinación y comunicación entre los participantes, así como la aplicación de los planes, procedimientos, normas de Protección Civil, funcionamiento y aprovechamiento de los recursos disponibles.

Al finalizar el simulacro, los miembros de la Unidad Interna se reúnen, con el propósito de consolidar aciertos y corregir fallas, con apoyo en los resultados entregados por los evaluadores del ejercicio.

Notas de actividades

A continuación se presentan los documentos que se deben usar para los simulacros, los cuales se integrarán al presente Programa Interno de Protección Civil. Teniendo que en la carpeta de documentos complementarios anexa al disco de entrega, se encuentra en el punto de material de difusión, los "lineamientos para la realización de simulacros", el cual contiene los formatos necesarios para cada una de las fases (planeación, ejecución y evaluación) de manera más detallada.

Unidad Interna de Protección Civil**Reunión de trabajo**

Sucursal:	2
Centro de atención infantil	3
Domicilio:	4
Fecha de reunión:	5
Lugar de reunión:	6

Orden del día.**1. Lista de presentes.****2. Encuadre de la reunión.**

2.1 Justificación legal y social para la realización de simulacros.

2.2 Motivo de la reunión (coordinación para la realización del simulacro).

3. Compromiso de actividades.

3.1 Planeación y preparación del simulacro.

4. Firma de compromisos.**Fin de la reunión.****Instructivo de llenado**

Anotar	
1	Nombre del órgano de nivel central y órganos dependientes del centro atención infantil.
2	Nombre de la sucursal a que pertenece el centro de atención infantil, p. ej. Caritas.
3	Nombre completo del centro de atención infantil, p. ej. Caritas, S.A. de C.V.
4	Nombre y número de la calle, Colonia, Municipio, código postal y Estado en donde se ubica el centro de atención infantil, p. ej. Calle Plutarco Elías Calles N° 473, Colonia Santa Anita, C.P. 37590, León, Gto.
5	Fecha de la reunión de trabajo, p. ej. 14 de julio de 2010.
6	El lugar específico donde se realiza la reunión de trabajo.

Lista de asistencia de la reunión de trabajo

[illegible]

Instructivo de llenado

Anotar	
1	Nombre del órgano de nivel central y órganos dependientes del centro de atención infantil.
2	Nombre de la Sucursal a que pertenece el centro de atención infantil, p. ej. Caritas.
3	Nombre completo del centro de atención infantil, p. ej. Caritas, S.A. de C.V.
4	Fecha de la reunión de trabajo, p. ej. 14 de julio de 2010.
5	Número consecutivo de los asistentes a la reunión de trabajo.
6	Nombre completo de cada uno de los asistentes a la reunión de trabajo.
7	Cargo que el participante ocupa dentro de la unidad interna, p. ej. Presidente.
8	Firma de cada uno de los asistentes a la reunión de trabajo.

1

Unidad Interna de Protección Civil

Planeación de un simulacro:	2
Centro de atención infantil:	3
Objetivo del simulacro:	4
Fecha de realización del simulacro:	5
Hora de inicio del simulacro:	6
Tiempo total del ejercicio:	7
Tipo de siniestro:	8
Hipótesis:	9
Ubicación de las zonas afectadas:	1
Áreas de evacuación:	1
Simulación de lesionados:	1
Brigadas participantes:	1
Participantes externos en el simulacro:	1

Instructivo de llenado

Anotar	
1	Nombre del órgano de nivel central y órganos dependientes del centro de atención infantil.
2	Nombre de la Sucursal a que pertenece el centro de atención infantil, p. ej. Caritas.
3	Nombre completo del centro de atención infantil, p. ej. Caritas, S.A. de C.V.
4	Propósito que se persigue al realizar el ejercicio, p. ej. Evaluar el funcionamiento de las Brigadas de protección civil, identificar el nivel de preparación del personal para responder ante una situación de desastre, etc.
5	Fecha de realización del simulacro la reunión de trabajo, p. ej. 20 de julio de 2010.
6	Hora en que dará inicio el ejercicio, p. ej. 10:00 a.m.
7	Duración total del ejercicio, p. ej. 37 minutos.
8	Tipo de siniestro que se provoca la aplicación del plan de emergencia, p. ej. Evacuación por incendio
9	Hipótesis del daño a las instalaciones, p.ej. incendio por corto circuito.
10	Lugar o servicio afectado por el agente perturbador, p ej. Area de cocina
11	Areas o servicios que se evacuarán, p. ej. La mayoría de áreas
12	Número de personas que presentan daño físico, así como el tipo de lesiones y su ubicación, p. ej. Dos lesionados, uno con quemaduras de tercer grado y otro con fractura de tibia y peroné en área de cocina en segundo piso
13	El nombre de las Brigadas de protección civil que participan en el simulacro, p. ej. Cómbate de Incendios, Evacuación, Búsqueda y Rescate, Primeros Auxilios y Seguridad.
14	Nombre de las dependencias, empresas y/o grupos que participarán y las actividades que desarrollarán en el ejercicio, p. ej. Protección Civil y Cruz Roja Mexicana (observadores), Policía y Tránsito (control vehicular) y H. Cuerpo de Bomberos (participación en el simulacro).

1

Unidad Interna de Protección Civil
Planeación de actividades del simulacro de gabinete
Desarrollo del simulacro minuto a minuto

Sucursal:		
2		
3		
Centro de atención infantil :		
4		
Fecha:		
Tiempo	Actividades	Participantes y/o responsables
5	6	7
Aprobó		Vo. Bo.
8		9

Instructivo de llenado

Anotar	
1	Nombre del órgano de nivel central y órganos dependientes del centro de atención infantil.
2	Nombre de la Sucursal a que pertenece el centro de atención infantil, p. ej. Caritas.
3	Nombre completo del centro de atención infantil, p. ej. Caritas, S.A. de C.V.
4	Fecha de realización del simulacro la reunión de trabajo, p. ej. 20 de julio de 2010.
5	Tiempo minuto por minuto en el que se estima se realice cada una de las actividades programadas del ejercicio.
6	Actividades que se propone para llevarse a cabo y que forman parte del simulacro.
7	El nombre de los participantes y/o responsables de cada actividad programada del ejercicio.
8	Nombre y firma del Presidente de la Unidad Interna.
9	Nombre y firma del Secretario Técnico de la Unidad.

Notas de actividades

A continuación se presenta un ejemplo de la planeación de actividades del simulacro de gabinete para que se utilice como apoyo.

Delegación: Zacatecas

Centro de Atención Infantil: _____

Fecha: _____

Tiempo (minuto)	Actividades	Participantes y/o responsables
0:00	Inicia el conato de incendio en el área de almacén.	El integrante de la brigada de combate de incendios, simula humo de fuego con extintor de bióxido de carbono.
0:30	Reporta conato de incendio al conmutador para que vocee la clave correspondiente de incendio "Simulacro calve roja en almacén".	Jefe de almacén.
1:00	Vocea tres veces "Simulacro clave roja en almacén.	Personal de conmutador.
	Se colocan su distintivo y corta el suministro de energía eléctrica y gas L. P.	Brigada de Combate de Incendios
	Se dirigen al área siniestrada	
	Se colocan su distintivo y establece el estado de alerta para una posible evacuación.	Brigada de evacuación
	Solicitan permanezcan en silencio para escuchar las indicaciones.	
	Permanecen en estado de alerta y se colocan su distintivo.	Brigadas de primeros auxilios y de búsqueda y rescate
	Notifica que el fuego se ha incrementado	Jefe de almacén
1:30	Avisa a los servicios de emergencia en este caso los Bomberos, de la situación que prevalece en el inmueble y solicita apoyo.	Presidente de la Unidad Interna de Protección Civil.
2:00	Vocea tres veces "simulacro clave amarilla en el almacén".	Personal del conmutador.
	Pitan con un silbato para iniciar la evacuación.	Brigada de evacuación.
	Abre las puertas de emergencia.	Brigada de seguridad.
2:30	Traslada a los niños y al personal al punto de reunión.	Brigada de evacuación.
	Continúa con el combate de incendio, para evitar su extensión a otras áreas	Brigada de combate de incendios.

5:30	Culmina el proceso de evacuación. • Pasa lista de los niños y del personal. • Informa al Coordinador de la Unidad Interna de Protección Civil. - o Que ya han llegado. - o Si todos se encuentran bien. - o Si falta alguien. - o Si hay lesionados. • Entrega el reporte. Menciona en los reportes que existen 3 lesionados: • 1 con quemaduras en almacén. • 1 con crisis nerviosa. 1 • 1 intoxicado	Brigada de evacuación.
	Instala el puesto de primeros auxilios y el área de triage.	Brigada de primeros auxilios.
	Acordona la zona impidiendo la entrada al inmueble.	Brigada de seguridad.
	Avisa a las autoridades sobre el siniestro, así como la evacuación del inmueble.	Presidente de la Unidad Interna de Protección Civil.
7:00	Da la clave verde de la siguiente manera: "simulacro clave verde en almacén" se repite 3 veces.	Presidente de la Unidad Interna de Protección Civil.
8:00	Ingresa a las instalaciones.	Servicios de emergencia, bomberos.
	Inicia el proceso de rescate y salvamento.	Brigada de rescate y salvamento.
	Inicia el combate de incendio	Servicios de emergencia, bomberos.
11:00	Arriban con los lesionados al puesto de primeros auxilios.	Brigada de rescate y salvamento.
	Otorgan los primeros auxilios a los lesionados.	Brigada de primeros auxilios.
13:00	Controlan el incendio.	Servicios de emergencia, bomberos.
14:00	Revisan las instalaciones del inmueble.	Autoridades, Presidente de la Unidad Interna de Protección Civil y los servicios de emergencia, bomberos.
20:00	Termina la atención de los lesionados.	Brigada de primeros auxilios.
	Concluye la revisión del inmueble.	Autoridades, Presidente de la Unidad Interna de Protección Civil y los servicios de emergencia, bomberos.
21:00	Avisa al personal que las instalaciones ya no representan riesgo.	Presidente de la Unidad Interna de Protección Civil.
	Restablece los servicios.	
23:00	Inicia el reingreso al inmueble.	Brigada de evacuación.
	Solicitan los documentos de evaluación y se reúnen para los comentarios finales.	Jefes de brigada.
26:00	Se culmina el reingreso a las instalaciones.	Autoridades, Presidente de la Unidad Interna de Protección Civil y los servicios de emergencia, bomberos.
27:00	Concluyen el simulacro con comentarios finales.	

Oficios de aviso y/o apoyo

1

Instructivo de llenado

Agregar	
1	Oficios de aviso y/o apoyo del simulacro que se envían a las autoridades externas de los Municipios de los Estados (Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil, Bomberos, Cruz Roja Mexicana, etc.); así como autoridades y jefes de área o servicio del centro de atención infantil.

Volantes de aviso

1

Instructivo de llenado

Agregar	
1	Volantes de aviso del simulacro para el personal, visitantes, usuarios y vecinos que contengan como mínimo nombre del centro de atención infantil, fecha y hora en que se realizará el ejercicio, y tipo de situación que se presentará.

CÉDULA DE EVALUACIÓN DE SIMULACROS

INFORMACIÓN GENERAL									
FECHA		DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN				TELÉFONO			
DIRECCIÓN				ENTIDAD FEDERATIVA					
TIPO DE INMUEBLE O INSTALACIÓN				POBLACION FIJA			POBLACIÓN FLOTANTE		
NIVELES		ELEVADORES		ESCALERAS DE EMERGENCIA		HELIPUERTO			
		SI NO		SI NO		SI		NO	
ESTACIONAMIENTO		NIVELES	SOTANO	SUPERIORES	CAPACIDAD	ABIERTO	ACOMODO		
SI NO									
DATOS GENERALES DEL SIMULACRO									
HIPOTESIS PLANTEADA									
SISMO				AMENAZA DE BOMBA		INCENDIO			
HURACÁN				OTRA					
						DOCUMENTO			
						SI		NO	
TIPO DE SIMULACRO									
INDIVIDUAL				INTEGRAL				MACRO	
REPLIEGUE				EVACUACIÓN PARCIAL				EVACUACIÓN TOTAL	
CON PREVIO AVISO				SIN PREVIO AVISO					
DIFUSIÓN DEL SIMULACRO				SI				NO	
¿A QUIÉN Y A TRAVÉS DE QUÉ MEDIOS?									
PERSONAL INTERNO				VECINOS				AUTORIDADES E INSTITUCIONES	
DURACIÓN DEL SIMULACRO									
HORA DE INICIO				HORA DE TÉRMINO					
TIEMPO REALIZADO EN LA EVACUACIÓN DEL INMUEBLE									
DURACIÓN TOTAL DEL EJERCICIO									
PERSONAS EVACUADAS				EMPLEADOS				VISITANTES	
REALIZACIÓN DEL SIMULACRO									
SISTEMA DE ALERTAMIENTO UTILIZADO									
TIMBRE				SIRENA				CAMPANA	
MEGÁFONO				VOCEO					
¿SE INSTALÓ EL PUESTO DE MANDO?				SI		NO		SEÑALIZADOS	
¿SE INSTALÓ EL PUESTO DE PRIMEROS AUXILIOS?				SI		NO		SI NO	
¿SE APLICÓ EL PLAN DE ALERTAMIENTO?				SI		NO			
¿SE APLICÓ EL PLAN DE EMERGENCIA?				SI		NO			
¿SE APLICÓ EL PLAN DE EVALUACIÓN DE DAÑOS?				SI		NO			
¿SE APLICÓ EL PLAN DE VUELTA A LA NORMALIDAD?				SI		NO			
¿SE LLEVÓ A CABO LA VERIFICACIÓN DEL PERSONAL EVACUADO?				SI		NO			
¿SE REALIZÓ REUNIÓN DE EVALUACIÓN?				SI		NO			
¿QUIÉNES PARTICIPARON?				AUTORIDADES E INSTITUCIONES				BRIGADISTAS	
BRIGADISTAS				INSTITUCIONES DE APOYO				OTROS	

BRIGADAS INTERNAS QUE PARTICIPARON					
☐	PRIMEROS AUXILIOS	☐	EVACUACIÓN DE INMUEBLES	☐	COMBATE DE INCENDIOS
☐	BÚSQUEDA Y RESCATE	☐	OTRA		
¿CUENTAN CON EQUIPO DE IDENTIFICACIÓN?		☐	SI	☐	NO
EQUIPO E INSTALACIONES DE EMERGENCIA UTILIZADOS					
☐	HIDRANTES	☐	EXTINTORES	☐	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL
☐	BOTIQUINES	☐	AMBULANCIA INSTITUCIONAL	☐	ESCALERAS DE EMERGENCIA
				☐	OTROS
INSTITUCIONES DE APOYO QUE SE PRESENTARON					
☐	SEGURIDAD PÚBLICA	☐	CRUZ ROJA	☐	CRUZ VERDE
☐	BOMBEROS	☐	PROTECCIÓN CIVIL	☐	OTRAS
☐		☐		☐	ERUM
TIEMPO DE RESPUESTA DE LAS INSTITUCIONES QUE PARTICIPARON					
OBSERVACIONES GENERALES					
EVALUACIÓN					
DESCRIPCIÓN		BIEN	REGULAR	MAL	
UBICACIÓN DE LAS ZONAS DE MENOR RIESGO INTERNAS					
UBICACIÓN DEL PUNTO DE REUNIÓN EXTERNO					
CONDICIONES DEL PUNTO DE REUNIÓN EXTERNO					
CONDICIONES DE LAS RUTAS DE EVACUACIÓN					
LOCALIZACIÓN DE LAS SALIDAS DE EMERGENCIA					
CONDICIONES DE LAS SALIDAS DE EMERGENCIA					
PROCEDIMIENTO PARA EL PLAN DE ALERTAMIENTO					
PROCEDIMIENTO PARA LA EVACUACIÓN DEL INMUEBLE					
TIEMPO DE EVACUACIÓN DEL INMUEBLE					
PROCEDIMIENTO PARA EL PLAN DE EMERGENCIA					
PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE DAÑOS					
PROCEDIMIENTO PARA LA VUELTA AL NORMALIDAD					
PARTICIPACIÓN DE LOS MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES					
ACTUACIÓN DE LOS JEFES DE PISO					
ACTUACIÓN DE LOS BRIGADISTAS					
COMPORTAMIENTO DE LOS EMPLEADOS Y VISITANTES					
COORDINACIÓN CON LOS GRUPOS EXTERNOS					
COMENTARIOS					
CONCLUIDO EL EJERCICIO, FIRMAN AL CALCE LOS PRESENTES					
POR EL PROPIETARIO O RESPONSABLE DEL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL					
NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO O RESPONSABLE			RESPONSABLE DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL		
POR LA DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN QUE COLABORÓ EN EL SIMULACRO					
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS					

Notas de actividades**La cédula de evaluación de simulacros para ser llenada en forma electrónica****Instructivo de llenado**

Anotar	
1	Fecha en que se llena la cédula de evaluación, p. ej. 20 de julio de 2010.
2	Nombre completo del centro de atención infantil, p. ej. Caritas, S.A. de C.V.
3	Teléfono del centro de atención infantil, p.ej. 155-57 28
4	Nombre y número de la calle, Colonia, Municipio, código postal y Estado en donde se ubica el centro de atención infantil, p. ej. Calle Plutarco Elías Calles N° 473, Colonia Santa Anita, C.P. 37590, León, Gto.
5	Estado en donde se ubica el centro de atención infantil, p.ej. Guanajuato
6	Tipo de inmueble o instalación, p. ej. Casa-habitación
7	Cantidad de trabajadores del turno donde se realiza el simulacro, p. ej. 120
8	Cantidad de visitantes del turno donde se realiza el simulacro, p. ej. 140
9	Número de niveles con que cuenta el centro de atención infantil, incluye sótano, planta baja, N° de pisos y estacionamientos en caso de encontrarse en diferentes niveles del edificio.
10	Marcar con una "X" en la columna de sí o no, en caso de contar con estacionamientos.
11	Marcar con una "X" en la columna de sí o no, en caso de contar con elevadores.
12	Cantidad de niveles y sótanos en donde existen puertas del elevador.
13	Marcar con una "X" en la columna de sí o no, en caso de contar con escaleras de emergencia.
14	Cantidad de niveles superiores que cuentan con escaleras de emergencia y capacidad total de desalojo.
15	Marcar con una "X" en la columna de sí o no, en caso de contar con helipuerto.
16	Marcar con una "X" en la columna de abierto o acomodo conforme al helipuerto existente.
17	Marcar con una "X" el círculo que corresponda a la hipótesis planteada.
18	Marcar con una "X" en la columna de sí o no, en caso de contar con el documento de planeación del simulacro
19	Marcar con una "X" el círculo que corresponda, si el simulacro es individual (únicamente participa el inmueble), integral (participan dos o más instalaciones del instituto) o macro (participan varios centros laborales de los sectores público, privado y social, en coordinación con las autoridades Estatales).
20	Marcar con una "X" el círculo que corresponda, si el simulacro es por repliegue (únicamente la población se ubica en las zonas de seguridad internas del inmueble), evacuación parcial (participación de la población de algunas áreas y servicios del centro de atención infantil) o evacuación total (participación de la población de todo el inmueble).
21	Marcar con una "X" el círculo que corresponda, si el simulacro se realizó con previo aviso o sin previo aviso.
22	Marcar con una "X" el círculo de sí o no, en caso de haberse difundido el simulacro en la población dentro y fuera de las instalaciones.
23	Marcar con una "X" el círculo que corresponda, en caso de que se haya realizado la difusión del simulacro al personal interno, vecinos y autoridades e instituciones.
24	Hora exacta en que inicia el ejercicio, p. ej. 11:00 a.m.
25	Hora exacta en que concluye el ejercicio, p.ej. 11:15 a.m.
26	Tiempo total que se utilizó para la evacuación total de las personas, p. ej. 1 minuto 35 segundos
27	Tiempo durante el cual se desarrolló el ejercicio, p. ej. 15 minutos
28	Cantidad total de personas evacuadas, p. ej. 87
29	Cantidad total de trabajadores evacuados, p. ej. 40
30	Cantidad total de visitantes evacuados, p .ej. 47

Anotar	
31	Marcar con una "X" el círculo del sistema de alertamiento utilizado.
32	Marcar con una "X" el círculo de sí o no, en caso de haberse instalado el puesto de mando.
33	Marcar con una "X" el círculo de sí o no, en caso de haberse instalado el puesto de primeros auxilios.
34	Marcar con una "X" en la columna de sí o no, en caso de contar con la señalización de los puestos de mando y primeros auxilios.
35	Marcar con una "X" el círculo de sí o no, en caso de haberse aplicado el plan de alertamiento.
36	Marcar con una "X" el círculo de sí o no, en caso de haberse aplicado el plan de emergencia.
37	Marcar con una "X" el círculo de sí o no, en caso de haberse aplicado el plan de evaluación de daños.
38	Marcar con una "X" el círculo de sí o no, en caso de haberse aplicado el plan de vuelta a la normalidad.
39	Marcar con una "X" el círculo de sí o no, en caso de haberse llevado a cabo la verificación del personal evacuado.
40	Marcar con una "X" el círculo de sí o no, en caso de haberse llevado a cabo la reunión de evaluación.
41	Marcar con una "X" el círculo de las autoridades que participaron en el simulacro.
42	Marcar con una "X" el círculo de las Brigadas que participaron en el simulacro.
43	Marcar con una "X" el círculo de sí o no, en caso de que los brigadistas contaran con su equipo de identificación.
44	Marcar con una "X" el círculo de los equipos e instalaciones de emergencia utilizados.
45	Marcar con una "X" el círculo de las instituciones de apoyo que participaron en el simulacro.
46	El tiempo de respuesta de las instalaciones de apoyo que participaron.
47	Los comentarios importantes de resaltar, sobre el desarrollo del simulacro.
48	Marcar con una "X" la columna de bien, regular o mal conforme a la descripción del punto de evaluación.
49	Información adicional y/o sugerencias, que el observador considere conveniente añadir.
50	Nombre, cargo y firma de las autoridades de protección civil del Estado, Municipal o de la empresa
51	Nombre, cargo y firma del responsable del inmueble.
52	Nombre, cargo y firma del responsable del Programa Interno de Protección Civil del inmueble.

2. SUBPROGRAMA DE AUXILIO

DEFINICION.-

Es el conjunto de actividades destinadas principalmente a rescatar y salvaguardar a la población que se encuentra en un peligro, a mantener en funcionamiento los servicios y equipamiento estratégico y la seguridad de los bienes.

PLAN DE ALERTAMIENTO

Esta función prevé la difusión más amplia entre el personal, a efecto de que quien detecte la presencia o proximidad de una calamidad, la reporte de inmediato a la Brigada de Comunicación, quien se encargará de hacer sonar la alarma eléctrica o mecánica para empezar el desalojo del Inmueble, lo cual se describe detalladamente en el siguiente:

PLAN DE CONTINGENCIA

Esta función prevé la elaboración de un plan preventivo, predictivo y reactivo, con una estructura estratégica y operativa que ayudará a controlar una situación de emergencia o desastre y a minimizar sus consecuencias negativas.

El plan de contingencia propone una serie de procedimientos alternativos al funcionamiento normal del centro de atención infantil, cuando alguna de sus funciones usuales se ve perjudicada por una contingencia interna o externa.

Este comprende todas las actividades y procedimientos específicos de actuación, destinados a garantizar la protección de quienes laboran o acuden al Inmueble y de los bienes y recursos que existen en el mismo en el caso de presentarse algún siniestro.

Acciones Generales para el Plan de Emergencia

EN CASO DE CUALQUIER SINIESTRO.

Presentación

2.1 Plan de alertamiento.

El proceso de actividades que se deben realizar para la activación del plan de alertamiento son las siguientes:

- A. La notificación de la emergencia puede provenir de varias fuentes de información tales como: anónimas, policía, bomberos, trabajadores, visitantes, etc.
- B. El personal que recibe la notificación, operador del conmutador, personal en general, de seguridad, etc. se comunica inmediatamente con el Presidente o Secretario de la Unidad Interna de Protección Civil, quien convoca inmediatamente a los Coordinadores y Brigadistas, poniendo en funcionamiento los planes de emergencia que se determinen con base a la información recibida; así como la ubicación del puesto de mando.
- C. La Unidad Interna ubicada en el puesto de mando, evalúa los reportes que recibe de los daños a la población e instalaciones y aplica las acciones a seguir, monitoreando el desarrollo de éstas y asignando los recursos de acuerdo a la magnitud y ubicación de la emergencia.
- D. La Unidad Interna, considerando la evaluación de los reportes, determinará el tipo de respuesta, dividiéndose en tres fases.

Fase I.

Alerta local, Indica que las funciones de un área o servicio, se encuentran afectadas; pero que no se interrumpen las funciones ordinarias del centro de atención infantil.

Fase II.

Alerta zonal, Indica que las funciones de un piso o espacio de mayor magnitud, se encuentran afectadas; poniendo en estado de alerta al resto de las áreas y servicios del centro de atención infantil para una posible evacuación.

Fase III.

Alerta general, indica que las funciones ordinarias del centro de atención infantil, se ven totalmente afectadas, siendo necesaria la evacuación del personal.

- E. La Unidad Interna, en caso de usar sistema de voceo, mediante sonido local, megáfono, etc. utilizará las claves de alerta establecidas.
- F. La Unidad Interna, en caso de usar sistema sonoro de alerta mediante timbre, chicharra, sirena, silbatos u otro medio se emitirán los sonidos establecidos:

Alertamiento.

Sonido establecido.

Evacuación:

Sonido establecido.

- G. Los Brigadistas en las áreas designadas previamente realizarán las funciones establecidas y practicadas, a través de los sistemas voceo y/o sonoros de con que cuenta el centro de atención infantil en caso de emergencia.
- H. La Unidad Interna utilizará las fases y las claves de voceo y/o sonoras, para alertar a los Brigadistas.
- I.

Fases y claves de alerta por sistema de voceo

Fase _____ Clave _____ Ubicación del lugar

Ejemplo:

Durante la alerta

Fase I Clave x Lugar X **Cantidad de veces establecidas**

Al término de la alerta.

Fase I Clave x Lugar X **resuelta Cantidad de veces establecida**

Claves por sistema sonoro**Alertamiento****Sonido establecido****(Repetir x veces establecidas)****Evacuación****Sonido establecido**

Ejemplo: Alertamiento

Forma establecida

Evacuación.

Forma establecida

J. La evacuación de la población por parte de los brigadistas, tiene como propósito trasladar a la población hacia los puntos de reunión y cumplir con las disposiciones del Programa Interno de Protección Civil debiéndose considerar los puntos siguientes:

- Las rutas de evacuaciones deben tener un camino continuo y estar libres de obstáculos.
- El tiempo de evacuación del centro de atención infantil, no debe ser mayor de 3 minutos.
- La evacuación se debe llevar en forma ordenada y debe existir control de la población en todo momento.
- Los elevadores no deben ser considerados como parte de la ruta de evacuación.
- La evacuación de pacientes o lesionados, requiere desde una, hasta seis personas y en su traslado se pueden usar: sillas de ruedas, camillas, etc. o aplicar las técnicas de levantamiento y/o arrastre en caso de ser necesario.
- La prioridad de evacuación será:
 - ✓ Personal que no sea voluntario, mayor de edad y visitantes que no requieren asistencia.
 - ✓ Personas que caminen con asistencia
 - ✓ Personas que pueden ser movidos por una persona.
 - ✓ Personas que pueden ser movidos por dos o más personas.

K. La Unidad Interna y los Brigadistas considerarán las siguientes etapas para la evacuación de la población del centro de atención infantil.

Etapas 1.

Evacuación horizontal parcial: Traslado de la población a una zona de seguridad fuera del área de riesgo, dentro del mismo nivel y servicio; como corredores, salas de espera, balcones, etc.

Etapas 2.

Evacuación horizontal total: Traslado de la población a una zona de seguridad fuera del área de riesgo y del servicio, pero dentro del mismo nivel; como traslado del ala oriente a el ala poniente del piso.

Etapas 3.

Evacuación vertical: Retiro de la población hacia el exterior de las instalaciones.

Las claves de colores y el alertamiento sonoro son sólo ejemplos, cada empresa puede implementar los que en su caso sea práctico y útil de acuerdo a la actividad realizada en el lugar.

2.2 Plan de contingencia.

El proceso de actividades que se deben realizar para la activación del plan de contingencia son las siguientes:

- A. El Secretario dependiendo de la magnitud de la emergencia, convocará a los integrantes de la Unidad Interna, para aplicar las acciones a realizar ante la emergencia.
- B. Los integrantes de la Unidad Interna y Brigadistas ejecutarán las acciones seleccionadas y establecidas en el plan de emergencia del Programa Interno para el factor de riesgo que esté afectando al centro de atención infantil.

- C. La Unidad Interna, elaborará un reporte informativo de la emergencia y lo enviará al Secretario con los siguientes puntos:
- Localización, día y hora de la emergencia.
 - Descripción de los daños a la población, servicios, etc.
 - Acciones realizadas y recursos utilizados en la atención de la emergencia.
 - Estimación del costo de pérdida material.
 - Apoyos requeridos, responsables del reporte y datos para su localización.
 - Documentos complementarios como: acta administrativa, parte de novedades de vigilancia, reporte de bomberos, presupuesto de daños, evidencia fotográfica, Acta del Ministerio Público, etc.
- D. El Presidente, solicitará el apoyo e intervención de la Unidad Municipal de Protección Civil o a Instituciones públicas o privadas de la localidad, cuando la capacidad resolutive del centro de atención infantil está rebasada por la emergencia.
- E. El Apoyo e intervención de la Unidad Municipal de Protección Civil se podrá realizar a cualquier hora, los 365 días del año, mediante un reporte escrito que incluya la información actualizada del punto C.
- F. La Unidad Interna informará periódicamente los acontecimientos de la emergencia, a la Unidad Municipal de Protección Civil, la cual en caso de considerarlo necesario, dependiendo del efecto y daño ocasionado por el siniestro, dará aviso a las Autoridades a Nivel Estatal, hasta la vuelta a condiciones normales de operación del centro de atención infantil.

Notas de actividades

Los planes de emergencias deben ser enriquecidos conforme a las características y experiencias de los integrantes de la Unidad Interna y Brigadistas.

Instructivo de llenado

Planes de emergencia

Agregar	
1	Lugar donde se ubica el punto de reunión de la población del centro de atención infantil.
2	Lugar interno donde se ubica el puesto de mando de los Integrantes de la Unidad Interna
3	Lugar externo donde se ubica el puesto de mando de los Integrantes de la Unidad Interna
4	Nombre completo de los integrantes de la Unidad Interna
5	Teléfono en donde se puede localizar a la persona
6	Extensiones donde se puede localizar a la persona

3. SUBPROGRAMA DE RECUPERACION.

Este procedimiento sólo se trata de un ejemplo, cada centro de atención infantil tendrá su plan específico para este punto.

3.1. Plan de evaluación de daños

(Designación de Responsables y procedimientos de evaluación).

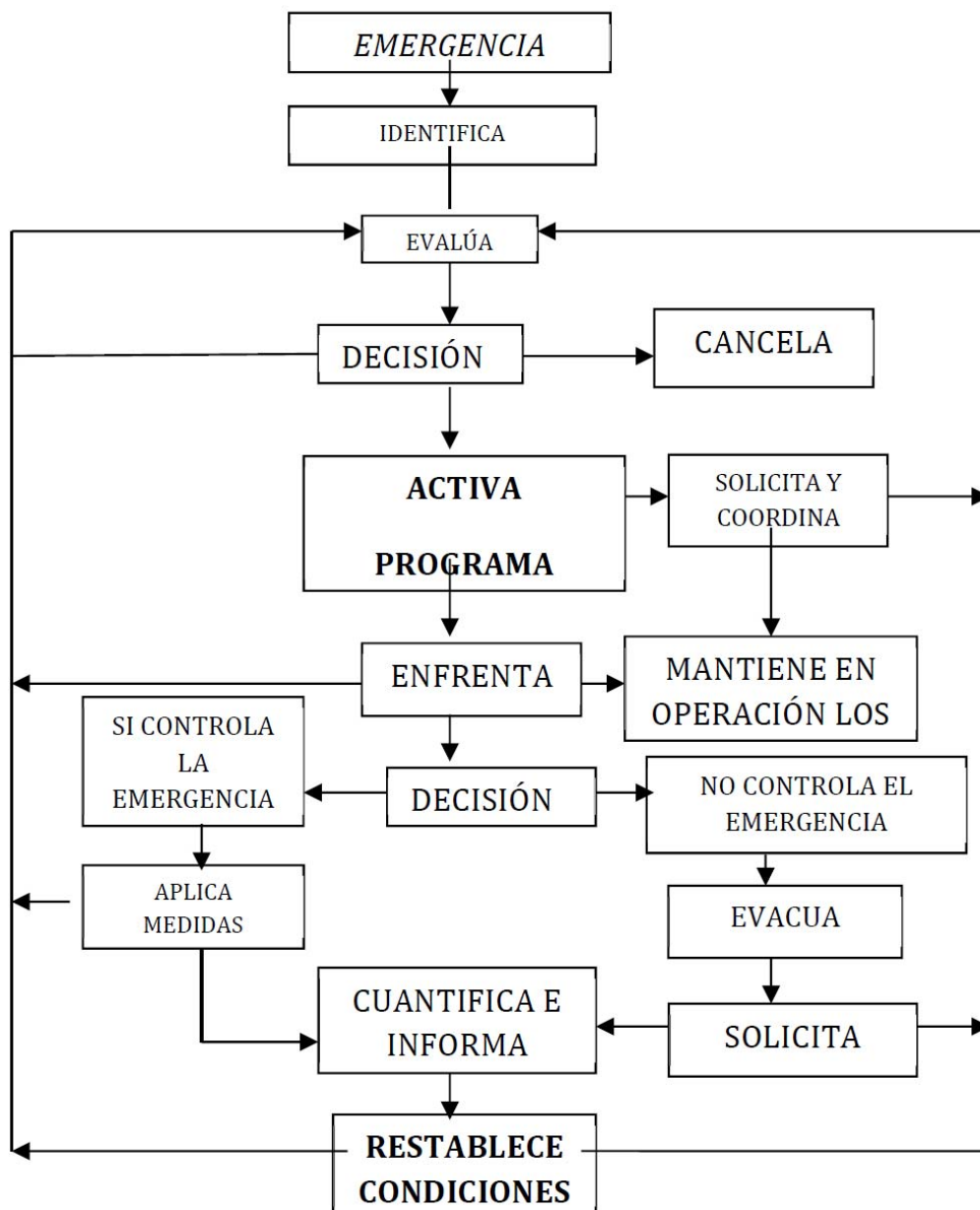
3.1.2 Lineamientos para la recuperación de daños ocasionados por emergencias

3.1.3 Ocurrencia de la emergencia.

- A. El Presidente de la Unidad Interna de Protección Civil, recopila la información para la elaboración de un diagnóstico que incluya el reporte de daños. Así como un estimado de costos para rehabilitación.
- B. El Presidente de la Unidad Interna de Protección Civil informará a la Compañía Aseguradora a fin de que ésta analice el caso e indique si puede ser sujeto a reclamación.
- C. El Presidente de la Unidad Interna de Protección Civil recabará e integrará a la brevedad la documentación originada por la emergencia.
- D. El Presidente de la Unidad Interna de Protección Civil o su jefe en mayor jerarquía en caso de que así sea, remite documentación y soporte técnico de la emergencia al área interna correspondiente (área legal, contable, etc.) Este reporte deberá realizarse durante las 24 horas siguientes a la emergencia vía electrónica y/o telefónicamente.

- E. Las áreas internas correspondientes evaluarán la importancia y magnitud de la emergencia y determinarán en caso de que la capacidad resolutoria de la Unidad Interna de Protección Civil sea rebasada, la asistencia de personal especializado.
- F. El área interna correspondiente analizará y tramitará ante la compañía Aseguradora la indemnización correspondiente.
- G. El área interna correspondiente dará seguimiento en torno al resultado del reporte de emergencia.
- H. El área interna correspondiente informará el resultado final de las gestiones ante la Compañía Aseguradora
- I. En el caso de que la Compañía Aseguradora determine improcedente la indemnización, el área interna correspondiente analizará nuevamente la situación y elaborará dictamen y soporte técnico para su reclamación.
- J. El área interna correspondiente coordinará las acciones necesarias para el envío de recursos financieros para la reparación y/o reposición de los daños ocasionados por emergencia.

3.1.4 Acciones a realizar por el comité de Unidad ante una emergencia. (Diagrama de flujo)



3.1.5 Designación de responsables y procedimientos de evaluación

Este procedimiento sólo se trata de un ejemplo, cada empresa tendrá su plan específico para este punto.

Problemática ante el desabastecimiento de energéticos y seguridad

Concepto	Repercusiones
Energéticos	
Gasolina	Paralización de transportes, desabastecimiento de insumos y ausentismo del personal
Seguridad	
Disturbios sociales	Demanda masiva de servicios, aislamiento de la Unidad, y ausentismo del personal.

Durante: (de auxilio y apoyo)

Acción	Responsable
• Atender las demandas extraordinarias en forma oportuna.	Abastecimientos.
• Determinar la permanencia del personal en las áreas.	Administrativos.
• Coordinación con autoridades internas y externas.	Unidad Interna de Protección Civil.

Durante: (de auxilio y apoyo)

Acción	Responsable
• Alertar al personal integrante de las Brigadas en casos de emergencia.	Unidad Interna de Protección Civil
• Determinar y proceder en su caso, las acciones jurídicas a que dieran lugar.	Jurídicos/legales
• Recabar la información sobre los eventos a fin de preparar el boletín de prensa correspondiente, así como controlar los sistemas de información.	Prensa y difusión
Acción	Responsable
• Restricción de personal ajeno a las instalaciones de fluidos y energéticos.	Servicios generales

Durante: (de auxilio y apoyo)

Acción	Responsable
• Verificar que los sistemas de seguridad estén en condiciones de operación.	Servicios generales
• Verificar la operación adecuada de todos los sistemas correspondientes a su área.	Todos los servicios

Posteriores (de recuperación)

Acción	Responsable
• Restablecimiento de la dotación de insumos	Abastecimientos
• Proporcionar la orientación necesaria a la comunidad sobre la prestación de los servicios y su posible alteración explicando las causas	Orientación
• Emitir boletín de prensa correspondiente.	Prensa y difusión
• Proporcionar ayuda al personal caso de una situación de emergencia particular	Servicios de personal
• Aclaración de la no presencia del personal a su centro de atención infantil.	Servicios de personal

Acción	Responsable
• Restablecimiento de los servicios	Servicios generales

Este procedimiento sólo se trata de un ejemplo, cada empresa tendrá su plan específico para este punto.

3.2 Plan de vuelta a la normalidad (restablecimiento de servicios, verificación de equipos, retorno a las instalaciones).

El Plan de vuelta a la normalidad es un conjunto de acciones posteriores al desastre orientadas a la reparación de daños, restauración de los servicios, y en su caso a la reconstrucción o reforzamiento del inmueble, con el propósito de salvaguardar a las personas que laboran, concurren o habitan en él, **así como retornar a la normalidad lo más pronto posible.**

Este procedimiento sólo se trata de un ejemplo, cada centro de atención infantil tendrá su plan específico para este punto.

Algunas de las actividades en las que hay que tomar especial atención son el mantener comunicación permanente con el centro de la Unidad Interna de Protección Civil, en el caso de que se requiera su apoyo, siendo también prioritario tener contacto permanente con las áreas administrativas, a fin de obtener la organización necesaria para restablecer el servicio o en su caso llevar a cabo las acciones conducentes. Por otro lado es importante destacar que la importancia de organizar y distribuir las ayudas y apoyos externos que hubiese en su caso, para ser canalizadas a la Unidad en la medida que son requeridas.

Es prioritario manifestar que antes de efectuar la reubicación (reincorporación), deberá llevarse a cabo una evaluación de las condiciones del centro de atención infantil, así como del adecuado abastecimiento de insumos, siendo algunas de las acciones propuestas:

1. El Director o responsable del centro de atención infantil que en este caso es el Presidente de la Unidad Interna de Protección Civil será el enlace permanente con las autoridades institucionales y en su caso con las autoridades públicas, el cual deberá mantener informado de la evaluación del desastre o emergencia, cambios y modificaciones o desactivación del Programa Interno de Protección Civil.

FORMATO PARA LA EVALUACION DE DAÑOS

(Después de ocurrida la emergencia)

EVALUACION RAPIDA Y DETALLADA DE CENTRO DE ATENCION INFANTIL:

La evaluación estructural del centro de atención infantil, inmediato al impacto de un agente perturbador o un agente destructivo, puede constar hasta de tres etapas:

Primera.- Evaluación Rápida

Segunda.- Evaluación Detallada

Tercera.- Evaluación Detallada con trabajos especiales de apoyo

Las etapas segunda y tercera deberán realizarse por Corresponsable en Seguridad Estructural (C/SE), Corresponsable en Instalación (C/I) y Director Responsable de Obra (DRO) en los términos reglamentarios correspondientes. Para los efectos del presente Documento Rector, únicamente se aplicará la Evaluación Rápida, a fin de permitir a los responsables del Programa Interno de Protección Civil y del centro de atención infantil, decidir el retorno inmediato o no de la población evacuada.

EVALUACION RAPIDA

Esta evaluación la realizará de manera conjunta el responsable del centro de atención infantil, el responsable del Programa Interno de Protección Civil, quienes presentarán un informe a la Autoridad de Protección Civil correspondiente. Dependiendo del resultado, esta autoridad podrá sugerir la realización de una evaluación detallada.

A continuación se presentan los formatos a emplear, continuando con la presentación gráfica de los daños típicos para asimilarlos y reconocerlos en las construcciones dañadas por evaluar.

La evaluación rápida, debido a que se efectúa en caso de emergencia, debe ser realizada en corto tiempo, empleando formularios sencillos impresos, con el objetivo principal de que al final del diagnóstico se pueda emitir el juicio de Habitable, Cuidado o Insegura. El método a seguir es el siguiente:

- a) Identificación.- Datos generales y uso del centro de atención infantil
- b) Instrucciones.- Metodología resumida a emplear.
- c) Estado de la Edificación.- Características del centro de atención infantil y su entorno para conformar el diagnóstico del estado de riesgo, empleando los criterios básicos para la evaluación rápida
- d) Clasificación Rápida.- Resultado del diagnóstico.

- e) Recomendaciones.- Acciones a seguir como resultado del diagnóstico, incluyendo la señalización del centro de atención infantil con la etiqueta de color correspondiente:

Color Verde.-	Habitable: Se permite ocupar, ya que: no se encuentra en peligro aparente; la capacidad original para resistir cargas no presenta disminución significativa; el centro de atención infantil no presenta peligro para la vida humana.
Color amarillo.-	Cuidado: No se permite uso continuo, ni entrada al público; presenta disminución significativa en su capacidad para resistir cargas; la entrada de propietarios se permite sólo con fines de emergencia y únicamente bajo su propio riesgo.
Color rojo.-	Insegura: La entrada está prohibida; alto riesgo, posible derrumbe; la edificación es insegura para ocupar o entrar, excepto por las autoridades; se debe incluir reporte fotográfico y anotaciones técnicas que fundamenten el diagnóstico.
Area insegura:	El área especificada designada con este letrero es insegura; no se debe entrar o utilizar, excepto por las autoridades

ESTADO DE LA EDIFICACION

SITUACION	SI	NO	HAY DUDA
1) Derrumbe total o parcial, edificación separada de su cimiento o falla de ésta. Hundimiento			
2) Inclinação notoria de la edificación de algún entrepiso			
3) Daño en miembros estructurales (columnas, vigas, muros, losas)			
4) Daño severo en muros no estructurales, escaleras, etc.			
5) Grietas, Movimiento del suelo o deslizamiento de talud			
6) Edificación contigua con daños severos, inestable			
7) Pretilos, balcones u otros objetos en peligro de caer			
8) Otros peligros (derrames tóxicos, líneas rotas, etc.)			

CLASIFICACION RAPIDA

HABITABLE ()

Inspección exterior únicamente O

Inspección interior y exterior O

CUIDADO ()

INSEGURA ()

Inspectores (Indicar profesión)

1 _____

2 _____

3 _____

Fecha de inspección _____

RECOMENDACIONES

0 No se requiere revisión futura

0 Es necesaria evaluación detallada: Estructural O Geotécnica O Otra O

0 Area insegura (colocar barreras en las siguientes áreas)

0 Otros (remover elementos en peligro de caer, apuntalar, etc.)

ETIQUETAS PARA EVALUACION RAPIDA:

HABITABLE

**ESTA EDIFICACIÓN HA SIDO EVALUADA Y SE PUEDE OCUPAR,
FAVOR DE INFORMAR A LAS AUTORIDADES CUALQUIER CONDICIÓN INSEGURA.**

Comentarios: _____

Dirección: _____

Evaluadores: _____

Se efectuó revisión interior Sí ____ No ____ Fecha _____

Teléfonos: Evaluadores _____

Autoridad Local de Protección Civil _____

CUIDADO

**PROHIBIDA LA ENTRADA A PERSONAS NO AUTORIZADAS.
ESTA EDIFICACIÓN SE ENCUENTRA DAÑADA Y SU SEGURIDAD ESTÁ EN DUDA
ENTRE ÚNICAMENTE POR EMERGENCIA Y BAJO SU PROPIO RIESGO.**

Comentarios: _____

Dirección: _____

Evaluadores: _____

Se efectuó revisión interior Sí ____ No ____ Fecha _____

Teléfonos: Evaluadores _____

Autoridad Local de Protección Civil _____

INSEGURA

**ESTA EDIFICACIÓN SE ENCUENTRA SERIAMENTE DAÑADA;
ES INSEGURA Y EXISTE PELIGRO DE LESIONES O MUERTE;
NO ENTRAR EN ELLA, NI OCUPARLA.**

Comentarios: _____

Dirección: _____

Evaluadores: _____

Se efectuó revisión interior Sí ____ No ____ Fecha _____

Teléfonos: Evaluadores _____ Autoridad Local de Protección Civil _____

ANEXO 2**Tabla 1**

Antisépticos: Los antisépticos son sustancias que se usan localmente, cuyo objetivo es la prevención de la infección evitando el crecimiento de los gérmenes que comúnmente están presente en toda lesión. Cuando se presentan individualmente en sobres que contienen pañitos húmedos con pequeñas cantidades de solución, se facilita su transporte y manipulación.

Núm.	Insumo	Presentación
01	Alcohol 70% con glicerina o alcohol al 96°	Frasco de 125 ml.
02	Clorhexidina jabón o jabón neutro	Frasco de 100 ml. o pastilla
03	Yodine-yodopovidona espuma	Frascos con 15, 35 ml

Tabla 2

Material de curación: El material de curación es indispensable en botiquín básico de primeros auxilios y se utiliza para: controlar hemorragias, limpiar, cubrir heridas o quemaduras, prevenir la contaminación e infección.

Núm.	Insumo	Presentación
01	Vendajes de tira adhesiva	(2.5 x 7.5 cm)*
02	Vendajes triangulares *	(muselina, 91.44 x 132.08 cm)
03	Parches de gasa estéril	(10 x 10 cm)
04	Parches de gasa estéril	(7.5 x 7.5 cm)
05	Parches de gasa estéril	(5 x 5 cm)
06	Parches estériles no adherentes	(7.5 x 10 cm)
07	Rollo de gasa adaptable estéril	(5 cm de ancho)
08	Rollo de gasa adaptable estéril	(12 cm de ancho)
09	Tela adhesiva a prueba de agua	(2.5 cm x 5 m)
10	Tela adhesiva porosa	(5 cm x 5 m)*
11	Vendajes elásticos en rollo	(19 y 12,5 cm)
12	Toallitas húmedas antisépticas,	Paquete individual*
13	Guantes desechables (para examen médico)	Diversos tamaños
14	Dispositivo de barrera para la boca	Válvula unidireccional
15	Dispositivo de barrera para la boca	Protector facial desechable
16	Férula maleable acojinada	(10x91.44 cm)
17	Cobija para emergencias	Una
18	Tijeras Botón	Una
19	Pinzas hemostáticas	Cuatro
20	Desinfectante para manos	61% de alcohol etílico)
21	Bolsas para desechos biológicos contaminantes	(capacidad de 3.5 galones)
22	Lista de teléfonos locales de emergencia	Una
23	Cubrebocas desechables	Bolsa
24	Termómetro axilar y/o rectal	Uno
25	Manual Primeros Respondientes	Uno

Apéndice C**Tabla 1. Listado de Plantas Venenosas**

El siguiente apéndice tiene la finalidad de identificar el listado de plantas venenosas que no se deben considerar dentro de las instalaciones del centro de atención infantil, por lo que este listado es enunciativo mas no limitativo.

Nombre		Organos o sistemas donde genera trastornos
Científico	Común	
A Agedarach L.	Camelo, cimarrón granillo, lila de china, paraguas chino	Sistema nervioso, provoca náuseas, vómito, cólicos, timpanitis, diarrea tialismo intenso, con espuma en la boca, temblores entrecortados y muerte por parálisis cardiaca.
Caldium Bicolor	Begonia, caladu, capote de papagayo, lujito	Aparato digestivo y sistema nervioso central.
Cestrum Nocturnum	Dama de noche, galán, hule de noche	Sistema nervioso simpático.
Dieffenbachia Seguine L.	Camilchigui, cochinilla, expandante, hoja de noche	Riñones y pulmones.
Digitalis Pupurea L.	Colita de borrego, dedalera, digital, digital de Puebla	Aparato digestivo, cardiovascular y corazón.
Dioonedule Lendl	Chamal, tango, palma de la virgen, palma de macetas, sotol	Aparato respiratorio, dificultad motora de miembros hasta parálisis, muerte por paro respiratorio.
Erythrina Americana	Alcaparra, colorín, sompatli, parencsumi, zumpanche	Paraliza músculos esqueléticos e inhibe la transmisión de los impulsos nerviosos con alteración de la acetilcolina, provoca dilatación de la pupila y trastornos visuales, hipertensión arterial.
Euphorbia Pulcherrima	Bandera, bebeta, flor de noche buena, flor de pascua, flor de santa.	Estomatitis, descarnación del epitelio de los labios y de la nariz, mucosa bucal presenta focos necróticos y vesículas, gastroenteritis.
Hedera Helix	Hiedra europea	Trastornos estomacales que pueden derivar en gastroenteritis severa.
Hidrangea Hortensia	Hortensia	Trastornos estomacales que pueden derivar en gastroenteritis severa.
Iris	Iris florentina, lirio blanco, lirio morado, iris germánica	Gastroenteritis aguda.
Lingustrum Japonium	Trueno	Somnolencia, inmovilización motora, vómitos, diarrea, dolores abdominales e irritaciones gástricas severas.
Narcissus Pseudo Narcissus	Narciso	Provoca gastroenteritis con convulsiones, temblores, vómitos y alteraciones nerviosas.
Papaner Shreas L.	Ababol, amapola, amapola de china	Trastornos intestinales graves, excitación nerviosa, anorexia, cólicos, ataxia gastroenteritis, cese de lactancia, deja secuelas importantes y finalmente produce la muerte.

Nombre		Organos o sistemas donde genera trastornos
Científico	Común	
Phaseolus Lumatus L.	Comba, frijol de ratón, frijolillo, nuez blanco	Provoca asfixia tisular consecutiva, convulsiones, inquietud, ansiedad por tomar aire y muerte.
Racirus Communis	Acetuk-va, palma, cristi, higuerilla ricino.	Aparato digestivo y respiratorio, gastroenteritis con hemorragias.
Ranurixulus SPP		Aparato digestivo, la piel, la intoxicación provoca irritaciones cutáneas o de las mucosas, ulceraciones, ardor intenso, salivación abundante, dolores abdominales, diarreas abundantes, excitación y depresión.
Xanthosoma	Capote, mafafa, melangas	Aparato digestivo y respiratorio, riñones, pulmones, incapacidad de hablar, asfixia y muerte.

Referencia: Instituto Mexicano del Seguro Social (2010), **Requisitos que se deberán considerar en la elaboración de Proyecto, Obra, Equipamiento y Aspectos de Seguridad para la Prestación del Servicio de Guarderías en el Modelo de Atención Esquema Vecinal Comunitario.** Documento disponible en línea: <http://siag.imss.gob.mx/instalacionsiag/Guarderias/Ampliacion/2010/ANEXO%204%20%202010.pdf>

14. Transitorios

PRIMERO. La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los 90 días naturales posteriores a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo ordenado por el ACUERDO que fija los lineamientos que deberán ser observados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, en cuanto a la emisión de los actos administrativos de carácter general a los que les resulta aplicable el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a continuación se indican los trámites que serán eliminados en un plazo de 180 días:

1. Solicitud de inscripción provisional de vehículos importados temporalmente, con la homoclave SESNSP-00-010.
2. Ampliación de plazo para adecuación de información en la inscripción, con la homoclave SESNSP-00-011.
3. Aviso de contingencia en el envío de información cuando el problema es atribuible al secretariado ejecutivo, con la homoclave SESNSP-00-033-A.
4. Aviso para la notificación del envío de información por otro medio, con la homoclave SESNSP-00-033-B

Asimismo, en un plazo de 180 días, serán digitalizados de punta a punta en Nivel 4, los siguientes trámites:

1. Aviso de venta (primera mano), con la homoclave SESNP-00-014-A, y
2. Aviso de constitución de gravamen sobre un vehículo, con la homoclave SESNP-00-028.

Dado en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil dieciocho.- El Director General de Vinculación, Innovación y Normatividad en materia de Protección Civil y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización sobre Protección Civil y Prevención de Desastres, **Rogelio Rafael Conde García**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ACUERDO por el que se abroga el diverso por el que se crea el Registro de Personas Acreditadas para realizar trámites ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO 57/2018

JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ ANAYA, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 14, primer párrafo, 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 4 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

Que el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2013, dentro de su objetivo 4 contempla “Mejorar la gestión pública gubernamental en la APF”, el cual incluye la estrategia 4.5 “Simplificar la regulación que rige a las dependencias y entidades para garantizar la eficiente operación del gobierno”, y como línea de acción 4.5.1 “Eliminar la regulación innecesaria, obsoleta y duplicada para contar con la estrictamente necesaria e indispensable para una gestión eficiente.”;

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo prevé, en su artículo 69-B, que cada dependencia y organismo descentralizado creará un Registro de Personas Acreditadas para realizar trámites ante éstos, asignando al efecto un número de identificación al interesado, quien, al citar dicho número en los subsecuentes trámites que presente, no requerirá asentar los datos ni acompañar los documentos que acrediten su personalidad, y que los registros de personas acreditadas deberán estar interconectados informáticamente, por lo que el número de identificación asignado por una dependencia u organismo descentralizado será obligatorio para los demás;

Que con fecha 29 de mayo de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se crea el Registro de Personas Acreditadas para realizar trámites ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público”, el cual tiene por objeto llevar un control y proporcionar a los usuarios un instrumento que simplifique el acreditamiento de la personalidad al realizar trámites en el ámbito de competencia de esta dependencia, en los casos en que la naturaleza del acto o la normatividad requieran dicho requisito;

Que para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 69-B citado, el 4 de mayo de 2004, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se establece el procedimiento y los requisitos para la inscripción en los Registros de Personas Acreditadas operados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal y las bases para la interconexión informática de los mismos” y el 2 de julio de 2004 los “Lineamientos para la creación, operación e interconexión informática de los Registros de Personas Acreditadas de las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal”;

Que el artículo 18 del Decreto antes señalado, establece que cada dependencia u organismo descentralizado levantará su Registro de Personas Acreditadas, otorgando la posibilidad de utilizar los servicios electrónicos que proporciona la Secretaría de la Función Pública, para la captura, almacenamiento, envío, recepción e interconexión de la información;

Que por su parte, los lineamientos señalados, regulan la creación, operación e interconexión informática de los Registros de Personas Acreditadas de las dependencias y organismos descentralizados, así como los procedimientos para la recepción y trámite de las solicitudes de inscripción, a través del Sistema del Registro Único de Personas Acreditadas, que formulan las personas físicas y morales; registro que está bajo la coordinación de la Secretaría de la Función Pública, con lo que se obtiene una mejora en su regulación, se uniforma la prestación del servicio y se facilita la inscripción, lo que redundará en beneficio de los usuarios, y

Que en virtud que los términos y procedimientos aplicables a los Registros de Personas Acreditadas ya están previstos íntegramente en el Decreto y los lineamientos, el “Acuerdo por el que se crea el Registro de Personas Acreditadas para realizar trámites ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público”, resulta innecesario, ya que duplica la normativa existente en la materia, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ABROGA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL REGISTRO DE PERSONAS ACREDITADAS PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ÚNICO.- Se abroga el “Acuerdo por el que se crea el Registro de Personas Acreditadas para realizar trámites ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2003.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a 1 de junio de 2018.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Antonio González Anaya**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-804-SCFI-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-F-804-SCFI-2018, GUÍA PARA LA CERTIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS RECONOCIDOS POR LA INICIATIVA GLOBAL DE INOCUIDAD ALIMENTARIA.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Industrias Diversas (CTNNID), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento que se indica puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México, así como en la página de internet: <https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Normalizacion/BusquedaNormas.xhtml> SINEC-20180426142837804.

La presente Norma Mexicana NMX-F-804-SCFI-2018 entrará en vigor a los 60 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-F-804-SCFI-2018	GUÍA PARA LA CERTIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS RECONOCIDOS POR LA INICIATIVA GLOBAL DE INOCUIDAD ALIMENTARIA
Objetivo y campo de aplicación	
El objetivo de la presente Norma Mexicana es fungir como pauta hacia la certificación en los programas reconocidos por la iniciativa Global de Inocuidad Alimentaria, GFSI (por sus siglas en inglés, Global Food Safety Initiative), mediante una guía para los productores, procesadores y comercializadores, en los lineamientos necesarios para alcanzar la inocuidad alimentaria para el consumidor, conforme a lo establecido por la Global Food Safety Initiative, así como desarrollar competencias y crear capacidades en materia de inocuidad de los alimentos. La presente Norma Mexicana aplica a todos los eslabones de la cadena productiva de la industria alimentaria.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma no es equivalente (NEQ), a ninguna Norma Internacional por no existir esta última sobre el tema tratado.	
Bibliografía	
• The Global Food Safety Initiative (GFSI) Guidance Document (https://www.mygfsi.com/certification/benchmarking/gfsi-guidance-document.html). • NMX-Z-013-SCFI-2015, Guía para la estructuración y redacción de Normas (Cancela a la MNMX-Z-013/1-SCFI-1977) (Incluye al final la aclaración publicada el 2016/06/16 en el DOF), declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015. • IAF MD 1:2007 Certification of Multiple Sites Based on Sampling.	

- NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de marzo de 2010.
- NMX-CC-9000-IMNC-2015, Sistemas de gestión de la calidad-Fundamentos y vocabulario (Cancela a la NMX-CC-9000-IMNC-2008), declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de marzo de 2016.
- GFSI Global Markets Programme extraída el 22 de septiembre de 2017 de: <https://www.mygfsi.com/market-access/global-markets-programme.html#>.
- Prácticas del Codex Alimentarius-Principios Generales de Higiene de los Alimentos CAC/RCP1-1969, Rev 4-2003 y específicamente el Código de Prácticas de Higiene para la Carne CAC/RCP 58-2005.
- NMX-EC-17025-IMNC-2006, Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración (Cancela a la NMX-EC-17025-IMNC-2000), declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2006.
- NMX-SAST-31000-IMNC-2016, Gestión de riesgos-Principios y directrices, declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de mayo de 2017.
- NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-información comercial y sanitaria. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2010.

Ciudad de México, a 2 de mayo de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de cancelación de las Normas de Referencia que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE CANCELACIÓN DE LAS NORMAS DE REFERENCIA NRF-046-PEMEX-2012, PROTOCOLOS DE COMUNICACIÓN EN SISTEMAS DIGITALES DE MONITOREO Y CONTROL, NRF-058-PEMEX-2012, CASCO DE PROTECCIÓN PARA LA CABEZA, NRF-105-PEMEX-2012, SISTEMAS DIGITALES DE MONITOREO Y CONTROL, NRF-284-PEMEX-2012, LAVADO QUÍMICO DE PLANTAS DE PROCESO, NRF-298-PEMEX-2012, CLORURO DE CALCIO EMPLEADO EN FLUIDOS DE PERFORACIÓN, TERMINACIÓN Y MANTENIMIENTO DE POZOS PETROLEROS, NRF-299-PEMEX-2012, CLORURO DE SODIO EMPLEADO EN FLUIDOS DE PERFORACIÓN, TERMINACIÓN Y MANTENIMIENTO DE POZOS PETROLEROS, NRF-300-PEMEX-2012, GOMA XANTANA EMPLEADA EN FLUIDOS DE PERFORACIÓN, TERMINACIÓN Y MANTENIMIENTO DE POZOS, NRF-301-PEMEX-2012, SISTEMAS DE BAJA DENSIDAD EMPLEADOS EN PERFORACIÓN, TERMINACIÓN Y MANTENIMIENTO DE POZOS, NRF-302-PEMEX-2012, SILICATO DE SODIO EMPLEADO EN FLUIDOS DE PERFORACIÓN, TERMINACIÓN Y MANTENIMIENTO DE POZOS PETROLEROS.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, último párrafo y 67 segundo párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Cancelación de las Normas de Referencia que se enlistan a continuación, mismas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de Petróleos Mexicanos (PEMEX).

La cancelación de estas Normas de Referencia, surtirá efecto al día siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Cancelación en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-046-PEMEX-2012	Protocolos de Comunicación en Sistemas Digitales de Monitoreo y Control.
Objetivo y campo de aplicación Establecer los requisitos técnicos y documentales que se deben cumplir en la adquisición y/o contratación de los servicios de selección y especificaciones de los protocolos de comunicación que se utilizan en los Sistemas Digitales de Monitoreo y Control (SDMC) de procesos y Sistemas Instrumentados de Seguridad (SIS) de las instalaciones industriales terrestres y costa fuera de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Esta Norma de Referencia establece los requerimientos técnicos que deben cumplir los protocolos de comunicación usados en los SDMC de procesos (PLC, PAC, SCD, SCADA, SIS) y todos aquellos sistemas dedicados que utilicen protocolos de comunicación en los niveles de proceso (instrumentación), estación (controladores), supervisión (monitoreo y acciones de control), evaluación y planeación y toma de decisiones de las instalaciones administrativas, industriales terrestres y costa afuera de PEMEX. Esta Norma de Referencia NRF-046-PEMEX-2012 cancela y sustituye a la NRF-046-PEMEX-2003 de fecha 20 de diciembre de 2003.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna norma mexicana o internacional.	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-058-PEMEX-2012	Casco de Protección para la Cabeza
Objetivo y campo de aplicación Establecer las especificaciones mínimas que deben cumplir los materiales y las pruebas e inspecciones a los cascos de protección para la cabeza que se adquieran en Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Esta Norma de Referencia establece los requisitos de clasificación, especificaciones, métodos de prueba, muestreo, información del producto, marcado, etiquetado, empaque y documentación del proveedor, que deben cumplir los cascos de protección a la cabeza de tipo industrial para Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Esta Norma de Referencia no aplica para los cascos que se utilizan para actividades de contraincendio, limpieza abrasiva, uso vehicular o deportivo.	
Concordancia con normas internacionales Esta norma es concordante parcialmente con la Norma Oficial Mexicana NOM-115-STPS-2009, Seguridad-Equipo de protección personal-Cascos de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-105-PEMEX-2012	Sistemas Digitales de Monitoreo y Control
Objetivo y campo de aplicación Establecer los requisitos técnicos y documentales, que se deben cumplir en la adquisición de los sistemas digitales de monitoreo y control de procesos, basados en Controladores Lógicos Programables (PLC), Controladores de Automatización Programables (PAC) y Sistemas de Control Distribuido (SCD) que se utilizan en la automatización y control de los procesos industriales de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Esta Norma de Referencia establece los requerimientos técnicos y documentales mínimos que deben cumplir los SDMC integrados por los módulos de entradas y salidas (E/S), Unidades Centrales de Procesamiento (CPU), fuentes de alimentación, módulos de comunicaciones y periféricos, Interfaz Humano Máquina (IHM) de operación, configuración y mantenimiento, software, configuración de la base de datos, desplegados gráficos, gabinetes, consolas, servicios, documentación, garantías y responsabilidades para los SDMC entre otros de las instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y comprende los siguientes niveles de automatización: estación (controlador) y supervisión (monitoreo y acciones de control).	

Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna norma mexicana o internacional al momento de su elaboración.	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-284-PEMEX-2012	Lavado químico de plantas de proceso
Objetivo y campo de aplicación	
Establecer los requisitos técnicos y documentales, para la contratación de los servicios de lavado químico de plantas de proceso. Esta Norma de Referencia establece los requisitos mínimos que deben cumplir los proveedores para el servicio de lavado químico de plantas de proceso en donde por sus condiciones operativas específicas así lo requieran.	
Concordancia con normas internacionales	
No tiene concordancia.	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-298-PEMEX-2012	Cloruro de calcio empleado en fluidos de perforación, terminación y mantenimiento de pozos petroleros.
Objetivo y campo de aplicación	
Establecer la metodología de evaluación y las especificaciones del cloruro de calcio, empleado en la preparación de salmuera en los fluidos de perforación, terminación y mantenimiento de pozos petroleros. La presente Norma de Referencia es aplicable a la metodología de evaluación y especificaciones que se deben cumplir en la adquisición del producto químico cloruro de calcio empleado en la preparación de salmuera en los fluidos usados en los pozos petroleros, terrestres, lacustres, marinos (aguas someras y aguas profundas) en las diferentes regiones petroleras de la República Mexicana, para la perforación y terminación y reparación de pozos petroleros	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma de Referencia no concuerda con ninguna norma internacional por no existir referencia al momento de su elaboración.	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-299-PEMEX-2012	Cloruro de sodio empleado en fluidos de perforación, terminación y mantenimiento de pozos petroleros.
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma de Referencia establece los requisitos técnicos y documentales para establecer la metodología de evaluación y las especificaciones del cloruro de sodio, usado en los fluidos de perforación, terminación y mantenimiento de pozos petroleros. La presente Norma de Referencia es aplicable a la metodología de evaluación y especificaciones del cloruro de sodio para la adquisición del producto químico usado en la preparación de los fluidos de perforación, terminación y mantenimiento de pozos petroleros, terrestres, lacustres y marinos (aguas someras y aguas profundas) en las diferentes regiones petroleras de la República Mexicana.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma de Referencia no concuerda con ninguna norma internacional por no existir referencia al momento de su elaboración.	

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-300-PEMEX-2012	Goma xantana empleada en fluidos de perforación, terminación y mantenimiento de pozos.
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma de Referencia establece la metodología de evaluación y las especificaciones que debe cumplir el biopolímero viscosificante del tipo Goma Xantana, empleado en los fluidos de perforación, terminación y mantenimiento de pozos petroleros. Esta Norma de Referencia es aplicable a la metodología de evaluación y especificaciones del producto Goma Xantana en sus presentaciones sólida y líquida, que debe cumplir para su adquisición, utilizado en los fluidos de perforación, terminación y mantenimiento de pozos petroleros terrestres, lacustres y marinos (aguas someras y profundas) en las diferentes regiones petroleras de la República Mexicana.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma de Referencia concuerda parcialmente con API SPECIFICATION 13A 2010/ISO 13500:2009	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-301-PEMEX-2012	Sistemas de baja densidad empleados en perforación, terminación y mantenimiento de pozos.
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma de Referencia establece la metodología de evaluación y las especificaciones que deben cumplir los sistemas de baja densidad para la perforación, terminación y mantenimiento de pozos petroleros. Esta Norma de Referencia es aplicable a la metodología de evaluación y especificaciones de los sistemas de baja densidad, para su adquisición, empleados para la perforación, terminación y reparaciones mayores donde se tenga contacto con la formación, de pozos petroleros terrestres, lacustres y marinos (aguas someras y profundas) en las diferentes regiones petroleras de la República Mexicana.	
Concordancia con normas internacionales No aplica Esta Norma de Referencia concuerda parcialmente con API SPECIFICATION 13A 2010/ISO 13500:2009	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-302-PEMEX-2012	Silicato de sodio empleado en fluidos de perforación, terminación y mantenimiento de pozos petroleros.
Objetivo y campo de aplicación Establecer la metodología de evaluación y las especificaciones del silicato de sodio, usado en los fluidos de perforación, terminación y mantenimiento de pozos petroleros. La presente Norma de Referencia cubre la clasificación, especificación, muestreo, métodos de prueba, marcado, etiquetado, envase y embalaje, que se debe cumplir en la adquisición del producto químico silicato de sodio empleado en los fluidos para la perforación, terminación y mantenimiento de pozos petroleros terrestres, lacustres y marinos (aguas someras y aguas profundas), en las diferentes regiones petroleras de la República Mexicana.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma de Referencia no concuerda con ninguna norma internacional por no existir referencia al momento de su elaboración.	

Atentamente,

Ciudad de México, a 24 de abril de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-U-129-SCFI-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-U-129-SCFI-2018, RECUBRIMIENTOS, PINTURAS, BARNICES Y PRODUCTOS AFINES-GUÍA PARA LA MEDICIÓN DE COLOR Y BLANCURA POR ESPECTROFOTOMETRÍA.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Pinturas, Barnices, Recubrimientos y Tintas para Impresión.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Dr. Manuel María Contreras No. 133-102 (Edificio CONCAMIN), Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, o al correo electrónico asesores1@anafapyt.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en la página de Internet <https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Normalizacion/BusquedaNormas.xhtml>

SINEC: 20180312174446348.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-U-129-SCFI-2018	RECUBRIMIENTOS, PINTURAS, BARNICES Y PRODUCTOS AFINES-GUÍA PARA LA MEDICIÓN DE COLOR Y BLANCURA POR ESPECTROFOTOMETRÍA
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana describe algunos términos colorimétricos y los requerimientos fundamentales necesarios, para la determinación instrumental de las coordenadas de color de películas de pinturas y recubrimientos (Véase NOTA), partiendo de éstas, calcular diferencias de color, los índices de blancura, amarillamiento y entintado, así como otros parámetros colorimétricos relacionados.	
Están fuera del alcance de este Proyecto de Norma Mexicana las pinturas y recubrimientos fluorescentes, translúcidos o transparentes, con efectos metálicos o cualquier efecto especial (iridiscentes, perlados, etc.). Sólo aplica para pinturas y recubrimientos opacos o semi-opacos.	
NOTA: Puede llegar a utilizarse con texturizados y craquelados tomando con reserva los resultados.	

Ciudad de México, a 23 de abril de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-A-030-INNTEX-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-A-030-INNTEX-2016, INDUSTRIA TEXTIL-ESTRUCTURAS TEMPORALES-CARPAS-SEGURIDAD.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Organismo que lo propuso, ubicado en Manuel Tolsá No. 54-B, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc C.P. 06040, Ciudad de México, o al correo electrónico rpineda@inntex.org.mx

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México. SINEC- 20180420122939429.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-A-030-INNTEX-2016	INDUSTRIA TEXTIL-ESTRUCTURAS TEMPORALES-CARPAS-SEGURIDAD.
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana especifica los requisitos de las telas recubiertas impregnadas con base de caucho o plástico para utilizarse en estructuras temporales y carpas.	

Ciudad de México, a 24 de abril de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-CH-030-SCFI-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-CH-030-SCFI-2018, "SISTEMA DE CONTROL Y PROTECCIÓN DE COMPRESORES RECIPROCANTES".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Industrias Diversas.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Avenida Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfono 5729-9100 ext. 43219 o 43235, o al correo electrónico claudia.sama@economia.gob.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en el Catálogo de Normas Mexicanas de la Dirección General de Normas cuya dirección electrónica es: <https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Normalizacion/BusquedaNormas.xhtml>.

SINEC-20180406131336816

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-CH-030-SCFI-2018	Sistema de control y protección de compresores recíprocos.
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece los requisitos técnicos y de servicios, para la adquisición y /o contratación de los sistemas de control y protecciones de compresores recíprocos.	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece los requerimientos técnicos y de servicios que se deben cumplir para la adquisición y/o contratación de los Sistemas de Control y Protección de Compresores Recíprocos (SCPCR), incluye hardware, software y los servicios de configuración, programación, pruebas, puesta en operación, capacitación y documentación.	

El alcance del suministro debe incluir: la ingeniería, el hardware, el software, la integración, la infraestructura y los servicios (pruebas en fábrica, materiales, acabados, embarque, comisionamiento, montaje, configuración, pruebas de aceptación en campo y puesta en servicio de todos los componentes, accesorios y programas) del SCPCR. Así como también las herramientas y capacitación del personal del comprador para la operación y el mantenimiento de los componentes, accesorios y programas suministrados.

El SCPCR aplica para los compresores recíprocos con accionamiento con motor eléctrico, utilizados para manejo de aire o gas de proceso, con cilindros lubricados o no lubricados en el servicio en la industria del petróleo y de gas natural.

Ciudad de México, a 3 de mayo de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-046-SCFI-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-F-046-SCFI-2018, HARINAS DE MAÍZ NIXTAMALIZADO (CANCELARÁ A LA NMX-F-046-S-1980).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Industrias Diversas (CTNNID).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México, o a los correos electrónicos: cesar.orozco@economia.gob.mx y rebecca.rodriguez@economia.gob.mx

El texto del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en la página de Internet: <https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Normalizacion/BusquedaNormas.xhtml> SINEC-20180222134857046.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-F-046-SCFI-2018	HARINAS DE MAÍZ NIXTAMALIZADO (CANCELARÁ A LA NMX-F-046-S-1980).
Síntesis	
Este proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones que deben cumplir los productos denominados harinas de maíz nixtamalizado que se comercializa a nivel nacional.	

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública sobre la cancelación de las Normas de Referencia que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA CANCELACIÓN DE LAS NORMAS DE REFERENCIA NRF-009-PEMEX-2012, IDENTIFICACIÓN DE INSTALACIONES FIJAS, NRF-035-PEMEX-2012, SISTEMAS DE TUBERÍA EN PLANTAS INDUSTRIALES-INSTALACIÓN Y PRUEBAS, NRF-101-PEMEX-2012, GRÚAS DE PEDESTAL PARA PLATAFORMAS MARINAS, NRF-157-PEMEX-2012, CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO, NRF-172-PEMEX-2012, VÁLVULAS PARA ALIVIO DE PRESIÓN Y VACÍO EN TANQUES DE ALMACENAMIENTO, NRF-291-PEMEX-2012, DEPÓSITOS METÁLICOS PARA INHIBIDORES DE CORROSIÓN DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTERIOR DE DUCTOS DE TRANSPORTE, NRF-292-PEMEX-2012, FOSAS O REGISTROS PARA INSTALACIÓN Y RETIRO DE TESTIGOS Y/O PROBETAS CORROSIMÉTRICAS DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE DUCTOS TERRESTRES DE TRANSPORTE, NRF-293-PEMEX-2012, LONAS IGNÍFUGAS Y NRF-297-PEMEX-2012, JUNTA AISLANTE TIPO MONOBLOCK.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, último párrafo y 67 segundo párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 44 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide el Aviso de Consulta Pública sobre la Cancelación de las Normas de Referencia que se enlistan a continuación, mismas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de Petróleos Mexicanos (PEMEX).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 51-A último párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), estas Normas de Referencia se publican para consulta pública sobre su cancelación, a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios sobre dicha cancelación ante la Dirección General de Normas, ubicada en Av. Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México, teléfono 5729 91 00, Ext. 43235 y 43219 o bien a los correos electrónicos: consultapublica@economia.gob.mx, claudia.sama@economia.gob.mx, para que en los términos de la Ley se consideren en el seno del Comité que lo propuso.

El texto completo de los documentos puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Av. Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-009-PEMEX-2012	Identificación de Instalaciones Fijas
Objetivo y campo de aplicación Establecer los requisitos técnicos y documentales para la señalización de seguridad e higiene, e Identificación de riesgos en instalaciones fijas de los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Esta Norma de Referencia especifica los requerimientos para la señalización e identificación de riesgos en instalaciones fijas terrestres y costa fuera de los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, por medio colores y señales de seguridad e higiene. Quedan excluidos de esta Norma de Referencia: a) Equipos de transporte como son autotankers, carotankers y embarcaciones marítimas, entre otros. b) Tuberías o líneas de conducción (ductos) enterradas y sumergidas. c) Instalaciones marítimas como son muelles y atracaderos, entre otros cubiertos por otras normas. d) La señalización para la transportación terrestre, marítima, fluvial o aérea.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma de Referencia concuerda con la NOM-026-STPS-2008.	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-035-PEMEX-2012	Sistemas de tubería en plantas industriales - instalación y pruebas
Objetivo y campo de aplicación Establecer los requisitos que se deben cumplir en la fabricación o construcción de tubería para instalaciones terrestres o costa fuera de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Esta Norma de Referencia es para la fabricación o construcción de tubería para instalaciones terrestres o costa fuera de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, incluye materiales, habilitado, Instalación, Montaje, inspección y pruebas de las Tuberías. Esta Norma de Referencia no contempla:	

a) Diseño y especificaciones de materiales para tubería; b) Ductos de recolección y transporte de hidrocarburos y sus derivados; c) Tuberías submarinas o ascendentes a instalaciones costa fuera; d) Tuberías en transportes terrestres o marítimos; e) Fabricación de componentes de turbinas; f) Tuberías para servicios radioactivos; g) Tuberías de potencia o fuerza cubiertas por ASME B31.1-2012 o equivalente; h) Tuberías de transferencia de calor (fluxería); i) Tuberías en instalaciones marítimas (muelles y atracaderos, entre otros) cubiertos por otras normas; j) Tuberías de perforación.

Concordancia con normas internacionales

Los requisitos de esta norma concuerdan parcialmente con las normas internacionales ISO 13703:2000 con ISO 13703:2000/Cor. 1:2002, en el capítulo 10 y la ISO 15649:2001 en los numerales 4.1.1, 5.1.1 y anexos A y B, ISO 14692-4:2002 y el párrafo A.2 del Anexo A de ISO 15156-2:2009.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-101-PEMEX-2012	Grúas de pedestal para plataformas marinas

Objetivo y campo de aplicación

Establecer las especificaciones técnicas y documentales para la adquisición, arrendamiento o contratación de las grúas de pedestal para plataformas marinas fijas, así como los requisitos que se deben de cumplir en los servicios de instalación, inspección y pruebas.

Esta Norma de Referencia cubre los requisitos técnicos para el diseño, materiales, fabricación, instalación y pruebas de grúas de pedestal utilizadas en plataformas marinas fijas. Las figuras del anexo 12.2 ilustran los tipos de grúas cubiertos por esta norma de referencia. No contempla las grúas instaladas en plataformas flotantes o barcos utilizados en operaciones de perforación y producción.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna norma mexicana o internacional.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-157-PEMEX-2012	Construcción de Estructuras de Concreto

Objetivo y campo de aplicación

Establecer los requisitos que deben cumplir los Contratistas para la construcción de estructuras de concreto en las instalaciones y centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Esta Norma de Referencia, establece los requerimientos técnicos y documentales que se deben cumplir en la construcción de estructuras de concreto.

Esta norma no contempla la construcción de estructuras de concreto costa fuera.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna norma mexicana o internacional.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-172-PEMEX-2012	Válvulas para alivio de presión y vacío en tanques de almacenamiento

Objetivo y campo de aplicación

Establecer los requisitos técnicos y documentales que se deben cumplir para la adquisición de las válvulas para alivio de presión y vacío en tanques de almacenamiento a utilizarse en las instalaciones industriales.

Esta Norma de Referencia aplica para la adquisición de válvulas para alivio de presión y vacío, sus materiales, inspección, pruebas y transporte; mismas que son utilizadas en tanques de almacenamiento atmosféricos verticales de cúpula fija, diseñados para operar en un rango de presiones desde 0.22 kPaman (0.03125 Psig) hasta 103.42 kPaman (15 Psig).

Esta Norma de Referencia no aplica para: las válvulas en tanques atmosféricos verticales de cúpula flotante; ni para las válvulas que ya se encuentran en operación.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna norma mexicana o internacional.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-291-PEMEX-2012	Depósitos metálicos para inhibidores de corrosión de los sistemas de protección interior de ductos de transporte

Objetivo y campo de aplicación Establecer los requisitos técnicos y documentales que se debe cumplir para el diseño, construcción, instalación y mantenimiento, de los depósitos para los inhibidores de corrosión de los sistemas de protección interior de los ductos de transporte y recolección. Esta NRF contiene lineamientos, requisitos técnicos y documentales, que se deben cumplir para diseño, construcción y mantenimiento de los depósitos que son parte del sistema de protección interior con inhibidores de corrosión para ductos de transporte y recolección. Incluye características y requisitos de materiales, criterios para dimensionamiento de soportes, conexiones y diques de contención; asimismo establece lineamientos para lograr condiciones de seguridad.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna norma mexicana o internacional.	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-292-PEMEX-2012	Fosas o registros para instalación y retiro de testigos y/o probetas corrosimétricas de los sistemas de evaluación de ductos terrestres de transporte
Objetivo y campo de aplicación Establecer los requisitos técnicos y documentales que se deben cumplir para el diseño, construcción y mantenimiento de las fosas o registros para la instalación y retiro de testigos y/o probetas corrosimétricas de los sistemas de evaluación de ductos terrestres de transporte y recolección. Esta Norma de Referencia incluye los requisitos técnicos y documentales, así como los lineamientos mínimos que debe cumplir el contratista en los rubros de seguridad, diseño de integridad estructural, selección de materiales, construcción y mantenimiento de las fosas o registros nuevos para la instalación y retiro de testigos y/o probetas corrosimétricas de los sistemas de evaluación de ductos terrestres de transporte y recolección. Esta NRF no incluye lo referente a la instalación y retiro de testigos y/o probetas corrosimétricas de los sistemas de evaluación de ductos costa afuera.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna norma mexicana o internacional.	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-293-PEMEX-2012	Lonas Ignífugas
Objetivo y campo de aplicación Establecer los requisitos técnicos y documentales que se deben cumplir en la adquisición y/o arrendamiento de las lonas ignífugas que se utilizan en el desarrollo de trabajos calientes que se llevan a cabo en las instalaciones industriales terrestres, marinas y embarcaciones de Pemex. Esta Norma de Referencia cubre los requisitos técnicos mínimos para la especificación, fabricación, pruebas y mantenimiento de las lonas ignífugas que se utilizan en las actividades de trabajos calientes que se desarrollan en las etapas de construcción, operación, inspección y mantenimiento que se llevan a cabo en las instalaciones industriales terrestres, costa afuera y embarcaciones de Pemex.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna norma mexicana o internacional.	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-297-PEMEX-2012	Junta aislante tipo monoblock
Objetivo y campo de aplicación Establecer los requisitos técnicos y documentales en la adquisición de juntas aislantes tipo monoblock para aislar eléctricamente los ductos, que limitan la corriente sólo a las secciones que se deben proteger mediante los sistemas de protección catódica. Esta Norma de Referencia considera los requisitos técnicos para la adquisición directa por Pemex o como procura en obras, fabricación, inspección y pruebas dieléctricas en fábrica y en campo, de las juntas aislantes tipo monoblock que se utilizan para aislar eléctricamente los ductos de transporte de hidrocarburos con sistema de protección catódica.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna norma mexicana o internacional.	

Atentamente,

Ciudad de México, a 24 de abril de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

OFICIO Circular No. CIBNOR/DG/446/18, respecto al informe de separación y entrega-recepción de los servidores públicos del Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.

Al margen un logotipo, que dice: Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.

OFICIO CIRCULAR No. CIBNOR/DG/446/18

Asunto: Informe de separación y entrega-recepción de los servidores públicos del Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.

DANIEL BERNARDO LLUCH COTA, Director General del Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C., con fundamento en lo establecido en los artículos 59 fracción XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 37, fracciones II y XL de su Estatuto Orgánico, emite el siguiente oficio circular:

CC. Servidores Públicos

Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.

Presentes.

Por este conducto me permito informarles que los días 6 y 24 de julio del año 2017, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión" (en adelante Bases Generales) y el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal" (en adelante Lineamientos Generales), respectivamente. Este último fue modificado mediante el "Acuerdo que reforma el diverso por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal", publicado el 5 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.

Las Bases Generales y los Lineamientos Generales establecen que los titulares de la Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como de las empresas productivas del Estado y los servidores públicos hasta el nivel de Director General en el sector centralizado, o sus equivalentes en el sector paraestatal o en las empresas productivas del Estado, al separarse de su empleo, cargo o comisión, deberán rendir un informe de separación que se refiera al estado que guardan los asuntos a su cargo y entregar los recursos presupuestarios, financieros, humanos y materiales que, en su caso hayan tenido asignados para el ejercicio de sus atribuciones, así como la documentación y archivos debidamente ordenados y clasificados de conformidad con la normatividad aplicable a la materia, a quienes los sustituyan en sus funciones.

De la misma forma, se prevé que los servidores públicos de niveles inferiores a los antes descritos, quedarán sujetos a la obligación señalada, siempre que estén a cargo de administrar fondos, bienes o valores públicos, y cuando así lo determine el titular de la entidad, por la naturaleza e importancia de la función pública que desempeñan.

Así mismo, los artículos Noveno de las Bases Generales y 44 de los Lineamientos Generales establecen que el titular de la Dependencia o Entidad, Procuraduría General de la República o empresa productiva del Estado, tendrá la facultad de determinar a los servidores públicos que por la naturaleza e importancia de la función pública que desempeñan, quedarán obligados al separarse de su empleo, cargo o comisión a rendir un informe de separación y entregar los recursos presupuestarios, financieros, humanos y materiales que, en su caso, hayan tenido asignados para el ejercicio de sus atribuciones, en los términos referidos en el párrafo que antecede.

En virtud de lo anteriormente expuesto y con el propósito de que los servidores públicos de las diversas unidades administrativas del Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C., cumplan con las obligaciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, atendiendo a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y

eficiencia que rigen su actuar, cuando se separen de sus funciones; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, fracción VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 59 fracciones V y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 37, fracciones II y XL, del Estatuto Orgánico del Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C., vigente:

PRIMERO.- Los servidores públicos del Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C., con nivel de mando, desde jefe de departamento u homólogo hasta de Director General o equivalente, según la siguiente tabla, al separarse de su empleo, cargo o comisión, deberán rendir por escrito un informe de separación que refiera los asuntos a su cargo y del estado que guardan y realizar acta de entrega-recepción de los recursos presupuestarios, financieros, humanos y materiales que tengan asignados para el ejercicio de sus atribuciones, así como la documentación y los archivos debidamente ordenados y clasificados de conformidad con la normatividad aplicable a la materia, a quienes los sustituyan en sus funciones o a quienes para tal efecto designe el superior jerárquico inmediato.

Puesto
Director General
Directores de Área
Coordinadores de Programa Académico, Unidad o Área
Subcoordinadores de área
Subdirectores de área
Jefes de Departamento

Asimismo, por la importancia en las funciones públicas que realizan y/o por administrar o manejar fondos, bienes o valores públicos, también deberán cumplir con la citada obligación los siguientes servidores públicos:

Puesto	Área
Encargado de Caja General	Subdirección de Finanzas
Encargado de Activo Fijo	Departamento de Control Patrimonial
Responsable administrativo de Unidad	Unidad Foránea y Campus
Oficial de servicios generales, mantenimiento y/o adquisiciones	Unidad Foránea y Campus

SEGUNDO.- El informe de separación y la entrega-recepción de los servidores públicos a que se refiere el presente oficio circular, se formulará conforme a lo previsto en el Capítulo IV de las Bases Generales y el Título IV de los Lineamientos Generales.

TERCERO.- El Órgano Interno de Control en el Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C., intervendrá en los actos de entrega-recepción de conformidad con lo previsto en los artículos decimosexto y décimo octavo de las Bases Generales y 47 de los Lineamientos Generales.

CUARTO.- Se instruye al Jefe del Departamento de Servicios para que realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente oficio circular se publique en el Diario Oficial de la Federación.

QUINTO.- El presente oficio circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sin otro particular, reitero a ustedes las seguridades de mi consideración distinguida.

La Paz, Baja California Sur, a 5 de junio de 2018.- El Director General del Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C., **Daniel Bernardo Lluch Cota.-** Rúbrica.

(R.- 469634)

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

ACUERDO por el que se modifica el similar por el que se establecen épocas y zonas de veda para la pesca de diferentes especies de la fauna acuática en aguas continentales de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 31 de marzo de 2010, con el fin de establecer el periodo de veda para la captura de todas las especies de peces existentes en el embalse de la Presa Melchor Ocampo, Michoacán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

BALTAZAR MANUEL HINOJOSA OCHOA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 35, fracciones XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4o. y 9o. de la Ley de Planeación; 1o., 4o., fracción XLVII; 8o., fracciones I, III, V, IX, XII, XIX, XXII, XXIII, XXIX, XXXVIII, XXXIX y XL; 10, 17, 29, fracciones I, II y XII; 72, segundo párrafo; 75, 76, 77, 124, 125, 132, fracción XIX; 133, 137, fracción I; 138 fracción IV; 140, 141, 142, 143 y 144 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; 1o., 2o. apartado "D" fracción III; 3o., 5o. fracción XXII; 44, 45 y Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, vigente; en correlación con los artículos 37 y 39, fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2001; Primero, Segundo y Tercero del Decreto por el que se establece la organización y funcionamiento del organismo descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 1 de julio de 2013 y de conformidad con la "Norma Oficial Mexicana NOM-009-SAG/PESC-2015, Que establece el procedimiento para determinar las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO

Que es facultad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, administrar y regular el uso, así como promover el aprovechamiento sustentable de los recursos de la flora y fauna acuáticas, ordenando las actividades de las personas que intervienen en ella y estableciendo las condiciones en que deberán realizarse las operaciones pesqueras;

Que la Presa Melchor Ocampo se encuentra ubicada en el Municipio de Angamacutiro, en el Estado de Michoacán, está construida sobre el río Angulo, afluente del río Lerma, cuenta con una superficie de 3,800 hectáreas, una capacidad de almacenamiento de 201 millones de metros cúbicos de agua y su principal función es el proporcionar agua para riego en una superficie de 40,000 hectáreas para las unidades agrícolas de Angamacutiro, La Piedad, La Barca y Yurécuaro;

Que como función secundaria y gracias a las condiciones ambientales existentes en dicho cuerpo de agua, se ha producido el establecimiento y desarrollo de diversas poblaciones de especies de peces dulceacuícolas (tilapia, carpa y charal principalmente), las cuales poseen un alto interés desde el punto de vista pesquero, económico, social y alimenticio para las poblaciones asentadas en la región;

Que la actividad pesquera en la Presa Melchor Ocampo es realizada por 4 Sociedades Cooperativas de Producción Pesquera que concentran un total de 326 pescadores con 272 embarcaciones y 3,490 artes de pesca, reportando una producción promedio entre 2007 y 2017, de 151 toneladas de tilapia como especie principal;

Que el 31 de marzo de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se establecen épocas y zonas de veda para la pesca de diferentes especies de la fauna acuática en aguas continentales de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos";

Que en el Diario Oficial de la Federación del 8 de julio de 2016, se publicó el “Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen épocas y zonas de veda para la pesca de diferentes especies de la fauna acuática en aguas continentales de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 31 de marzo de 2010, con el fin de establecer el periodo de veda para la captura de tilapia en la Presa Adolfo López Mateos “El Infiernillo”, ubicada entre Michoacán y Guerrero”, mediante el cual se adiciono la fracción XIII al Acuerdo citado en el párrafo anterior;

Que los presidentes de las 4 Sociedades Cooperativas de Producción Pesquera que laboran en la Presa Melchor Ocampo, solicitaron a la CONAPESCA su apoyo para que se establezca de forma oficial, un periodo de veda para la captura comercial de todas las especies de peces presentes en la Presa Melchor Ocampo, como una medida de regulación pesquera que permita la protección de la reproducción y anidación de estas especies, contribuyendo de forma efectiva a la protección de las poblaciones objetivo de aprovechamiento pesquero y al mantenimiento del beneficio económico para las poblaciones aledañas al cuerpo de agua, a largo plazo;

Que el Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura, a través de la Dirección General Adjunta de Investigación Pesquera en el Pacífico, con base en las evaluaciones biológico-pesqueras realizadas sobre los recursos biológicos presentes en este cuerpo de agua, ha determinado la viabilidad de la propuesta para establecer un periodo de veda para la captura de todas las especies de peces presentes en la Presa Melchor Ocampo, del 1 de mayo al 31 de julio de cada año, como lo recomienda en su Opinión Técnica No. RJL/INAPESCA/DGAIPP/0319/2018, de fecha 22 de marzo de 2018;

Que en consecuencia, fundándose las presentes disposiciones en razones de orden técnico y de interés público he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE ESTABLECEN ÉPOCAS Y ZONAS DE VEDA PARA LA PESCA DE DIFERENTES ESPECIES DE LA FAUNA ACUÁTICA EN AGUAS CONTINENTALES DE JURISDICCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE MARZO DE 2010, CON EL FIN DE ESTABLECER EL PERIODO DE VEDA PARA LA CAPTURA DE TODAS LAS ESPECIES DE PECES EXISTENTES EN EL EMBALSE DE LA PRESA MELCHOR OCAMPO, MICHOACÁN

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona la Fracción XIV al Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen épocas y zonas de veda para la pesca de diferentes especies de la fauna acuática en aguas continentales de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, conforme se indica a continuación:

“ARTÍCULO PRIMERO. ...

I. a XIII. ...

XIV. Para todas las especies de peces existentes en las aguas de jurisdicción federal del embalse de la Presa Melchor Ocampo, en el Estado de Michoacán, durante el periodo comprendido de la entrada en vigor del presente Acuerdo al 31 de julio de 2018 y del 1 de mayo al 31 de julio de cada año a partir de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO AL ARTÍCULO CUARTO. [...]”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- A efecto de dar cumplimiento al “Acuerdo que fija los lineamientos que deberán ser observados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, en cuanto a la emisión de los actos administrativos de carácter general a los que les resulta aplicable el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo”, publicado en el Diario de la Federación, el 8 de marzo de 2017, la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca realizará las acciones de simplificación sobre el trámite indicado en el anexo correspondiente de la MIR, en un plazo de seis meses contados a partir de la publicación de este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 19 de junio de 2018.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa.-** Rúbrica.

ANEXO Técnico de Ejecución Específico para la operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas para el ejercicio presupuestal 2018, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y la Ciudad de México.

**ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE
CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL EJERCICIO
PRESUPUESTAL 2018 DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018 QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUBSECUENTE LA “SAGARPA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. ING. RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES Y EL LIC. SERGIO MARTÍNEZ CHAVARRÍA GALINDO, TITULAR DE LA DELEGACIÓN DE LA SAGARPA EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN ADELANTE REFERIDO COMO LA “DELEGACIÓN”; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN ADELANTE EL “GOBIERNO DE LA CDMX” REPRESENTADO POR LA LIC. EVANGELINA HERNÁNDEZ DUARTE, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS “PARTES”, CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 25 de febrero del año 2015, las “PARTES” celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, en lo sucesivo identificado como el “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”, cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las “PARTES”, con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general, así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en la Ciudad de México.
- II. Que en la Cláusula Cuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”, las “PARTES” acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en lo sucesivo “DPEF”, en las Reglas de Operación de los Programas de la “SAGARPA”, en lo sucesivo las “REGLAS DE OPERACIÓN”, y demás disposiciones legales aplicables que se encuentren vigentes, realizarán una aportación conjunta; por lo que toca a la aportación federal ésta se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el “DPEF” del ejercicio presupuestal correspondiente; y a cargo del “GOBIERNO DE LA CDMX” sobre la base de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal que corresponda.

Asimismo, en la referida Cláusula las “PARTES” acordaron en aplicar las “REGLAS DE OPERACIÓN” que se encuentren vigentes en el ejercicio presupuestal, las que para el ejercicio 2018 son las siguientes:

- A. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la “SAGARPA” para el ejercicio 2018, en lo sucesivo “ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2017.
- B. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la “SAGARPA” para el ejercicio 2018, en lo sucesivo “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016.

Esto último, en atención a que en el Artículo Séptimo Transitorio del “ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES”, se precisa textualmente:

“SÉPTIMO.- Hasta en tanto el Ejecutivo Federal emita para los Programas de Concurrencia con las Entidades Federativas y de Fomento Ganadero, disposiciones diversas a las contenidas en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017 y en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento Ganadero de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016, éstas continuarán vigentes durante 2018.

Las referencias que se hagan en dichos Acuerdos, al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017 y al año 2017, deberán entenderse hechas respectivamente al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018 y al año 2018.”

- III. Que en la Cláusula Decimonovena del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018” se establecen las materias respecto de las cuales las “PARTES” podrán conjuntar esfuerzos y, en su caso, recursos, para lo cual suscribirán cada ejercicio fiscal el Anexo Técnico de Ejecución correspondiente.
- IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 35, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2017, en lo sucesivo el “DPEF 2018”, la “SAGARPA” destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.

Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

- V. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico se formalizará entre la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DE LA CDMX” la distribución de recursos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, de conformidad con lo establecido en el “Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa” del “DPEF 2018”.
- VI. Que en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA” se establecen los conceptos, requisitos, procedimientos para acceder a los incentivos y la mecánica operativa de los Componentes de:
- a. Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico;
 - b. Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas, y
 - c. Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales.

Asimismo, en los artículos 13, fracción VIII y 21, fracción VIII, de las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA”, se estableció que la Coordinación General de Delegaciones funge con el carácter de Unidad Responsable en la operación de los citados Componentes.

- VII. Que en la Cláusula Decimocuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”, cada una de las “PARTES” designó un representante para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.

La “SAGARPA” designó como su representante al Titular de la Delegación de la Ciudad de México, el cual a la presente fecha se encuentra a cargo el Lic. Sergio Martínez Chavarría Galindo, y

Por su parte, el “GOBIERNO DE LA CDMX” designó como su representante a la Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, cargo que a la presente fecha ostenta la Lic. Evangelina Hernández Duarte.

DECLARACIONES

I. DE LA “SAGARPA”:

- I.1. Que el Ing. Ramiro Hernández García, en su carácter de Coordinador General de Delegaciones; cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, conforme a los artículos 2o., Apartado B, fracciones III, 10, 13, 17 fracción IV, del Reglamento Interior de la “SAGARPA”, y 1, 13 y 21 de las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA”.

- I.2. Que el titular de la "DELEGACIÓN", el C. Lic. Sergio Martínez Chavarría Galindo, se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o. Apartado C, 35, 36, fracciones I y IX y 37 fracciones I, V y VII del Reglamento Interior de la "SAGARPA", así como del oficio No. 113.-000051 de fecha 1 de abril del 2016, firmado por el Lic. José Eduardo Calzada Roviroso, Secretario de esta dependencia, por el que lo designa como Delegado de la SAGARPA en la Ciudad de México, en concordancia con la Cláusula Decimocuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", así como en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 2 de mayo de 2007, mediante el cual el Titular de la "SAGARPA" delegó la atribución de suscribir los instrumentos jurídicos derivados de los convenios de coordinación firmados entre esta dependencia del Ejecutivo Federal y las 31 Entidades Federativas y la Ciudad de México, indistintamente, a favor de los delegados de la "SAGARPA".
- I.3. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el ubicado en Camino a Nativitas S/N, Barrio Xaltocan, entre Madreselva y Ciclamen, Delegación Xochimilco, C.P. 16090.

II. EL "GOBIERNO DE LA CDMX":

- II.1. Que la C. Lic. Evangelina Hernández Duarte en su carácter de Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las comunidades en la Ciudad de México, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Jefe de Gobierno, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 15 fracción XX, 16 fracción IV, 17 y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XIX, 8 y 26 fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México y la Cláusula Decimocuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018".
- II.2. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en la calle de Fray Servando Teresa de Mier No. 198, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México.

III. DE LAS "PARTES":

- III.1. Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2018", para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las "PARTES" han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.
- III.2. Los recursos Federales y Estatales acordados entre las "PARTES" en el presente Anexo Técnico de Ejecución, serán destinados exclusivamente al Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas y a los Componentes que se señalan en el Apéndice I denominado "Recursos Convenidos Federación-Estado 2018", el cual forma parte integral del presente instrumento.

Para tal efecto, las "PARTES" acuerdan la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es establecer las acciones de las materias consideradas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", para lo cual se definirán los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, asignados a los Componentes del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, así como su cronograma de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 y en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2018"; 1, 8, 9, 16, 25 y 26 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA".

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los recursos presupuestales previstos en el "DPEF 2018", en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA" y en las demás disposiciones legales aplicables, la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DE LA CDMX" acuerdan que para el ejercicio fiscal 2018, realizarán una aportación conjunta para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas hasta por un monto de \$19,500,000.00 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de \$15,600,000.00 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) a cargo de la "SAGARPA", correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento) de la aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal prevista en el "DPEF 2018", y
2. Hasta la cantidad de \$3,900,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DE LA CDMX" correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento) de aportación Estatal, con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2018, publicado en fecha 29 de diciembre de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

La aportación, distribución y ministración de los recursos señalados se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II denominados respectivamente "Recursos Convenidos Federación-Estado 2018" y "Calendario de Ejecución 2018", los cuales forman parte integral del presente instrumento.

Las aportaciones referidas estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2018", en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", y en el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES".

El "GOBIERNO DE LA CDMX" opta por una ministración de los recursos federales en el mes de marzo, para lo cual, previamente depositará en el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario de la Ciudad de México, en lo sucesivo el "FOFADF", en una ministración, el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la ministración Federal correspondiente.

De conformidad con lo establecido en artículo 21 del "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", del total de los recursos convenidos, tanto federal como estatal, se destinarán hasta un 5.0% (cinco por ciento), para cubrir los gastos de operación.

En ese sentido, las "PARTES" acuerdan que la aportación de la totalidad de los gastos de operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realicen al "FOFADF" para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.

Lo anterior, de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Octava del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", y la distribución que se establezca para cada Componente en el Apéndice III denominado "Cuadro de Metas y Montos 2018", el cual forma parte integral del presente instrumento, debiendo atender lo dispuesto en los "Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA" correspondientes al ejercicio fiscal 2018 emitidos por el Oficial Mayo de la "SAGARPA".

PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

TERCERA.- Las "PARTES" acuerdan que los recursos aportados que se indican en la Cláusula Segunda, numeral 1, se dirigirá para la correcta ejecución del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas y sus Componentes, de conformidad a lo señalado en los Apéndices III y IV, denominados respectivamente: "Cuadro de Metas y Montos 2018" y "Cruzada Nacional contra el Hambre (Relación de Municipios de atención en la Entidad Federativa)", los cuales forman parte integral del presente instrumento.

Los rubros de los conceptos serán indicativos, por lo que, en caso de realizarse modificaciones entre conceptos, el "GOBIERNO DE LA CDMX" se compromete a entregar a la "SAGARPA", a más tardar el 31 de diciembre de 2018, el documento con los conceptos, metas y montos que bajo su responsabilidad haya realizado, en el que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

La población objetivo del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", está compuesta por las unidades de producción agrícola, pecuaria, de pesca y acuícolas, y las de nueva creación en las entidades federativas, preferentemente de los estratos E2, E3, E4 y E5 (Estratos acorde al Diagnóstico, FAO/SAGARPA), cuyas características se describen en el artículo 11, fracción VI del referido ordenamiento.

DE LAS ATRIBUCIONES

CUARTA.- Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento acuerdan estarse y sujetarse a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DE LAS OBLIGACIONES

QUINTA.- El "GOBIERNO DE LA CDMX" se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en la CLÁUSULA DECIMOTERCERA del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", entre las que se encuentran las siguientes:

:"...

- III. Ejecutar de manera oportuna los recursos referidos en el Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales, así como a transferir o aportar los mismos, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales estatales, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos y administrarlos exclusivamente a través del "FOFADF";
- IV. Aplicar oportunamente y bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que la "SAGARPA" le transfiera o aporte durante éste y los subsecuentes ejercicios fiscales, a través del "FOFADF", exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas y de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;
- V. Ejecutar oportunamente los recursos que se indiquen en el Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales;
- VI. Durante cada ejercicio fiscal se obliga a entregar los avances de los recursos ejercidos y pagados por el "FOFADF", así como los saldos, trimestralmente a la "SAGARPA" a través de la Delegación, para que esté en condiciones de elaborar y publicar los informes trimestrales respectivos;
- VII. Entregar a más tardar el último día hábil del primer trimestre del año fiscal, la planeación de las acciones a desarrollar durante dicha anualidad, incorporando, en su caso, las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;
- VIII. Utilizar el "SISTEMA DE INFORMACIÓN", como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos que habrán de otorgarse; dicha información deberá mantenerse actualizada de manera permanente, por ser considerada como la fuente oficial para el flujo de información en los avances físico-financieros;
- IX. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales federales;
- X. Cumplir con los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la "SAGARPA" emita para el ejercicio de los recursos federales aportados, y en caso de que la "SAGARPA", así lo requiera participar en la emisión de los mismos;
- XI. Presentar oportunamente información que les sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio y del Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales;
- XIII. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCIÓN";
- XIV. En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCIÓN", se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- XV. Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;
- XVI. Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el "DPEF" y las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- XVII. Remitir a la "SAGARPA" a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del ejercicio fiscal correspondiente, los listados de beneficiarios, identificando a las personas físicas con clave o número de registro que le será asignado por el "GDF" y en el caso de las personas morales con la clave de Registro Federal de Contribuyentes. En ambos casos deberá incluir

actividad productiva; ciclo agrícola; eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo y monto fiscal otorgado. Asimismo, deberá presentar la información desagregada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio y localidad, y la correspondiente a los criterios y/o las memorias de cálculo mediante las cuales se determinaron los beneficiarios;

- XVIII.** Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar, así como cumplir y atender los requerimientos de información que realicen dichas instancias relativos al presente Convenio y al Anexo Técnico de Ejecución que se suscriban en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;
- XIX.** Instruir al fiduciario del "FOFADF" para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la "SAGARPA" aporta al fideicomiso; proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización y permita las facilidades para realizar auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales;
- XXI.** Reportar durante cada ejercicio fiscal de manera trimestral en su página de internet, el avance de los recursos ejercidos y pagados por el "FOFADF", así como los saldos;
- XXII.** Presentar el cierre del ejercicio fiscal (finiquito) de las acciones objeto del presente Convenio de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

..."

DE LAS MODIFICACIONES

SEXTA.- Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Por lo que deberán concurrir a la firma del Convenio Modificatorio el Delegado de la "SAGARPA" en la Ciudad de México, así como el Coordinador General de Delegaciones en razón ser ésta la Unidad Responsable de los Componentes del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas; y por parte del "GOBIERNO DE LA CDMX" el titular de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.

DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO

SÉPTIMA.- Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, el "GOBIERNO DE LA CDMX", a través del "FOFADF", se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) específica(s) y exclusiva(s), en la que se identifiquen las erogaciones realizadas, cuyo destino se deberá sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el "GOBIERNO DE LA CDMX" se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda, a través del "FOFADF", para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en los Apéndices III y IV, los cuales forman parte integral del presente instrumento.

En cumplimiento a la legislación federal, el "GOBIERNO DE LA CDMX" deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas y sus Componentes, con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del presente año, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "TESOFE". Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

De conformidad con la Cláusula Vigésima Segunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", a más tardar el 31 de diciembre del año 2018, deberá suscribirse el cierre y finiquito del ejercicio presupuestal y recursos convenidos, entre la Delegación de la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DE LA CDMX", en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos de los programas y componentes, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la "TESOFE", las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175 y 176 de su Reglamento; así como en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", a más tardar el último día hábil de marzo del año 2019, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre la "DELEGACIÓN" de la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DE LA CDMX", en el que establezcan:

1. Las relaciones definitivas de beneficiarios, indicando los que se encuentren en proceso;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas y sus Componentes con saldo en ceros según su caso, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la "TESOFE".

DE LA VIGENCIA

OCTAVA.- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2018, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018".

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal de este instrumento, las partes firman el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico en cinco tantos originales en la Ciudad de México, a los 25 días del mes de enero de 2018.- Por la SAGARPA: el Coordinador General de Delegaciones, **Ramiro Hernández García**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en la Ciudad de México, **Sergio Martínez Chavarría Galindo**.- Rúbrica.- Por el Gobierno de la CDMX: la Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, **Evangeline Hernández Duarte**.- Rúbrica.

Apéndice I

CIUDAD DE MÉXICO

Recursos Convenidos Federación-Estado 2018

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2018		De la SAGARPA	Del Gobierno de la Ciudad de México	Gran Total
No.	Total Programas y Componentes	15,600,000	3,900,000	19,500,000

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 37 del DPEF 2018.

En Anexo Técnico de Ejecución

VIII	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	15,600,000	3,900,000	19,500,000
A	Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria	15,600,000	3,900,000	19,500,000
B	Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas	-	-	-
C	Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales	-	-	-

Apéndice III
CIUDAD DE MÉXICO
Programa de Concurrencia con Entidades Federativas
Cuadro de Metas y Montos 2018

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente	Subsector/ Rama / Actividad	Concepto de Incentivo/1	Unidad de Medida	Cantidad	No. de UPP /2	Beneficiarios /2	SAGARPA	Gobierno de la Ciudad de México	Productores	Gran Total
Totales					274	298	15,600,000	3,900,000	5,995,875	25,495,875
Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico (Subtotal)				274	274	298	14,866,800	3,716,700	5,995,875	24,579,375
Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico	Agrícola	Proyecto productivo estratégico Estatal agrícola	Proyecto	3	3	15	720,000	180,000	900,000	1,800,000
	Pecuaria	Proyecto productivo estratégico Estatal pecuario	Proyecto	2	2	10	480,000	120,000	600,000	1,200,000
	Pesca	Proyecto productivo estratégico Estatal de pesca	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Acuícola	Proyecto productivo estratégico Estatal acuícola	Proyecto	1	1	5	240,000	60,000	300,000	600,000
	Proyectos productivos estratégicos Estatales (Subtotal)			6	6	30	1,440,000	360,000	1,800,000	3,600,000
	Agrícola	Proyecto productivo agrícola	Proyecto	224	224	224	11,173,440	2,793,360	3,491,700	17,458,500
	Pecuaria	Proyecto productivo pecuario	Proyecto	30	30	30	1,350,020	337,505	421,881	2,109,406
	Pesca	Proyecto productivo de pesca	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Acuícola	Proyecto productivo acuícola	Proyecto	14	14	14	903,340	225,835	282,294	1,411,469
	Proyectos productivos (Subtotal)			268	268	268	13,426,800	3,356,700	4,195,875	20,979,375
	Agrícola	Elaboración de proyecto ejecutivo agrícola	Proyecto	0	0	0	0	0	0	0
	Pecuaria	Elaboración de proyecto ejecutivo pecuario	Proyecto	0	0	0	0	0	0	0
	Pesca	Elaboración de proyecto ejecutivo de pesca	Proyecto	0	0	0	0	0	0	0
	Acuícola	Elaboración de proyecto ejecutivo acuícola	Proyecto	0	0	0	0	0	0	0
	Elaboración de proyectos ejecutivos (Subtotal)					0	0	0	0	0
Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuículas (Subtotal)				0	0	0	0	0	0	0
Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuículas (Para proyectos productivos o estratégicos locales)	Agrícola	Paquete tecnológico agrícola para cultivo cíclico	Paquete	0	0	0	0	0	0	0
	Agrícola	Paquete tecnológico agrícola para cultivo perenne	Paquete	0	0	0	0	0	0	0
	Pecuaria	Paquete tecnológico pecuario para bovino	Paquete	0	0	0	0	0	0	0
	Pecuaria	Paquete tecnológico pecuario para especie menor con su equivalencia	Paquete	0	0	0	0	0	0	0
	Pesca	Paquete tecnológico de pesca	Paquete	0	0	0	0	0	0	0

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente	Subsector/ Rama / Actividad	Concepto de Incentivo/1	Unidad de Medida	Cantidad	No. de UPP /2	Beneficiarios /2	SAGARPA	Gobierno de la Ciudad de México	Productores	Gran Total
Capacidades Técnico- Productivas y Organizacionales (Subtotal)				0	0	0	0	0	0	0
Capacidades Técnico- Productivas y Organizacionales	Bienes Públicos	Construcción y equipamiento de un Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable	Centro	0	0	0	0	0	0	0
	Bienes Públicos	Equipamiento para Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable	Equipamiento	0	0	0	0	0	0	0
	Construcción y equipamiento de un Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable (Subtotal)			0	0	0	0	0	0	0
	Agrícola	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria agrícolas	Evento	0	0	0	0	0	0	0
			Hora							
	Pecuaría	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria pecuarias	Evento	0	0	0	0	0	0	0
			Hora							
	Pesca y Acuícola	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria de pesca y acuícolas	Evento	0	0	0	0	0	0	0
			Hora							
	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria (Subtotal)		Evento	0	0	0	0	0	0	0
			Hora							
	Agrícola	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria agrícola	Evento	0	0	0	0	0	0	0
			Hora							
	Pecuaría	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria pecuaria	Evento	0	0	0	0	0	0	0
			Hora							

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)				
Componente	Subsector/ Rama / Actividad	Concepto de Incentivo/1	Unidad de Medida	Cantidad	No. de UPP /2	Beneficiarios /2	SAGARPA	Gobierno de la Ciudad de México	Productores	Gran Total	
	Pesca y Acuicola	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria de pesca y acuicolas	Evento	0	0	0	0	0	0	0	
			Hora								
	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria (Subtotal)	Evento	0	0	0	0	0	0	0		
		Hora									
		Gasto Asociado del Programa /3						733,200	183,300	-	916,500
		Gasto de Operación hasta el 4%						624,000	156,000	-	780,000
Evaluación Externa hasta el 0.7%						109,200	27,300	-	136,500		

Gastos de Operación /3 Concepto Total	Distribución de Monto por Ejecutor (en Pesos)				
	Porcentaje	Total	Delegación	Instancia Ejecutora	FOFAE
	4.7%	916,500	390,000	390,000	136,500
Operación, Seguimiento, y Supervisión	2.0%	390,000	390,000		
Operación y Seguimiento	2.0%	390,000		390,000	
Evaluación Externa	0.7%	136,500			136,500

Notas y referencias:

/1 = Los proyectos productivos o estratégicos, podrán considerar para su incentivo, cualquiera de los conceptos indicados cumpliendo los requisitos de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA".

/2 = Los beneficiarios y sus UPP podrán contabilizar en la suma, sin ser la suma de únicos, debido a que pueden participar de varios conceptos de incentivo.

/3 = De conformidad con el artículo 27 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", se determina su integración y distribuyen para su ejecución.

El Delegado de la SAGARPA en la Ciudad de México, **Sergio Martínez Chavarría Galindo.-** Rúbrica.-
La Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, **Evangelina Hernández Duarte.-** Rúbrica.

Apéndice IV
CIUDAD DE MÉXICO

Programa de Concurrencia con Entidades Federativas

Cruzada Nacional contra el Hambre (Relación de Municipios de atención en la Entidad Federativa)

Clave INEGI	Municipio	Monto (Aproximado)
10	Álvaro Obregón	27,042
5	Gustavo A. Madero	100,000
11	Tláhuac	2,500,000
12	Tlalpan	2,500,000
13	Xochimilco	3,000,000
Total		8,127,042

El Delegado de la SAGARPA en la Ciudad de México, **Sergio Martínez Chavarría Galindo.-** Rúbrica.-
La Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, **Evangelina Hernández Duarte.-** Rúbrica.

ANEXO Técnico de Ejecución Específico para la operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas para el ejercicio presupuestal 2018, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Hidalgo.

**ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE
CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL EJERCICIO
PRESUPUESTAL 2018 DEL ESTADO DE HIDALGO**

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018 QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. ING. RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES Y EL M.V.Z. MANUEL GUADALUPE CAMARILLO CASTILLO, TITULAR DE LA DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "DELEGACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. CARLOS MUÑIZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 27 de febrero del año 2015, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general, así como las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Hidalgo.
- II. Que en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en lo sucesivo "DPEF", en las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA", en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN", y demás disposiciones legales aplicables que se encuentren vigentes, realizarán una aportación conjunta; por lo que toca a la aportación federal ésta se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente; y a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" sobre la base de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal que corresponda.

Asimismo, en la referida Cláusula las "PARTES" acordaron en aplicar las "REGLAS DE OPERACIÓN" que se encuentren vigentes en el ejercicio presupuestal, las que para el ejercicio 2018 son las siguientes:

- A. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" para el ejercicio 2018, en lo sucesivo "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2017.
- B. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017, vigentes para el ejercicio 2018, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016.

Esto último, en atención a que en el Artículo Séptimo Transitorio del "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", se precisa textualmente:

"SÉPTIMO.- Hasta en tanto el Ejecutivo Federal emita para los Programas de Concurrencia con las Entidades Federativas y de Fomento Ganadero, disposiciones diversas a las contenidas en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural,

Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017 y en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento Ganadero de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016, éstas continuarán vigentes durante 2018.

Las referencias que se hagan en dichos Acuerdos, al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017 y al año 2017, deberán entenderse hechas respectivamente al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018 y al año 2018.”

III. Que en la Cláusula Decimonovena del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018” se establecen las materias respecto de las cuales las “PARTES” podrán conjuntar esfuerzos y, en su caso, recursos, para lo cual suscribirán cada ejercicio fiscal el Anexo Técnico de Ejecución correspondiente.

IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 35, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2017, en lo sucesivo el “DPEF 2018”, la “SAGARPA” destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.

Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

V. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico se formalizará entre la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” la distribución de recursos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, de conformidad con lo establecido en el “Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa” del “DPEF 2018”.

VI. Que en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA” se establecen los conceptos, requisitos, procedimientos para acceder a los incentivos y la mecánica operativa de los Componentes de:

- a. Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico;
- b. Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas, y
- c. Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales.

Asimismo, en los artículos 13, fracción VIII y 21, fracción VIII, de las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA”, se estableció que la Coordinación General de Delegaciones funge con el carácter de Unidad Responsable en la operación de los citados Componentes.

VII. Que en la Cláusula Decimocuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”, cada una de las “PARTES” designó un representante para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.

La “SAGARPA” designó como su representante al Titular de la Delegación en el Estado de Hidalgo, el cual a la presente fecha se encuentra a cargo del M.V.Z. Manuel Guadalupe Camarillo Castillo, y

Por su parte, el “GOBIERNO DEL ESTADO” designó como su representante al Secretario de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado, cargo que a la presente fecha ostenta el Lic. Carlos Muñiz Rodríguez.

DECLARACIONES

I. DE LA “SAGARPA”:

I.1. Que el Ing. Ramiro Hernández García, en su carácter de Coordinador General de Delegaciones; cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, conforme a los artículos 2o., Apartado B, fracciones III, 10, 13, 17 fracción IV, del Reglamento Interior de la “SAGARPA”, y 1, 13 y 21 de las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA”.

- I.2. Que el titular de la "DELEGACIÓN", el M.V.Z. Manuel Guadalupe Camarillo Castillo se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o. Apartado C, 35, 36, fracciones I y IX y 37 fracciones I, V y VII del Reglamento Interior de la "SAGARPA", en concordancia con la Cláusula Decimocuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", así como en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 2 de mayo de 2007, mediante el cual el Titular de la "SAGARPA" delegó la atribución de suscribir los instrumentos jurídicos derivados de los convenios de coordinación firmados entre esta dependencia del Ejecutivo Federal y las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, indistintamente, a favor de los delegados de la "SAGARPA".
- I.3. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el ubicado en Carretera Pachuca-Tulancingo No. 104-A, Col. Felipe Ángeles, C.P. 42090, Pachuca de Soto, Hidalgo.

II. DEL "GOBIERNO DEL ESTADO":

- II.1. Que el Lic. Carlos Muñiz Rodríguez en su carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario del Estado de Hidalgo, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 13 fracción 8, 27, 31 fracción 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, así como el artículo 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario; la Cláusula Decimocuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018".
- II.2. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el ubicado en Carretera México-Pachuca Km. 93.5, Col. Venta Prieta, Ex Centro Minero, Edif. 1ªA", C.P. 42090, Pachuca de Soto, Hidalgo.

III. DE LAS "PARTES":

- III.1. Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2018", para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las "PARTES" han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.
- III.2. Los recursos federales y estatales acordados entre las "PARTES" en el presente Anexo Técnico de Ejecución, serán destinados exclusivamente al Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas y a los Componentes que se señalan en el Apéndice I denominado "Recursos Convenidos Federación-Estado 2018", el cual forma parte integral del presente instrumento.

Para tal efecto, las "PARTES" acuerdan la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es establecer las acciones de las materias consideradas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", para lo cual se definirán los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, asignados a los Componentes del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, así como su cronograma de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 y en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2018"; 1, 8, 9, 16, 25 y 26 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA".

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los recursos presupuestales previstos en el "DPEF 2018", en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA" y en las demás disposiciones legales aplicables, la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que para el ejercicio fiscal 2018, realizarán una aportación conjunta para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas hasta por un monto de \$88,750,000.00 (Ochenta y ocho millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de \$71,000,000.00 (Setenta y uno millones de pesos 00/100 M.N.); a cargo de la "SAGARPA", correspondiente al 80% (ochenta por ciento) de la aportación total y sujeto a la suficiencia presupuestal prevista en el "DPEF 2018", y
2. Hasta la cantidad de \$20,750,000.00 (Veinte millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente al 20% (correspondiente a más del veinte por ciento) de la aportación total, a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO", y con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo 2018, publicado en fecha 31 de diciembre de 2017 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

La aportación, distribución y ministración de los recursos señalados se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II denominados respectivamente "Recursos Convenidos Federación-Estado 2018" y "Calendario de Ejecución 2018", los cuales forman parte integral del presente instrumento.

Las aportaciones referidas estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2018", en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", y en el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES".

El "GOBIERNO DEL ESTADO" realizará, dependiendo de la suficiencia presupuestal, en una ministración los recursos estatales en el mes de marzo, para lo cual, se depositará en el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Hidalgo, en lo sucesivo el "FOFAEH", el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la ministración federal correspondiente.

De conformidad con lo establecido en artículo 21 del "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", del total de los recursos convenidos, tanto federal como estatal, se destinarán hasta un 5.0% (cinco por ciento), para cubrir los gastos de operación.

En ese sentido, las "PARTES" acuerdan que la aportación de la totalidad de los gastos de operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realicen al "FOFAEH" para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.

Lo anterior, de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Octava del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", y la distribución que se establezca para cada Componente en el Apéndice III denominado "Cuadro de Metas y Montos 2018", el cual forma parte integral del presente instrumento, debiendo atender lo dispuesto en los "Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA" correspondientes al ejercicio fiscal 2018 emitidos por el Oficial Mayor de la "SAGARPA".

PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

TERCERA.- Las "PARTES" acuerdan que los recursos aportados que se indican en la Cláusula Segunda, numeral 1, se dirigirá para la correcta ejecución del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas y sus Componentes, de conformidad a lo señalado en los Apéndices III y IV, denominados respectivamente: "Cuadro de Metas y Montos 2018" y "Cruzada Nacional contra el Hambre (Relación de Municipios de atención en la Entidad Federativa)", los cuales forman parte integral del presente instrumento.

Los rubros de los conceptos serán indicativos, por lo que, en caso de realizarse modificaciones entre conceptos, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a entregar a la "SAGARPA", a más tardar el 31 de diciembre de 2018, el documento con los conceptos, metas y montos que bajo su responsabilidad haya realizado, en el que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

La población objetivo del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", está compuesta por las unidades de producción agrícola, pecuaria, de pesca y acuícolas, y las de nueva creación en las entidades federativas, preferentemente de los estratos E2, E3, E4 y E5 (Estratos acorde al Diagnóstico, FAO/SAGARPA), cuyas características se describen en el artículo 11, fracción VI del referido ordenamiento.

DE LAS ATRIBUCIONES

CUARTA.- Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento acuerdan estarse y sujetarse a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DE LAS OBLIGACIONES

QUINTA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en la CLÁUSULA DECIMOTERCERA del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", entre las que se encuentran las siguientes:

:"...

- III. Ejecutar de manera oportuna los recursos referidos en el Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales, así como a transferir o aportar los mismos, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales estatales, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos y administrarlos exclusivamente a través del "FOFAE";
- IV. Aplicar oportunamente y bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que la "SAGARPA" le transfiera o aporte durante éste y los subsecuentes ejercicios fiscales, a través del "FOFAE", exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas y de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;
- V. Ejecutar oportunamente los recursos que se indiquen en el Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales;
- VI. Durante cada ejercicio fiscal se obliga a entregar los avances de los recursos ejercidos y pagados por el "FOFAE", así como los saldos, trimestralmente a la "SAGARPA" a través de la Delegación, para que esté en condiciones de elaborar y publicar los informes trimestrales respectivos;
- VII. Entregar a más tardar el último día hábil del primer trimestre del año fiscal, la planeación de las acciones a desarrollar durante dicha anualidad, incorporando, en su caso, las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;
- VIII. Utilizar el "SISTEMA DE INFORMACIÓN", como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos que habrán de otorgarse; dicha información deberá mantenerse actualizada de manera permanente, por ser considerada como la fuente oficial para el flujo de información en los avances físico-financieros;
- IX. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales federales;
- X. Cumplir con los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la "SAGARPA" emita para el ejercicio de los recursos federales aportados, y en caso de que la "SAGARPA", así lo requiera participar en la emisión de los mismos;
- XI. Presentar oportunamente información que les sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio y del Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales;
- XIII. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCIÓN";
- XIV. En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCIÓN", se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- XV. Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;
- XVI. Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el "DPEF" y las "REGLAS DE OPERACIÓN";

- XVII.** Remitir a la "SAGARPA" a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del ejercicio fiscal correspondiente, los listados de beneficiarios, identificando a las personas físicas con clave o número de registro que le será asignado por el "GOBIERNO DEL ESTADO" y en el caso de las personas morales con la clave de Registro Federal de Contribuyentes. En ambos casos deberá incluir actividad productiva; ciclo agrícola; eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo y monto fiscal otorgado. Asimismo, deberá presentar la información desagregada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio y localidad, y la correspondiente a los criterios y/o las memorias de cálculo mediante las cuales se determinaron los beneficiarios;
- XVIII.** Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar, así como cumplir y atender los requerimientos de información que realicen dichas instancias relativos al presente Convenio y al Anexo Técnico de Ejecución que se suscriban en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;
- XIX.** Instruir al fiduciario del "FOFAE" para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la "SAGARPA" aporta al fideicomiso; proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización y permita las facilidades para realizar auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales;
- XXI.** Reportar durante cada ejercicio fiscal de manera trimestral en su página de internet, el avance de los recursos ejercidos y pagados por el "FOFAE", así como los saldos;
- XXII.** Presentar el cierre del ejercicio fiscal (finiquito) de las acciones objeto del presente Convenio de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- ..."

DE LAS MODIFICACIONES

SEXTA.- Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Por lo que deberán concurrir a la firma del Convenio Modificatorio el Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Hidalgo, así como el Coordinador General de Delegaciones en razón ser ésta la Unidad Responsable de los Componentes del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas; y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO" el titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de Hidalgo.

DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO

SÉPTIMA.- Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del "FOFAEH", se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) específica(s) y exclusiva(s), en la que se identifiquen las erogaciones realizadas, cuyo destino se deberá sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda, a través del "FOFAEH", para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en los Apéndices III y IV, los cuales forman parte integral del presente instrumento.

En cumplimiento a la legislación federal, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas y sus Componentes, con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del presente año, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "TESOFE". Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

De conformidad con la Cláusula Vigésima Segunda del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”, a más tardar el 31 diciembre del año 2018, deberá suscribirse el cierre y finiquito del ejercicio presupuestal y recursos convenidos, entre la Delegación de la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la “TESOFE”;
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos de los programas y componentes, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la “TESOFE”, las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175 y 176 de su Reglamento; así como en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA”, a más tardar el último día hábil de marzo del año 2019, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre la “DELEGACIÓN” de la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, en el que establezcan:

1. Las relaciones definitivas de beneficiarios, indicando los que se encuentren en proceso;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la “TESOFE”;
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas y sus Componentes con saldo en ceros según su caso, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la “TESOFE”.

DE LA VIGENCIA.

OCTAVA.- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2018, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”.

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal de este instrumento, las partes firman el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico en cinco tantos originales, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 14 días del mes de febrero de 2018.- Por la SAGARPA: el Coordinador General de Delegaciones, **Ramiro Hernández García**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Hidalgo, **Manuel Guadalupe Camarillo Castillo**.- Rúbrica.- Por el Estado de Hidalgo: el Secretario de Desarrollo Agropecuario del Estado de Hidalgo, **Carlos Muñoz Rodríguez**.- Rúbrica.

Apéndice I

HIDALGO

Recursos Convenidos Federación-Estado 2018

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2018		De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No.	Total Programas y Componentes	71,000,000	20,750,000	91,750,000

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2018.

No.	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	71,000,000	20,750,000	91,750,000
A	Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico	69,320,913	20,330,300	89,654,145
B	Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas	1,679,087	419,700	2,095,855
C	Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales			

Apéndice III
HIDALGO
Programa de Concurrencia con Entidades Federativas
Cuadro de Metas y Montos 2018

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente	Subsector/ Rama / Actividad	Concepto de Incentivo/1	Unidad de Medida	Cantidad	No. de UPP /2	Beneficiarios /2	SAGARPA	Gobierno del Estado	Productores	Gran Total
Totales					2,452	2,883	71,000,000	20,750,000	94,594,819	186,344,819

Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico				2,104	2,052	2,483	66,063,000	19,374,750	75,619,819	161,057,569
(Subtotal)										
Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico	Agrícola	Proyecto productivo estratégico estatal agrícola	Proyecto	120	30	68	2,400,000	600,000	3,000,000	6,000,000
	Pecuaria	Proyecto productivo estratégico estatal pecuario	Proyecto							
	Pesca	Proyecto productivo estratégico estatal de pesca	Proyecto							
	Acuícola	Proyecto productivo estratégico estatal acuícola	Proyecto							
	Proyectos productivos estratégicos estatales (Subtotal)			120	30	68	2,400,000	600,000	3,000,000	6,000,000
	Agrícola	Proyecto productivo agrícola	Proyecto	1,154	1,154	1,289	34,318,172	8,579,543	47,647,713	90,545,428
	Pecuaria	Proyecto productivo pecuario	Proyecto	779	817	817	26,400,000	9,459,000	22,980,327	58,839,327
	Pesca	Proyecto productivo de pesca	Proyecto	5	5	47	18,373	4,593	26,854	49,821
	Acuícola	Proyecto productivo acuícola	Proyecto	46	46	262	2,926,455	731,614	1,964,925	5,622,993
	Proyectos productivos (Subtotal)			1,984	2,022	2,415	63,663,000	18,774,750	72,619,819	155,057,569
	Agrícola	Elaboración de proyecto ejecutivo agrícola	Proyecto							
	Pecuaria	Elaboración de proyecto ejecutivo pecuario	Proyecto							
	Pesca	Elaboración de proyecto ejecutivo de pesca	Proyecto							
	Acuícola	Elaboración de proyecto ejecutivo acuícola	Proyecto							
	Elaboración de proyectos ejecutivos (Subtotal)									
Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas (Subtotal)				2,000	400	400	1,600,000	400,000	18,975,000	20,975,000
Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas (Para proyectos productivos o estratégicos locales)	Agrícola	Paquete tecnológico agrícola para cultivo cíclico	Paquete	2,000	400	400	1,600,000	400,000	18,975,000	20,975,000
	Agrícola	Paquete tecnológico agrícola para cultivo perenne	Paquete							
	Pecuaria	Paquete tecnológico pecuario para bovino	Paquete							
	Pecuaria	Paquete tecnológico pecuario para especie menor con su equivalencia	Paquete							
	Pesca	Paquete tecnológico de pesca	Paquete							
	Acuícola	Paquete tecnológico de acuicultura	Paquete							

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente	Subsector/ Rama / Actividad	Concepto de Incentivo/1	Unidad de Medida	Cantidad	No. de UPP /2	Beneficiarios /2	SAGARPA	Gobierno del Estado	Productores	Gran Total
Capacidades Técnico- Productivas y Organizacionales (Subtotal)										
Capacidades Técnico- Productivas y Organizacionales	Bienes Públicos	Construcción y equipamiento de un Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable	Centro							
	Bienes Públicos	Equipamiento para Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable	Equipamiento							
	Construcción y equipamiento de un Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable (Subtotal)									
	Agrícola	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria agrícolas	Evento							
			Hora							
	Pecuaria	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria pecuarias	Evento							
			Hora							
	Pesca y Acuicola	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria de pesca y acuícolas	Evento							
			Hora							
	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria (Subtotal)		Evento							
			Hora							
	Agrícola	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria agrícola	Evento							
			Hora							
	Pecuaria	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria pecuaria	Evento							
			Hora							
	Pesca y Acuicola	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria de pesca y acuícolas	Evento							
			Hora							
	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria (Subtotal)		Evento							
			Hora							

Gasto Asociado del Programa /3	3,337,000	975,250		4,312,250
Gasto de Operación hasta el 4%	2,840,000	830,000		3,670,000
Evaluación Externa hasta el 0.7%	497,000	145,250		642,250

Gastos de Operación /3 Concepto Total	Distribución de Monto por Ejecutor (en Pesos)				
	Porcentaje	Total	Delegación	Instancia Ejecutora	FOFAE
	4.7%	4,312,250	1,835,000	1,835,000	642,250
Operación, Seguimiento, y Supervisión	2.0%	1,835,000	1,835,000		
Operación y Seguimiento	2.0%	1,835,000		1,835,000	
Evaluación Externa	0.7%	642,250			642,250

Notas y referencias:

/1 = Los proyectos productivos o estratégicos, podrán considerar para su incentivo, cualquiera de los conceptos indicados cumpliendo los requisitos de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA".

/2 = Los beneficiarios y sus UPP podrían contabilizar en la suma, sin ser la suma de únicos, debido a que pueden participar de varios conceptos de incentivo.

/3 = De conformidad con el artículo 27 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", se determina su integración y distribuyen para su ejecución.

El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Hidalgo, **Manuel Guadalupe Camarillo Castillo.-** Rúbrica.-
El Secretario de Desarrollo Agropecuario del Estado de Hidalgo, **Carlos Muñiz Rodríguez.-** Rúbrica.

Apéndice IV**HIDALGO****Programa de Concurrencia con Entidades Federativas**

Cruzada Nacional contra el Hambre (Relación de Municipios de atención en la Entidad Federativa)

Clave INEGI	Municipio	Monto (Aproximado)
2	Acaxochitlán	840,000
14	Calnali	897,070
16	Cuautepec de Hinojosa	440,000
25	Huautla	960,000
26	Huazalingo	1,040,000
28	Huejutla de Reyes	2,364,000
27	Huehuetla	1,182,000
30	Ixmiquilpan	520,000
48	Pachuca de Soto	440,000
49	Pisaflores	960,000
45	San Felipe Orizatlán	776,000
53	San Bartolo Tutotepec	1,040,000
62	Tepehuacán de Guerrero	880,000
73	Tlanchinol	880,000
76	Tula de Allende	540,000
77	Tulancingo de Bravo	440,000
78	Yahualica	1,040,000
80	Xochiatipan	1,040,000
Total		16,279,070

El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Hidalgo, **Manuel Guadalupe Camarillo Castillo.-** Rúbrica.-
El Secretario de Desarrollo Agropecuario del Estado de Hidalgo, **Carlos Muñiz Rodríguez.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 2 DE ENERO DE 2018, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. JUAN LUIS GERARDO DURÁN ARENAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL DR. ROMMEL FRANZ CERNA LEEDER, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO, Y EL LIC. AMET RAMOS TROCONIS, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 2 de enero de 2018, "LA SECRETARÍA" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "EL EJECUTIVO ESTATAL", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 36 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "EL EJECUTIVO ESTATAL", su adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Que en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL EJECUTIVO ESTATAL". "LAS PARTES" han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de "LOS PROGRAMAS", modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "EL EJECUTIVO ESTATAL" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "EL EJECUTIVO ESTATAL" declara que:

II.1. Se reproduce y ratifica la declaración 1 inserta en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente instrumento tiene por objeto eliminar la declaración 5 del Apartado II. "EL EJECUTIVO ESTATAL"; modificar las declaraciones 2, 3 y 4 del Apartado II. "EL EJECUTIVO ESTATAL"; las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

"EL EJECUTIVO ESTATAL" declara que:

1. ...
2. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 51 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5 fracción VIII, 12 fracción IX y 21 y el numeral 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, que tiene entre otras atribuciones la del estudio trámite y resolución de los asuntos competencia de la secretaría, así como el ejercicio que determinen las disposiciones legales aplicable conforme a los artículos 8 y 9 del reglamento interior de la Secretaría de Salud y el artículo 10 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco. Así como los numerales 1, 2, 9, 10 fracción XII del Decreto de creación 213 de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco de fecha 18 de Febrero de 1997 cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente convenio.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de Servicios de Salud, Atención Médica Social, Prevención de Enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 4, 5, 6, 31 y 32 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco y en base a los artículos 1, 2, 3, 9 y 13 de la Ley General de Salud.
4. Que para los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Avenida Paseo Tabasco No. 1504 Centro Administrativo de Gobierno, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86035.

PRIMERA. OBJETO.- ...

...

...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	666,400.00	0.00	666,400.00
3	Alimentación y Actividad Física	U008	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00
Subtotal			2,166,400.00	0.00	2,166,400.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00
Subtotal			0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	555,000.00	0.00	555,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P018	200,000.00	0.00	200,000.00
Subtotal			755,000.00	0.00	755,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U009	1,461,787.00	0.00	1,461,787.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	P018, U009	1,716,534.00	72,902.00	1,789,436.00
Subtotal			3,178,321.00	72,902.00	3,251,223.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	550,000.00	3,495,053.50	4,045,053.50
Subtotal			550,000.00	3,495,053.50	4,045,053.50
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P020	10,913,671.00	23,504,896.00	34,418,567.00
2	Salud Materna y Perinatal	P020	9,321,581.67	0.00	9,321,581.67
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	3,928,304.00	0.00	3,928,304.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	2,694,467.38	0.00	2,694,467.38
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	4,449,997.00	78,917.44	4,528,914.44
6	Igualdad de Género en Salud	P020	663,838.00	0.00	663,838.00
Subtotal			31,971,859.05	23,583,813.44	55,555,672.49
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	P018, U009	15,630.00	21,893.30	37,523.30
2	Prevención y Control de la Brucelosis		0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis		0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U009	3,083,000.00	10,196,146.00	13,279,146.00
5	Prevención y Control del Paludismo	U009	653,484.00	0.00	653,484.00
6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán		0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	992,222.99	0.00	992,222.99
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	1,634,520.00	0.00	1,634,520.00

12	Atención del Envejecimiento		0.00	0.00	0.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	101,595.00	0.00	101,595.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	P018	0.00	502,001.48	502,001.48
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres		0.00	0.00	0.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	U009	136,940.62	0.00	136,940.62
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	U009	10,000.00	0.00	10,000.00
Subtotal			6,627,392.61	10,720,040.78	17,347,433.39
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	3,863,160.00	58,671,762.80	62,534,922.80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	925,310.00	0.00	925,310.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	589,185.00	0.00	589,185.00
Subtotal			5,377,655.00	58,671,762.80	64,049,417.80
Total de recursos federales a ministrar a "EL EJECUTIVO ESTATAL"			50,626,627.66	96,543,572.52	147,170,200.18

...

...

SEGUNDA. MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "EL EJECUTIVO ESTATAL" recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$147,170,200.18 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 18/100 M.N.), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$50,626,627.66 (CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 66/100 M.N.), se radicarán a la Secretaría de Planeación y Finanzas de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

...

...

...

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "EL EJECUTIVO ESTATAL", por un monto total de \$96,543,572.52 (NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 52/100 M.N.), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y Titular de los Servicios de Salud.

...

...

ANEXO 2

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y "EL EJECUTIVO ESTATAL".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	4,641,175.00	0.00	0.00	4,641,175.00	0.00	0.00	0.00	4,641,175.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	666,400.00	0.00	666,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	666,400.00
3	Alimentación y Actividad Física	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	4,050,000.00	0.00	0.00	4,050,000.00	0.00	0.00	0.00	5,550,000.00
TOTALES		2,166,400.00	0.00	2,166,400.00	8,691,175.00	0.00	0.00	8,691,175.00	0.00	0.00	0.00	10,857,575.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD						TOTAL	
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	555,000.00	0.00	555,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	555,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00
TOTALES		755,000.00	0.00	755,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	755,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEJ	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,461,787.00	0.00	1,461,787.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,461,787.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,716,534.00	0.00	1,716,534.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,716,534.00
TOTALES		3,178,321.00	0.00	3,178,321.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,178,321.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEJ	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	550,000.00	0.00	550,000.00	10,987,469.50	0.00	0.00	10,987,469.50	99,007,365.74	13,315,563.50	112,322,929.24	123,860,398.74
TOTALES		550,000.00	0.00	550,000.00	10,987,469.50	0.00	0.00	10,987,469.50	99,007,365.74	13,315,563.50	112,322,929.24	123,860,398.74

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEJ	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	10,913,671.00	10,913,671.00	8,904,953.00	0.00	0.00	8,904,953.00	0.00	0.00	0.00	19,818,624.00
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	9,321,581.67	9,321,581.67	29,367,093.22	0.00	0.00	29,367,093.22	0.00	0.00	0.00	38,688,674.89
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,717,064.86	2,211,239.14	3,928,304.00	660,000.00	0.00	0.00	660,000.00	0.00	0.00	0.00	4,588,304.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	2,694,467.38	2,694,467.38	7,643,005.00	3,021,260.00	0.00	10,664,265.00	0.00	0.00	0.00	13,358,732.38
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	0.00	4,449,997.00	4,449,997.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,449,997.00
6	Igualdad de Género en Salud	663,838.00	0.00	663,838.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	663,838.00
TOTALES		2,380,902.86	29,590,956.19	31,971,859.05	46,575,051.22	3,021,260.00	0.00	49,596,311.22	0.00	0.00	0.00	81,568,170.27

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)											
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD								TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL		
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	15,630.00	0.00	15,630.00	1,178,190.00	0.00	0.00	1,178,190.00	0.00	0.00	0.00	1,193,820.00	
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	239,140.64	0.00	0.00	239,140.64	0.00	0.00	0.00	239,140.64	
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	3,083,000.00	0.00	3,083,000.00	20,858,610.80	0.00	0.00	20,858,610.80	0.00	0.00	0.00	23,941,610.80	
5	Prevención y Control del Paludismo	653,484.00	0.00	653,484.00	713,387.92	0.00	0.00	713,387.92	0.00	0.00	0.00	1,366,871.92	
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	158,911.00	0.00	0.00	158,911.00	0.00	0.00	0.00	158,911.00	
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	94,875.10	0.00	0.00	94,875.10	0.00	0.00	0.00	94,875.10	
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
10	Prevención y Control de la Diabetes	6,254.99	985,968.00	992,222.99	30,373,373.50	2,039,637.90	0.00	32,413,011.40	0.00	0.00	0.00	33,405,234.39	
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	3,000.00	1,631,520.00	1,634,520.00	23,154,949.40	233,640.00	0.00	23,388,589.40	0.00	0.00	0.00	25,023,109.40	
12	Atención del Envejecimiento	0.00	0.00	0.00	9,880,500.00	0.00	0.00	9,880,500.00	0.00	0.00	0.00	9,880,500.00	
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	101,595.00	0.00	101,595.00	2,945,369.80	0.00	0.00	2,945,369.80	0.00	0.00	0.00	3,046,964.80	
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	1,035,282.10	0.00	0.00	1,035,282.10	0.00	0.00	0.00	1,035,282.10	
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	55,987.42	0.00	0.00	55,987.42	0.00	0.00	0.00	55,987.42	
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	0.00	136,940.62	136,940.62	1,283,900.00	0.00	0.00	1,283,900.00	0.00	0.00	0.00	1,420,840.62	
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	10,000.00	10,000.00	623,116.40	0.00	0.00	623,116.40	0.00	0.00	0.00	633,116.40	
TOTALES		3,862,963.99	2,764,428.62	6,627,392.61	92,595,594.08	2,273,277.90	0.00	94,868,871.98	0.00	0.00	0.00	101,496,264.59	

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	0.00	3,863,160.00	3,863,160.00	47,485,850.50	28,301,110.70	0.00	75,786,961.20	0.00	0.00	0.00	79,650,121.20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0.00	925,310.00	925,310.00	15,815,288.96	0.00	0.00	15,815,288.96	0.00	0.00	0.00	16,740,598.96
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	589,185.00	589,185.00	808,000.00	0.00	0.00	808,000.00	0.00	0.00	0.00	1,397,185.00
TOTALES		0.00	5,377,655.00	5,377,655.00	64,109,139.46	28,301,110.70	0.00	92,410,250.16	0.00	0.00	0.00	97,787,905.16

GRAN TOTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
TOTALES		12,893,587.85	37,733,039.81	50,626,627.66	222,958,429.26	33,595,648.60	0.00	256,554,077.86	99,007,365.74	13,315,563.50	112,322,929.24	419,503,634.76

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	0.00	0.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	Febrero	666,400.00
	Subtotal de ministraciones	666,400.00
	P018 / CS010	666,400.00
	Subtotal de programas institucionales	666,400.00
3	Alimentación y Actividad Física	
	Febrero	1,500,000.00
	Subtotal de ministraciones	1,500,000.00
	U008 / OB010	1,500,000.00
	Subtotal de programas institucionales	1,500,000.00
Total		2,166,400.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	555,000.00
	Subtotal de ministraciones	555,000.00
	P018 / AC020	555,000.00
	Subtotal de programas institucionales	555,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	200,000.00
	Subtotal de ministraciones	200,000.00
	P018 / AC040	200,000.00
	Subtotal de programas institucionales	200,000.00
Total		755,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Febrero	1,461,787.00
	Subtotal de ministraciones	1,461,787.00
	U009 / EE200	1,461,787.00
	Subtotal de programas institucionales	1,461,787.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	Febrero	1,716,534.00
	Subtotal de ministraciones	1,716,534.00
	U009 / EE210	1,716,534.00
	Subtotal de programas institucionales	1,716,534.00
Total		3,178,321.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	Febrero	0.00
	Abril	550,000.00
	Subtotal de ministraciones	550,000.00
	P016 / VH020	550,000.00
	Subtotal de programas institucionales	550,000.00
Total		550,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	Febrero	10,813,671.00
	Mayo	100,000.00
	Subtotal de ministraciones	10,913,671.00
	P020 / CC010	10,913,671.00
	Subtotal de programas institucionales	10,913,671.00
2	Salud Materna y Perinatal	
	Febrero	7,249,948.70
	Mayo	2,071,632.97
	Subtotal de ministraciones	9,321,581.67
	P020 / AP010	9,321,581.67
	Subtotal de programas institucionales	9,321,581.67
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Febrero	3,587,122.84
	Mayo	341,181.16
	Subtotal de ministraciones	3,928,304.00
	P020 / SR010	3,928,304.00
	Subtotal de programas institucionales	3,928,304.00

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Febrero	2,127,317.00
	Mayo	567,150.38
	Subtotal de ministraciones	2,694,467.38
	P020 / SR020	2,694,467.38
	Subtotal de programas institucionales	2,694,467.38
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Febrero	3,092,935.00
	Mayo	1,357,062.00
	Subtotal de ministraciones	4,449,997.00
	P020 / MJ030	4,449,997.00
	Subtotal de programas institucionales	4,449,997.00
6	Igualdad de Género en Salud	
	Febrero	663,838.00
	Subtotal de ministraciones	663,838.00
	P020 / MJ040	663,838.00
	Subtotal de programas institucionales	663,838.00
Total		31,971,859.05

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	Febrero	15,630.00
	Subtotal de ministraciones	15,630.00
	U009 / EE070	15,630.00
	Subtotal de programas institucionales	15,630.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	Febrero	2,133,000.00
	Abril	950,000.00
	Subtotal de ministraciones	3,083,000.00
	U009 / EE020	3,083,000.00
	Subtotal de programas institucionales	3,083,000.00
5	Prevención y Control del Paludismo	
	Febrero	653,484.00
	Subtotal de ministraciones	653,484.00
	U009 / EE020	653,484.00
	Subtotal de programas institucionales	653,484.00

6	Eliminación de la Oncocercosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	
	Febrero	0.00
	Abril	992,222.99
	Subtotal de ministraciones	992,222.99
	U008 / OB010	992,222.99
	Subtotal de programas institucionales	992,222.99
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	Febrero	0.00
	Abril	1,634,520.00
	Subtotal de ministraciones	1,634,520.00
	U008 / OB010	1,634,520.00
	Subtotal de programas institucionales	1,634,520.00
12	Atención del Envejecimiento	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	Febrero	101,595.00
	Subtotal de ministraciones	101,595.00
	U009 / EE060	101,595.00
	Subtotal de programas institucionales	101,595.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
15	Eliminación de la Lepra	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00

16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	
	Febrero	136,940.62
	Subtotal de ministraciones	136,940.62
	U009 / EE010	136,940.62
	Subtotal de programas institucionales	136,940.62
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	
	Febrero	10,000.00
	Subtotal de ministraciones	10,000.00
	U009 / EE050	10,000.00
	Subtotal de programas institucionales	10,000.00
Total		6,627,392.61

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Febrero	3,863,160.00
	Subtotal de ministraciones	3,863,160.00
	E036 / VA010	3,863,160.00
	Subtotal de programas institucionales	3,863,160.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	925,310.00
	Subtotal de ministraciones	925,310.00
	P018 / IA010	267,640.00
	P018 / IA030	657,670.00
	Subtotal de programas institucionales	925,310.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	589,185.00
	Subtotal de ministraciones	589,185.00
	P018 / CC030	345,875.00
	P018 / PP060	243,310.00
	Subtotal de programas institucionales	589,185.00
Total		5,377,655.00
Gran total		50,626,627.66

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Proceso	Número de eventos de promoción de la salud realizados	No aplica	160	Desarrollo de actividades de promoción de la salud con la participación conjunta de los Servicios Estatales de Salud y la población a la que van dirigidas las actividades	5
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.2	Proceso	Número de Ferias de la salud interculturales (indígenas y migrantes) realizadas	No aplica	120	Ferias de promoción de la salud realizadas que cumplen los criterios de interculturalidad (indígenas y migrantes)	2
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.1	Resultado	Número de escuelas validadas como promotoras de la salud	No aplica	4,600	Escuelas que cumplieron los criterios de validación para ser "escuelas promotoras de la salud"	125
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Resultado	Número de cursos y eventos de capacitación y actualización realizados	No aplica	64	Capacitaciones al personal de promoción de la salud	2
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Resultado	Número de talleres comunitarios para la promoción de la salud dirigidos a la población realizados	No aplica	550,000	Talleres comunitarios para desarrollar competencias y habilidades para la vida sobre promoción de la salud, dirigidos a la población	14,136
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Resultado	Número de materiales de comunicación educativa realizados	Número de materiales de comunicación educativa programados	100	Porcentaje de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva.	100
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.3	Proceso	Número de acciones de supervisión, monitoreo o evaluación del Programa, realizadas	No aplica	500	Realizar acciones de acompañamiento, monitoreo, asesoría en servicio y evaluación del Programa Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	100
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.5	Resultado	Número de proyectos de investigación operativa realizados	No aplica	32	Investigación operativa que permita el seguimiento, evaluación y retroalimentación de procesos del programa	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	6.1.2	Resultado	Número de consultas otorgadas en los Servicios Estatales de Salud en los que la población usuaria presenta la CNS	Número de consultas otorgadas a la población usuaria en los Servicios Estatales de Salud	64	Proporción de consultas otorgadas en las SESA en las que la población usuaria presenta la Cartilla Nacional de Salud (CNS) con relación al total de consultas otorgadas.	71
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7.1.1	Proceso	Número de acuerdos de promoción de la salud generados	No aplica	32	Acuerdos de coordinación e integración generados del Grupo Estatal Intersectorial de Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Agentes de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como promotora de la salud	100	Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.2	Proceso	Número de Procuradoras(es) de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Procuradoras(es) de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como favorable a la salud	100	Procuradoras(es) de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa	Número de personal de salud responsable de la coordinación y operación del Programa, programado a recibir capacitación	100	Personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Resultado	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud	Comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como Promotoras de la Salud	100	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.8.1	Proceso	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud realizadas	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud programadas	100	Reuniones con presidentes municipales de la Red Estatal de Municipios por la Salud, se consideran las reuniones de instalación de la Red y/o para la elaboración del programa anual de trabajo; de seguimiento y de evaluación de actividades.	100

2	Entornos y Comunidades Saludables	3.9.1	Resultado	Número de municipios certificados como promotores de la salud en el año	Número total de municipios que concluyen el periodo de administración municipal en el año	10	Municipios que cumplieron con los requisitos de municipio activo y han realizado el 80% de avance del Programa Municipal de Promoción de la Salud.	12
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas por el programa en el año	Número total de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar por el programa en el año	100	Jurisdicciones sanitarias supervisadas para evaluar la operación y avances del programa Entornos y Comunidades Saludables.	100
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover estilos de vida saludables en el tema de alimentación correcta y consumo de agua	100
3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados.	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de actividad física	100
3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Proceso	Número de campañas realizadas	Número de campañas programadas	100	Mide la implementación de campañas educativas de los servicios estatales de salud para fomentar la adopción de una dieta correcta, consumo de agua simple potable, realización de actividad física y fomento de la lactancia materna.	100
3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de lactancia materna exclusiva como factor protector y la alimentación complementaria correcta.	100
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la difusión de la cultura alimentaria tradicional.	100
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Proceso	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	100	El indicador está orientado a la capacitación y actualización del personal de promoción de la salud a nivel estatal, jurisdiccional y operativo.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	100	El indicador está orientado para realizar visitas de monitoreo y supervisión, de las diferentes actividades derivadas del Programa de Alimentación y Actividad Física.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.2.1	Resultado	Número de personas con hábitos correctos de alimentación y actividad física	Total de población encuestada	10	Porcentaje de la población que tiene correctos hábitos alimentarios y de actividad física	10

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
SIN DATOS								

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.1.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación	No aplica	26	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	1.4.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional	No aplica	26	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional entre el número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados	1
1	Seguridad Vial	1.5.1	Resultado	Número de reportes del levantamiento y análisis de información sobre Factores de Riesgo.	No aplica	25	Levantamiento y análisis de información sobre Factores de Riesgo en al menos uno de los cinco municipios con el mayor número de defunciones causadas por accidentes de tránsito preferentemente.	2

1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial	No aplica	980,000	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial	100
1	Seguridad Vial	3.2.2	Proceso	Número de entidades federativas que difunden la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos durante temporadas vacacionales	Total de entidades federativas	32	Del total de entidades federativas, se considerará el porcentaje de ellos que difundan la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos a través de medios masivos de comunicación.	1
1	Seguridad Vial	4.1.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados	No aplica	31	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos	No aplica	26	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos entre el total de entidades federativas	4
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de municipios prioritarios	88	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría entre el total de municipios prioritarios	6
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación	No aplica	21	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación entre el total de entidades federativas	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	1.2.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que incluyen variables relacionadas con accidentes en grupos vulnerables	No aplica	19	Del total de Observatorios Estatales de Lesiones instalados, se considerará el número de ellos que incorporen en sus bases de datos las variables mínimas relacionadas con accidentes en grupos vulnerables establecidas por el STCONAPRA y que los reporten oportunamente en sus informes de actividades	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporan actividades dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables	Total de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes	59	Se considerarán en el numerador a los Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporen a sus programas de trabajo acciones dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables. La realización de dichas acciones se harán válidas a través de las actas de acuerdos de los COEPRA y los informes trimestrales de actividades que entregan periódicamente al STCONAPRA	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	6.2.1	Proceso	Número de profesionales que acreditaron el curso virtual "Principios para la prevención de lesiones accidentales"	No aplica	160	Los COEPRA convocarán a las distintas instituciones del sector salud para promover la capacitación de profesionales clave en los cursos de capacitación promovidos por el STCONAPRA sobre prevención de accidentes en grupos vulnerables. Se avalará la asistencia de los participantes a través de listados y constancias entregadas	10

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Resultado	Número de Sistemas Prioritarios cuyos indicadores finales de CAMEX aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas	Número de Sistemas Prioritarios programados por cada Entidad para mejorar	100	Porcentaje de sistemas con mejoría en su índice de desempeño	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.2	Resultado	Número de Reportes de Información Epidemiológica Semanal (Boletines) publicados en la página de la Entidad	Número programado de Boletines Semanales por publicar	100	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica (Boletines) publicados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.3	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas con personal captivista, médico y paramédico	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad programó para fortalecer con contratación de personal.	100	Porcentaje de Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria reforzadas con contratación de personal captivista, médico y paramédico	100

1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Resultado	Número de Panoramas publicados	Número de Panoramas planeados (4)	100	Porcentaje de panoramas de Diabetes, de Morbilidad Materna Severa y otras enfermedades No Transmisibles, publicados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Proceso	Número de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	Número de sistemas de Vigilancia Epidemiológica que la Entidad programó para supervisión	100	Porcentaje de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación operativa realizados	Número de eventos de capacitación operativa que la Entidad programó realizar	100	Porcentaje de eventos de capacitación para personal operativo en la Entidad	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.1	Estructura	Número de UIES equipadas y con personal operativo	Número de UIES que operan en la Entidad	100	Porcentaje de UIES creadas, fortalecidas y operando.	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.1.1	Proceso	Número de diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	Número de diagnósticos programados a la competencia técnica por el InDRE	100	Número de diagnósticos del marco analítico básico con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	3
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP	Índice de Desempeño programado por el LESP	99	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	97
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.1	Resultado	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico realizados por el LESP	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico de la RNLS	100	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico realizados por el LESP	27
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico en el LESP	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	99	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.3	Proceso	Número de muestras procesadas en tiempo de diagnóstico del Marco Analítico Básico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	99	Porcentaje de Oportunidad del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Proceso	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados de Atención Integral de la Secretaría de Salud.	No aplica	112	Mide el número de condones distribuidos por persona/año con VIH e ITS que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (Sai y Capasits), de la Secretaría de Salud.	112
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Resultado	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/µl en la SS.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la SS.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/µl, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 en la Secretaría de Salud (SS), durante un periodo determinado.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Resultado	Personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en los últimos 12 meses (<1,000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	Personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud.	90	Mide el impacto del tratamiento antirretroviral en la carga viral de las personas con VIH atendidas en la Secretaría de Salud (SS). Se refiere a la proporción de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la SS con carga viral suprimida (<1000 copias/ml).	90
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1	Proceso	Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud (tasa).	100	Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez, tomando como referencia la tasa nacional observada de consulta de primera vez por ITS respecto de la población de 15 a 49 años de la Secretaría de Salud (por 100 mil personas en este grupo de edad). Esta tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años se compara con la meta estimada en tasa de consultas a realizar en este grupo de población, obteniendo así, un porcentaje de cumplimiento del indicador, respecto de la meta establecida.	100

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Proceso	Total de Informes de campaña enviados al CNEGSR en el periodo de evaluación X 100	Total de Informes programados por la entidad Federativa en el periodo a evaluar	100	Proporción de informes estatales de campaña de la "semana de sensibilización en cáncer de cuello de útero" y del "mes del cáncer de la mujer" recibidos respecto a lo programado para el año	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Proceso	Total de mujeres de 40 a 69 años a las que se les realizó mastografía de tamizaje en el periodo de evaluación x 100	Total de mujeres de 40 a 69 años sin mastografía de tamizaje en los últimos dos años	29	Mujeres programadas para tamizaje en el grupo blanco.	24
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Proceso	Total de mujeres de 25 a 64 años a las que se les realizó tamizaje (citología o Prueba de VPH) en el periodo de evaluación x 100 (Citología de 1a. Vez en la vida o primera vez después de tres años)	Total de mujeres de 25 a 64 años sin tamizaje de cáncer de cuello de útero de primera vez en la vida o en el tiempo acorde al tipo de prueba	59	Mujeres de 25 a 64 años que cuentan con tamizaje por citología (de primera vez en la vida o primera vez después de 3 años) o prueba de VPH.	84
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Proceso	Total de Pruebas de VPH realizadas para el tamizaje o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia x 100	Total de Pruebas de VPH recibidas por el estado	97	Pruebas de VPH adecuadas para su proceso	97
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.2.1	Proceso	Total de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI que cuentan con detección de cuello de útero en el año de evaluación x 100	Total de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI	75	Mujeres viviendo con VIH que cuentan con detección de cáncer de cuello de útero en el periodo de evaluación	75
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.3.1	Proceso	Total de Centros Femeniles de Readaptación Social que registran acciones de detección de cáncer de la mujer en SICAM x 100	Total de Centros Femeniles de Readaptación Social registrados en las entidades	100	Mide la proporción de centros femeniles de readaptación social en los que se realizan acciones estatales de detección de cáncer de la mujer del total de centros en las entidades	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.1.1	Estructura	Número de mastógrafos con pruebas de control de calidad realizadas por personal especializado en el año	Total de mastógrafos registrados en el programa	80	Mide la proporción de equipos para detección y diagnóstico por mastografía que cuentan con pruebas de control de calidad realizadas por personal especializado.	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Estructura	Diferencia en los periodos 2017 y 2018 en los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología al cierre 2018	Promedio estatal de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología en 2017	9	Mide el incremento en el Índice de satisfacción de requerimientos mínimos de infraestructura para el componente de cáncer de cuello del útero (clínicas de colposcopia y laboratorios de citología)	5
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.1	Estructura	Total de citotecnólogos que al cierre 2018 han sido evaluados (acumulado 2013-2018) x 100	Número de citotecnólogos que interpretan citologías de tamizaje	80	Mide la proporción de citotecnólogos evaluados en el examen de certificación del Consejo Mexicano de Técnicos en Patología A.C.	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.2	Proceso	Total de técnicos radiólogos que al cierre 2018 han sido capacitados en control de calidad de mastografía (acumulado 2013-2018) x 100	Total de técnicos radiólogos que toman mastografías	80	Mide la proporción de técnicos radiólogos que han sido capacitados en control de calidad de mastografía	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Resultado	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje que cuentan con biopsia x 100	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje	95	Mide la proporción de mujeres con resultado BIRADS 4 o 5 que fueron evaluadas con biopsia	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Resultado	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG que recibieron atención colposcópica x 100	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG	95	Mide la proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado citológico igual o mayor a LEIAG con evaluación colposcópica	95

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8.2.1	Estructura	Total de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el estándar de acompañamiento emocional x 100	Total de grupos de acompañamiento emocional en el programa	100	Mide la proporción de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el Estándar Mexicano de Acompañamiento Emocional	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Proceso	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud	Total de consultas de primera vez otorgadas sin importar trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud.	50	Proporción de consultas prenatales de primera vez otorgadas durante el primer trimestre gestacional, del total de consultas de primera vez para el control prenatal en la Secretaría de Salud.	40
2	Salud Materna y Perinatal	1.2.1	Proceso	Número de Posadas AME supervisadas	Total de Posadas AME funcionando	100	Proporción de Posadas AME que están cumpliendo con los requisitos establecidos	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.4.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de VIH	Total de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba para el VIH, entre del total de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud	95
2	Salud Materna y Perinatal	1.5.1	Estructura	Número de recursos humanos contratados por Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud.	Total de recursos humanos programados a contratar por los Servicios Estatales de Salud, por el Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal en el año	100	Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año.	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Proceso	Número de recién nacidos con prueba de tamiz metabólico neonatal	Total de nacidos vivos en unidades de la Secretaría de Salud	90	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de tamiz neonatal metabólico	85
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.2	Proceso	Número de recién nacidos vivos que se le realizaron la prueba de tamiz auditivo neonatal, en la Secretaría de Salud	Total de recién nacidos vivos atendidos en la Secretaría de Salud	80	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que le realizaron la prueba de tamiz auditivo neonatal, con respecto al total de recién nacidos de la Secretaría de Salud.	80
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.1	Proceso	Número de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.	Total de médicos especialistas en hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud, programados por la Servicios Estatales de Salud a actualizarse durante el año.	100	Proporción de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de los hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.	100
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Proceso	Número de personal de salud de primer nivel de atención, capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas	Total de personal de salud de primer nivel de atención, programado por los Servicios Estatales de Salud, a capacitar en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas, en el año	100	Proporción de personal de salud de primer nivel de atención que fueron capacitados en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas.	100
2	Salud Materna y Perinatal	6.2.1	Proceso	Número de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas.	12 reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, programadas al año	100	Proporción de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas con respecto a las programadas durante el año.	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Estructura	Número de nuevos servicios amigables instalados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	Número de nuevos servicios amigables a instalar para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	318	Corresponde al total de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente, que se planea instalar durante el año.	2
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Estructura	Número de servicios amigables en proceso de acreditación (con autoevaluación y plan de mejora en curso)	Número de servicios amigables programados para iniciar proceso de acreditación.	235	Servicios amigables incorporados al proceso de acreditación (con autoevaluación y plan de mejora en curso)	15
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo	Acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas	117,655	Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles	32,295

3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva con calificación mayor a 8 u 80%	Total de personas asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	90	Porcentaje de personal capacitado y sensibilizado, que acredite un aprovechamiento mayor o igual a 8 u 80% en la evaluación del taller o evento	90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva	Total de personas programadas para capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	4,200	Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	200
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Resultado	Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Mujeres adolescentes usuarias de un método anticonceptivo	506,899	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	20,017
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	No. de usuarias nuevas de la SSA: Número de mujeres que adoptan un método anticonceptivo por primera vez en la institución durante el año (incluye usuarias de condón masculino y femenino)	No aplica	841,934	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos durante el año, registradas en consulta externa (no incluye oclusiones tubéricas bilaterales ni vasectomías)	15,135
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	6,470	Se refiere al porcentaje de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	276
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.6.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica	758,370	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	25,004
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud registradas en el SIS al término del periodo reportado (31 de marzo, 30 junio, 30 septiembre y 31 diciembre)	No aplica	4,834,880	Corresponde al número de mujeres de 15 a 49 años de edad que no son derechohabientes de instituciones de seguridad social y que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	138,284
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Proceso	Número de visitas de supervisión a realizar a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	527	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención.	50
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	Número de hospitales a visitar y asesorar en materia de anticoncepción post-evento obstétrico durante el año	No aplica	120	Corresponde al número de hospitales que atienden el mayor número de eventos obstétricos en la Secretaría de Salud que recibieron supervisión y asesoría por parte del nivel estatal para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de anticoncepción post-evento obstétrico.	6
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.3.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	Número de unidades médicas programadas para instalar servicios de planificación familiar para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico. (Incluye hospitales con consulta externa y centros de salud urbanos).	68	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico	1
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.2.1	Resultado	Número de vasectomías realizadas durante el año	No aplica	19,984	Se refiere al número de vasectomías realizadas en la Secretaría de Salud durante el año por cada 10 mil hombres de 20 a 64 años, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	384

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM-046.	Número de personal médico operativo	100	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM-046 respecto del personal médico operativo programado	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa, estimadas para su atención en los servicios especializados	26	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	26
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja	100	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de víctimas de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de agresores de violencia de pareja	100	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de agresores de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Resultado	Número de personas víctimas de violación sexual atendidas en las unidades de salud de manera adecuada y oportuna.	Número de personas víctimas de violación sexual que acudieron para su atención en las unidades de salud en las primeras 72 y hasta 120 horas según corresponda.	100	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos de manera adecuada y oportuna con respecto a las que acudieron a los servicios de salud después del suceso.	100
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Proceso	Número de mujeres beneficiadas por el CEI	No aplica	28,880	Número de mujeres beneficiadas por el Centro de Entrenamiento Infantil (CEI) respecto a lo programado	1,220
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.2	Proceso	Número de profesionales de la salud a quienes se aplicó el instrumento para evaluar la atención con perspectiva de género en las unidades de salud.	No aplica	1,400	Número de profesionales de la salud a quienes se aplicó el instrumento para evaluar la atención con perspectiva de género en las unidades de salud respecto a lo programado.	121
6	Igualdad de Género en Salud	2.1.1	Proceso	Número de sesiones informativas con entrega de material realizadas	No aplica	320	Número de sesiones informativas realizadas con entrega de material sobre masculinidades saludables, derechos humanos y prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS).	10
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Proceso	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS.	No aplica	17,735	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS respecto al personal programado a capacitar.	1,142
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Proceso	Número de centros de salud con hospitalización, hospitales integrales, generales, especializados y psiquiátricos con al menos 4 directivas(os) capacitadas en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS.	No aplica	624	Número de centros de salud con hospitalización, hospitales integrales, generales, especializados y psiquiátricos con al menos 4 directivas(os) capacitadas en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS respecto a las unidades de salud totales.	18
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.1	Proceso	Número de personal directivo estatal capacitado en HAS.	No aplica	640	Número de personal directivo de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual respecto al personal directivo programado a capacitar	20
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.2	Proceso	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS)	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS) programado.	100	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS) respecto a lo programado	100

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Proceso	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	95	Mide la cobertura de dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	95
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Proceso	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos vacunados contra la rabia	4	Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en perros y gatos en lugares de alta marginación con respecto a los vacunados	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.6.1	Proceso	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Proceso	Número de Localidades con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	34
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	34
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.1.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo en Funcionamiento	No aplica	24	Mide la proporción de Unidades Entomológicas y de Bioensayo funcionando con respecto a las Unidades Previstas a funcionar por entidad federativa	1
5	Prevención y Control del Paludismo	1.1.1	Proceso	Número de Casos nuevos de paludismo con tratamiento.	Número total de casos nuevos de paludismo confirmados por microscopia.	100	Tratamiento oportuno a casos nuevos de paludismo.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.2.1	Proceso	Número de mujeres embarazadas con diagnóstico de paludismo que recibieron tratamiento	Total de mujeres embarazadas con diagnóstico de paludismo	100	Tratamiento oportuno a mujeres embarazadas con diagnóstico de paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	Porcentaje de detección oportuna de los casos probables de paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Proceso	Número de reuniones realizadas con el Comité Técnico Estatal para la Certificación de Área Libre de Paludismo	Número de reuniones programadas con el Comité Estatal de Certificación de Área Libre de Paludismo	100	Reuniones realizadas del Comité Técnico Estatal para gestionar, informar y realizar acciones que coadyuven a la certificación del estado como área libre de transmisión del paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1	Proceso	Número de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados en localidades prioritarias visitados de forma mensual	Total de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados existentes en las localidades prioritarias	100	Estima la proporción de visitas para el fortalecimiento de la detección y diagnóstico oportuno de paludismo en localidades prioritarias, a través de los puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	2.3.1	Proceso	Número de reuniones comunitarias realizadas para la información, educación y capacitación sobre paludismo en comunidades prioritarias	Número de reuniones comunitarias programadas para la información, educación y capacitación sobre paludismo en comunidades prioritarias	100	Mide la cobertura de información, educación y capacitación sobre el paludismo en las comunidades prioritarias para el empoderamiento de sus habitantes.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	4.1.1	Resultado	Número de localidades prioritarias con infestaciones larvarias menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.	Número de localidades prioritarias con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos	100	Mide la eficacia de las acciones realizadas por la comunidad para la eliminación y control de los criaderos de anofelinos	100
5	Prevención y Control del Paludismo	5.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias trabajadas con eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria	Total de localidades prioritarias.	100	Estima la cobertura de localidades prioritarias trabajadas mediante la participación comunitaria en la eliminación de criaderos y hábitats de los anofelinos	100
5	Prevención y Control del Paludismo	7.1.1	Proceso	Número de Localidades prioritarias con uso de pabellones impregnados con insecticidas	Total de localidades prioritarias	100	Estima la proporción de localidades prioritarias que usan pabellones impregnados de insecticida	100
5	Prevención y Control del Paludismo	8.1.1	Resultado	Número de brotes atendidos en las primeras 24 horas a partir de la notificación	Total de brotes notificados	100	Mide la oportunidad en la atención a brotes por paludismo la cual debe ser en menos de 24 horas a partir de la notificación	100

7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	4.2.1	Proceso	Número de tratamientos supervisados asignados a casos de infección por <i>T. cruzi</i> confirmados por LESP.	Número de casos confirmados por laboratorio estatal de salud pública o InDRE notificados en SUIVE (Sistema Único de Vigilancia Epidemiológica).	100	Total de casos confirmados de infección por <i>T. cruzi</i> diagnosticado por LESP (con valoración clínica y de laboratorio) en los que se ministra el tratamiento supervisado.	100
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	5.1.1	Proceso	Número de serologías diagnósticas para la detección de <i>T. cruzi</i> , realizadas a mujeres embarazadas residentes o procedentes de áreas prioritarias en control prenatal.	No aplica	1,055	Señala la oportunidad de detectar <i>T. cruzi</i> por diagnóstico serológico en mujeres embarazadas residentes o procedentes de áreas prioritarias en control prenatal	10
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	11,234,123	Detecciones de Diabetes Mellitus realizadas en población de 20 años y más (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	318,981
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1	Proceso	Total de pacientes con DM en control glucémico mediante glucosa plasmática o HbA1c	No aplica	205,118	Contar con los insumos suficientes que permitan evaluar de manera periódica el control de los pacientes con diabetes mellitus (glucosa plasmática en ayuno entre 70 y 130 mg/l o bien, HbA1c menor a 7%)	5,410
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.3	Estructura	Número de UNEME's EC alineadas a la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del sobrepeso, obesidad y diabetes.	No aplica	108	Garantizar que las unidades de especialidades médicas UNEMEs EC cuenten insumos necesarios para realizar las actividades correspondientes a la alineación de la Estrategia Nacional contra el sobrepeso, obesidad y diabetes.	6
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.4	Proceso	Número de pacientes con DM en tratamiento.	No aplica	124,314	Fomentar la detección de complicaciones crónicas a través de determinación de microalbúmina.	3,279
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.1	Resultado	Número de GAM EC acreditados en el periodo correspondiente.	No aplica	391	Impulsar la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua EC en el primer nivel de atención.	35
10	Prevención y Control de la Diabetes	4.1.1	Proceso	Número de Capacitaciones realizadas al personal de salud del primer nivel de atención otorgadas por la UNEMEs EC	No aplica	872	Realizar acciones de capacitación y desarrollo de competencias en el primer nivel de atención otorgadas por las UNEMEs EC.	48
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de Hipertensión arterial realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	11,234,123	Detección oportuna de hipertensión arterial en la población (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	318,981
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2	Proceso	Número de pacientes con hipertensión arterial en control con cifras menores de 140/90 mmHg	No aplica	420,446	Control en pacientes con Hipertensión Arterial que estén en tratamiento en el primer nivel de atención con cifras menores a 140/90 mmHg considerando los pacientes en tratamiento, ingresos, reingresos, pacientes regulares e irregulares	10,388
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.5.1	Resultado	Actividades Preventivas extramuros realizadas.	No aplica	116,117,370	Contempla la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.	3,750,228
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	9,359,569	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	264,307
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Resultado	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados.	No aplica	128	Eventos de capacitación dirigidos al personal de salud sobre la prevención y control de la tuberculosis, realizados en las entidades federativas.	4
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Proceso	Número de sintomáticos respiratorios estudiados con baciloscopia.	Número de sintomáticos respiratorios programados.	90	Detección de tuberculosis entre sintomáticos respiratorios	100

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Proceso	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos de tuberculosis programados	100	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos registrados: Nuevos, reingresos, recaídas y fracasos)	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Proceso	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniácida.	Número de contactos menores de 5 años de edad, programados.	90	Iniciar a contactos de pacientes de tuberculosis niñas y niños menores de 5 años de edad, terapia preventiva con isoniácida (TPI).	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Proceso	Número de esquemas entregados para personas con tuberculosis farmacorresistente, que ingresaron a tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente esperados.	90	Tratamiento de segunda línea a personas con tuberculosis farmacorresistente.	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1	Proceso	Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniácida	Número de personas con VIH programadas para terapia preventiva con isoniácida	40	Administrar terapia preventiva con isoniácida a personas con VIH que la requieran.	40
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Proceso	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas a unidades de salud.	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas a unidades de salud.	90	Realización de visitas de asesoría y supervisión programadas por nivel estatal a los niveles locales.	90
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Proceso	Reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	No aplica	88	Verificar la realización de las reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud durante el año. Total 4 estatal (1 programada por trimestre)	4
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales para verificar la operación integral del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres, con base en las cédulas de supervisión.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	2.1.1	Resultado	Casos de EDA's de Unidades de Salud Públicas seleccionadas con muestra de hisopo rectal.	Total de EDA's registradas en el SUIVE de las Unidades de Salud Públicas del estado.	2	Se refiere al porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de salud del sector salud, a quienes se lea obtiene muestra con hisopo rectal para búsqueda de <i>V. cholerae</i> ; mínimo al 2% de los casos de EDA que acuden a la unidad.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	28	Realización de campañas de prevención para EDA y Cólera en zonas de riesgo identificadas.	1
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.2	Proceso	Operativos preventivos en áreas de riesgo realizados	No aplica	32	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para EDA y cólera, por ejemplo: ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de <i>V. cholerae</i> , fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	1
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	4.1.1	Estructura	Kits de insumos y medicamentos conformados	No aplica	160	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención médica de casos de diarrea y sospechosos de cólera en unidades de salud.	5
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.1.1	Proceso	Número de cursos y/o talleres realizados	No aplica	64	Realización de cursos y/o talleres para desarrollar habilidades y destrezas en los temas del programa de Prevención de EDA/Cólera	2
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.3	Proceso	Número de supervisiones realizadas en las unidades de salud de primer nivel de atención con actividades operativas del PAE-ERI.	No aplica	72	Supervisiones a realizar por parte del Programa Estatal a las unidades de salud de primer nivel de atención que realizan actividades operativas del PAE-ERI.	1
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.4	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Número de personas en riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas para estudio de espirometría	70	Detección oportuna de enfermedades respiratorias crónicas, Asma y Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC)	70
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.6	Resultado	Pacientes diagnosticados con EPOC que tienen prueba de espirometría	Número de pacientes con riesgo de desarrollar EPOC programados para espirometría	70	Diagnóstico de EPOC con prueba espirometría en personas identificadas con síntomas y factores de riesgo.	70
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.8	Resultado	Número de pacientes mayores de 18 años diagnosticados con NAC, según definiciones operacionales.	Número de pacientes mayores de 18 años con sospecha de NAC, programados.	80	Casos diagnosticados de Neumonía según las definiciones operacionales de NAC en mayores de 18 años	80

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Dosis aplicadas a menores de un año correspondientes al esquema completo de vacunación para menores de un año de edad en un tiempo determinado.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud.	90	Porcentaje de menores de un año de edad que recibieron una dosis de vacuna BCG, tres dosis de vacuna Pentavalente acelular, tres dosis de vacuna contra Rotavirus, dos dosis de vacuna contra Neumococo y tres dosis de vacuna contra Hepatitis B; en un periodo determinado.	90
1	Vacunación Universal	1.1.2	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna DPT en población de 4 años de edad en un periodo determinado	Población de cuatro años de edad, de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de 4 años de edad, que recibieron la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	1.2.3	Resultado	Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de Información en Salud del 1o. de octubre al 31 de diciembre de 2018	Total de población meta a vacunar con Vacuna Antiinfluenza Estacional	70	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el último trimestre de 2018	70
1	Vacunación Universal	1.3.1	Proceso	Capacitaciones realizadas del Programa Estatal de Vacunación Universal	No aplica	5	Capacitaciones realizadas para cada Semana Nacional de Salud, Sistema WVSSM y Calidad del Dato, del Programa Estatal de Vacunación Universal.	5
1	Vacunación Universal	1.4.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.	Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.	100	Supervisiones realizadas del Programa de Vacunación Universal.	100
1	Vacunación Universal	1.5.1	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna SRP en población de un año de edad en un tiempo determinado en el Sistema de Información de Salud	Población de entre 12 a 23 meses de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de entre 12 a 23 meses de edad que recibieron la dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	1.5.2	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna SRP en población de seis años de edad en un tiempo determinado en el Sistema de Información en Salud	Población de seis años de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de seis años de edad, que recibieron la dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Sumatoria del número de niñas y niños menores de 10 años de edad en control nutricional por desnutrición y bajo peso.	Total de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso.	80	Proporción de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso, ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.2	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	80	La proporción de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año, con respecto a las supervisiones programadas	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Proceso	Número de personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia.	Total de personal de los servicios de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente.	20	La proporción del personal de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia en modalidad presencial o a distancia.	20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Proceso	Número total de GAPS en operación en la entidad federativa	Número de GAPS programados.	100	Medir los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) operando en la entidad federativa.	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de personas capacitadas (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras de primer nivel de atención y UMA) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes y atención de menores de 18 años con cáncer	Número de personas programadas a capacitar (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras)	100	Capacitar a los médicos pasantes de servicio social en primer nivel de atención, médicos generales, pediatras y enfermeras de primer nivel de atención y de UMA	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de casos capturados en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes	Total de casos registrados en el Sistema del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	100	Registrar y actualizar el 100 % de casos de cáncer en menores de 18 años en el Registro Nacional de Cáncer en Niños y Adolescentes de acuerdo al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.2	Proceso	Capacitaciones realizadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	Capacitaciones programadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital programadas	100	Capacitaciones en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.1	Proceso	Número de Aulas activadas	Número de Aulas programadas que deben estar funcionando al cierre del año	100	Activación de nuevas aulas y entrega de insumos programados para las Aulas de la estrategia de Sigamos Aprendiendo en el Hospital en entidades federativas	90

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Acción Específica y Número de Actividad General.

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	72,902	72,902.00
TOTAL							72,902.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	71.33	9,950	709,733.50
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Descripción complementaria: El costo es por prueba	80.00	25,725	2,058,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de <i>Treponema pallidum</i> en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El costo es por prueba	63.80	11,400	727,320.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir. Tableta Cada tableta contiene: Elvitegravir 150 mg Cobicistat 150 mg Emtricitabina 200 mg Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Envase con 30 tabletas	2,000.00	1,249	2,498,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas.	772.00	945	729,540.00

[illegible]

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papioma Humano, Citomegalovirus, <i>Chlamydia trachomatis</i> y <i>Mycobacterium tuberculosis</i> . Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. Descripción complementaria: Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papioma Humano por PCR	459.08	51,200	23,504,896.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas. Descripción complementaria: ATRIPLA	2,332.03	28	65,296.84
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador. Descripción complementaria: KALETRA	1,714.00	3	5,142.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Abacavir. Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora. Descripción complementaria: ZIAGENAVIR	578.00	6	3,468.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. Descripción complementaria: 3TC	835.10	6	5,010.60
TOTAL							23,583,813.44

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Penicilina L.A. Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	398.00	7	2,786.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Con 5 ml de diluyente	215.00	75	16,125.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco 25 ml	99.41	30	2,982.30
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Biorracional al 7.48% en cajas con 4,000 tabletas	27,778.00	8	222,224.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida: Regulador de Crecimiento al 0.2% saco con 10 kilos	2,521.00	133	335,293.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida: Regulador de Crecimiento al 0.5% Caja con 10 sobres de 100 gramos	1,721.00	93	160,053.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 1% en cubeta de 20 litros	7,378.00	25	184,450.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 41% microemulsión en bidón de 10 litros	13,578.00	186	2,525,508.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Organofosforado al 40% emulsión en agua en bidones de 20 litros	14,400.00	88	1,267,200.00

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulcificada organofosforado en base oleosa al 13.624% en tambo de 208 litros	135,574.00	29	3,931,646.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulcificada carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 32 sobres de 143 gramos	17,510.00	62	1,085,620.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulcificada carbamato al 80% cuñete de 25 kg con 200 sobres de 125 gramos cada uno	40,346.00	12	484,152.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tableta de 400 mg	0.86	12,155	10,453.30
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida, tableta de 400 mg	0.46	15,635	7,192.10
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Rifampicina, tableta de 300 mg	2.87	20,570	59,035.90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg	0.43	20,400	8,772.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta dispersable de 100 mg	0.43	4,794	2,061.42
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina + Ácido Clavulánico 875 mg + 125 mg, comprimido recubierto	3.09	495	1,529.55
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Clofazimina, cápsula de 100 mg	20.50	1,470	30,135.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Capreomicina, polvo para inyección 1g	84.50	885	74,782.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina, cápsula de 250 mg	9.49	5,175	49,110.75
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tableta de 400 mg	0.86	10,140	8,720.40
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg	0.43	3,300	1,419.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino, tableta de 250 mg	1.16	5,565	6,455.40
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid, tableta de 600 mg	52.90	180	9,522.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Meropenem, 1 vial de 1 g de solución inyectable	88.56	510	45,165.60
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino, tableta de 400 mg	6.68	9,705	64,829.40
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida, tableta de 250 mg	1.78	6,480	11,534.40
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida, tableta de 400 mg	0.46	19,035	8,756.10
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula	60.00	720	43,200.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kanamicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ampula.	37.78	135	5,100.30

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina, tableta de 250 mg	6.01	345	2,073.45
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tableta de 400 mg	0.62	676	419.12
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino, tableta de 250 mg	0.77	371	285.67
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid, tableta de 600 mg	28.77	12	345.24
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino, tableta de 600 mg	13.94	78	1,087.32
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida, tableta de 250 mg	2.87	468	1,343.16
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolla o frasco ampola contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolla o frasco ampola con 2 ml.	4.34	1,200	5,208.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg.	0.43	101,080	43,464.40
TOTAL							10,720,040.78

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna acelular antipertussis, con toxoides diftérico y tetánico adsorbidos, con vacuna antipoliomielítica inactivada y con vacuna conjugada de <i>haemophilus influenzae</i> tipo b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado ³ 30 UI. Toxoide tetánico purificado ³ 40 UI. Toxoide pertussico purificado adsorbido 25 mg. Con o sin pertactina 8 mg. Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 mg. Virus de la poliomielitis tipo 1 inactivado 40 UD*. Virus de la poliomielitis tipo 2 inactivado 8 UD*. Virus de la poliomielitis tipo 3 inactivado 32 UD*. <i>Haemophilus influenzae</i> Tipo b 10 mg. (conjugado a la proteína tetánica). *Unidades de antígeno D. Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampola con liofilizado de Vacuna conjugada de <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	208.97	165,030	34,486,319.10
1	Vacunación Universal	1.2.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de Virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/ 2009 (H1N1) 15 ?g HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 ?g HA Cepa análoga A/Wisconsin/ 15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 ?g HA Envase con 1 frasco ampola con 5 ml cada uno (10 dosis).	64.27	376,310	24,185,443.70
TOTAL							58,671,762.80
Gran total							195,550,938.26

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa.

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento de Anexo IV-Apoyo Federal

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grageas.	10,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV-Apoyo Federal	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampollita contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampollita de 1 ml.	50,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.7	Anexo IV-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	8,900
TOTAL (PESOS)					3,021,260.00

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.3	Anexo IV-Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro hasta 500 o 600 mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC.	526,530
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.4.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	12,000
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	12,000
TOTAL (PESOS)					2,273,277.90

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampollita con liofilizado para 10 dosis y ampollitas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux. Descripción complementaria: Precio para Envase con frasco ampula o ampollita con liofilizado para 10 dosis	7,296
1	Vacunación Universal	1.1.1.2	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 ?g. Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml.	237,730
1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 ?g. Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis). Descripción complementaria: Precio para Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	2,335
1	Vacunación Universal	1.1.1.7	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna antineumocócica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidios purificados del <i>Streptococcus pneumoniae</i> serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml.	15,750

1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Descripción complementaria: Precio para Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	1,641
1	Vacunación Universal	1.1.1.9	Anexo IV-Apoyo Federal	Toxoides tetánico y diftérico (td). Suspensión Inyectable Por formulación de proceso Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no más de 5 Lf. Toxoide tetánico no más de 25 Lf. O Por potencia de producto terminado. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides: Toxoide diftérico. Método de Reto: No menos de 2 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 0.5 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoides: Toxoide tetánico. Método de Reto: No menos de 20 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula con 5 ml (10 dosis). Descripción complementaria: Precio para Envase con frasco ampula con 5 ml (10 dosis).	17,054
1	Vacunación Universal	1.1.1.10	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna de refuerzo contra difteria, tétanos y tos ferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2 o 2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 2.5 o 8 ?g Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 o 8 ?g Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 o 3 ?g Con o sin Fimbras tipos 2 y 3 5 ?g Envase con 1 frasco ampula con una dosis de 0.5 ml.	34,064
1	Vacunación Universal	1.1.2.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (dpt). Suspensión Inyectable * Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No más de 16 Uo Toxoide diftérico No más de 30 Lf Toxoide tetánico No más de 25 Lf o **Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No menos de 4 UI Toxoides: Toxoide diftérico Método de Reto: No menos de 30 UI Método de Seroneutralización Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoide: Toxoide tetánico Método de Reto: No menos de 40 UI en cobayos o No menos de 60 UI en ratones Método de Seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis) *Formulación de proceso **Potencia de producto terminado Descripción complementaria: Precio para Envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis)	4,139
1	Vacunación Universal	1.5.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna triple viral (srp) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubeola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Descripción complementaria: Precio para Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	8,725
TOTAL (PESOS)					28,301,110.70
GRAN TOTAL (PESOS)					33,595,648.60

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Diabetes mellitus, Obesidad y riesgo cardiovascular y la Prevención y control de la Tuberculosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación universal a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del Anexo IV-Apoyo Federal, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "(Denominación de la entidad federativa)" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEJ	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
					RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD												
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	133,936.00	0.00	0.00	133,936.00	4,641,175.00	0.00	0.00	4,775,111.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	666,400.00	0.00	666,400.00	301,669.25	0.00	0.00	301,669.25	0.00	0.00	0.00	968,069.25
3	Alimentación y Actividad Física	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	165,379.75	0.00	0.00	165,379.75	4,050,000.00	0.00	0.00	5,715,379.75
Total:		2,166,400.00	0.00	2,166,400.00	600,985.00	0.00	0.00	600,985.00	8,691,175.00	0.00	0.00	11,458,560.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES												
1	Seguridad Vial	555,000.00	0.00	555,000.00	710,500.00	0.00	0.00	710,500.00	0.00	0.00	0.00	1,265,500.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	200,000.00	0.00	200,000.00	111,000.00	0.00	0.00	111,000.00	0.00	0.00	0.00	311,000.00
Total:		755,000.00	0.00	755,000.00	821,500.00	0.00	0.00	821,500.00	0.00	0.00	0.00	1,576,500.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA												
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,461,787.00	0.00	1,461,787.00	742,720.00	0.00	0.00	742,720.00	0.00	0.00	0.00	2,204,507.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,716,534.00	72,902.00	1,789,436.00	804,632.00	0.00	0.00	804,632.00	0.00	0.00	0.00	2,594,068.00
Total:		3,178,321.00	72,902.00	3,251,223.00	1,547,352.00	0.00	0.00	1,547,352.00	0.00	0.00	0.00	4,798,575.00

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
									ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	158,911.00	0.00	0.00	158,911.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	94,875.10	0.00	0.00	94,875.10
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	992,222.99	0.00	992,222.99	648,959.44	0.00	0.00	648,959.44	32,413,011.40	0.00	0.00	34,054,193.83
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1,634,520.00	0.00	1,634,520.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,388,589.40	0.00	0.00	25,023,109.40
12	Atención del Envejecimiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,880,500.00	0.00	0.00	9,880,500.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	101,595.00	0.00	101,595.00	1,900,672.82	0.00	0.00	1,900,672.82	2,945,369.80	0.00	0.00	4,947,637.62
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	502,001.48	502,001.48	572,933.84	0.00	0.00	572,933.84	1,035,282.10	0.00	0.00	2,110,217.42
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	90,000.00	0.00	0.00	90,000.00	55,987.42	0.00	0.00	145,987.42
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	0.00	0.00	0.00	266,550.00	0.00	0.00	266,550.00	0.00	0.00	0.00	266,550.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	136,940.62	0.00	136,940.62	0.00	0.00	0.00	0.00	1,283,900.00	0.00	0.00	1,420,840.62
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	10,000.00	0.00	10,000.00	1,396,080.00	0.00	0.00	1,396,080.00	623,116.40	0.00	0.00	2,029,196.40
Total:		6,627,392.61	10,720,040.78	17,347,433.39	23,217,121.85	0.00	0.00	23,217,121.85	94,868,871.98	0.00	0.00	135,433,427.22

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
1	Vacunación Universal	3,863,160.00	58,671,762.80	62,534,922.80	6,082,515.64	0.00	0.00	6,082,515.64	75,786,961.20	0.00	0.00	144,404,399.64
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	925,310.00	0.00	925,310.00	1,234,518.02	0.00	0.00	1,234,518.02	15,815,288.96	0.00	0.00	17,975,116.98
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	589,185.00	0.00	589,185.00	0.00	0.00	0.00	0.00	808,000.00	0.00	0.00	1,397,185.00
Total:		5,377,655.00	58,671,762.80	64,049,417.80	7,317,033.66	0.00	0.00	7,317,033.66	92,410,250.16	0.00	0.00	163,776,701.62
Gran Total:		50,626,627.66	96,543,572.52	147,170,200.18	39,197,066.51	0.00	0.00	39,197,066.51	256,554,077.86	0.00	112,322,929.24	555,244,273.79

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); y Módulo de Reportes-Presupuestación-Anexo IV-PRORESPPO, (Formato 20% del Anexo IV-PRORESPPO. Reporte de montos por insumo, bien o servicio)

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del “CONVENIO PRINCIPAL”.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2018.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado a los dos días del mes de abril de dos mil dieciocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Cuitláhuac Ruiz Matus.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **María Virginia González Torres.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo García Cruz.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Eduardo Pesqueira Villegas.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Jesús Felipe González Roldán.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Juan Luis Gerardo Durán Arenas.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, **Rommel Franz Cerna Leeder.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Amet Ramos Troconis.-** Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos federales con el carácter de subsidios, que celebran la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y el Estado de Chiapas, para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, A TRAVÉS DEL LIC. JULIO SALVADOR SÁNCHEZ Y TÉPOZ, COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL ING. CARLOS JESÚS CALDERÓN BEYLÁN, SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y, POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL DR. FRANCISCO ORTEGA FARRERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD, CON LA ASISTENCIA DEL LIC. JAIRO CÉSAR GUILLÉN RAMÍREZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y EL LIC. JAVIER ENRIQUE LÓPEZ RUÍZ, DIRECTOR DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS ASÍ COMO EL LIC. HUMBERTO PEDRERO MORENO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de octubre de 2012, “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a “LA ENTIDAD”, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9, de la Ley General de Salud.
- II. De conformidad con lo estipulado en la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO”, los instrumentos consensuales específicos que “LAS PARTES” suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por “LA ENTIDAD”: el titular de la Secretaría de Salud y Director General del Instituto de Salud, y el titular de la Secretaría de Hacienda, en tanto que por “LA SECRETARÍA”, se efectuará, entre otros servidores públicos, por el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por las unidades administrativas que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene adscritas.

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARÍA” declara que:

- I.1 La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un órgano desconcentrado que forma parte de su estructura orgánica, por el que ejerce las atribuciones que la Ley General de Salud, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y demás ordenamientos aplicables le confieren en materia de regulación, control y fomento sanitario; el cual cuenta con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud; así como 1 y 3 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.2 Dentro de las atribuciones que ejerce por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o derivan de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.3 El Lic. Julio Salvador Sánchez y Tépoz, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 2, inciso C, fracción X, 36 y 38, fracción V, del

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como 10, fracciones XVI y XVII, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

- I.4 El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, participa en la suscripción del presente Convenio, en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.5 Cuenta con la disponibilidad de recursos para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, en términos del oficio número 801.1.-40, emitido por el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 26 de diciembre de 2017, por el que se autoriza a favor de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, un acuerdo de ministración de recursos (Acuerdo de Ministración), para que dicho órgano desconcentrado efectúe los procedimientos de contratación, transferencias a entidades federativas y pagos a proveedores de bienes y servicios, entre los que se contemplan los recursos a transferir con motivo del presente Convenio.
- I.6 Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en calle Oklahoma número 14, colonia Nápoles, Benito Juárez, código postal 03810, en la Ciudad de México.

II. “LA ENTIDAD” declara que:

- II.1 El Dr. Francisco Ortega Farrera, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 9, 10, 12, fracción II, 20, 27, fracción XIII, 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 2 y 18, fracción I, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.2 El Lic. Jairo César Guillén Ramírez, Director de Administración y Finanzas, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 25, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto de Salud del Estado de Chiapas, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.3 El Lic. Javier Enrique López Ruíz, Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 7, fracción VI y 29, fracción XI, del Reglamento Interior del Instituto de Salud del Estado de Chiapas, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.4 Dentro de las funciones del Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de vigilar que las acciones de protección contra riesgos sanitarios que se realizan en el Estado, se apeguen al marco regulatorio establecido, de conformidad con el artículo 29 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto de Salud del Estado de Chiapas.
- II.5 Entre sus prioridades, en materia de salud, se encuentra el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios.
- II.6 El Lic. Humberto Pedrero Moreno, Secretario de Hacienda, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 9, 10, 12, fracción II, 20, 27, fracción II, así como el 29, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.7 Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Unidad Administrativa, Edificio “C”, colonia Maya, código postal 29010, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, y que dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicho ordenamiento se señalan, celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus Anexos 1, 2, 3 y 4, que firmados por “LAS PARTES”, forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos federales a “LA ENTIDAD”, con el carácter de subsidios, que le permitan, en términos de los artículos 9, 13, 18, párrafo segundo y 19, de la Ley General de Salud, coordinar su participación con el Ejecutivo Federal durante el ejercicio fiscal 2018, a fin de fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.

Para efecto de lo anterior, “LAS PARTES” convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de “EL ACUERDO MARCO”, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, “LA SECRETARÍA”, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, transferirá a “LA ENTIDAD”, con el carácter de subsidios, recursos federales que se aplicarán exclusivamente al ejercicio de las acciones contenidas en los programas institucionales y por los importes que se indican a continuación:

PROGRAMA INSTITUCIONAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
“Consolidar la Operación de las áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios” (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	\$5,218,335.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)
“Consolidar la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública” (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Ramo 12	\$3,396,023.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.)
	TOTAL	\$8,614,358.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

“LAS PARTES” acuerdan que la transferencia de los recursos federales a que se refiere la presente Cláusula, estará condicionada a que “LA ENTIDAD” acredite que los recursos federales transferidos en el ejercicio anterior y sus rendimientos financieros, hayan sido ejercidos o, en su caso, reintegrados, en los términos y plazos que se señalan en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como, de conformidad con las estipulaciones del convenio específico celebrado para tal efecto.

La transferencia a que se refiere la presente Cláusula se efectuará, siempre y cuando se cumpla con la condición señalada en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que “LA ENTIDAD” entregue a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el presente Convenio debidamente firmado.

Para tal efecto, “LA ENTIDAD”, a través de su Secretaría de Hacienda, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos federales en la Secretaría de Hacienda de “LA ENTIDAD”, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, al Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Salud, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra

Riesgos Sanitarios, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La no ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD" a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento del presente instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para el pago de cualquier gasto que pudiera derivar del objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. "LA SECRETARÍA" transferirá los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el objeto de este Convenio, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- III. "LA ENTIDAD", dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al término de cada bimestre que se reporte, enviará el informe detallado sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como pormenorizado sobre el avance financiero y los rendimientos financieros generados. Dicho informe se rendirá conforme al formato denominado "Avance Físico-Financiero 2018", que se adjunta al presente instrumento como Anexo 3, al que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente o, en su caso, un disco compacto que contenga copia digital de dicha documentación.

En el informe bimestral a que se refiere la presente fracción, sólo se señalarán los recursos efectivamente ejercidos durante el bimestre que se reporta. En el supuesto de que en un bimestre no se ejercieran recursos, el informe se enviará en ceros, acompañado de una justificación que sustente las razones por las que no fueron ejercidos recursos en el mismo. El cómputo del primer bimestre a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la transferencia de recursos a "LA ENTIDAD".

"LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá en todo momento, verificar en coordinación con "LA ENTIDAD", la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.

Asimismo, "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, verificará aleatoriamente los comprobantes digitales emitidos por el SAT que le sean presentados por "LA ENTIDAD".

- IV. "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación, a efecto de observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- V. En caso de presentarse la falta de comprobación de los recursos federales que le han sido transferidos a "LA ENTIDAD", o de que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera oportuna, en los términos previstos en el presente Convenio, "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá determinar que en el ejercicio inmediato posterior a la suscripción del presente instrumento jurídico, no se transfieran recursos federales a "LA ENTIDAD" o, en su caso, que la cantidad de recursos a transferir, sea menor a la del ejercicio en curso.
- VI. Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, INDICADORES Y METAS.- "LAS PARTES" convienen en que los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se detallan en su Anexo 2.

QUINTA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- Los recursos federales a los que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico y los rendimientos financieros que éstos generen, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios y de la Red Nacional de Laboratorios, en los términos previstos en el presente Convenio.

Dichos recursos serán aplicados y validados con base en las "Memorias de Cálculo" que generen "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, el Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, acorde a los "Catálogos de Insumos" que genere "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tomando como referencia el "Clasificador por objeto del Gasto para la Administración Pública Federal" vigente. Las "Memorias de Cálculo" deberán ser firmadas y avaladas por quienes participen en su elaboración, revisión y autorización.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico y se registrarán conforme al "Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal" vigente.

Los recursos federales que se transfieren, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberá sujetarse a las disposiciones federales aplicables.

Los recursos federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2018 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de manera escrita y con los documentos soporte correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- "LAS PARTES" convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO" y en el presente Convenio, "LA ENTIDAD" se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, por conducto de su Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Salud, como Unidad Ejecutora, responsable ante "LA SECRETARÍA" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

- III. Remitir por conducto de la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de los recursos federales que se detallan en el presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable.

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria a que se refieren los párrafos anteriores deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Salud/Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; precisar el monto de los recursos transferidos; señalar las fechas de emisión y de recepción de los recursos; precisar el nombre del programa institucional y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos. Dicha documentación deberá remitirse en archivo electrónico Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), junto con los estados de cuenta bancarios que acrediten la recepción de dichos recursos.

- IV. Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- V. Aplicar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, conforme a los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en el presente instrumento jurídico.
- VI. Entregar, por conducto de la Unidad Ejecutora, a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en los términos estipulados en el presente Convenio, los informes bimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y los rendimientos financieros generados.
- VII. Mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación comprobatoria original de los recursos federales erogados, la cual deberá exhibir a "LA SECRETARÍA" y, en su caso, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por los órganos fiscalizadores competentes, cuando le sea requerida.
- VIII. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, haya sido emitida por la persona física o moral a la que se efectuó el pago correspondiente y cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquellos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI. Así mismo, deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En consecuencia, la autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos federales erogados, será responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

- IX. Cancelar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la documentación comprobatoria, con la leyenda "Operado con recursos federales, para el (Programa Institucional que corresponda) del Ejercicio Fiscal 2018".
- X. Reportar y dar seguimiento bimestralmente, a través del Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, sobre el cumplimiento de los temas, proyectos, objetivos, indicadores y metas, previstos en el Anexo 2 de este Convenio, los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado y, en su caso, acreditar la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados.
- XI. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.

- XII.** Mantener actualizada la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- XIII.** Proporcionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la información y documentación que “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas de verificación que esta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- XIV.** Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XV.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, a los órganos de control y de fiscalización de “LA ENTIDAD” y entregarles copia del mismo.
- XVI.** Difundir en la página de Internet de la Unidad Ejecutora el presente Convenio, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XVII.** Gestionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”.- Adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se obliga a:

- I.** Transferir a “LA ENTIDAD”, con el carácter de subsidios, los recursos federales a que se refiere el presente Convenio.
- II.** Verificar que los recursos federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, hayan sido aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de “LA ENTIDAD”.
- III.** Verificar que “LA ENTIDAD”, por conducto de la Unidad Ejecutora, envíe en los términos estipulados en el presente Convenio, los informes bimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud de la celebración del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y rendimientos financieros generados.
- IV.** Verificar que “LA ENTIDAD”, por conducto de la Unidad Ejecutora, envíe la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos, en términos de lo estipulado en el presente Convenio.
- V.** Verificar que “LA ENTIDAD” efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Hacienda de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.
- VI.** Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VII.** Dar seguimiento bimestralmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.
- VIII.** Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- IX.** Informar sobre la suscripción de este Convenio a la Auditoría Superior de la Federación.
- X.** Difundir en su página de Internet el presente Convenio, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI.** Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN.- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a “LA SECRETARÍA” y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Para el caso de “LA SECRETARÍA”, las acciones a que se refiere el párrafo anterior, se realizarán por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a través de las unidades administrativas que la integran, conforme a las atribuciones que les confiere el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, quienes estarán obligadas a dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, así como a los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas que se precisan en su Anexo 4.

El control y la fiscalización de dichos recursos, quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que participen en la ejecución del presente Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por “LAS PARTES”, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2018.

La conclusión de la vigencia del presente instrumento jurídico no exime las obligaciones de comprobación o reintegro a cargo de “LA ENTIDAD”.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en “EL ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse por las causas que señala “EL ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando “LAS PARTES” a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por quintuplicado a los veinte días del mes de marzo de dos mil dieciocho.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz.**- Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos, **Carlos Jesús Calderón Beylán.**- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **Francisco Ortega Farrera.**- Rúbrica.- El Director de Administración y Finanzas, **Jairo César Guillén Ramírez.**- Rúbrica.- El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, **Javier Enrique López Ruíz.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Humberto Pedrero Moreno.**- Rúbrica.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

ENTIDAD: CHIAPAS

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-CHIS.-07-2018

TEMA	PROYECTO	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$1,294,306.00	\$1,148,889.00	\$2,443,195.00
	Productos de la Pesca	\$646,833.00	\$602,502.00	\$1,249,335.00
	Plaguicidas en Alimentos			
PROGRAMA MEXICANO DE SANIDAD DE MOLUSCOS BIVALVOS (PMSMB)	Moluscos Bivalvos			
	Marea Roja	\$346,216.00	\$173,107.00	\$519,323.00
AGUA	Agua y Hielo Purificados	\$262,860.00	\$248,439.00	\$511,299.00
	Agua de Calidad Bacteriológica	\$634,729.00	\$516,874.00	\$1,151,603.00
	Agua de Calidad Fisicoquímica			
	Vigilancia de Agua de Mar para Uso Recreativo	\$173,107.00	\$173,107.00	\$346,214.00
	Riesgos asociados con agua de contacto			
	Estrategia bebederos	\$112,328.00	\$262,099.00	\$374,427.00
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia	\$410,531.00		\$410,531.00
CONTROL DE SOBREPESO Y OBESIDAD	Diabetes	\$286,618.00		\$286,618.00
VIGILANCIA FOCALIZADA	Venta de alcohol a menores	\$127,458.00		\$127,458.00
EMERGENCIAS	Emergencias	\$632,345.00	\$271,006.00	\$903,351.00
CAMBIO CLIMÁTICO	Cambio Climático	\$291,004.00		\$291,004.00
SALUD OCUPACIONAL	Plomo en Loza Vidriada			
TOTAL		\$5,218,335.00	\$3,396,023.00	\$8,614,358.00

Anexo 1 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios, para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz**.- Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Carlos Jesús Calderón Beylán**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **Francisco Ortega Farrera**.- Rúbrica.- El Director de Administración y Finanzas, **Jairo César Guillén Ramírez**.- Rúbrica.- El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, **Javier Enrique López Ruíz**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Humberto Pedrero Moreno**.- Rúbrica.

ANEXO 2

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: CHIAPAS

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-CHIS.-07-2018

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												TOTAL
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	
Inocuidad de Alimentos	Calidad Microbiológica de Alimentos	Proteger a la población de los riesgos microbiológicos potencialmente presentes en los alimentos.	1. Número de determinaciones en los alimentos priorizados por la entidad federativa, para su análisis microbiológico. Con base en el programa de manejo de riesgos realizado por la entidad y de acuerdo a los resultados obtenidos durante el periodo del 2014-2016. Las determinaciones realizadas en leche servirán como insumos para el Plan Nacional de Resistencia Antimicrobiana			26	26	26	26	26	26	25	25	25		231
			2. Reporte de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.				1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
			3. Asistencia del responsable estatal a la 5ª Reunión Nacional de Alimentos.					1								1
			4. Realizar reuniones de trabajo con asociaciones de restaurantes, asociaciones de hoteles y hospitales públicos de segundo y tercer nivel a fin de establecer una estrategia para evitar la contaminación microbiológica de los alimentos basados en los lineamientos con enfoque de riesgo de la COFEPRIS						1							1
			5. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación que incluya a las asociaciones de restaurantes, de hoteles y hospitales públicos de segundo y tercer nivel para contribuir a la disminución de la contaminación microbiológica en los alimentos basado en los lineamientos con enfoque de riesgo de la COFEPRIS.						30%			65%			100%	100%
			6. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión para coadyuvar en la prevención de brotes relacionados con la contaminación microbiológica de alimentos y ETA's, dirigida al personal que maneja alimentos en los establecimientos identificados como de riesgo por la entidad federativa, y a la población en general, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.						30%			65%			100%	100%
	Productos de la Pesca	Proteger a la población de riesgos sanitarios por el consumo de productos de la pesca contaminados.	7. Número de determinaciones en los alimentos priorizados por la entidad federativa para análisis microbiológico, con base en el programa de manejo de riesgos realizado por la entidad y considerando los resultados obtenidos durante el periodo 2014-2016.			28	27	27	27	27	27	27	27	27		244
			8. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.				1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
			9. Asistencia del responsable estatal a la 5ª Reunión Nacional de Alimentos.					1								1
			10. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión dirigida a productores, organizaciones sociales (cooperativas) y distribuidores de productos de la pesca, con el propósito de mejorar las condiciones sanitarias de estos productos, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.						30%			65%			100%	100%
			11. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión, dirigida a la población general, respecto al riesgo de consumir productos de la pesca que puedan estar contaminados, así como la forma de prevenirlos, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.						30%			65%			100%	100%

[illegible]

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												TOTAL
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	
Agua	Agua de Calidad Bacteriológica	Proteger a la población del riesgo bacteriológico potencialmente presente en el agua de uso y consumo humano.	27. Enviar a la COFEPRIS informe mensual sobre las notificaciones realizadas a los responsables del abastecimiento del agua en localidades, municipios o entidades federativas, respecto a los resultados de los hallazgos obtenidos durante el muestreo, así como de las acciones realizadas al respecto.			100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
			28. Realizar los muestreos correspondientes para análisis bacteriológico en determinaciones de cloro residual, de las muestras que se encuentren por debajo de 0.2 ppm, de acuerdo a la meta establecida entre la COFEPRIS y la entidad federativa.			35%	35%	35%	35%	35%	35%	35%	35%	35%	35%	35%
			29. Enviar mensualmente a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos de las determinaciones de cloro residual conforme a los lineamientos establecidos.			100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
			30. Enviar mensualmente a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del análisis bacteriológico conforme a los lineamientos establecidos.			100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
			31. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión, dirigida a la población general con información para dar a conocer los métodos de desinfección y el manejo seguro del agua para uso y consumo humano, con el fin de prevenir las enfermedades asociadas a agua potencialmente contaminada.						30%			65%			100%	100%
	Agua de Calidad Físicoquímica	Proteger a la población del riesgo físicoquímico potencialmente presente en el agua de uso y consumo humano en las regiones identificadas en el país.	32. Enviar a la COFEPRIS informe sobre la priorización realizada respecto a los sitios de toma de muestra, así como de los análisis físicoquímicos a determinar en muestras de agua.													
			33. Enviar a la COFEPRIS los resultados obtenidos del análisis físicoquímico realizado en muestras de agua en la base de datos establecida.													
			34. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión para dar a conocer a la población general los riesgos asociados al consumo de agua potencialmente contaminada, y las acciones con el fin de prevenirlos. Deberá estar basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.													
	Vigilancia de Agua de Mar para Uso Recreativo	Contar con información automatizada sobre la calidad bacteriológica del agua de mar.	35. Realizar los muestreos correspondientes a los tres monitoreos pre-vacacionales de las playas prioritarias con base en las muestras requeridas y de acuerdo a los lineamientos establecidos por la COFEPRIS.			20			20					20		60
			36. Enviar a la COFEPRIS informe sobre los resultados obtenidos de las actividades de monitoreo realizado en playas prioritarias, conforme a los lineamientos establecidos por la COFEPRIS.			1			1					1		3
			37. Enviar a la COFEPRIS informe mensual sobre la asistencia a las reuniones convocadas por los Comités de Playas, incluyendo información sobre los acuerdos generados durante dichas reuniones o las minutas correspondientes, en caso de que no se realicen se deberá informar en ese sentido.			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
			38. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión para dar a conocer a la población general, riesgos potenciales asociados a las actividades relacionadas con agua de uso recreativo.				30%					65%		100%		100%
	Riesgos asociados con agua de contacto	Contar con información de la evaluación de riesgos del agua de contacto, incluyendo los cuerpos de agua dulce y otros eventos, con el fin de prevenir riesgos a la salud de la población usuaria	39. Enviar a la COFEPRIS una evaluación de los resultados obtenidos del programa de muestreo realizado en 2017 respecto a la determinación de <i>E. coli</i> o <i>Legionella spp</i> en cuerpos de agua dulce o en hoteles, respectivamente, según corresponda.													
			40. Enviar a la COFEPRIS el programa anual de muestreo a realizar en cuerpos de agua dulce prioritarios o en hoteles, con base en la evaluación referida en la actividad anterior.													
			41. Realizar y reportar a la COFEPRIS los muestreos comprometidos en los cuerpos de agua dulce respecto a la determinación de <i>E. coli</i> o <i>Legionella spp</i> en hoteles, según corresponda.													
			42. Enviar a la COFEPRIS el informe de resultados de las determinaciones microbiológicas realizadas y capturadas como parte del programa anual de muestreo comprometido.													

				Meta Programada Mensual												
Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Agua	Estrategia bebederos	Vigilar la calidad del agua que se provee a los planteles educativos, equipados con bebederos en las entidades federativas de acuerdo a lo establecido por el INIFED	43. Enviar a la COFEPRIS el programa anual de muestreo que incluya el 10% de los planteles educativos en los que el INIFED refiera que se realizó la instalación de bebederos en el periodo 2016-2017.			1										1
			44. Realizar el muestreo del agua del 10% de los planteles educativos en los que el INIFED haya instalado bebederos en el ciclo 2016-2017 y que se encuentren operando, para análisis bacteriológico y, en su caso, análisis fisicoquímico, según corresponda por entidad federativa.					5%					5%		10%	
			45. Entregar a los LESP las muestras para el análisis bacteriológico de la calidad del agua.					100%					100%		100%	
			46. Entregar a los LESP las muestras para el análisis fisicoquímico (F, As y Pb) de la calidad del agua.					100%					100%		100%	
			47. Reportar los resultados del muestreo bacteriológico y fisicoquímicos de los planteles seleccionados.						100%					100%	100%	
			48. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión para dar a conocer a la población escolar, los beneficios del consumo de agua proveniente de los bebederos instalados por el INIFED, con el fin de reducir el sobre peso y la obesidad en la población infantil.					30%			65%			100%	100%	
			49. Implementación y seguimiento de las disposiciones de la NOM-220-SSA1-2016 y NOM-240-SSA1-2012			50%					50%				100%	
Política Farmacéutica	Farmacovigilancia	Vigilar la seguridad y eficacia de los medicamentos y dispositivos médicos que se comercializan en el país, mediante la recepción de notificaciones de sospechas de reacciones adversas a medicamentos e incidentes adversos, su evaluación y el fomento, así como, la difusión del programa de Farmacovigilancia y actividades de Tecnovigilancia.	50. Promover la implementación de Unidades Hospitalarias de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia, Comités de Farmacovigilancia y Manuales de Procedimientos, así como, el seguimiento de éstos y enviar de manera periódica al Centro Nacional de Farmacovigilancia el reporte de esta actividad.			1	1		1		1		1		1	6
			51. Elaborar un programa de capacitación sobre las actividades y los métodos de reporte para fortalecer el proyecto de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia en la entidad, de acuerdo con los lineamientos establecidos en las NOM-220-SSA1-2016 y NOM-240-SSA1-2012			1									1	
			52. Llevar a cabo sesiones de capacitación durante el año (6 sesiones en total), de las cuales se tendrán que enviar sus reportes correspondientes a DEFFV.			1		1	1	1		1		1		6
			53. Enviar a la DEFFV el reporte final de resultados de las capacitaciones mensuales.												1	1
			54. Realizar dos acciones de fomento sanitario con enfoque de riesgos en los sectores público, privado y social para promover la notificación de Sospechas de Reacciones y Eventos Supuestamente Atribuibles a la Vacunación o Inmunización provocados por los medicamentos y vacunas, así como, el reporte de incidentes adversos asociados al uso de dispositivos médicos, de acuerdo con los lineamientos establecidos en las NOM-220-SSA1-2016 y NOM-240-SSA1-2012				1				1				2	

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Control de sobrepeso y obesidad	Diabetes	Facilitar el Programa 6 Pasos de la Salud con Prevención, con el propósito de prevenir el sobrepeso, la obesidad y la diabetes, así como las enfermedades del rezago, relacionadas con el saneamiento básico	55. Realizar estudios de percepción de riesgos, mediante la aplicación de encuestas en una localidad seleccionada de alguno de los municipios que requieren intervención del Programa 6 Pasos de la Salud con Prevención en saneamiento básico.						1				1			2
			56. Elaborar e instrumentar un programa de formación de capacitadores que incluya a los enlaces municipales y representantes de las instituciones que, por sus actividades, tengan contacto con la población y estén en posibilidades de replicar el Programa 6 Pasos de la Salud con Prevención basados en el Estándar de Competencia EC0686.						1				1			2
			57. Elaborar e instrumentar un programa de réplicas de capacitación a población en general, indígena y jornalera, basado en el Estándar de Competencia EC0686, en los municipios y localidades que requieren intervención del Programa 6 Pasos de la Salud con Prevención en saneamiento básico, en conjunto con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), Secretaría de Desarrollo Social-Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas (SEDESOL), Dirección General de Promoción a la Salud-Programa de Alimentación y Actividad Física (DGPS).						100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
			58. Elaborar y enviar los reportes de las réplicas mensuales realizadas por los capacitadores en la entidad.						1	1	1	1	1	1	1	7
			59. Elaborar, resguardar y organizar un registro documental y fotográfico de evidencias de las réplicas de capacitación que se han llevado a cabo en el estado.						1	1	1	1	1	1	1	7
			60. Mantener actualizado el padrón de capacitadores activos en la entidad.						1	1					1	3
			61. Producción e impresión de material por parte de la entidad federativa, del Programa 6 Pasos de la Salud con Prevención autorizados por la COFEPRIS.						30%		65%				100%	100%
			62. Capacitar y certificar en el Estándar de Competencia EC0686: Facilitación del Programa 6 Pasos de la Salud con Prevención, al personal de Protección contra Riesgos Sanitarios de las Jurisdicciones Sanitarias y/o Coordinaciones de Protección contra Riesgos Sanitarios.						30%		65%				100%	100%
			63. Instrumentar un Programa para la instalación de filtros purificadores en localidades priorizadas con sistemas de abastecimiento de agua informales y enviar la evidencia fehaciente de la entrega de insumos.						30%			65%			100%	100%
			64. Instrumentar un programa de visitas de fomento sanitario en Consultorios Adyacentes a Farmacias (CAF).						100%							100%
			65. Elaborar y enviar los reportes de las visitas realizadas a Consultorios Adyacentes a Farmacias (CAF) de manera mensual.							16%	32%	48%	64%	80%	100%	100%
Vigilancia Focalizada	Venta de alcohol a menores	Cumplimiento artículo 220 de la Ley General de Salud para el control de la venta de bebidas alcohólicas en menores de edad.	66. Visitas para la difusión de la Guía de Buenas Prácticas para la Prevención del Consumo de Bebidas Alcohólicas en Menores de Edad.				50%	75%	100%							100%
			67. Visitas de verificación para vigilar el cumplimiento al artículo 220 de la LGS.							16%	32%	48%	64%	80%	100%	100%
			68. Impresión de material de fomento de la Estrategia para la Prevención del Consumo de Bebidas Alcohólicas en Menores de Edad.							30%		65%		100%		100%
			69. Capacitación interna para la implementación de la Guía de Buenas Prácticas para la Prevención del Consumo de Bebidas Alcohólicas en Menores de Edad.			100%										100%

[illegible]

				Meta Programada Mensual												
Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Fortalecimiento de la capacidad analítica y sistemas de gestión a través de la autorización.	87. Atender la demanda del marco analítico con enfoque de riesgos, establecido por la COFEPRIS, de acuerdo a las metas programadas para los proyectos incluidos en este convenio. Demanda analítica = (No. de determinaciones analizadas/No. de determinaciones ingresadas) x (100/No. de reportes bimestrales)				25%			50%			75%		100%	100%
			88. Ampliar la Autorización de pruebas del marco analítico con enfoque de riesgos, aplicable al presente convenio. (No. de pruebas autorizadas /No. de pruebas de MABG, MABE, MAR con enfoque de riesgos) x 100 MABG: Marco Analítico Básico General MABE: Marco Analítico Básico Especial MAR: Marco Analítico Regional. Nota: Las pruebas que se atienden con Terceros Autorizados no se consideraran como aplicables al LESP (cuando su infraestructura sea limitada o no cuente con equipos especializados).						20%				100%	100%		
			89. Mantener vigente la autorización como Tercero Autorizado, que permita la atención de la demanda analítica aplicable a los proyectos incluidos en este convenio. Indicador: Autorización vigente. Fuente de información: CCAYAC-RE-029 "Relación de laboratorios terceros autorizados". Última actualización Representa 2 reportes al año. Considerando cada uno al 50% el cumplimiento de cada actividad.													

	Meta Programada Mensual												
Indicador de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios= (Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios realizadas/Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios programadas) x 100.												100%	100%

	Meta Programada Mensual												
Indicador de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios= (Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios realizadas / Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorio programadas) x 100.												100%	100%

	Meta Programada Mensual												
Indicador Global de cumplimiento	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento global= Σ (Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios*0.65), (Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios*0.35).												100%	100%

Anexo 2 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz**.- Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Carlos Jesús Calderón Beylán**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **Francisco Ortega Farrera**.- Rúbrica.- El Director de Administración y Finanzas, **Jairo César Guillén Ramírez**.- Rúbrica.- El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, **Javier Enrique López Ruiz**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Humberto Pedrero Moreno**.- Rúbrica.

ANEXO 3
AVANCE FÍSICO-FINANCIERO 2018

ENTIDAD: CHIAPAS

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-CHIS.-07-2018

TEMA	PROYECTO	IMPORTES			OBSERVACIONES
		AUTORIZADO	EJERCIDO- COMPROBACIÓN BIMESTRAL	POR COMPROBAR	
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$2,443,195.00		\$2,443,195.00	
	Productos de la Pesca	\$1,249,335.00		\$1,249,335.00	
	Plaguicidas en Alimentos				
PROGRAMA MEXICANO DE SANIDAD DE MOLUSCOS BIVALVOS (PMSMB)	Moluscos Bivalvos				
	Marea Roja	\$519,323.00		\$519,323.00	
AGUA	Agua y Hielo Purificados	\$511,299.00		\$511,299.00	
	Agua de Calidad Bacteriológica	\$1,151,603.00		\$1,151,603.00	
	Agua de Calidad Fisicoquímica				
	Vigilancia de Agua de Mar para Uso Recreativo	\$346,214.00		\$346,214.00	
	Riesgos asociados con agua de contacto				
	Estrategia bebederos	\$374,427.00		\$374,427.00	
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia	\$410,531.00		\$410,531.00	
CONTROL DE SOBREPESO Y OBESIDAD	Diabetes	\$286,618.00		\$286,618.00	
VIGILANCIA FOCALIZADA	Venta de alcohol a menores	\$127,458.00		\$127,458.00	
EMERGENCIAS	Emergencias	\$903,351.00		\$903,351.00	
CAMBIO CLIMÁTICO	Cambio Climático	\$291,004.00		\$291,004.00	
SALUD OCUPACIONAL	Plomo en Loza Vidriada				
TOTAL		\$8,614,358.00		\$8,614,358.00	

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios, para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz**.- Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Carlos Jesús Calderón Beylán**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **Francisco Ortega Farrera**.- Rúbrica.- El Director de Administración y Finanzas, **Jairo César Guillén Ramírez**.- Rúbrica.- El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, **Javier Enrique López Ruiz**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Humberto Pedrero Moreno**.- Rúbrica.

ANEXO 4

TEMAS, PROYECTOS, RESPONSABLES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y COORDINACIONES DE TEMA

ENTIDAD: CHIAPAS
 CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
 PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
 CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-CHIS.-07-2018

Tema	Proyecto	UA Responsable del Tema	Coordinador	UA Encargada del seguimiento a los avances de las metas comprometidas en proyectos	Coordinador	UA Encargada de la revisión de los documentos comprobatorios y del seguimiento del avance Físico- Financiero	Coordinador	UA Encargada del seguimiento de las Acciones de Difusión y Capacitación	Coordinador	UA Encargada del seguimiento al Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Coordinador
Inocuidad de Alimentos	Calidad Microbiológica de Alimentos	COS	Dirección Ejecutiva de Programas Especiales	CGSFS	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño	SG	Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación
	Productos de la Pesca										
	Plaguicidas en Alimentos										
Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos (PMSMB)	Moluscos Bivalvos										
	Marea Roja										
Emergencias	Emergencias		Dirección Ejecutiva de Programas Especiales					Dirección Ejecutiva de Programas Especiales			
Agua	Agua y Hielo Purificados	CEMAR	Dirección Ejecutiva de Evidencia de Riesgos	CGSFS	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño	SG	Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación
	Agua de Calidad Bacteriológica										
	Agua de Calidad Físicoquímica										
	Vigilancia de Agua de Mar para Uso Recreativo										
	Riesgos asociados con agua de contacto										
	Estrategia bebederos										
Política Farmacéutica	Farmacovigilancia	Dirección Ejecutiva de Farmacopea y Farmacovigilancia.									
Cambio Climático	Cambio Climático	Subdirección Ejecutiva de Valuación Económica y Análisis de Impacto.									
Control de Sobrepeso y Obesidad	Diabetes	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación.	CGSFS	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño	SG	Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CCAYAC	
Vigilancia Focalizada	Venta de alcohol a menores		Dirección Ejecutiva de Fomento Sanitario.								
Salud Ocupacional	Plomo en Loza Vidriada		Dirección Ejecutiva de Fomento Sanitario.								

Anexo 4 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios, para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz.**- Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Carlos Jesús Calderón Beylán.**- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **Francisco Ortega Farrera.**- Rúbrica.- El Director de Administración y Finanzas, **Jairo César Guillén Ramírez.**- Rúbrica.- El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, **Javier Enrique López Ruiz.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Humberto Pedrero Moreno.**- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos federales con el carácter de subsidios, que celebran la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y la Ciudad de México, para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, A TRAVÉS DEL LIC. JULIO SALVADOR SÁNCHEZ Y TÉPOZ, COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL ING. CARLOS JESÚS CALDERÓN BEYLÁN, SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL EJECUTIVO DE LA CDMX”, REPRESENTADO POR LIC. EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS; EL DR. ROMÁN ROSALES AVILÉS, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, Y EL DR. JOSÉ JESÚS TRUJILLO GUTIÉRREZ, DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 28 de febrero de 2013, “LA SECRETARÍA” y “EL EJECUTIVO DE LA CDMX” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a “EL EJECUTIVO DE LA CDMX”, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9, de la Ley General de Salud.
- II. De conformidad con lo estipulado en la Cláusula Tercera de “EL ACUERDO MARCO”, los instrumentos consensuales específicos que “LAS PARTES” suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por “EL EJECUTIVO DE LA CDMX”: el titular de la Secretaría de Finanzas, el titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, el titular de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal de “EL EJECUTIVO DE LA CDMX”, en tanto que por “LA SECRETARÍA”, se efectuará, entre otros servidores públicos, por el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por las unidades administrativas que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene adscritas.

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARÍA” declara que:

- I.1 La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un órgano desconcentrado que forma parte de su estructura orgánica, por el que ejerce las atribuciones que la Ley General de Salud, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y demás ordenamientos aplicables le confieren en materia de regulación, control y fomento sanitario; el cual cuenta con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud; así como 1 y 3 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.2 Dentro de las atribuciones que ejerce por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o derivan de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.3 El Lic. Julio Salvador Sánchez y Tépoz, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 2, inciso C, fracción X, 36 y 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como 10, fracciones XVI y XVII, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

- I.4** El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, participa en la suscripción del presente Convenio, en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.5** Cuenta con la disponibilidad de recursos para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, en términos del oficio número 801.1.-40, emitido por el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 26 de diciembre de 2017, por el que se autoriza a favor de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, un acuerdo de ministración de recursos (Acuerdo de Ministración), para que dicho órgano desconcentrado efectúe los procedimientos de contratación, transferencias a entidades federativas y pagos a proveedores de bienes y servicios, entre los que se contemplan los recursos a transferir con motivo del presente Convenio.
- I.6** Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Calle Oklahoma Número 14, Colonia Nápoles, Benito Juárez, Código Postal 03810, en la Ciudad de México.

II. “EL EJECUTIVO DE LA CDMX” declara que:

- II.1** El Lic. Edgar Abraham Amador Zamora, Secretario de Finanzas, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 16, fracción IV y 30, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México y 26, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.2** El Dr. Román Rosales Avilés, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 16, fracción IV, 54, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 24, fracciones I y IV, 26, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 32, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Salud del Distrito Federal, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.3** El Dr. José Jesús Trujillo Gutiérrez, Director General de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, participa en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 10, fracción VIII, del Reglamento de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.4** Dentro de las funciones del Director General de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, se encuentran las de representar legalmente a la Agencia, suscribir contratos, convenios, acuerdos, en general, toda clase de actos jurídicos y administrativos para el ejercicio y desarrollo de sus funciones necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, relacionados con la administración de los recursos materiales y financieros, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracciones IX y X, del Reglamento de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal.
- II.5** Entre sus prioridades, en materia de salud, se encuentra el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios.
- II.6** Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Calle Altadena Número 23, Colonia Nápoles, Código Postal 03810, en la Ciudad de México.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, y que dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicho ordenamiento se señalan, celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus Anexos 1, 2, 3 y 4, que firmados por “LAS PARTES”, forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos federales a “EL EJECUTIVO DE LA CDMX”, con el carácter de subsidios, que le permitan, en términos de los artículos 9, 13, 18, párrafo segundo y 19, de la Ley General de Salud, coordinar su participación con el Ejecutivo Federal durante el ejercicio fiscal 2018, a fin de fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, transferirá a "EL EJECUTIVO DE LA CDMX", con el carácter de subsidios, recursos federales que se aplicarán exclusivamente al ejercicio de las acciones contenidas en los programas institucionales y por los importes que se indican a continuación:

PROGRAMA INSTITUCIONAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
"Consolidar la Operación de las áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios" (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	\$5,091,181.00 (CINCO MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)
"Consolidar la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública" (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Ramo 12	\$3,025,721.00 (TRES MILLONES VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTE Y UN PESOS 00/100 M.N.)
	TOTAL	\$8,116,902.00 (OCHO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.)

"LAS PARTES" acuerdan que la transferencia de los recursos federales a que se refiere la presente Cláusula, estará condicionada a que "LA ENTIDAD" acredite que los recursos federales transferidos en el ejercicio anterior y sus rendimientos financieros, hayan sido ejercidos o, en su caso, reintegrados, en los términos y plazos que se señalan en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como, de conformidad con las estipulaciones del convenio específico celebrado para tal efecto.

La transferencia a que se refiere la presente Cláusula se efectuará, siempre y cuando se cumpla con la condición señalada en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que "LA ENTIDAD" entregue a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el presente Convenio debidamente firmado.

Para tal efecto, "EL EJECUTIVO DE LA CDMX", a través de su Secretaría de Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos federales en la Secretaría de Finanzas de "EL EJECUTIVO DE LA CDMX", ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La no ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas de "EL EJECUTIVO DE LA CDMX" a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento del presente instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para el pago de cualquier gasto que pudiera derivar del objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. "LA SECRETARÍA" transferirá los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL EJECUTIVO DE LA CDMX", para cumplir con el objeto de este Convenio, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina "EL EJECUTIVO DE LA CDMX" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "EL EJECUTIVO DE LA CDMX".
- III. "EL EJECUTIVO DE LA CDMX", a través de la Unidad Ejecutora, dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al término de cada bimestre que se reporte, enviará el informe detallado sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como pormenorizado sobre el avance financiero y los rendimientos financieros generados. Dicho informe se rendirá conforme al formato denominado "Avance Físico-Financiero 2018", que se adjunta al presente instrumento como Anexo 3, al que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente o, en su caso, un disco compacto que contenga copia digital de dicha documentación.

En el informe bimestral a que se refiere la presente fracción, sólo se señalarán los recursos efectivamente ejercidos durante el bimestre que se reporta. En el supuesto de que en un bimestre no se ejercieran recursos, el informe se enviará en ceros, acompañado de una justificación que sustente las razones por las que no fueron ejercidos recursos en el mismo. El cómputo del primer bimestre a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la transferencia de recursos a "EL EJECUTIVO DE LA CDMX".

"LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá en todo momento, verificar en coordinación con "EL EJECUTIVO DE LA CDMX", la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "EL EJECUTIVO DE LA CDMX", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.

Asimismo, "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, verificará aleatoriamente los comprobantes digitales emitidos por el SAT que le sean presentados por "EL EJECUTIVO DE LA CDMX", a través de la Unidad Ejecutora.

- IV. "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación, a efecto de observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- V. En caso de presentarse la falta de comprobación de los recursos federales que le han sido transferidos a "EL EJECUTIVO DE LA CDMX", o de que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera oportuna, en los términos previstos en el presente Convenio, "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá determinar que en el ejercicio inmediato posterior a la suscripción del presente instrumento jurídico, no se transfieran recursos federales a "EL EJECUTIVO DE LA CDMX" o, en su caso, que la cantidad de recursos a transferir, sea menor a la del ejercicio en curso.

- VI.** Los recursos presupuestarios federales que “LA SECRETARÍA” se compromete a transferir a “EL EJECUTIVO DE LA CDMX”, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, INDICADORES Y METAS.- “LAS PARTES” convienen en que los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se detallan en su Anexo 2.

QUINTA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- Los recursos federales a los que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico y los rendimientos financieros que éstos generen, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios y de la Red Nacional de Laboratorios, en los términos previstos en el presente Convenio.

Dichos recursos serán aplicados y validados con base en las “Memorias de Cálculo” que generen “LA SECRETARÍA”, a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, el Director General de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, acorde a los “Catálogos de Insumos” que genere “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tomando como referencia el “Clasificador por objeto del Gasto para la Administración Pública Federal” vigente. Las “Memorias de Cálculo” deberán ser firmadas y avaladas por quienes participen en su elaboración, revisión y autorización.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico y se registrarán conforme al “Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal” vigente.

Los recursos federales que se transfieren, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por “EL EJECUTIVO DE LA CDMX” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberá sujetarse a las disposiciones federales aplicables.

Los recursos federales transferidos a “EL EJECUTIVO DE LA CDMX”, así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2018 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de manera escrita y con los documentos soporte correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- “LAS PARTES” convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por “EL EJECUTIVO DE LA CDMX” con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE “EL EJECUTIVO DE LA CDMX”.- Adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO” y en el presente Convenio, “EL EJECUTIVO DE LA CDMX” se obliga a:

- I.** Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, por conducto de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, como Unidad Ejecutora, responsable ante “LA SECRETARÍA” del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II.** Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III.** Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas de “EL EJECUTIVO DE LA CDMX”, a “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de los recursos federales que se detallan en el presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable.

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas de "EL EJECUTIVO DE LA CDMX", los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria a que se refieren los párrafos anteriores deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Salud/Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; precisar el monto de los recursos transferidos; señalar las fechas de emisión y de recepción de los recursos; precisar el nombre del programa institucional y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos. Dicha documentación deberá remitirse en archivo electrónico Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), junto con los estados de cuenta bancarios que acrediten la recepción de dichos recursos.

- IV. Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- V. Aplicar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, conforme a los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en el presente instrumento jurídico.
- VI. Entregar, por conducto de la Unidad Ejecutora, a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en los términos estipulados en el presente Convenio, los informes bimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y los rendimientos financieros generados.
- VII. Mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación comprobatoria original de los recursos federales erogados, la cual deberá exhibir a "LA SECRETARÍA" y, en su caso, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por los órganos fiscalizadores competentes, cuando le sea requerida.
- VIII. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, haya sido emitida por la persona física o moral a la que se efectuó el pago correspondiente y cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquellos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "EL EJECUTIVO DE LA CDMX". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI. Así mismo, deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En consecuencia, la autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos federales erogados, será responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

- IX. Cancelar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la documentación comprobatoria, con la leyenda "Operado con recursos federales, para el (Programa Institucional que corresponda) del Ejercicio Fiscal 2018".
- X. Reportar y dar seguimiento bimestralmente, a través del Director General de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, sobre el cumplimiento de los temas, proyectos, objetivos, indicadores y metas, previstos en el Anexo 2 de este Convenio, los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado y, en su caso, acreditar la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados.
- XI. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas de "EL EJECUTIVO DE LA CDMX", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.
- XII. Mantener actualizada la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.

- XIII.** Proporcionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la información y documentación que "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas de verificación que esta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- XIV.** Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XV.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, a los órganos de control y de fiscalización de "EL EJECUTIVO DE LA CDMX" y entregarles copia del mismo.
- XVI.** Difundir en la página de Internet de la Unidad Ejecutora el presente Convenio, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XVII.** Gestionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "EL EJECUTIVO DE LA CDMX".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se obliga a:

- I.** Transferir a "EL EJECUTIVO DE LA CDMX", con el carácter de subsidios, los recursos federales a que se refiere el presente Convenio.
- II.** Verificar que los recursos federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, hayan sido aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "EL EJECUTIVO DE LA CDMX".
- III.** Verificar que "EL EJECUTIVO DE LA CDMX", por conducto de la Unidad Ejecutora, envíe en los términos estipulados en el presente Convenio, los informes bimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud de la celebración del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y rendimientos financieros generados.
- IV.** Verificar que "EL EJECUTIVO DE LA CDMX", por conducto de la Unidad Ejecutora, envíe la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos, en términos de lo estipulado en el presente Convenio.
- V.** Verificar que "EL EJECUTIVO DE LA CDMX" efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas de "EL EJECUTIVO DE LA CDMX", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.
- VI.** Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VII.** Dar seguimiento bimestralmente, en coordinación con "EL EJECUTIVO DE LA CDMX", sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.
- VIII.** Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- IX.** Informar sobre la suscripción de este Convenio a la Auditoría Superior de la Federación.
- X.** Difundir en su página de Internet el presente Convenio, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI.** Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN.- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "EL EJECUTIVO DE LA CDMX" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARÍA" y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Para el caso de “LA SECRETARÍA”, las acciones a que se refiere el párrafo anterior, se realizarán por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a través de las unidades administrativas que la integran, conforme a las atribuciones que les confiere el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, quienes estarán obligadas a dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, así como a los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas que se precisan en su Anexo 4.

El control y la fiscalización de dichos recursos, quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que participen en la ejecución del presente Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por “LAS PARTES”, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2018.

La conclusión de la vigencia del presente instrumento jurídico no exime las obligaciones de comprobación o reintegro a cargo de “EL EJECUTIVO DE LA CDMX”.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “EL EJECUTIVO DE LA CDMX”.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en “EL ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse por las causas que señala “EL ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando “LAS PARTES” a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por quintuplicado a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil dieciocho.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz.-** Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Carlos Jesús Calderón Beylán.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la CDMX: el Secretario de Finanzas, **Edgar Abraham Amador Zamora.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, **Román Rosales Avilés.-** Rúbrica.- El Director General de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, **José Jesús Trujillo Gutiérrez.-** Rúbrica.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

ENTIDAD: CIUDAD DE MÉXICO

Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-CDMX.-10-2018

TEMA	PROYECTO	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$1,217,451.00	\$1,414,476.00	\$2,631,927.00
	Productos de la Pesca	\$753,128.00	\$602,502.00	\$1,355,630.00
	Plaguicidas en Alimentos			
PROGRAMA MEXICANO DE SANIDAD DE MOLUSCOS BIVALVOS (PMSMB)	Moluscos Bivalvos			
	Marea Roja			
AGUA	Agua y Hielo Purificados	\$305,349.00	\$288,513.00	\$593,862.00
	Agua de Calidad Bacteriológica	\$608,480.00	\$420,514.00	\$1,028,994.00
	Agua de Calidad Fisicoquímica			
	Vigilancia de Agua de Mar para Uso Recreativo			
	Riesgos asociados con agua de contacto			
	Estrategia bebederos	\$128,450.00	\$299,716.00	\$428,166.00
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia	\$404,390.00		\$404,390.00
CONTROL DE SOBREPESO Y OBESIDAD	Diabetes	\$442,626.00		\$442,626.00
VIGILANCIA FOCALIZADA	Venta de alcohol a menores	\$130,030.00		\$130,030.00
EMERGENCIAS	Emergencias	\$921,382.00		\$921,382.00
CAMBIO CLIMÁTICO	Cambio Climático	\$179,895.00		\$179,895.00
SALUD OCUPACIONAL	Plomo en Loza Vidriada			
TOTAL		\$5,091,181.00	\$3,025,721.00	\$8,116,902.00

Anexo 1 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios, para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Gobierno de la Ciudad de México.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz**.- Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Carlos Jesús Calderón Beylán**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la CDMX: el Secretario de Finanzas, **Edgar Abraham Amador Zamora**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, **Román Rosales Avilés**.- Rúbrica.- El Director General de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, **José Jesús Trujillo Gutiérrez**.- Rúbrica.

ANEXO 2

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: CIUDAD DE MÉXICO

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-CDMX.-10-2018

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												TOTAL
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	
Inocuidad de Alimentos	Calidad Microbiológica de Alimentos	Proteger a la población de los riesgos microbiológicos potencialmente presentes en los alimentos.	1. Número de determinaciones en los alimentos priorizados por la entidad federativa, para su análisis microbiológico. Con base en el programa de manejo de riesgos realizado por la entidad y de acuerdo a los resultados obtenidos durante el periodo del 2014-2016. Las determinaciones realizadas en leche servirán como insumos para el Plan Nacional de Resistencia Antimicrobiana			158	158	157	157	157	157	157	157	157		1415
			2. Reporte de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.				1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
			3. Asistencia del responsable estatal a la 5a. Reunión Nacional de Alimentos.					1								1
			4. Realizar reuniones de trabajo con asociaciones de restaurantes, asociaciones de hoteles y hospitales públicos de segundo y tercer nivel a fin de establecer una estrategia para evitar la contaminación microbiológica de los alimentos basados en los lineamientos con enfoque de riesgo de la COFEPRIS						1							1
			5. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación que incluya a las asociaciones de restaurantes, de hoteles y hospitales públicos de segundo y tercer nivel para contribuir a la disminución de la contaminación microbiológica en los alimentos basado en los lineamientos con enfoque de riesgo de la COFEPRIS.						30%		65%			100%		100%
			6. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión para coadyuvar en la prevención de brotes relacionados con la contaminación microbiológica de alimentos y ETA's, dirigida al personal que maneja alimentos en los establecimientos identificados como de riesgo por la entidad federativa, y a la población en general, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.						30%		65%			100%		100%
	Productos de la Pesca	Proteger a la población de riesgos sanitarios por el consumo de productos de la pesca contaminados.	7. Número de determinaciones en los alimentos priorizados por la entidad federativa para análisis microbiológico, con base en el programa de manejo de riesgos realizado por la entidad y considerando los resultados obtenidos durante el periodo 2014-2016.			35	35	35	35	35	34	34	34	34		311
			8. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.				1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
			9. Asistencia del responsable estatal a la 5a. Reunión Nacional de Alimentos.					1								1
			10. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión dirigida a productores, organizaciones sociales (cooperativas) y distribuidores de productos de la pesca, con el propósito de mejorar las condiciones sanitarias de estos productos, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.						30%		65%			100%		100%
			11. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión, dirigida a la población general, respecto al riesgo de consumir productos de la pesca que puedan estar contaminados, así como la forma de prevenirlos, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.						30%		65%			100%		100%

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												TOTAL
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	
Inocuidad de Alimentos	Plaguicidas en Alimentos	Proteger a la población de los riesgos potenciales por residuos de plaguicidas presentes en alimentos.	12. Número de determinaciones de alimentos priorizados por la entidad federativa para análisis de plaguicidas. Con base en el programa de manejo de riesgos realizado por la entidad y de acuerdo con los resultados obtenidos durante el periodo 2014-2016.													
			13. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.													
			14. Asistencia del responsable estatal a la 5a. Reunión Nacional de Alimentos.													
Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos (PMSMB)	Moluscos Bivalvos	Proteger a la población de riesgos microbiológicos y químicos potencialmente presentes en moluscos bivalvos, a través de la clasificación y vigilancia sanitaria de las áreas de cosecha.	15. Número de visitas para la toma de muestras de agua y producto en las áreas de cosecha, así como el envío de muestras y reporte de resultados.													
			16. Análisis del número de determinaciones de agua (coliformes fecales) en áreas de cosecha.													
			17. Análisis del número de determinaciones de producto (<i>E. coli</i> , <i>Salmonella sp.</i> , <i>Vibrio cholerae</i> y <i>Vibrio parahaemolyticus</i> , incluye gastos de toma y envío de muestras y reporte de resultados) en áreas de cosecha de moluscos bivalvos.													
			18. Realizar análisis de biotóxicas marinas en producto de acuerdo con lo establecido por COFEPRIS (pruebas rápidas para detección de PSP, ASP y DSP, incluye gastos de toma y envío de muestras y reporte de resultados), de acuerdo con los criterios técnicos establecidos por COFEPRIS.													
			19. Integración y envío de los estudios sanitarios iniciales y anuales de las áreas de cosecha de moluscos bivalvos.													
	Marea Roja	Establecer un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos de Algas Nocivas (Marea Roja), con el fin de aplicar medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos expuestos a mareas rojas tóxicas.	20. Realizar monitoreo de fitoplancton en agua de mar, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.													
			21. Asistir al curso de capacitación del proyecto.													
Agua	Agua y Hielo Purificados	Proteger a la población del riesgo bacteriológico potencialmente presente en el agua y hielo purificado, con el fin de reducir riesgos.	22. Enviar a la COFEPRIS (CEMAR) el padrón actualizado de empresas de agua y hielo purificados por entidad federativa.			1										1
			23. Enviar a la COFEPRIS el programa de muestreo anual que incluya los establecimientos seleccionados para el muestreo de acuerdo con los criterios establecidos por la COFEPRIS.			1										1
			24. Enviar a la COFEPRIS los resultados obtenidos y capturados en el formato correspondiente del análisis microbiológico realizado en muestras de agua y hielo.				9	9	9	9	9	9	8	8		70
			25. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación dirigido al personal y directivos de la industria productora y los establecimientos que comercializan el agua y el hielo purificados, relacionado con la prevención de los riesgos bacteriológicos asociados a la producción de agua y hielo purificados, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.						30%			65%		100%		100%
			26. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión, dirigida a la población general, con el fin de darle a conocer los riesgos bacteriológicos asociados al consumo de agua y hielo purificados, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.						30%			65%		100%		100%

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												TOTAL
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	
Agua	Riesgos asociados con agua de contacto	Contar con información de la evaluación de riesgos del agua de contacto, incluyendo los cuerpos de agua dulce y otros eventos, con el fin de prevenir riesgos a la salud de la población usuaria	39. Enviar a la COFEPRIS una evaluación de los resultados obtenidos del programa de muestreo realizado en 2017 respecto a la determinación de <i>E. coli</i> o <i>Legionella spp</i> en cuerpos de agua dulce o en hoteles, respectivamente, según corresponda.													
			40. Enviar a la COFEPRIS el programa anual de muestreo a realizar en cuerpos de agua dulce prioritarios o en hoteles, con base en la evaluación referida en la actividad anterior.													
			41. Realizar y reportar a la COFEPRIS los muestreos comprometidos en los cuerpos de agua dulce respecto a la determinación de <i>E. coli</i> o <i>Legionella spp</i> en hoteles, según corresponda.													
			42. Enviar a la COFEPRIS el informe de resultados de las determinaciones microbiológicas realizadas y capturadas como parte del programa anual de muestreo comprometido.													
	Estrategia bebederos	Vigilar la calidad del agua que se provee a los planteles educativos, equipados con bebederos en las entidades federativas de acuerdo a lo establecido por el INIFED	43. Enviar a la COFEPRIS el programa anual de muestreo que incluya el 10% de los planteles educativos en los que el INIFED refiera que se realizó la instalación de bebederos en el periodo 2016-2017.			1										1
			44. Realizar el muestreo del agua del 10% de los planteles educativos en los que el INIFED haya instalado bebederos en el ciclo 2016-2017 y que se encuentren operando, para análisis bacteriológico y, en su caso, análisis fisicoquímico, según corresponda por entidad federativa.						5%					5%		10%
			45. Entregar a los LESP las muestras para el análisis bacteriológico de la calidad del agua.						100%					100%		100%
			46. Entregar a los LESP las muestras para el análisis fisicoquímico (F, As y Pb) de la calidad del agua.						100%					100%		100%
			47. Reportar los resultados del muestreo bacteriológico y fisicoquímicos de los planteles seleccionados.							100%					100%	100%
			48. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión para dar a conocer a la población escolar, los beneficios del consumo de agua proveniente de los bebederos instalados por el INIFED, con el fin de reducir el sobre peso y la obesidad en la población infantil.						30%			65%			100%	100%
Política Farmacéutica	Farmacovigilancia	Vigilar la seguridad y eficacia de los medicamentos y dispositivos médicos que se comercializan en el país, mediante la recepción de notificaciones de sospechas de reacciones adversas a medicamentos e incidentes adversos, su evaluación y el fomento, así como, la difusión del programa de Farmacovigilancia y actividades de Tecnovigilancia.	49. Implementación y seguimiento de las disposiciones de la NOM-220-SSA1-2016 y NOM-240-SSA1-2012			50%						50%				100%
			50. Promover la implementación de Unidades Hospitalarias de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia, Comités de Farmacovigilancia y Manuales de Procedimientos, así como, el seguimiento de éstos y enviar de manera periódica al Centro Nacional de Farmacovigilancia el reporte de esta actividad.			1	1		1		1		1		1	6
			51. Elaborar un programa de capacitación sobre las actividades y los métodos de reporte para fortalecer el proyecto de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia en la entidad, de acuerdo con los lineamientos establecidos en las NOM-220-SSA1-2016 y NOM-240-SSA1-2012			1										1
			52. Llevar a cabo sesiones de capacitación durante el año (6 sesiones en total), de las cuales se tendrán que enviar sus reportes correspondientes a DEFFV.			1		1	1	1		1		1		6
			53. Enviar a la DEFFV el reporte final de resultados de las capacitaciones mensuales.												1	1
			54. Realizar dos acciones de fomento sanitario con enfoque de riesgos en los sectores público, privado y social para promover la notificación de Sospechas de Reacciones y Eventos Supuestamente Atribuibles a la Vacunación o Inmunización provocados por los medicamentos y vacunas, así como, el reporte de incidentes adversos asociados al uso de dispositivos médicos, de acuerdo con los lineamientos establecidos en las NOM-220-SSA1-2016 y NOM-240-SSA1-2012				1				1					2

[illegible]

				Meta Programada Mensual														
Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL		
Emergencias	Emergencias	Protección a la salud de la población contra riesgos sanitarios derivados de emergencias sanitarias.	70. Enviar la notificación de los eventos en un plazo no mayor a 60 minutos (inmediato) del conocimiento de ocurrencia e independientemente de la magnitud, deberá incluir la información preliminar, que permita iniciar la atención del evento. El seguimiento de los eventos será considerando la magnitud y sus características, informando las acciones e insumos utilizados mediante los formatos establecidos por la COFEPRIS (F-01, F-02, F-03, F-04a, F-04b, F-05, F-06, según corresponda), en apego a los siguientes tiempos: 1 día (24 horas) para eventos de brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, muestras y casos positivos a <i>Vibrios</i> y demás patógenos; 1 día (24 horas) para infecciones nosocomiales; 5 días en desastres naturales (p.ej. huracanes); 3 días en exposición a otros agentes y 8 días en acciones preventivas.			100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%		
			71. Adquirir los insumos para la desinfección de agua y alimentos, material de monitoreo de agua y equipo de protección personal requerido para la atención de emergencias sanitarias, en apego al catálogo autorizado para ejercer el presupuesto y previa validación del área operativa de la COFEPRIS. Una vez que se haya realizado la adquisición, indicar insumos y cantidades adquiridas e informar la distribución a las jurisdicciones sanitarias y/o coordinaciones de protección contra riesgos sanitarios de la Entidad									1					1	
			72. Con base en sus necesidades, la entidad gestionará y diseñará la capacitación en materia de emergencias sanitarias para los brigadistas de protección contra riesgos sanitarios desde nivel local al estatal. Al concluir la capacitación se deberá compartir la información y material utilizado al área técnica de la COFEPRIS.											1				1
			73. Enviar los informes mensuales de Atención a Emergencias Sanitarias en el Formato y tiempos establecidos por la COFEPRIS (F-08). Se deberán incluir los eventos notificados en tiempo y forma durante el periodo reportado e insumos utilizados.			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
			74. Enviar el informe anual de Atención a Emergencias Sanitarias en el Formato y periodo establecidos por la COFEPRIS (F-09), donde se incluyan los eventos atendidos durante el año de informe, acciones de protección contra riesgos sanitarios e insumos utilizados.															1
Cambio Climático	Cambio Climático	Prevenir a la población vulnerable de los daños en la salud derivados del Cambio Climático en la entidad.	75. Entregar un informe estatal de la vulnerabilidad en salud derivado del trabajo realizado dentro del proyecto de Cambio Climático (2015-2017).				100%									100%		
			76. Entregar un Plan de acción estatal a mediano plazo para afrontar la vulnerabilidad del Sector Salud ante el Cambio Climático.							100%							100%	
Salud Ocupacional	Plomo en Loza Vidriada	Proteger la salud de la Población alfarera y la población en general de la entidad federativa, de la exposición de plomo por el uso de greta, mediante la promoción de las buenas prácticas de producción con énfasis en el uso de esmalte sin plomo, así como la detección de intoxicaciones mediante el fortalecimiento de su diagnóstico y tratamiento.	77. Elaboración de un programa de visitas de Fomento Sanitario a las principales comunidades alfareras.															
			78. Visitas de Fomento Sanitario a comunidades alfareras.															
			79. Elaborar un programa de muestreo de loza vidriada de baja temperatura para comunidades alfareras.															
			80. Muestreo de loza vidriada en las principales comunidades alfareras.															
			81. Procesamiento de loza vidriada en laboratorios estatales de Salud Pública de referencia.															
			82. Elaboración de un programa para la instrumentación de talleres para el uso y composición del esmalte sin plomo.															
			83. Diseño y elaboración de una estrategia de difusión dirigida a comercializadores y productores de loza vidriada.															
			84. Elaboración y diseño de material de difusión con mensajes sobre los riesgos por el uso de loza vidriada con óxido de plomo.															
			85. Reproducción y difusión de material dirigido a Comercializadores y Productores de Loza Vidriada (se calcula por original digital).															
			86. Elaboración de informes mensuales del avance.															

				Meta Programada Mensual												
Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Fortalecimiento de la capacidad analítica y sistemas de gestión a través de la autorización.	87. Atender la demanda del marco analítico con enfoque de riesgos, establecido por la COFEPRIS, de acuerdo a las metas programadas para los proyectos incluidos en este convenio. Demanda analítica = (No. de determinaciones analizadas/No. de determinaciones ingresadas) x (100/No. de reportes bimestrales)				25%			50%			75%		100%	100%
			88. Ampliar la Autorización de pruebas del marco analítico con enfoque de riesgos, aplicable al presente convenio. (No. de pruebas autorizadas /No. de pruebas de MABG, MABE, MAR con enfoque de riesgos) x 100 MABG: Marco Analítico Básico General MABE: Marco Analítico Básico Especial MAR: Marco Analítico Regional. Nota: Las pruebas que se atienden con Terceros Autorizados no se consideraran como aplicables al LESP (cuando su infraestructura sea limitada o no cuente con equipos especializados).						20%				100%	100%		
			89. Mantener vigente la autorización como Tercero Autorizado, que permita la atención de la demanda analítica aplicable a los proyectos incluidos en este convenio. Indicador: Autorización vigente. Fuente de información: CCAYAC-RE-029 "Relación de laboratorios terceros autorizados". Última actualización Representa 2 reportes al año. Considerando cada uno al 50% el cumplimiento de cada actividad.							50%			100%	100%		

	Meta Programada Mensual												
Indicador de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios= (Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios realizadas/Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios programadas) x 100.												100%	100%

	Meta Programada Mensual												
Indicador de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios= (Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios realizadas/Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorio programadas) x 100.												100%	100%

	Meta Programada Mensual												
Indicador Global de cumplimiento	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento global= Σ (Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios*0.65), (Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios*0.35).												100%	100%

Anexo 2 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Gobierno de la Ciudad de México.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz.**- Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Carlos Jesús Calderón Beylán.**- Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la CDMX: el Secretario de Finanzas, **Edgar Abraham Amador Zamora.**- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, **Román Rosales Avilés.**- Rúbrica.- El Director General de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, **José Jesús Trujillo Gutiérrez.**- Rúbrica.

ANEXO 3
AVANCE FÍSICO-FINANCIERO 2018

ENTIDAD: CIUDAD DE MÉXICO
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-CDMX.-10-2018

TEMA	PROYECTO	IMPORTES			OBSERVACIONES
		AUTORIZADO	EJERCIDO-COMPROBACIÓN BIMESTRAL	POR COMPROBAR	
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$2,631,927.00		\$2,631,927.00	
	Productos de la Pesca	\$1,355,630.00		\$1,355,630.00	
	Plaguicidas en Alimentos				
PROGRAMA MEXICANO DE SANIDAD DE MOLUSCOS BIVALVOS (PMSMB)	Moluscos Bivalvos				
	Marea Roja				
AGUA	Agua y Hielo Purificados	\$593,862.00		\$593,862.00	
	Agua de Calidad Bacteriológica	\$1,028,994.00		\$1,028,994.00	
	Agua de Calidad Fisicoquímica				
	Vigilancia de Agua de Mar para Uso Recreativo				
	Riesgos asociados con agua de contacto				
	Estrategia bebederos	\$428,166.00		\$428,166.00	
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia	\$404,390.00		\$404,390.00	
CONTROL DE SOBREPESO Y OBESIDAD	Diabetes	\$442,626.00		\$442,626.00	
VIGILANCIA FOCALIZADA	Venta de alcohol a menores	\$130,030.00		\$130,030.00	
EMERGENCIAS	Emergencias	\$921,382.00		\$921,382.00	
CAMBIO CLIMÁTICO	Cambio Climático	\$179,895.00		\$179,895.00	
SALUD OCUPACIONAL	Plomo en Loza Vidriada				
TOTAL		\$8,116,902.00		\$8,116,902.00	

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios, para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Gobierno de la Ciudad de México.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz.**- Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Carlos Jesús Calderón Beylán.**- Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la CDMX: el Secretario de Finanzas, **Edgar Abraham Amador Zamora.**- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, **Román Rosales Avilés.**- Rúbrica.- El Director General de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, **José Jesús Trujillo Gutiérrez.**- Rúbrica.

ANEXO 4

TEMAS, PROYECTOS, RESPONSABLES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y COORDINACIONES DE TEMA

ENTIDAD: CIUDAD DE MÉXICO
 CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
 PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
 CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-CDMX.-10-2018

Tema	Proyecto	UA Responsable del Tema	Coordinador	UA Encargada del seguimiento a los avances de las metas comprometidas en proyectos	Coordinador	UA Encargada de la revisión de los documentos comprobatorios y del seguimiento del avance Físico-Financiero	Coordinador	UA Encargada del seguimiento de las Acciones de Difusión y Capacitación	Coordinador	UA Encargada del seguimiento al Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Coordinador
Inocuidad de Alimentos	Calidad Microbiológica de Alimentos	COS	Dirección Ejecutiva de Programas Especiales	CGSFS	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño	SG	Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CCAyAC	Dirección Ejecutiva de Innovación
	Productos de la Pesca										
	Plaguicidas en Alimentos										
	Moluscos Bivalvos										
Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos (PMSMB)	Marea Roja										
Emergencias	Emergencias		Dirección Ejecutiva de Programas Especiales						Dirección Ejecutiva de Programas Especiales		
Agua	Agua y Hielo Purificados	CEMAR	Dirección Ejecutiva de Evidencia de Riesgos	CGSFS	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño	SG	Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CCAyAC	Dirección Ejecutiva de Innovación
	Agua de Calidad Bacteriológica										
	Agua de Calidad Físicoquímica										
	Vigilancia de Agua de Mar para Uso Recreativo										
	Riesgos asociados con agua de contacto										
	Estrategia bebederos										
Política Farmacéutica	Farmacovigilancia		Dirección Ejecutiva de Farmacopea y Farmacovigilancia.								
Cambio Climático	Cambio Climático		Subdirección Ejecutiva de Valuación Económica y Análisis de Impacto.								
Control de Sobrepeso y Obesidad	Diabetes	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación.	CGSFS	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño	SG	Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CCAyAC	Dirección Ejecutiva de Innovación
Vigilancia Focalizada	Venta de alcohol a menores		Dirección Ejecutiva de Fomento Sanitario.								
Salud Ocupacional	Plomo en Loza Vidriada		Dirección Ejecutiva de Fomento Sanitario.								

Anexo 4 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios, para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Gobierno de la Ciudad de México.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz.**- Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Carlos Jesús Calderón Beylán.**- Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la CDMX: el Secretario de Finanzas, **Edgar Abraham Amador Zamora.**- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, **Román Rosales Avilés.**- Rúbrica.- El Director General de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, **José Jesús Trujillo Gutiérrez.**- Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cedral, con una superficie aproximada de 47-51-66.891 hectáreas, Municipio de Peto, Yuc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Yucatán.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "CEDRAL" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PETO, DEL ESTADO DE YUCATÁN.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF. II-210-DGPR-02136, de fecha 13 de abril de 2018, con folio número 26428, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 00936, de fecha 4 de mayo de 2018, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "CEDRAL", con una superficie aproximada de 47-51-66.891 hectáreas, ubicado en el Municipio de Peto del Estado de Yucatán, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: TERRENO DEL EJIDO DE TIXHUALAHTUN.

AL SUR: TERRENO DEL EJIDO DE PETO.

AL ESTE: TERRENO DEL EJIDO DE TIXHUALAHTUN.

AL OESTE: TERRENO DEL EJIDO DE TIXHUALAHTUN.

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en el Periódico de Información Local de Mayor Circulación, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de medición y deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en la calle 18 núm. 110 x 21 y 23 de la Colonia Itzimná, de la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, con código postal número 97,100.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que, habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con los resultados, emitiéndose el presente en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN EL ESTADO DE YUCATÁN, HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL DESARROLLO DE ESTOS TRABAJOS SON GRATUITOS, POR LO TANTO, TODO ACTO CONTRARIO LLEVADO A CABO POR EL PORTADOR DEL PRESENTE, DEBERÁ SER DENUNCIADO AL SIGUIENTE TELÉFONO 01 999 928 84 20 O BIEN AL CORREO ELECTRÓNICO yuc@sedatu.gob.mx

Atentamente

El Perito Deslindador, **Mario Alberto Rodríguez Jiménez.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Agustín, con una superficie aproximada de 01-21-41.94 hectáreas, Municipio de Mérida, Yuc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Yucatán.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SAN AGUSTÍN" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MÉRIDA, DEL ESTADO DE YUCATÁN.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF. II-210-DGPR-02137, de fecha 13 de abril de 2018, con folio número 26429, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 00936, de fecha 4 de mayo de 2018, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "SAN AGUSTÍN", con una superficie aproximada de 01-21-41.94 hectáreas, ubicado en el Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: TERRENOS DE EJIDO DE CHOLUL.
AL SUR: TERRENOS DE LA HACIENDA TIXCUYTUN.
AL ESTE: TERRENOS DE EJIDO DE CHOLUL.
AL OESTE: CALLEJÓN DE POR MEDIO Y TERRENOS DE EJIDO DE CHOLUL.

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en el Periódico de Información Local de Mayor Circulación, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de medición y deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en la calle 18 núm. 110 x 21 y 23 de la Colonia Itzimná, de la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, con código postal número 97,100.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que, habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con los resultados, emitiéndose el presente en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN EL ESTADO DE YUCATÁN, HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL DESARROLLO DE ESTOS TRABAJOS SON GRATUITOS, POR LO TANTO, TODO ACTO CONTRARIO LLEVADO A CABO POR EL PORTADOR DEL PRESENTE, DEBERÁ SER DENUNCIADO AL SIGUIENTE TELÉFONO 01 999 928 84 20 O BIEN AL CORREO ELECTRÓNICO yuc@sedatu.gob.mx

Atentamente

El Perito Deslindador, **Mario Alberto Rodríguez Jiménez.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Libertalia, con una superficie aproximada de 00-23-60 hectáreas, Municipio de Telchac Puerto, Yuc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Yucatán.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LIBERTALIA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TELCHAC PUERTO, DEL ESTADO DE YUCATÁN.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF. II-210-DGPR-02138, de fecha 13 de abril de 2018, con folio número 26430, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 00936, de fecha 4 de mayo de 2018, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "LIBERTALIA", con una superficie aproximada de 00-23-60 hectáreas, ubicado en el Municipio de Telchac Puerto del Estado de Yucatán, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: ZONA FEDERAL MARÍTIMA DEL GOLFO DE MÉXICO.
AL SUR: CARRETERA TELCHAC PUERTO – SAN CRISANTO.
AL ESTE: PREDIO DEL SR. PEDRO NAVARRETE GONZÁLEZ.
AL OESTE: PREDIO DEL SR. JOSÉ LUIS OLIVA PEÑA.

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en el Periódico de Información Local de Mayor Circulación, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de medición y deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer

lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en la calle 18 núm. 110 x 21 y 23 de la Colonia Itzimná, de la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, con código postal número 97,100.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que, habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con los resultados, emitiéndose el presente en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN EL ESTADO DE YUCATÁN, HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL DESARROLLO DE ESTOS TRABAJOS SON GRATUITOS, POR LO TANTO, TODO ACTO CONTRARIO LLEVADO A CABO POR EL PORTADOR DEL PRESENTE, DEBERÁ SER DENUNCIADO AL SIGUIENTE TELÉFONO 01 999 928 84 20 O BIEN AL CORREO ELECTRÓNICO yuc@sedatu.gob.mx

Atentamente

El Perito Deslindador, **Mario Alberto Rodríguez Jiménez.-** Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Calle 23 No. 130 x 26 y 28, con una superficie aproximada de 00-14-51.83 hectáreas, Municipio de Acanceh, Yuc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Yucatán.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "CALLE 23 No. 130 X 26 Y 28" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ACANCEH, DEL ESTADO DE YUCATÁN.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF. II-210-DGPR-02139, de fecha 13 de abril de 2018, con folio número 26432, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 00936, de fecha 4 de mayo de 2018, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "CALLE 23 No. 130 X 26 Y 28", con una superficie aproximada de 00-14-51.83 hectáreas, ubicado en el Municipio de Acanceh del Estado de Yucatán, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: CALLE 23.

AL SUR: PREDIO NÚMERO 113 A DE LA CALLE 28 X 23 Y 25.

AL ESTE: PREDIO NÚMERO 128 DE LA CALLE 23 X 26 Y 28.

AL OESTE: CALLE 28.

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en el Periódico de Información Local de Mayor Circulación, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de medición y deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en la calle 18 núm. 110 x 21 y 23 de la Colonia Itzimná, de la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, con código postal número 97,100.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que, habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con los resultados, emitiéndose el presente en la Ciudad de Mérida, Yucatán, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN EL ESTADO DE YUCATÁN, HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL DESARROLLO DE ESTOS TRABAJOS SON GRATUITOS, POR LO TANTO, TODO ACTO CONTRARIO LLEVADO A CABO POR EL PORTADOR DEL PRESENTE, DEBERÁ SER DENUNCIADO AL SIGUIENTE TELÉFONO 01 999 928 84 20 O BIEN AL CORREO ELECTRÓNICO yuc@sedatu.gob.mx

Atentamente

El Perito Deslindador, **Mario Alberto Rodríguez Jiménez.-** Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cacaoche, con una superficie aproximada de 128-57-58.861 hectáreas, Municipio de Tekax, Yuc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Yucatán.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "CACAOCHE" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TEKAX, DEL ESTADO DE YUCATÁN.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF. II-210-DGPR-02140, de fecha 13 de abril de 2018, con folio número 24969, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 00936, de fecha 4 de mayo de 2018, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "CACAOCHE", con una superficie aproximada de 128-57-58.861 hectáreas, ubicado en el Municipio de Tekax del Estado de Yucatán, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

- AL NORTE: EJIDO DEFINITIVO DE AYIM Y TERRENO EN POSESIÓN DEL SEÑOR GAMALIEL SOLÍS UC.
- AL SUR: TERRENOS DEL EJIDO SUDZAL CHICO, MUNICIPIO DE TEKAX.
- AL ESTE: TERRENOS DEL EJIDO SUDZAL CHICO, MUNICIPIO DE TEKAX.
- AL OESTE: EJIDO DEFINITIVO DE AYIM, P.P. DE "SAN JUAN TEKAX" DE LUIS ARTEMIO ALDANA BURGOS Y TERRENO "SANTA TERESA" DE HERCULANA CAAMAL CANTE.

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en el Periódico de Información Local de Mayor Circulación, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de medición y deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en la calle 18 núm. 110 x 21 y 23 de la Colonia Itzimná, de la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, con código postal número 97,100.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que, habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con los resultados, emitiéndose el presente en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN EL ESTADO DE YUCATÁN, HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL DESARROLLO DE ESTOS TRABAJOS SON GRATUITOS, POR LO TANTO, TODO ACTO CONTRARIO LLEVADO A CABO POR EL PORTADOR DEL PRESENTE, DEBERÁ SER DENUNCIADO AL SIGUIENTE TELÉFONO 01 999 928 84 20 O BIEN AL CORREO ELECTRÓNICO yuc@sedatu.gob.mx

Atentamente

El Perito Deslindador, **Mario Alberto Rodríguez Jiménez.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción El Tecuane, con una superficie aproximada de 21-35-00 hectáreas, Municipio de Villa Purificación, Jal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Jalisco.- Subdelegación Operativa.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "FRACCIÓN EL TECUANE" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 21-35-00 HAS., MUNICIPIO DE VILLA PURIFICACIÓN ESTADO DE JALISCO.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio II-210-DGPR158900, de fecha 28 de octubre del 2013, en cumplimiento a la Sentencia dictada en el Juicio de Amparo 2432/2011-2, autorizó a la Delegación Estatal Agraria en el Estado de Jalisco de la misma Secretaría, para que se comisionara Perito Deslindador, la cual por Oficio No. 4864, de fecha 13 de noviembre del 2013, me ha autorizado para que con fundamento en el derogado Artículo 55 de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías y Segundo Transitorio de la Ley Agraria, se proceda al Deslinde y Medición del Predio Presuntamente Propiedad Nacional denominado "Fracción El Tecuané", con una superficie aproximada de 21-35-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Villa Purificación, Estado de Jalisco, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: predio fracción El Tecuane de Alberto Villa Peña
Al Sur: predio fracción El Tecuane de Donaciano Villa Peña
Al Este: predio de Rafael Ramírez Mendoza
Al Oeste: predio de María Rosa Peña Maldonado

Por lo que, en cumplimiento a los Artículos 53 al 69 de la entonces Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías derogada, pero aplicable en el presente caso y Segundo Transitorio de la Ley Agraria, deberá publicarse, por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial de "El Estado de Jalisco" y en uno de los Diarios de mayor circulación en el Estado de Jalisco denominado "El Mural", así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los Trabajos de Deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito, para exponer lo que a su derecho convengan, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho, para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el Croquis correspondiente en las Oficinas que ocupa la Delegación Estatal en Jalisco, con domicilio en la calle Vidrio número 1892, en la colonia Americana, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el Deslinde no ocurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 1 de junio de 2018.- El Perito Deslindador, **Fernando A. Fernández Zamora**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción El Tecuane, con una superficie aproximada de 00-85-00 hectáreas, Municipio de Villa Purificación, Jal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Jalisco.- Subdelegación Operativa.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "FRACCIÓN EL TECUANE" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-85-00 HAS., MUNICIPIO DE VILLA PURIFICACIÓN ESTADO DE JALISCO.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio II-210-DGPR158900, de fecha 28 de octubre del 2013, en cumplimiento a la Sentencia dictada en el Juicio de Amparo 2432/2011-2, autorizó a la Delegación Estatal Agraria en el Estado de Jalisco de la misma Secretaría, para que se comisionara Perito Deslindador, la cual por Oficio No. 4864, de fecha 13 de noviembre del 2013, me ha autorizado para que con fundamento en el derogado Artículo 55 de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías y Segundo Transitorio de la Ley Agraria, se proceda al Deslinde y Medición del Predio Presuntamente Propiedad Nacional denominado "Fracción El Tecuané", con una superficie aproximada de 00-85-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Villa Purificación, Estado de Jalisco, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: predio fracción El Tecuane de Alberto Villa Peña
Al Sur: predio de Rosendo Peña López
Al Este: predio de Rosendo Peña López
Al Oeste: predio de Marcelino Peña Maldonado

Por lo que, en cumplimiento a los Artículos 53 al 69 de la entonces Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías derogada, pero aplicable en el presente caso y Segundo Transitorio de la Ley Agraria, deberá publicarse, por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial de "El Estado de Jalisco" y en uno de los Diarios de mayor circulación en el Estado de Jalisco denominado "El Mural", así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se

sientan afectadas en sus derechos por la realización de los Trabajos de Deslinde, a fin de que dentro del período de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito, para exponer lo que a su derecho convengan, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho, para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el Croquis correspondiente en las Oficinas que ocupa la Delegación Estatal en Jalisco, con domicilio en la calle Vidrio número 1892, en la colonia Americana, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el Deslinde no ocurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 1 de junio de 2018.- El Perito Deslindador, **Fernando A. Fernández Zamora**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción El Tecuane, con una superficie aproximada de 04-00-00 hectáreas, Municipio de Villa Purificación, Jal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Jalisco.- Subdelegación Operativa.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "FRACCIÓN EL TECUANE" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 04-00-00 HAS., MUNICIPIO DE VILLA PURIFICACIÓN, ESTADO DE JALISCO.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio II-210-DGPR158900, de fecha 28 de octubre del 2013, en cumplimiento a la Sentencia dictada en el Juicio de Amparo 2432/2011-2, autorizó a la Delegación Estatal Agraria en el Estado de Jalisco de la misma Secretaría, para que se comisionara Perito Deslindador, la cual por Oficio No. 4866, de fecha 13 de noviembre del 2013, me ha autorizado para que con fundamento en el derogado Artículo 55 de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías y Segundo Transitorio de la Ley Agraria, se proceda al Deslinde y Medición del Predio Presuntamente Propiedad Nacional denominado "Fracción El Tecuane" con una Superficie aproximada de 04-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Villa Purificación, Estado de Jalisco, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

- Al Norte: el predio de Carmen García Peña y Condueños
- Al Sur: el predio de Carmen García Peña y Condueños
- Al Este: el predio de Carmen García Peña y Condueños
- Al Oeste: los predios de Donaciano y Crispiniano de apellidos Villa Peña

Por lo que, en cumplimiento a los Artículos 53 al 69 de la entonces Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías derogada, pero aplicable en el presente caso y Segundo Transitorio de la Ley Agraria, deberá publicarse, por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial de "El Estado de Jalisco" y en uno de los Diarios de mayor circulación en el Estado de Jalisco denominado "El Mural", así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los Trabajos de Deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito, para exponer lo que a su derecho convengan, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho, para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el Croquis correspondiente en las Oficinas que ocupa la Delegación Estatal en Jalisco, con domicilio en la calle Vidrio número 1892, en la colonia Americana, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el Deslinde no ocurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 1 de junio de 2018.- El Perito Deslindador, **Fernando A. Fernández Zamora**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral en respuesta a las consultas realizadas por Morena y el Partido del Trabajo, relacionadas con el periodo de intercampañas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG112/2018.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN RESPUESTA A LAS CONSULTAS REALIZADAS POR MORENA Y EL PARTIDO DEL TRABAJO, RELACIONADAS CON EL PERIODO DE INTERCAMPAÑAS

GLOSARIO

Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
INE	Instituto Nacional Electoral
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LGPP	Ley General de Partidos Políticos
Reglamento de Radio	Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

ANTECEDENTES

- I. El 15 de febrero del presente, se recibió el escrito REPMORENAINE-057/2018, suscrito por el licenciado Horacio Duarte Olivares, en su carácter de Representante Propietario de Morena ante el Consejo General, en el que plantea lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 44 inciso jj), la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, solicito atentamente que el Consejo General del Instituto que usted encabeza, establezca a la brevedad Lineamientos normativos correspondientes al periodo de intercampaña, o en su caso, desahogue esta solicitud, con la finalidad de salvaguardar la equidad en la contienda. Para lo cual me permito formularle las siguientes preguntas:

1. ¿Qué actos públicos pueden realizar los candidatos electos por los partidos políticos o coaliciones de conformidad con sus Estatutos, durante el periodo de intercampañas?
2. ¿Cuál es el límite de la participación que los candidatos electos por los partidos políticos o coaliciones pueden tener en los medios de comunicación como radio, televisión y redes sociales, en el marco de posibles debates, entrevistas, mesas redondas?
3. ¿Cuáles son los contenidos mínimos y máximos que deben tener las publicaciones por parte de los candidatos electos por los partidos políticos o coaliciones, a través de sus redes sociales?
3. ¿Cuál es el límite de la participación que los candidatos electos por los partidos políticos o coaliciones pueden realizar en congresos, conferencias, foros coloquios, debates, ferias, presentaciones de libros etc., en el marco de eventos académicos o similares?
4. ¿Cuál es el límite de la participación que los candidatos electos por los partidos políticos o coaliciones pueden realizar en el extranjero?
5. ¿Qué actividades partidistas públicas pueden realizar los candidatos electos por los partidos o coaliciones?

En tal orden de ideas, también me permito preguntar ¿cuál es la naturaleza y alcance legal del documento denominado "Intercampaña: Criterios y Directrices principales"? Mismo que fue dado a conocer por el Instituto en la página de internet: <http://centralectorale.ine.mx/2018/01/09/intercampana-criterios-y-directrices-principales/>

Y si dicho documento ¿es asumido por este Consejo General en sus términos, respecto a lo que les es dable hacer a los candidatos electos?

Por lo anteriormente expuesto solicito:

Único: Tener por presentada la solicitud, y en consecuencia dar respuesta a la brevedad.

- II. El 16 de febrero del presente, se recibió el escrito REP-PT-INE-PVG-026/2018, suscrito por el Mtro. Pedro Vázquez González, en su carácter de Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General, en el que plantea lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 y 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 32, párrafo 1, inciso b), fracciones II y III y inciso i) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 7 párrafo 1 inciso b), 23 incisos a) y b), 25, 26 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Partidos Políticos, así como para el caso que nos ocupa resultan aplicables las siguientes tesis y criterios jurisprudenciales:

CONSULTA. SU RESPUESTA CONSTITUYE UN ACTO DE APLICACIÓN DE LA NORMA CORRESPONDIENTE CUANDO DEL CONTEXTO JURÍDICO Y FÁCTICO DEL CASO SE ADVIERTA, QUE FUE APLICADA AL GOBERNADO.-

Si bien es cierto que para determinar si existe un acto de aplicación de una norma, debe atenderse a si éste ha irrumpido en la individualidad del gobernado, ya sea que se le aplique formal o materialmente, de manera escrita o de hecho, de tal suerte que se materialice sus efectos en el mundo fáctico y altere el ámbito jurídico de la persona, también lo es que el concepto de acto de aplicación no se limita a esas hipótesis, ya que éstas más bien persiguen la finalidad de poner de manifiesto, de manera clara y evidente, que una ley está siendo aplicada y que afecta de manera particular y concreta a un gobernado. Es así que el concepto de acto de aplicación debe entenderse en sentido extensivo, ya sea que provenga de una autoridad, del propio particular, o incluso emane de un acto jurídico en el que no intervenga la voluntad humana, siempre y cuando ponga de manifiesto la afectación apuntada. Por tanto, para considerar que la respuesta dada a una consulta tiene el carácter de acto de aplicación, debe atenderse al contexto jurídico y fáctico que permita determinar razonablemente, si dicha respuesta reviste la característica esencia de poner de manifiesto, que el gobernado esté colocado en la hipótesis jurídica que afecta sus derechos.

Cuarta Época:

Contradicción de criterios. SUP-CDC-1/2009.—Entre los sustentados por la Sala Superior y la Sala Regional de la Segunda Circunscripción Plurinominal, ambas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.—19 de marzo de 2009.—Mayoría de cinco votos.—Ponente: María del Carmen Alanís Figueroa.—Disidente: Flavio Galván Rivera.—Secretario: Juan Manuel Sánchez Macías.

Jurisprudencia 32/2010

DERECHO DE PETICIÓN EN MATERIA ELECTORAL. LA EXPRESIÓN “BREVE TÉRMINO” ADQUIERE CONNOTACIÓN ESPECÍFICA EN CADA CASO.-

El derecho fundamental de petición, previsto en el artículo 8.º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, impone a la autoridad la obligación de responder al peticionario en "breve término". La especial naturaleza de la materia electoral implica que esa expresión adquiera una connotación específica, más aún en los procesos electorales, durante los cuales todos los días y horas son hábiles, aunado a que la legislación adjetiva electoral precisa plazos brevísimos para la interposición oportuna de los medios de impugnación. Por tanto, para determinar el "breve término" a que se refiere el dispositivo constitucional, debe tomarse en cuenta, en cada caso, esas circunstancias y con base en ello dar respuesta oportuna.

Cuarta Época:

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-116/2017.—Actora: Coalición "Alianza para que Vivas Mejor".—Autoridad responsable: Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Baja California.—28 de junio de 2007.—Unanimidad de cinco votos.—Ponente: Manuel González Oropeza.—Secretarios: Carlos Báez Silva y David Cienfuegos Salgado.

Es en atención de lo anterior que se consulta:

ÚNICO: Esta representación solicita para efectos de no incurrir en alguna violación a la normatividad electoral y así como en los acuerdos emitidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en materia de intercampañas, se emita un criterio de interpretación detallado, sobre qué es lo que pueden hacer tanto los partidos políticos como los aspirantes a ser

candidatos a ocupar algún puesto de elección popular en el presente proceso federal electoral 2017-2018 a Presidente de la República, Senadores y Diputados Federales por ambos principios, en lo que respecta si se pueden hacer actos públicos y de ser afirmativo, si deben de ser en lugares cerrados o públicos y el sentido de los temas que se deben de abordar en dichos actos, para no incurrir en alguna ilegalidad, asimismo si en lo que respecta a la propaganda electoral de qué tipo de propaganda, tanto en radio, televisión, prensa escrita, periódico del Partido, Folletos, mantas etc. se puede publicar, y si está permitido que los aspirantes a candidatos puedan aparecer en ellos.

Por otro lado, el Partido del Trabajo de manera permanente, lleva a cabo su proceso de afiliación en el territorio nacional, por lo que se consulta si en esta etapa de intercampaña, se puede seguir llevando a cabo y de ser afirmativo de que manera debe de ser, y en lo que respecta a la promoción del voto de residentes en el extranjero en esta etapa de intercampaña, se puede llevar a cabo dicha promoción, por parte de los partidos políticos, como los aspirantes a ser candidatos a ocupar algún puesto de elección popular en el presente proceso federal electoral 2017-2018 y si organizaciones sociales en el extranjero las pueden llevar a cabo.

Por último se consulta que si ya en la etapa de campaña, tanto los partidos políticos, como candidatos a ocupar algún puesto de elección popular en el presente proceso federal electoral 2017-2018, en el extranjero pueden realizar todo tipo de proselitismo, tanto en eventos públicos, propaganda impresa, radio, televisión, prensa y en el caso de ser afirmativo de qué manera se debe de llevar a cabo".

CONSIDERANDO

1. El artículo 41, Base III, apartado A, inciso a), de la Constitución, establece que en el período comprendido entre el fin de las precampañas y el inicio de las campañas, el cincuenta por ciento de los tiempos en radio y televisión se destinará a los fines propios de las autoridades electorales, y el resto a la difusión de mensajes genéricos de los partidos políticos, conforme a lo que establezca la ley.
2. El artículo 30, párrafo 1, incisos a), b), d), f) y g), de la LGIPE, establece que son fines del INE, contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
3. De conformidad con el artículo 35 de la LGIPE, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
4. De conformidad con el artículo 44, párrafo 1, inciso jj), de la LGIPE, el Consejo General tiene dentro de sus atribuciones dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás que le confiere la legislación aplicable.
5. El artículo 5, párrafo 1, fracción III, inciso g), del Reglamento de Radio, señala que intercampañas es el periodo que transcurre del día siguiente al que terminan las precampañas relativas a un cargo de elección popular, al día anterior al inicio de las campañas correspondientes.
6. El artículo 19, párrafos 1 y 2, del Reglamento de Radio, señala que durante las intercampañas el INE administrará 48 minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión que cubran la elección de que se trate, y que el 50 por ciento del tiempo referido será destinado para el cumplimiento de los fines propios del Instituto y de otras autoridades electorales y el resto se ocupará para la difusión de mensajes genéricos de los partidos políticos.
7. El artículo 37, párrafo 2, del Reglamento de Radio, dispone que por mensajes genéricos se entiende aquellos que tienen un carácter meramente informativo.
8. El artículo 3, inciso a), de la LGIPE, define como actos anticipados de campaña, aquellos actos de expresión que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento, fuera de la etapa de campañas, que contengan llamados expresos al voto, en contra o a favor de una candidatura o un partido, o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el Proceso Electoral por alguna candidatura o para un partido.

9. De conformidad con lo establecido en los artículos 8° y 35 de la Constitución, el derecho de petición en materia política es un derecho de los ciudadanos, y al mismo tiempo un deber jurídico de los funcionarios y empleados públicos de respetar este derecho, cuando sea ejercido por escrito, de manera pacífica y respetuosa. Para preservar ese derecho, en la Constitución se prevé que, a toda petición formulada con los requisitos establecidos, debe recaer un acuerdo escrito de la autoridad a la cual esté dirigido, imponiéndole el deber jurídico de hacerlo conocer, en breve término, al peticionario.
10. En atención a la similitud de las solicitudes de los representantes de Morena y del Partido del Trabajo, respecto a la emisión de Lineamientos normativos y criterios de interpretación, en su mayoría, relacionados con el periodo de intercampañas y propaganda electoral, se considera procedente que este Consejo General emita respuesta conjunta mediante el presente Acuerdo.

Al respecto, se hace notar que la Sala Superior ha señalado límites a la facultad reglamentaria, respecto de la emisión de Lineamientos y criterios de interpretación, en relación con los alcances de la propaganda electoral.

Al emitir la sentencia dictada en el expediente SUP-RAP-232/2017 y acumulados¹, así como SUP-RAP-607/2017 y acumulados², el TEPJF señaló que el INE no cuenta con facultades para modificar o alterar lo establecido en los artículos 41, párrafo segundo, Base III, apartado C, segundo párrafo, y 134, párrafo octavo, de la Constitución, así como 242, párrafo 5, de la LGIPE, pues dicha facultad se confirió al Congreso de la Unión.³

En dichas ejecutorias, el órgano jurisdiccional estableció que la ausencia de criterios tendentes a garantizar los principios de imparcialidad en el uso de recursos públicos y equidad en la contienda, en modo alguno se traducían en el reconocimiento de un espacio de permisión para vulnerar las disposiciones constitucionales y legales en materia de propaganda gubernamental, informe de labores, programas sociales y el respeto al principio de equidad en la contienda, porque la Constitución por sí misma, como norma jurídica impone una obligación y, consecuentemente, frente a su incumplimiento, las disposiciones de la LGIPE establecen, en concepto de la Sala Superior, las bases más sólidas posibles para garantizar el cumplimiento del mandato constitucional.

No obstante, el citado órgano jurisdiccional estableció que carecía de sustento constitucional o legal que este Instituto, en ejercicio de su facultad reglamentaria, desarrollara a través de Lineamientos, los aspectos relativos a la propaganda gubernamental, así como la rendición y difusión de los informes de labores de los servidores públicos.

Lo que expresó la Sala Superior fue que este Instituto no debía desarrollar, ni fijar criterios que no se encontraran expresamente en la ley, pues, a su juicio, ello representaba que invadiera la competencia del órgano legislativo.

En ese tenor, dados los precedentes apuntados, esta autoridad considera que en el caso concreto está impedida para emitir Lineamientos, como lo solicitan Morena y el Partido del Trabajo, más allá de las hipótesis normativas que no se encuentran contempladas expresamente en la ley, en el entendido de que como se precisará más adelante, el periodo de intercampaña prácticamente no fue desarrollado por el legislador, en cuanto a la precisión de los actos que pueden o no desplegarse en el mismo.

Ahora, si bien la consulta se realizó por parte de los Partidos Políticos Nacionales de Morena y del Trabajo, se considera que lo procedente es otorgar una respuesta a sus cuestionamientos concretos.

¹ Por la que se revocó la resolución INE/CG338/2017, en la que el Consejo General del INE aprobó ejercer la facultad de atracción, a efecto de emitir los lineamientos para garantizar la equidad entre los participantes en la contienda electoral.

² Por la que revocó la resolución INE/CG398/2017, mediante la cual el Consejo General del INE, ejerció la facultad de atracción para fijar los criterios tendentes a garantizar los principios de imparcialidad en el uso de recursos públicos y equidad en la contienda para los procesos electorales 2017-2018.

³ En el Decreto por el que, entre otros, se reformó el artículo 41 de la Constitución Federal, publicado en el DOF el 13 de noviembre de 2007, se precisó que el Congreso de la Unión debería realizar las adecuaciones correspondientes en las leyes federales. Posteriormente, en el artículo tercero transitorio del decreto de reforma político electoral publicado en el DOF el 10 de febrero de 2014, se estableció que el Congreso de la Unión debía expedir, durante el segundo periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio de la LXII Legislatura, la ley que reglamente el párrafo octavo del artículo 134 de esta Constitución.

Sin embargo, dada la participación de las fuerzas políticas nacionales y locales en los Procesos Electorales, a fin de dotar de certeza a los actores políticos, sobre los actos o actividades que pueden realizarse en la etapa de intercampañas, este órgano colegiado estima pertinente hacer extensivo el conocimiento de las respuestas contenidas en el presente Acuerdo para los demás Partidos Políticos Nacionales y locales, así como de los aspirantes a candidaturas independientes y de los Organismos Públicos Locales; a efecto de que cuenten con elementos objetivos en relación con lo valorado por este máximo Órgano de Dirección para el periodo de intercampañas.

En el entendido de que se trata de una opinión derivada del ejercicio de reflexión e interpretación de las normas que más adelante se precisan.

Con la aclaración de que, de realizarse alguna conducta que se estime contraria a las normas legales, sería sujeta del análisis en el procedimiento administrativo correspondiente, atendiendo a las particularidades del caso concreto.

Conforme con los Antecedentes y Considerandos expresados, se da respuesta a los planteamientos, en términos del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En términos del artículo 44 de la LGIPE, se da respuesta a los planteamientos del representante de MORENA, en el mismo orden en que son expuestos, en los siguientes términos:

1. ¿Qué actos públicos pueden realizar los candidatos electos por los partidos políticos o coaliciones de conformidad con sus Estatutos, durante el período de intercampañas?

La intercampaña se define como el periodo que transcurre entre el día siguiente al que terminan las precampañas y el anterior al inicio de las campañas.

Al respecto, al resolver el SUP-REP-109/2015, la Sala Superior del TEPJ señaló que dicho periodo no es para la competencia electoral, ya que tiene por objeto poner fin a una etapa de preparación de los partidos de cara a la Jornada Electoral y abre un espacio para que se resuelvan posibles diferencias sobre la selección interna de candidatos a elección popular.

Ahora bien, en este periodo de intercampaña, quienes serán candidatas y candidatos no podrán realizar actos de proselitismo, tales como reuniones públicas, asambleas, marchas o eventos de otra naturaleza, en donde se promuevan ante el electorado; asimismo, no podrán hacer un llamado expreso e inequívoco al voto en favor de ellos o en contra de otra fuerza política o candidatura, por cualquier medio de difusión.

En ese sentido, las y los candidatos sí pueden asistir a eventos privados y cerrados y a reuniones en las que expongan temas generales y de interés público, siempre y cuando no llamen al voto, ni realicen actos anticipados de campaña, de lo contrario podría ser considerado tal y ser sancionado incluso con la pérdida del derecho de registro de su candidatura.

De manera orientadora, se le informa que el artículo 3, inciso a), de la LGIPE, clasifica, como actos anticipados de campaña, aquellos actos de expresión que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento fuera de la etapa de campañas, que contengan llamados expresos al voto, en contra o a favor de una candidatura o un partido, o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el Proceso Electoral por alguna candidatura o para un partido o se publicite una Plataforma Electoral.

En relación con los actos anticipados de campaña, la Sala Superior del TEPJF ha sostenido que para su configuración se requiere de tres elementos, uno personal, pues los emiten los partidos políticos, sus militantes, aspirantes, precandidatos o candidatos; uno temporal, porque acontecen antes, durante o después del procedimiento interno de selección respectivo, previamente al registro constitucional de candidatos, y uno subjetivo, pues los actos tienen como propósito fundamental presentar la Plataforma Electoral de un partido político o coalición y promover al candidato para obtener el voto de la ciudadanía el día de la Jornada Electoral.

A mayor abundamiento se citan las siguientes jurisprudencias aplicables:

Jurisprudencia 4/2018⁴

ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES). Una interpretación teleológica y funcional de los artículos 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 245, del Código Electoral del Estado de México, permite concluir que el elemento subjetivo de los actos anticipados de precampaña y campaña se actualiza, en principio, sólo a partir de manifestaciones explícitas o inequívocas respecto a su finalidad electoral, esto es, que se llame a votar a favor o en contra de una candidatura o partido político, se publicite una Plataforma Electoral o se posicione a alguien con el fin de obtener una candidatura. Por tanto, la autoridad electoral debe verificar: 1. Si el contenido analizado incluye alguna palabra o expresión que de forma objetiva, manifiesta, abierta y sin ambigüedad denote alguno de esos propósitos, o que posea un significado equivalente de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de una forma inequívoca; y 2. Que esas manifestaciones trasciendan al conocimiento de la ciudadanía y que, valoradas en su contexto, puedan afectar la equidad en la contienda. Lo anterior permite, de manera más objetiva, llegar a conclusiones sobre la intencionalidad y finalidad de un mensaje, así como generar mayor certeza y predictibilidad respecto a qué tipo de actos configuran una irregularidad en materia de actos anticipados de precampaña y campaña, acotando, a su vez, la discrecionalidad de las decisiones de la autoridad y maximizando el debate público, al evitar, de forma innecesaria, la restricción al discurso político y a la estrategia electoral de los partidos políticos y de quienes aspiran u ostentan una candidatura.

Jurisprudencia 2/2016⁵

ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA. LOS CONSTITUYE LA PROPAGANDA DIFUNDIDA DURANTE PRECAMPAÑA CUANDO NO ESTÁ DIRIGIDA A LOS MILITANTES (LEGISLACIÓN DE COLIMA). De la interpretación de los artículos 143, 174 y 175, del Código Electoral del Estado de Colima, se colige que la propaganda de campaña va dirigida a la ciudadanía en general y se caracteriza por llamar explícita o implícitamente al voto, así como por alentar o desalentar el apoyo a determinada candidatura; mientras que el objetivo de la propaganda de precampaña es que el postulante consiga el apoyo hacia el interior del partido político, para de esta manera convertirse en su candidato, por lo que no debe hacer llamamientos al voto y su discurso estar dirigido justamente a los militantes o simpatizantes del instituto político en cuyo proceso de selección interno participa. En ese sentido, cuando el contenido de la propaganda de precampaña exceda el ámbito del proceso interno del partido político del que se trate, será susceptible de configurar actos anticipados de campaña.

2. ¿Cuál es el límite de la participación que los candidatos electos por los partidos políticos o coaliciones pueden tener en los medios de comunicación como radio, televisión y redes sociales, en el marco de posibles debates, entrevistas, mesas redondas?

La normatividad electoral no establece previsión al respecto, no obstante, para privilegiar la libertad de expresión, se estima que las y los candidatos podrían:

- Dar entrevistas a los medios de comunicación, para plantear posiciones sobre temas de interés público, aunque, como se ha referido, no podrán realizar ningún tipo de afirmación o de acción encaminada a obtener seguidores para su causa, o a presentar su Plataforma Electoral.
- Participar en mesas redondas o de análisis en donde no participe más de un candidato.

Es importante señalar que con el objetivo primordial de asegurar la equidad en la contienda, en ambos casos, no se podrá hacer un llamado expreso e inequívoco al voto en favor de ellos o en contra de otra fuerza política o candidatura por cualquier medio de difusión.

⁴ <https://goo.gl/VQLGCM>

⁵ <https://goo.gl/7x2ygb>

Ahora bien, considerando que los debates, entendidos conforme a su regulación en la LGIPE, únicamente pueden realizarse en el periodo de campaña, esto es, en los que participan candidatos a un mismo cargo de elección popular con el objeto de exponer y confrontar entre sí sus propuestas, planteamientos y plataformas electorales, a fin de difundirlos como parte de un ejercicio democrático, bajo un formato previamente establecido y con observancia de los principios de equidad y trato igualitario, debe concluirse que en periodo de intercampaña no podrían llevarse a cabo esta clase de eventos.

Asimismo, durante este periodo los partidos políticos únicamente podrán difundir mensajes genéricos, entendiendo como tal aquellos que tengan carácter meramente informativo, sin hacer alusión al nombre, imagen y voz de los ciudadanos que busquen contender como candidatos en los procesos electorales, por lo que éstos no podrán aparecer en los promocionales de las pautas de intercampaña.

3. ¿Cuáles son los contenidos mínimos y máximos que deben tener las publicaciones por parte de los candidatos electos por los partidos políticos o coaliciones, a través de sus redes sociales?

La normatividad electoral no establece previsión al respecto, no obstante la Sala Superior del TEPJF, en la ejecutoria SUP-REP-109/2015, razonó que el contenido de la propaganda que difundan los partidos políticos en este periodo se encuentra sujeto a ciertas limitantes que tienen como objetivo primordial asegurar la equidad en la contienda. Esto es, el sentido que la Sala Superior ha orientado para definir el carácter informativo de los mensajes obedece a la relación que encuentra con la propaganda política, en la cual, se divulga una amplia variedad de ideas, acciones, críticas y propuestas que permiten ampliar la participación de la ciudadanía y de la sociedad en general, el debate público sobre temas que se estimen relevantes para el sistema democrático o de interés general.

Al efecto resulta aplicable lo sostenido por la Sala Superior TEPJF en la sentencia identificada con la clave SUP-REP-45/2017, en donde se señaló que en el periodo de intercampaña, debe de observarse:

- Es válido que se incluyan referencias a cuestiones de interés general y con carácter informativo, mientras no se haga uso explícito de llamados a votar a favor o en contra o referencias expresas a candidatos y Plataforma Electoral del partido político que difunde el promocional.
- La alusión genérica al cambio o a la continuidad de una política pública, no supone una afectación grave o irreparable al principio de equidad en la contienda electoral, en tanto que no es un llamamiento al voto.
- Se permite la difusión de cuestionamientos o logros a la actividad gubernamental.
- No debe hacer mención ni identificar a un candidato a fin de posicionarlo de forma negativa o positiva, es decir, hacer propaganda a favor o en contra de algún candidato.

Asimismo es importante resaltar que la máxima autoridad jurisdiccional ha sostenido que tratándose del uso de internet, la maximización de la libertad de expresión en redes sociales tampoco es ilimitada, pues los sujetos obligados en materia electoral no deben quedar exentos de las prohibiciones y obligaciones a su cargo cuando hagan uso de tales herramientas electrónicas, por lo que las denuncias por conductas en tal medio de comunicación deben ser analizadas en cada caso por las autoridades competentes.⁶

Adicionalmente, la Sala Superior al resolver los expedientes SUP-REP-542/2015 y SUP-REP-REP-123/2017, sostuvo que si bien la libertad de expresión tiene una garantía amplia y robusta cuando se trate del uso de Internet, ello no excluye a los usuarios, de las obligaciones y prohibiciones que existan en materia electoral, especialmente cuando se trate de sujetos directamente involucrados en los procesos electorales, como son los aspirantes, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, de manera que, cuando incumplan obligaciones o violen prohibiciones en materia electoral mediante el uso de Internet, podrán ser sancionados.

En ese sentido, cuando el usuario de la red tiene una calidad específica, como es la de aspirante, precandidato o candidato a algún cargo de elección popular, sus expresiones deben ser analizadas para establecer cuándo está externando opiniones o cuándo está, con sus publicaciones, persiguiendo fines relacionados con sus propias aspiraciones como precandidato o candidato a algún cargo de elección popular. A partir de ello será posible analizar si incumple alguna obligación o viola alguna prohibición en materia electoral, de las cuales no está exento por su calidad de usuario de redes sociales.

⁶ SUP-JRC-273/2016.

4. ¿Cuál es el límite de la participación que los candidatos electos por los partidos políticos y coaliciones pueden realizar en congresos, conferencias, foros, coloquios, debates, ferias, presentaciones de libros, etc., en el marco de eventos académicos o similares?

La normatividad electoral no establece previsión al respecto, sin embargo, tal y como se refirió en las respuestas que antecederon, las y los candidatos en el periodo de intercampaña no podrán realizar actos de proselitismo como reuniones públicas, asambleas, marchas o eventos de otra naturaleza en donde se promuevan ante el electorado; de igual manera, no podrán hacer un llamado expreso e inequívoco al voto en favor de ellos o en contra de otra fuerza política o candidatura por cualquier medio de difusión, ni presentar su Plataforma Electoral.

En consonancia con los criterios del Tribunal Electoral, las y los candidatos sí pueden asistir a eventos privados y cerrados y a reuniones en las que expongan temas generales y de interés público, siempre y cuando no llamen al voto ni realicen actos anticipados de campaña, ni presentar su Plataforma Electoral.

5. ¿Cuál es el límite de la participación que los candidatos electos por los partidos políticos o coaliciones pueden realizar en el extranjero?

Al respecto, cabe reiterar que durante el periodo de intercampaña quienes serán candidatas y candidatos no podrán hacer un llamado expreso e inequívoco al voto en favor de ellos o en contra de otra fuerza política o candidatura por cualquier medio de difusión, ya que podría ser considerado un acto anticipado de campaña.

Tampoco podrían realizar dichos actos en el extranjero como se observa de las disposiciones de la LGIPE que se citan a continuación.

Artículo 443.

1. Constituyen infracciones de los partidos políticos a la presente Ley:

...

g) La realización de actos de precampaña o campaña en territorio extranjero cuando se acredite que se hizo con consentimiento de aquéllos, sin perjuicio de que se determine la responsabilidad de quien hubiese cometido la infracción;

Artículo 414.

1. Ninguna persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión para promover un Candidato Independiente o dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, a favor o en contra de los mismos o de los partidos políticos. Queda prohibida la transmisión en territorio nacional de este tipo de propaganda contratada en el extranjero.

Artículo 447.

1. Constituyen infracciones de los ciudadanos, de los dirigentes y afiliados a partidos políticos, o en su caso de cualquier persona física o moral, a la presente Ley:

...

b) Contratar propaganda en radio y televisión, tanto en territorio nacional como en el extranjero, dirigida a la promoción personal con fines políticos o electorales, a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, o a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular;

6. ¿Qué actividades partidistas públicas pueden realizar los candidatos electos por los partidos o coaliciones?

La normatividad electoral no establece previsión al respecto, no obstante, como se refirió en la respuestas que anteceden, las y los candidatos no podrán realizar actos de proselitismo como reuniones públicas, asambleas, marchas o eventos de otra naturaleza en donde se promuevan ante el electorado; de igual manera, no podrán hacer un llamado expreso e inequívoco al voto en favor de ellos o en contra de otra fuerza política o candidatura por cualquier medio de difusión, ni presentar su Plataforma Electoral.

Los actos proselitistas, en la fase de precampaña, deben ir acompañados de la precisión de que van dirigidos a los miembros de los partidos que los van a postular; es decir, se deben realizar sin hacer llamados a la ciudadanía en general.

Por ende, una vez que se termina la precampaña ya no hay justificación para que se realicen actos de propaganda en favor de un precandidato, por lo que las reuniones en el periodo de intercampaña no se justifican, al menos que sean de índole privada o que no deje lugar a duda en el sentido de que no se está haciendo un llamado al voto.

7. ¿Cuál es la naturaleza y alcance legal del documento denominado Intercampaña: “Criterios y directrices principales”?

Los criterios y directrices principales de intercampaña visibles en el portal del INE, en el apartado Central Electoral, son consideraciones y criterios retomados de las resoluciones emitidas por la Sala Superior del TEPJF, respecto al tema que ahora nos interesa, con el objeto de dar publicidad a dicha información en manera exclusivamente orientadora.

Dicha información tiene un objetivo de difusión, meramente orientador, para efecto de que la ciudadanía y los actores políticos se encuentren en aptitud de conocer lo que se encuentra en la ley y en los precedentes judiciales mencionados.

Cabe precisar que de llegarse a presentar quejas o denuncias por conductas contrarias a lo que establece la ley, en este tema, éstas serán objeto de análisis en el procedimiento administrativo correspondiente, acorde a los hechos denunciados y a las particularidades del caso.

SEGUNDO. En términos del artículo 44 de la LGIPE, se da respuesta a los planteamientos del representante del Partido del Trabajo en los siguientes términos:

Del contenido de la solicitud, se advierte que ésta consiste en lo siguiente:

1. “...si se pueden hacer actos públicos y, de ser afirmativo, si deben de ser en lugares cerrados o públicos y el sentido de los temas que se deben de abordar en dichos actos, para no incurrir en alguna ilegalidad, asimismo si en lo que respecta a la propaganda electoral de qué tipo de propaganda, tanto en radio, televisión, prensa escrita, periódico del Partido, Folletos, mantas etc. se puede publicar, y si está permitido que los aspirantes a candidatos puedan aparecer en ellos.”

Los planteamientos referidos se considera coinciden esencialmente con las preguntas 1 a 3 del escrito de Morena, por lo que se reitera la contestación a los mismos.

2. “...el Partido del Trabajo de manera permanente, lleva a cabo su proceso de afiliación en el territorio nacional, por lo que se consulta si en esta etapa de intercampaña, se puede seguir llevando a cabo y de ser afirmativo de que manera debe de ser...”

Al respecto, conviene hacer notar que es derecho de los ciudadanos mexicanos asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país, de acuerdo a lo establecido en el artículos 35, párrafo primero, fracción III, de la Constitución y 2, párrafo 1, inciso b), de la LGPP.

Asimismo que la calidad de afiliado o militante de un partido político, de conformidad con el artículo 4, párrafo 1, inciso a), de la LGPP, es aquella que se le otorga al ciudadano que, en pleno goce de sus derechos político-electorales, se registra libre, voluntaria e individualmente a un partido político, en los términos que para esos efectos disponga el partido en su normatividad interna, independientemente de su denominación, actividad y grado de participación.

De igual forma, el artículo 34, párrafo 2, inciso b), del mismo ordenamiento señala que la determinación de los requisitos y mecanismos para la libre y voluntaria afiliación de las y los ciudadanos a los partidos políticos, es parte de sus asuntos internos debido a que se trata de procedimientos relativos a su organización y funcionamiento.

Derivado de lo anterior, a fin de garantizar a la ciudadanía el ejercicio real y pleno de sus derechos políticos, se estima que no existiría inconveniente para continuar realizando la afiliación de sus militantes, siempre que su realización no resulte ser un acto simulado que tengan por objeto realizar llamados expresos al voto, a favor o en contra de un partido político o candidato en particular o para presentar la Plataforma Electoral.

3. “...en lo que respecta a la promoción del voto de residentes en el extranjero en esta etapa de intercampaña, se puede llevar a cabo dicha promoción, por parte de los partidos políticos, como los aspirantes a ser candidatos a ocupar algún puesto de elección popular en el presente proceso federal electoral 2017-2018 y si organizaciones sociales en el extranjero las pueden llevar a cabo...”

El planteamiento en este aspecto se considera coincide con la pregunta 5 del escrito de Morena, por lo que se remite a su respuesta, en obvio de repeticiones, con la aclaración de que la prohibición de realizar actos de proselitismo en favor o en contra de partido o candidato, en el extranjero son aplicables a toda persona, incluidas las organizaciones sociales.

4. “...Por último se consulta que si ya en la etapa de campaña, tanto los partidos políticos, como candidatos a ocupar algún puesto de elección popular en el presente proceso federal electoral 2017-2018, en el extranjero pueden realizar todo tipo de proselitismo, tanto en eventos públicos, propaganda impresa, radio, televisión, prensa y en el caso de ser afirmativo de qué manera se debe de llevar a cabo...”.

Se reitera el contenido de la respuesta señalada en el numeral anterior y se enfatiza la prohibición de realizar propaganda electoral en el extranjero en favor o en contra de partido político o candidato.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por este Consejo General.

CUARTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo notifique el presente Acuerdo a todas las representaciones de los Partidos Políticos Nacionales ante este Consejo General.

QUINTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para que notifique a los Organismos Públicos Locales en todas las entidades federativas y éstos a los partidos políticos locales.

SÉXTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y la gaceta del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 19 de febrero de 2018, por nueve votos a favor de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y dos votos en contra de los Consejeros Electorales, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña y Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles.

Se aprobó en lo particular lo relativo a que no están permitidos los debates entre 2 o más candidatos, por ocho votos a favor de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez, y tres votos en contra de los Consejeros Electorales, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña y el Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

Se aprobó en lo particular lo relativo a que haya mesas redondas o de análisis en donde no participen más de un candidato, por nueve votos a favor de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y dos votos en contra de los Consejeros Electorales, Doctor Benito Nacif Hernández y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

Los anexos podrán ser consultados mediante la liga: <https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-urgente-del-consejo-general-19-febrero-2018/>

TERCERA SECCION
PODER JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General 19/2018 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Tabasco, con residencia en Villahermosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 19/2018, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO AL CAMBIO DE DOMICILIO DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO, CON RESIDENCIA EN VILLAHERMOSA.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral del mismo, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus atribuciones;

SEGUNDO. Los artículos 94, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, fracciones IV, V, VI y XXIV; y 144, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establecen que son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal determinar el número y límites territoriales y, en su caso, la especialización por materia de los juzgados de Distrito y tribunales de Circuito, en cada uno de los Circuitos en que se divide el territorio de la República Mexicana, así como proponer al Pleno para su aprobación, los acuerdos generales de creación de los Centros de Justicia Penal Federal, esta última, que ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, en términos del artículo 42, fracción II Bis, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, publicado el veintidós de noviembre de dos mil trece en el Diario Oficial de la Federación;

TERCERO. El artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes; por lo que para cumplir con el mandato constitucional es necesaria la creación de órganos jurisdiccionales, a fin de garantizar que la impartición de justicia sea pronta, completa, imparcial y gratuita;

CUARTO. El dieciocho de junio de dos mil ocho, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de modificación de diversos artículos constitucionales, para establecer en nuestro país el modelo de justicia procesal penal acusatorio y oral, que se rige por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación. Como resultado de lo anterior, el Consejo de la Judicatura Federal en ejercicio de sus atribuciones debe dictar, en su ámbito de competencia, las disposiciones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento de la norma constitucional, de manera tal que antes del dieciocho de junio de dos mil dieciséis, todo el territorio nacional opere bajo el nuevo modelo procesal penal;

QUINTO. En sesión de ocho de mayo de dos mil trece, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Plan Maestro de Implementación de la Reforma Penal, en el cual se incluyó la instalación de un Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Tabasco;

SEXTO. En ese contexto, el cinco de marzo de dos mil catorce se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Código Nacional de Procedimientos Penales, que en su artículo 2 precisa que el objeto del mismo es establecer las normas para la investigación, el procesamiento y la sanción de los delitos, esclarecer los hechos, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune y se repare el daño, señalando como ámbito de aplicación en la persecución de ilícitos, la competencia de los órganos jurisdiccionales federales en el marco de los principios y derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte;

SÉPTIMO. El diecinueve de noviembre de dos mil catorce se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula los Centros de Justicia Penal Federal;

OCTAVO. El veinticinco de septiembre de dos mil quince se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto del Congreso de la Unión de la Declaratoria de entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales, a partir del veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, entre otros, del Estado de Tabasco;

NOVENO. Mediante Acuerdo General 9/2016, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, se creó el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Tabasco, con residencia en Villahermosa; y,

DÉCIMO. La Secretaría Ejecutiva de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, informó que se encuentra listo el inmueble localizado en **Avenida 23 sin número, Manzana 50 entre Avenida 29 y Avenida 11, Poblado Dos Montes, Municipio de Centro, código postal 86280, Villahermosa, Tabasco**, para el cambio de domicilio del Centro de Justicia Penal Federal referido.

Por lo anterior, se expide el siguiente

ACUERDO

Artículo 1. Se autoriza el cambio de domicilio del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Tabasco, con residencia en Villahermosa.

Artículo 2. El nuevo domicilio del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Tabasco, con residencia en Villahermosa, será el ubicado en **Avenida 23 sin número, Manzana 50, entre Avenida 29 y Avenida 11, poblado Dos Montes, Municipio de Centro, código postal 86280, Villahermosa, Tabasco**.

Artículo 3. El Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Tabasco, señalado en el artículo 1 de este Acuerdo iniciará funciones en su nuevo domicilio conforme a lo siguiente:

CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL A REUBICAR	INICIO DE FUNCIONES EN EL NUEVO DOMICILIO
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Tabasco, con residencia en Villahermosa.	6 de julio de 2018

Artículo 4. A partir de la fecha señalada en el artículo anterior, toda la correspondencia, trámites y diligencias relacionados con los asuntos de la competencia del Centro de Justicia de que se trata, deberán dirigirse y realizarse en el domicilio señalado en el artículo 2 de este Acuerdo.

Artículo 5. El Pleno y la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, interpretarán y resolverán cualquier cuestión administrativa que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el seis de julio de dos mil dieciocho, con excepción de lo dispuesto en el Transitorio TERCERO de dicho instrumento normativo, el cual iniciará su vigencia a partir de la aprobación del citado Acuerdo.

SEGUNDO. Publíquese el Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en Internet.

TERCERO. El Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Tabasco, con residencia en Villahermosa, deberá colocar avisos en lugares visibles en relación con el cambio de domicilio.

CUARTO. Se reforma el artículo 7, párrafo primero, del Acuerdo General 9/2016, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Tabasco con residencia en Villahermosa, para quedar como sigue:

“Artículo 7. El domicilio del Centro de Justicia será el ubicado en **Avenida 23 sin número, Manzana 50, entre Avenida 29 y Avenida 11, poblado Dos Montes, Municipio de Centro, código postal 86280, Villahermosa, Tabasco.**”

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 19/2018, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Tabasco, con residencia en Villahermosa, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de veintisiete de junio de dos mil dieciocho, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Rosa Elena González Tirado, Jorge Antonio Cruz Ramos y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- Ciudad de México, a veintisiete de junio de dos mil dieciocho.- Conste.- Rúbrica.

AVISO de la Resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de seis de junio de dos mil dieciocho, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el veintiuno de febrero de dos mil dieciocho, por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 16/2016, interpuesto por el licenciado Eduardo Jacobo Nieto García.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DICTADA EL VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO POR LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL RECURSO DE REVISIÓN ADMINISTRATIVA 16/2016, INTERPUESTO POR EL LICENCIADO EDUARDO JACOBO NIETO GARCÍA, RESOLVIÓ:

PRIMERO. Derivado del cumplimiento a la ejecutoria de veintiuno de febrero de dos mil dieciocho, pronunciada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de revisión administrativa **16/2016**, se determina que **Eduardo Jacobo Nieto García, resultó vencedor en el Vigésimo Segundo Concurso Interno de Oposición para la designación de Jueces de Distrito, sede Ciudad de México, Distrito Federal**, en ese entonces.

SEGUNDO. En consecuencia, se designa a **Eduardo Jacobo Nieto García, Juez de Distrito**, y se acuerda informar a la Comisión de Adscripción para los efectos correspondientes.

TERCERO. Remítase copia certificada de esta resolución a la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para su conocimiento y efectos legales y procedentes.

Atentamente

Ciudad de México, a 25 de junio de 2018.- El Secretario Ejecutivo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, **Gonzalo Moctezuma Barragán**.- Rúbrica.

AVISO de la Resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de seis de junio de dos mil dieciocho, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el diecisiete de enero de dos mil dieciocho, por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 26/2016, interpuesto por la licenciada Socorro del Carmen Díaz Urrutia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DICTADA EL DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO POR LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL RECURSO DE REVISIÓN ADMINISTRATIVA 26/2016, INTERPUESTO POR LA LICENCIADA SOCORRO DEL CARMEN DÍAZ URRUTIA, RESOLVIÓ:

PRIMERO. Derivado del cumplimiento a la ejecutoria de diecisiete de enero de dos mil dieciocho, pronunciada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de revisión administrativa **26/2016**, se determina que **Socorro del Carmen Díaz Urrutia, resultó vencedora en el Vigésimo Quinto Concurso Interno de Oposición para la designación de Jueces de Distrito, con sede en Mérida, Yucatán**.

SEGUNDO. En consecuencia, se designa a **Socorro del Carmen Díaz Urrutia, Jueza de Distrito**, y se acuerda informar a la Comisión de Adscripción para los efectos correspondientes.

TERCERO. Remítase copia certificada de esta resolución a la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para su conocimiento y efectos legales y procedentes.

Atentamente

Ciudad de México, a 25 de junio de 2018.- El Secretario Ejecutivo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, **Gonzalo Moctezuma Barragán**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$19.4284 M.N. (diecinueve pesos con cuatro mil doscientos ochenta y cuatro diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 4 de julio de 2018.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 8.1079, 8.1475 y 8.2250 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banca Mifel S.A., Banco Azteca S.A., ScotiaBank Inverlat S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 4 de julio de 2018.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO****SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-007000999-E636-2018, cuya convocatoria contiene las bases de participación y estará disponible para su consulta en el sitio de Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación.	Adquisición de mobiliario de oficina para diversos hospitales para el sistema digital de sanidad.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/07/2018, 12:00:00 horas
Junta de aclaraciones.	11/07/2018, 08:00: horas
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones.	20/07/2018, 09:00 horas

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE JULIO DE 2018.

EL COR. DE ZPDRS. D.E.M., SUBDIR. DE ADQS.

(B-5768080)

JONAS MACEDA BARROSO

RUBRICA.

(R.- 469837)**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO

ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO

OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 013**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa de la convocatoria publicada en el Sistema de Contrataciones Gubernamentales CompraNET, en la cual se establecen las bases y requisitos de participación de la licitación de carácter público nacional que se relaciona, disponible para su obtención de manera gratuita en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien para su consulta en: las oficinas de la Residencia General de Operación del Acueducto Uxpanapa-La Cangrejera, ubicadas en Domicilio conocido, Ejido Gavilán Sur s/n Presa La Cangrejera, Coatzacoalcos, Estado de Veracruz, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, y con el teléfono 01 (228) 8416060 ext. 1340.

Licitación	16101105-012-18
Descripción de la licitación	Mantenimiento y reparación de tubería de conducción de 48" de acero al carbón en puntos intermedios del km 15+800 al 16+300, del acueducto Uxpanapa-La Cangrejera, en el municipio de Moloacan, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	5/07/2018
Junta de aclaraciones	12/07/2018, 11:00 horas
Visita a instalaciones	11/07/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2018, 10:00 horas

XALAPA, VER., A 2 DE JULIO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO

FIS. CESAR TRIANA RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 469663)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO **RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 014** **LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa de la convocatoria publicada en el Sistema de Contrataciones Gubernamentales CompraNet, en la cual se establecen las bases y requisitos de participación de las licitaciones de carácter público nacional que se relacionan, disponible para su obtención de manera gratuita en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien para su consulta en: las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Golfo Centro, con domicilio en Carretera Xalapa-Veracruz, Km. 3.5 No. 471, Col. Olmos de las Animas, C.P. 91193, Xalapa, Estado de Veracruz; de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, y con número telefónico 01 (228) 8416060, ext. 1400.

Licitación No. LO-016B00016-E165-2018

Descripción de la licitación	ESTUDIO, PROYECTO EJECUTIVO Y OBRA DE RECONSTRUCCION DE LA MARGEN NATURAL IZQUIERDA DEL RIO TESECHOACAN, A LA ALTURA DE LA LOCALIDAD SANTA MARGARITA, MUNICIPIO DE JOSE AZUETA, VER.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	05 de julio de 2018
Visita al lugar de los trabajos	11 de julio de 2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	12 de julio de 2018, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de julio de 2018, 09:30 horas

Licitación No. LO-016B00016-E166-2018

Descripción de la licitación	ESTUDIO, PROYECTO EJECUTIVO Y OBRA DE LIMPIEZA Y DESAZOLVE DEL RIO TEPANGO, A LA ALTURA DE LA LOCALIDAD Y CABECERA MUNICIPAL DE SANTIAGO TUXTLA, VER.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	05 de julio de 2018
Visita al lugar de los trabajos	11 de julio de 2018, 11:30 horas
Junta de aclaraciones	12 de julio de 2018, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de julio de 2018, 11:30 horas

Licitación No. LO-016B00016-E167-2018

Descripción de la licitación	ESTUDIO, PROYECTO EJECUTIVO Y OBRA DE RECONSTRUCCION DE AMBAS MARGENES NATURALES DEL ARROYO ORO VERDE, A LA ALTURA DE LA COLONIA DERECHOS HUMANOS, MUNICIPIO DE ALAMO TEMAPACHE, VER.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	05 de julio de 2018
Visita al lugar de los trabajos	11 de julio de 2018, 12:30 horas
Junta de aclaraciones	12 de julio de 2018, 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de julio de 2018, 13:30 horas

Licitación No. LO-016B00016-E168-2018

Descripción de la licitación	ESTUDIO, PROYECTO EJECUTIVO Y OBRA DE RECONSTRUCCION DE LA MARGEN NATURAL DERECHA DEL RIO PANTEPEC, A LA ALTURA DE LA LOCALIDAD DR. MONTES DE OCA, MUNICIPIO DE ALAMO TEMAPACHE, VER.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	05 de julio de 2018
Visita al lugar de los trabajos	11 de julio de 2018, 14:30 horas
Junta de aclaraciones	12 de julio de 2018, 16:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de julio de 2018, 16:30 horas

Licitación No. LO-016B00016-E169-2018

Descripción de la licitación	ESTUDIO, PROYECTO EJECUTIVO Y OBRA DE LIMPIEZA Y DESAZOLVE PARA RECUPERAR LA CAPACIDAD HIDRAULICA Y EVITAR DESBORDAMIENTO DEL ARROYO PIXIN, A LA ALTURA DE LA LOCALIDAD DE TRES ZAPOTES UNO, EMILIANO ZAPATA E HIDALGO, MUNICIPIO DE SANTIAGO TUXTLA, VER.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	05 de julio de 2018
Visita al lugar de los trabajos	11 de julio de 2018, 13:30 horas
Junta de aclaraciones	13 de julio de 2018, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de julio de 2018, 09:30 horas

XALAPA, VERACRUZ, A 5 DE JULIO DE 2018.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO
DE CUENCA GOLFO CENTRO
C.P. CONSUELO GUADALUPE MORFIN RICCI
RUBRICA.

(R.- 469864)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados electrónica, con reducción de plazos, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> y cuya información relevante es:

No. de Licitación	LA-016000997-E128-2018
Descripción de la licitación	Adquisición de Unidades Móviles correspondientes al Componente 3, del Programa de Fortalecimiento de las Capacidades de Monitoreo de la Calidad del Aire en la Megalópolis
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/07/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	10/07/2018, 09:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	17/07/2018, 13:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	23/07/2018, 13:00 horas

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 5 DE JULIO DE 2018.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LIC. ELVIA PATRICIA BAÑUELOS SOLANO
RUBRICA.

(R.- 469780)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE

DIRECCION GENERAL DE PROTECCION Y MEDICINA PREVENTIVA EN EL TRANSPORTE

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS MIXTA**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA NO. 002**

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 32 de la ley y demás disposiciones aplicables y el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante el Reglamento, y demás disposiciones aplicables, convoca a las personas interesadas a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Mixta, Número LA-009000072-E2-2018 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://web.compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Adquisiciones y Mantenimiento con domicilio en Calzada de las Bombas No. 411 Colonia Los Girasoles, Delegación Coyoacán C.P. 04920, en la Ciudad de México, teléfono 57-23-93-00 ext. 21014, de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Mixta No. LA-009000072-E2-2018

Descripción de la Licitación	“MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS Y DE LABORATORIO”
Volumen a contratar	Se determina en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	19/06/2018
Junta de aclaraciones	21/06/2018, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2018, 12:00 horas

De conformidad con el artículo 32 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 43 de su Reglamento esta licitación cuenta con la autorización para la reducción de plazo para la presentación y apertura de propuestas.

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE JUNIO DE 2018.

EL DIRECTOR GENERAL DE PROTECCION Y MEDICINA PREVENTIVA EN EL TRANSPORTE

JOSE VALENTE AGUILAR ZINSER

RUBRICA.

(R.- 469814)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT NAYARIT

RESUMEN DE CONVOCATORIA 03

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contienen las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en Av. Tecnológico No. 4300 colonia Puente de San Cayetano, C.P. 63194, Tepic, Nayarit, teléfono: (01311) 124-46-21 y 129-66-15, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional No. LA-009000996-E34-2018
Objeto de la Licitación	Adquisición de Reactivos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2018
Fecha y hora para celebrar la Junta de aclaraciones	22/05/2018, 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	28/05/2018, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	18/06/2018, 12:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional No. LA-009000996-E35-2018
Objeto de la Licitación	Adquisición de Material y Útiles de Oficina
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2018
Fecha y hora para celebrar la Junta de aclaraciones	22/05/2018, 12:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	28/05/2018, 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	18/06/2018, 13:00 horas

TEPIC, NAYARIT, A 10 DE MAYO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT NAYARIT
JESUS MIRAMONTES LARA
RUBRICA.

(R.- 469804)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT COLIMA RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA ELECTRONICA No. 003**CARACTER NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien Libramiento Ejército Mexicano Sur No. 301, Colonia Santa Amalia, C.P. 28048 Colima, Col. teléfono 01 312 4-54-11-00 ext. 46072 o 46073 Y 01 312 4 54 11 37 Y 01 312 454 11 39 los días de lunes a viernes de 9: 00 a 15:00 horas cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA009000962-E13-2018
Objeto de la Licitación	Servicio de Capacitación a Servidores Públicos
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8 de Mayo de 2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17 de Mayo de 2018 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	23 de Mayo de 2018 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	29 de Mayo de 2018 12:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA009000962-E14-2018
Objeto de la Licitación	Adquisición de Productos Alimenticios
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8 de Mayo de 2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17 de Mayo de 2018 12:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	23 de Mayo de 2018 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	4 de Junio de 2018 12:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA009000962-E15-2018
Objeto de la Licitación	Adquisición de Pintura Vinilica y Esmalte para el PET, así como Pintura Para Marcas Sobre Pavimento y Microesfera.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8 de Mayo de 2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	18 de Mayo de 2018 10:00 horas

En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	24 de Mayo de 2018 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	05 de Junio de 2018 12:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA009000962-E16-2018
Objeto de la Licitación	Adquisición de Agua Purificada
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8 de Mayo de 2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	18 de Mayo de 2018 12:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	24 de Mayo de 2018 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	06 de Junio de 2018 12:00 horas

¹De conformidad con el primer párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), sólo podrá ser electrónica

FECHA 8 DE MAYO DE 2018.
EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT COLIMA
ING. GUIDO MENDIBURU SOLIS
RUBRICA.

(R.- 469801)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT TLAXCALA

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 004

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional Electrónica número: LA-009000971-E21-2018, las bases de participación de las mismas, están disponibles para consulta en la página de internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

Licitación pública nacional electrónica número LA-009000971-E21-2018

Descripción de la licitación	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo
Volumen que adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/05/2018
Junta de aclaraciones	30/05/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2018, 10:00 horas

TLAXCALA, TLAX., A 17 DE MAYO DE 2018.
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO SCT TLAXCALA
LIC. HORTENCIA MARTINEZ OLIVARES
RUBRICA.

(R.- 469800)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE: 005/2018**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación número LA-009000059-E14-2018, cuya Convocatoria contiene la base de la licitación que se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle 35 Número 148, Colonia Petkanché, C.P. 97145, Mérida, Yucatán, teléfono: (999) 986-00-07, de Lunes a Viernes en días hábiles; con el siguiente horario: 9:00 a 13:00 horas.

DESCRIPCION DE LA LICITACION No. LA-009000059-E14-2018	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2018
Junta de aclaraciones	23/05/2018, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visitas
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2018, 11:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 15 DE MAYO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT YUCATAN

LIC. JORGE MARTIN MONTAÑO MICHAEL

RUBRICA.

(R.- 469797)**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

SCT-SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DEL CENTRO SCT TABASCO

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la (s) licitación (es) pública (s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Privada del Caminero No. 17, Colonia Primero de mayo, C.P. 86190, Teléfono 4541200 Ext. 64072 y 64074, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-009000991-E21-2018

Descripción de la licitación	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2018
Junta de aclaraciones	22/05/2018, 12:00 horas
Visita a las instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2018, 12:00 horas

CENTRO, TABASCO, A 15 DE MAYO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO

ING. ELEAZAR GUTIERREZ MAGAÑA

RUBRICA.

(R.- 469796)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Constituyentes No. 174 Pte., Colonia Mariano de las Casas, C.P. 76037, Santiago de Querétaro, Qro., teléfono: 01 (422) 2 12 40 90 Extensión 59090, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a las 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización. - Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional LO-009000960-E40-2018

Descripción de la licitación	MODERNIZACION DEL CAMINO: ENTRONQUE 185+800 (SAN JUAN DEL RIO - XILITLA) - EL MADROÑO; EN UNA LONGITUD DE 6.5 KM. MEDIANTE TRABAJOS DE OBRAS DE DRENAJE, BACHEO, RENIVELACIONES DE CONCRETO ASFALTICO, PAVIMENTO DE CONCRETO, SEÑALAMIENTO Y TRABAJOS DIVERSOS; INCLUYE ENTRONQUES, EN EL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, EN EL ESTADO DE QUERETARO.
Volumen a licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	12/06/2018
Junta de aclaraciones	21/06/2018,11:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	20/06/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2018, 11:00 horas

QUERETARO, QRO., A 12 DE JUNIO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CONSTRUCCION Y MODERNIZACION DE CARRETERAS FEDERALES

ING. ERNESTO CEPEDA ALDAPE

RUBRICA.

(R.- 469798)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT SONORA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Jesús García Morales No. 215, Colonia El Llano, C.P 83210, Hermosillo, Sonora, teléfono: 01 662 236 23 29 ext. 63078 y, los días de lunes a viernes de las de 09:00 hrs. a 14:00 hrs

Licitación Pública Nacional No. LA-009000052-E5-2018

Descripción de la licitación	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Deportivos
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	08/05/2018
Junta de aclaraciones	16/05/2018 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá vistas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2018 09:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-009000052-E6-2018

Descripción de la licitación	Herramienta menor, material eléctrico y pintura
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	08/05/2018
Junta de aclaraciones	16/05/2018 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá vistas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2018 11:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-009000052-E7-2018

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo vehículos
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	08/05/2018
Junta de aclaraciones	16/05/2018 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá vistas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2018 13:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-009000052-E8-2018

Descripción de la licitación	Vales de Despensa
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	08/05/2018
Junta de aclaraciones	16/05/2018 15:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá vistas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2018 15:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-009000052-E9-2018

Descripción de la licitación	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	08/05/2018
Junta de aclaraciones	17/05/2018 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá vistas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2018 09:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-009000052-E10-2018

Descripción de la licitación	Verificación de sitios México conectado
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	08/05/2018
Junta de aclaraciones	17/05/2018 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá vistas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2018 11:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 8 DE MAYO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL
ING. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ ARMENTA
RUBRICA.

(R.- 469803)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-009000060-E44-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Av. Coyoacán No. 1895, 2o. Piso, Colonia Acacias, C.P. 03240, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 54-82-42-88, de lunes a viernes en días hábiles; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: N° LA-009000060-E44-2018

Descripción de la licitación	"Adquisición de equipo para prueba de materiales utilizados en la ejecución de las obras de infraestructura carretera que realiza la SCT"
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	31/mayo/2018
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	08/junio/2018, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/junio/2018, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE MAYO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS
ING. JESUS FELIPE VERDUGO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 469799)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL CENTRO SCT TAMAULIPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**2018**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. América Española No. 273, Col. Centro SCT TAMAULIPAS, C.P. 87189, Cd. Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 834 185 60 38, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-009000012-E61-2018

Descripción de la licitación	Vales Canjeables por Combustible
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/05/2018
Junta de aclaraciones	28/05/2018, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/06/2018, 11:00 horas

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 11 DE MAYO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT TAMAULIPAS
ING. WILLIAM DAVID KNIGHT BONIFACIO
RUBRICA.

(R.- 469811)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT GUERRERO

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION¹

CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. de la Juventud, Esq. Dr. y Gral. Gabriel Leyva Alarcón No. s/n, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: (01 747) 4722851 y 4728453, los días Lunes a viernes en días hábiles del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009000985-E202-2018
Objeto de la Licitación	Servicio de Cursos de Capacitación
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	28/06/2018, 11:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	05/07/2018, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	12/07/2018, 11:00 horas

¹De conformidad con el primer párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), sólo podrá ser electrónica o mixta.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 21 DE JUNIO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT GUERRERO

ING. RIGOBERTO VILLEGAS MONTOYA

RUBRICA.

(R.- 469815)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT GUERRERO

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION¹**CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados a participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. de la Juventud, Esq. Dr. y Gral. Gabriel Leyva Alarcón No. s/n, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: (01 747) 4722851 y 4728453, los días Lunes a viernes en días hábiles del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009000985-E201-2018
Objeto de la Licitación	Servicio de Arrendamiento de Maquinaria y Equipo para la Reconstrucción de Diversos Caminos Rurales en el Estado de Guerrero
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	06/06/2018, 11:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	11/06/2018, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	14/06/2018, 11:00 horas

¹De conformidad con el primer párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), sólo podrá ser electrónica o mixta.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 31 DE MAYO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT GUERRERO

ING. RIGOBERTO VILLEGAS MONTOYA

RUBRICA.

(R.- 469817)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "9"

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales cuyas Convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Ave. Fuerza Aérea Mexicana S/N, Col. Centro Urbano 70/76, Tijuana, B.C., C.P. 22410, teléfonos (01664) 6242327 y (01664) 6242343:

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006E00023-E16-2018

Objeto de la Licitación	Servicio de Fletes y Maniobras
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	05 de julio de 2018
Junta de aclaraciones	17 de julio de 2018 a las 11:00 horas
Visita a las Instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	23 de julio de 2018 a las 11:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006E00023-E17-2018

Objeto de la Licitación	Adquisición de Agua Purificada en Garrafón
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	05 de julio de 2018
Junta de aclaraciones	13 de julio de 2018 a las 11:00 horas
Visita a las Instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	20 de julio de 2018 a las 11:00 horas

TIJUANA, B.C., A 5 DE JULIO DE 2018.

ADMINISTRADOR DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "9"

LIC. FREDY BALLARDO MILLAN

RUBRICA.

(R.- 469643)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION CENTRAL DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN LA PAZ
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

El Servicio de Administración Tributaria, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**LA LEY**), convoca a presentar libremente proposiciones en forma electrónica a través del sistema CompraNet a las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana para la Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios número LA-006E00025-E8-2018, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx y en la Subadministración de Recursos y Servicios de La Paz, ubicada en Av. Alvaro Obregón e Ignacio Bañuelos Cabeza, Col. Centro, C.P. 23,000, C.P. 23000, La Paz, B.C.S., Tel. (01612) 1237600 Ext. 77515 de 9:00 a 16:00 horas.

LA-006E00025-E8-2018

Descripción del servicio	Mantenimiento y Conservación de Inmuebles en Uso del SAT en La Paz con Sede en Baja California Sur
Fecha de publicación en Compra Net	05 de julio de 2018
Visita a instalaciones	13 de julio de 2018 de 10:00 a 15:00 horas.
Junta de aclaraciones	18 de julio de 2018 a las 11:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	25 de julio de 2018 a las 11:00 horas
Fallo	03 de agosto de 2018 a las 16:00 horas

LA PAZ, B.C.S., A 5 DE JULIO DE 2018.
 SUBADMINISTRADORA DE RECURSOS Y SERVICIOS DE LA PAZ
LIC. KARLA DENIA GUZMAN LOZOYA
 RUBRICA.

(R.- 469652)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN ACAPULCO
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION (ELECTRONICA)
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en Antón de Alaminos No. 6 Fraccionamiento Magallanes, C.P. 39670, Acapulco de Juárez, Guerrero, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-006E00038-E12-2018.
Objeto de la Licitación	"Adquisición de Material de Limpieza para las oficinas del SAT, en Guerrero."
Volumen a adquirir	Detalles en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05/07/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	12/07/2018 11:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones para entrega de muestras	09/07/2018 De 09:00 a 14:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	16/07/2018 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	18/07/2018 12:00 horas.

ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO, A 5 DE JULIO DE 2018.
 SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS EN ACAPULCO
C. MIGUEL ANGEL VILLANUEVA MORALES
 RUBRICA.

(R.- 469646)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN COLIMA CON SEDE EN EL ESTADO DE COLIMA
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA DE ADQUISICIONES
CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Blvd. Camino Real No. 1003, Colonia El Diezmo, C.P. 28010, Colima, Colima, teléfono: 01 312 316 16 17 y 01 312 316 16 18, los días del 05 al 13 de julio del año en curso de 08:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas y el día 13 de julio hasta las 08:30 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica de Adquisiciones No. LA-006E00017-E22-2018
Objeto de la Licitación	Adquisición de Alimento para Caninos de la Aduana de Manzanillo
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/07/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	13/07/2018, 09:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No Aplica.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	20/07/2018, 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	23/07/2018, 16:00 horas.

COLIMA, COLIMA, A 5 DE JULIO DE 2018.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS AL PERSONAL Y ENCARGADO DE LA SUBADMINISTRACION
DE RECURSOS Y SERVICIOS EN COLIMA CON SEDE EN EL ESTADO DE COLIMA
MTRO. JUAN MARTIN FARRERA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 469648)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN ACAPULCO
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION (ELECTRONICA)
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en Antón de Alaminos No. 6 Fraccionamiento Magallanes. C.P. 39670, Acapulco de Juárez, Guerrero, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-006E00038-E13-2018.
Objeto de la Licitación	"Adquisición de Material de Oficina para las Administraciones Desconcentradas del SAT, en Guerrero."
Volumen a adquirir	Detalles en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05/07/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	20/07/2018 11:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones para entrega de muestras	13/07/2018 De 09:00 a 14:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	23/07/2018 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	25/07/2018 12:00 horas.

ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO, A 5 DE JULIO DE 2018.
 SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS EN ACAPULCO
C. MIGUEL ANGEL VILLANUEVA MORALES
 RUBRICA.

(R.- 469645)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA
COORDINACION NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-048D00004-E24-2018; INAH OP MRFPV 015/2018 - LPN**, cuya Convocatoria que contiene las bases de Licitación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Hamburgo 135, 9° piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono: 40404300 ext. 416520, las cuales estarán disponibles del jueves 05 de julio al martes 17 de julio de 2018, de las 9:00 AM a las 06:00 PM.

Descripción de la licitación	Mantenimiento y rehabilitación de fachadas del inmueble histórico ubicado en Lic. Primo Verdad No. 3
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/07/2018
Junta de aclaraciones	17/07/2018, 12:00 PM en Licenciado Primo Verdad No. 3, Col. Centro Histórico, C.P. 06010 Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México
Visita a instalaciones	17/07/2018, 11:00 AM en Licenciado Primo Verdad No. 3, Col. Centro Histórico, C.P. 06010 Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2018, 11:00 AM

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE JULIO DE 2018.
 COORDINADOR NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS EN EL INAH
ARQ. SILVESTRE LOPEZ PORTILLO CASTILLO
 RUBRICA.

(R.- 469827)

COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

(COFEPRIS)

DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica **LA-012S00001-E22-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Avenida Marina Nacional 60, Colonia Tacuba, C.P. 11410, Ciudad de México, los días lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

Descripción de la licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DIVERSOS EQUIPOS Y MANTENIMIENTO MENOR EN LAS INSTALACIONES DE LA CCAYAC".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/07/2018, 17:00 horas
Fecha límite solicitud de aclaraciones	09/07/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	10/07/2018, 11:00 horas
Visita a instalaciones	05 Y 06 /07/2018, A LAS 09:00 Y A LAS 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2018, 11:00 horas
Fallo	20/07/2018, 18:00 horas

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE JULIO DE 2018.

DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. HELENA ALMENDRA CHONG DE LA ROSA

RUBRICA.

(R.- 469876)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL QUETZALCOATL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-009JZL008-E15-2018, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Carretera a Piedras Negras Km. 5, C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas, teléfonos: (867) 718 13 32 y (867) 718 14 49, de Lunes a Viernes del año en curso de 9:00 a 18:00 horas.

Licitación: LA-009JZL008-E15-2018

Descripción de la licitación	Mantenimiento a Equipos Electromecánicos en el Aeropuerto Internacional Quetzalcóatl
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	05/07/2018 a las 00:00:00 hrs.
Junta de aclaraciones	12/07/2018 a las 11:00:00 am.
Visita a instalaciones	12/07/2018 a las 10:00:00 am.
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2018 a las 10:00:00 am.

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 5 DE JULIO DE 2018.

ADMINISTRADOR

C. RAUL SERGIO LLAMAS CERVANTES

RUBRICA.

(R.- 469705)

CENTRO DE ENSEÑANZA TECNICA INDUSTRIAL

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-011L3P001-E83-2018 relativo a la **"TRABAJOS DE CONSTRUCCION EN EL PLANTEL RIO SANTIAGO"** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Planta Baja del Edificio "O" del Centro de Enseñanza Técnica Industrial ubicado en el número 1885 de la calle Nueva Escocia en la Colonia Providencia Quinta Sección, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LO-011L3P001-E83-2018

Descripción de la licitación	Obra exterior del edificio "B", caseta de ingreso y construcción de muro perimetral
Servicios a realizar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de julio del 2018
Visita de instalaciones	10 de julio del 2018 a las 12:00 horas
Junta de aclaraciones	13 de julio del 2018 a las 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de julio del 2018 a las 10:00 horas
Fallo	23 de julio del 2018 a las 13:00 horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 29 DE JUNIO DE 2018.

SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION

LIC. ANALY FABIOLA ESTRADA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 469812)
**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DELEGACION ESTATAL MORELOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en las licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://www.compranet.gob.mx> o bien, en: Avenida Morelos Sur No. 110 esquina Jalisco, Colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, teléfono: 01 (777) 100-76-60, los días 05, 06, 09, 10 y 11 del año en curso del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas:

Descripción de la licitación	Servicios de Estancias contratadas para el bienestar y desarrollo infantil en los municipios de Cuernavaca zona centro, municipio de Cuernavaca zona sur, municipio de Yautepec, municipio de Temixco, municipio de Jiutepec, municipio de Mazatepec, municipio de Zacatepec o área conurbada y municipio de Emiliano Zapata colindante con Temixco" en el estado de Morelos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/07/2018
Junta de aclaraciones	12/07/2018 12:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2018 11:00 hrs

CUERNAVACA, MOR., A 5 DE JULIO DE 2018.

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

C.P. MA. DEL ROSARIO CERVANTES SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 469898)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los Artículos 26 y 27 fracción I, 28, 30 Fracción I, 31, 32, 33 párrafo II y III, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el artículo 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

Número de Licitación	LO-050GYR093-E12-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Rehabilitación integral del Hospital de Gineco Obstetricia N° 221 de la Delegación Regional Estado de México Poniente.
Volumen a adquirir	1856 mts ²
Fecha de publicación en Compra net	05/07/2018
Junta de aclaraciones	12/07/2018 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	11/07/2018 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2018 10:00 horas

La visita a las instalaciones será en horario indicado en el Hospital General de Gineco de Obstetricia N° 221, ubicada en la calle de Josefa Ortiz de Domínguez esq. Hidalgo, Col. Centro, Toluca, Estado de México

Número de Licitación	LO-050GYR093-E13-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Rehabilitación integral de las Unidades No Médicas Zona Naucalpan y Unidades Médicas Zona Toluca de la Delegación Regional Estado de México Poniente.
Volumen a adquirir	38000 mts ²
Fecha de publicación en Compra net	05/07/2018
Junta de aclaraciones	12/07/2018 11:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	11/07/2018 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2018 11:00 horas

La visita a las instalaciones será en horario indicado en la Unidad Cuauhtémoc, Av. 16 de Septiembre esq. Calle Jardín, Naucalpan, Estado de México.

Número de Licitación	LO-050GYR093-E14-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Rehabilitación integral de Oficinas Administrativas y Unidades Médicas Zona Toluca de la Delegación Regional Estado de México Poniente.
Volumen a adquirir	2780 mts ²
Fecha de publicación en Compra net	05/07/2018

Junta de aclaraciones	12/07/2018 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	11/07/2018 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2018 12:00 horas

La visita a las instalaciones será en horario indicado en el Sede Delegacional, ubicada en Josefa Ortiz de Domínguez. esq. Miguel hidalgo, Toluca México.

Número de Licitación	LO-050GYR093-E15-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Rehabilitación integral de la Unidad de Medicina Familiar N° 97 de la Delegación Regional Estado de México Poniente.
Volumen a adquirir	3184 mts ²
Fecha de publicación en Compra net	05/07/2018
Junta de aclaraciones	12/07/2018 13:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	11/07/2018 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2018 13:00 horas

La visita a las instalaciones será en horario indicado en la Unidad de Medicina Familiar Nª 97 Ubicada en Ave. Allende esquina Ave. 16 de Septiembre, colonia San Bartolo, Naucalpan, Estado de México, C.P. 53000

Número de Licitación	LO-050GYR093-E16-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Rehabilitación integral de los Hospitales Zona Toluca de la Delegación Regional Estado de México Poniente.
Volumen a adquirir	1300 mts ²
Fecha de publicación en Compra net	05/07/2018
Junta de aclaraciones	12/07/2018 14:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	11/07/2018 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2018 14:00 horas

La visita a las instalaciones será en horario indicado en el H.G.R. 251, ubicada en Av. Arbol De La Vida 501 Sur Bosques de Metepec Estado De México.

Las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en la calle de Josefa Ortiz de Domínguez esq. Hidalgo, Col. Centro, Toluca, Estado de México, teléfono: 01-722-2-79-89-64 y 2-79-89-00 EXT. 1021, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 hrs.

Todos los eventos se realizarán en la sala de licitaciones de la Jefatura de Servicios Administrativos ubicada en la calle de Josefa Ortiz de Domínguez esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Estado de México, teléfono: 01-722-2-79-89-64 y 2-79-89-00 EXT. 1021

La reducción de plazos es autorizado por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, autorizada el 27 de junio de 2018.

TOLUCA DE LERDO, ESTADO MEXICO, A 5 DE JULIO DE 2018.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C. ALFREDO ROBLEDO VALENCIA
RUBRICA.

(R.- 469883)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN SINALOA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 06/18

En observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracciones II, 27, 28 Fracción I, II, 29, 30, 32, 33, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en los procesos de contratación a través de Licitaciones Públicas, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-050GYR029-E71-2018
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	Adquisición de Bienes de consumo de grupo de suministro 060 (Marcapasos)
Volumen a adquirir	143 Estudios
Fecha de publicación en CompraNet	05 de julio de 2018
Junta de aclaraciones	17/07/2018, 10:00 hrs
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/2018, 10:00 hrs

Número de Licitación	LA-050GYR029-E72-2018
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	Lentes Intraoculares para cirugía de catarata por facoemulsificación
Volumen a adquirir	1,320 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	05 de julio de 2018
Junta de aclaraciones	17/07/2018, 12:00 hrs
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/2018, 12:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR029-E73-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Medicina Nuclear
Volumen a adquirir	9,708, Estudios
Fecha de publicación en CompraNet	05 de julio de 2018
Junta de aclaraciones	10/07/2018, 09:00 hrs
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2018, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR029-E74-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Transporte de Bienes de Consumo con entrega personalizada pieza por pieza en unidades médicas
Volumen a adquirir	1,044 Viajes
Fecha de publicación en CompraNet	05 de julio de 2018
Junta de aclaraciones	10/07/2018, 11:00 hrs
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2018, 12:00 horas

La convocatoria de la licitación, se encuentran disponibles en CompraNET (Internet): <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas, en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de la Delegación Estatal en Sinaloa sito en: Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Poniente Col. Industrial El Palmito, C.P. 80160 Culiacán, Sinaloa. Teléfono 01 667 99 20 121.

La reducción de plazos para el acto de presentación y apertura de proposiciones de las Licitación: **LA-050GYR029-E71-2018, LA-050GYR029-E72-2018, LA-050GYR029-E73-2018, LA-050GYR029-E74-2018**, Se realiza de acuerdo a la autorización emitida por el Ing. Juan Guillermo Casillas Bovio, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de fecha 25 de junio de 2018, lo anterior con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Aula Magna del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicado en Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Poniente Col. Industrial El Palmito, C.P. 80160 Culiacán, Sinaloa Teléfono 01 667 99 20 121.

CULIACAN, SINALOA, A 5 DE JULIO DE 2018.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

ING. JUAN GUILLERMO CASILLAS BOVIO

RUBRICA.

(R.- 469885)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION OAXACA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I Y II, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42 y 44 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 18/2018

Número de Licitación	LA-050GYR013-E102-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Ropa no Contractual para Becarios
Volumen a adquirir	9,660 Piezas
Fecha de Publicación en CompraNet	05 de Julio de 2018
Junta de Aclaraciones	13/07/2018 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2018 09:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR013-E103-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Hospedaje y Alimentación para Talleres Comunitarios
Volumen a adquirir	921 Servicios
Fecha de Publicación en CompraNet	05 de Julio de 2018

Junta de Aclaraciones	13/07/2018 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2018 11:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR013-E104-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Mantenimiento Integral del Sistema de Comunicación de Voz para Servicios PBX y sus Periféricos
Volumen a adquirir	34 Equipos
Fecha de Publicación en CompraNet	05 de Julio de 2018
Junta de Aclaraciones	17/07/2018 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2018 09:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR013-E105-2018
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica
Descripción de la Licitación	Equipo Médico
Volumen a adquirir	67 Equipos
Fecha de Publicación en CompraNet	05 de Julio de 2018
Junta de Aclaraciones	07/08/2018 11:00 horas
Visita a instalaciones	Unidad de Médica Familiar Número 38, Cita Calzada Madero Número 509, Colonia Centro, Código Postal 68000, Oaxaca; Horario 08:00 a 16:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14/08/2018 11:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR013-E106-2018
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica
Descripción de la Licitación	Vehículo de hasta 3 Toneladas con Caja Refrigerada
Volumen a adquirir	1 Vehículo
Fecha de Publicación en CompraNet	05 de Julio de 2018
Junta de Aclaraciones	17/07/2018 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2018 11:00 horas

Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas y se pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sita en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327 C.P. 71230, Municipio Santa Cruz Xoxocotlan, Oaxaca, teléfono 01 951 51 7 03 99, 51 7 15 15, los días y horas en la Licitación arriba convocada; con el siguiente horario: 8:00 A 16:00.

Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Oaxaca, ubicado en: Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327 C.P. 71230, Municipio de Santa Cruz Xoxocotlan, Oaxaca.

La reducción de plazo fue autorizada el 25 de Junio del 2018 por la C.P. Alejandra Sylvia Altamirano García, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con fundamento en el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, A 5 DE JULIO DE 2018.

COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

C.P. ALEJANDRA SYLVIA ALTAMIRANO GARCIA

RUBRICA.

(R.- 469874)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN
JEFATURA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 11-18

El Instituto Mexicano del Seguro Social en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo, y 37, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-050GYR086-E11-2018, evento que llevará a cabo la Delegación Estatal en Yucatán, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria ubicado en calle 41 Número 439 x 34, Colonia Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán, teléfono: 019999225665, de lunes a Viernes, de 9:00 a 15:00 horas durante el proceso.

No. de licitación	LO-050GYR086-E11-2018
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de Obra Civil e Instalaciones para la Construcción de la UMF de 14+7 Consultorios +AMC+Rehabilitación en el Fraccionamiento Los Héroes, en Mérida Yucatán.
Volumen a contratar	3,843.64 M2.
Fecha de publicación en CompraNet	5/07/2018
Junta de aclaraciones	11/07/2018 a las 10:00 horas En la Sala de Juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicada en calle 41 No. 439 x 34 Col. Industrial C.P. 97150 Mérida, Yucatán
Visita a instalaciones	10/07/2018 a las 10:00 horas Calle 113 No. 646 Fraccionamiento "Los Héroes", Chichi Suárez, Mérida Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2018 a las 10:00 horas En la Sala de Juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicada en calle 41 No. 439 x 34 Col. Industrial C.P. 97150 Mérida, Yucatán

ATENTAMENTE
MERIDA, YUCATAN, A 5 DE JULIO DE 2018.
TITULAR DE LA DELEGACION YUCATAN
DR. JORGE HERBERTO MENDEZ VALES
RUBRICA.

(R.- 469878)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN AGUASCALIENTES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 27 fracción I, 28, 30 Fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 012/18

Número de Licitación	LO-050GYR099-E5-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	OBRA CIVIL E INSTALACIONES ELECTROMECANICAS PARA EL SISTEMA DE CALENTAMIENTO SOLAR PARA LA FOSA DE CLAVADOS DEL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA DELEGACION ESTATAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN AGUASCALIENTES.
Volumen a adquirir	200.00 Piezas
Fecha de publicación en Compra Net	05 de Julio del 2018
Junta de aclaraciones	12 de Julio del 2018, 12:00 horas
Visita a instalaciones	12 de Julio del 2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Julio del 2018, 10:00 horas

- Todos los eventos se realizarán en la Delegación Estatal Aguascalientes, en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria ubicada en Av. Alameda No. 704 colonia del trabajo C.P. 20180 en Aguascalientes, Ags.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en El Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, de la Delegación Estatal en Aguascalientes, Ags., sita en Av. Alameda No. 704 Col. Del Trabajo en Aguascalientes, Ags., teléfono 01 49 9753893 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 09:00 a 17:00 horas.
- La visita a las instalaciones se llevará a cabo en la fecha y hora establecidas en los recuadros, siendo el punto de reunión la Delegación Estatal Aguascalientes, en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria ubicado en Av. Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 en Aguascalientes, Ags.

AGUASCALIENTES, AGS., A 5 DE JULIO DE 2018.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
ING. JASIEL SALVADOR RAMOS CORDOVA
RUBRICA.

(R.- 469882)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UMAE DE PEDIATRIA DE GUADALAJARA, JALISCO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001-2018

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 32 al 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 001-2018

Número de Licitación	LO-050GYR104-E1-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional.
Objeto de la Licitación	Obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios a tiempos recortados. Mantenimiento de obra civil e instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, detectores de humo, voz, datos y aire acondicionado en el servicio de Consulta Externa, Archivo y diferentes áreas en la UMAE Hospital de Pediatría, CMNO, del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Volumen de Obra	4500 m2
Fecha de publicación en CompraNet	05 de julio de 2018
Visita a Instalaciones	09 de julio de 2018 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	10 de julio de 2018 a las 11:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	16 de julio de 2018 a las 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco, teléfono 0133 36683000, extensión 31703, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura, y fallo se realizarán en el auditorio de la Unidad Administrativa de la UMAE Hospital de Pediatría CMNO, con domicilio en Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.
- La visita a las instalaciones se llevará a cabo partiendo del Departamento de Conservación y Servicios Generales sita en Belisario Domínguez número 735, Colonia Independencia, Código Postal 44340, Guadalajara, Jalisco, en punto de las 9:00 Hrs.
- La reducción de plazos fue autorizado por la Dra. Martha Ortiz Aranda, Director General de la UMAE Hospital de Pediatría CMNO con Número de Oficio 14A6 01 12 215 3/DHP/931/2018 de fecha 20 de Julio del 2018.

GUADALAJARA, JALISCO, A 5 DE JULIO DE 2018.

UMAE HOSPITAL DE PEDIATRIA C.M.N.O.

DIRECTOR GENERAL

DRA. MARTHA ORTIZ ARANDA

RUBRICA.

(R.- 469873)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION**PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Durango N° 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, de lunes a viernes de las 9:00 a 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050GYR120-E9-2018
Objeto de la Licitación	Adquisición de “Papelería, útiles de oficina, materiales diversos y de uso en equipos de cómputo para áreas de Nivel Central”
Volumen a adquirir	Los establecidos en el anexo 3.1 de la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3 de julio de 2018.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	10 de julio de 2018. 10:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	18 de julio de 2018. 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	10 de agosto de 2018. 17:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE JULIO DE 2018.
TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS
FABIOLA FERNANDA TORRES LOZANO
RUBRICA.

(R.- 469886)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION**PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050GYR120-E10-2018
Objeto de la Licitación	Ropa Hospitalaria (Reusable, Desechable, Colchones, Colchonetas, Cojín y Hule Hospitalario) y Canastillas para Delegaciones y UMAE, para el ejercicio fiscal 2018.
Volumen a adquirir	Los establecidos en el anexo 15 de la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04 de julio de 2018.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	11 de julio de 2018, 10:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	20 de julio de 2018, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	03 de agosto de 2018, 17:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE JULIO DE 2018.

TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

FABIOLA FERNANDA TORRES LOZANO

RUBRICA.

(R.- 469890)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL QUERETARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA RESUMEN DE CONVOCATORIA LO-050GYR110-E11-2018

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 fracción I, 27 Bis fracción III, 27, 28, 29, 30 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 39 Bis, 40, 45 fracción I, 47, 52, 53 y 54 de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas (LOPSRM), 18, 24, 26, 34, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 56, 84, 85, 91, 95, 96, 98, 99, 102 y 104 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA NACIONAL número LO-050GYR110-E11-2018, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en: Av. 5 de Febrero No. 102, Colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro, teléfono: 01 (442) 2 11 23 13 y 01 (442) 2 11 23 02, los días lunes a viernes del año en curso de las de 8:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional

Número de Licitación	LO-050GYR110-E11-2018
Descripción de la licitación	MANTENIMIENTO INTEGRAL A UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 4 Y CONSULTORIOS DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 16 DEL IMSS DELEGACION QUERETARO
Volumen a adquirir	1800 m2 aprox.
Fecha de publicación en CompraNet	05/07/2018
Visita a instalaciones	10/07/2018 09:00 HRS.
Junta de aclaraciones	11/07/2018 11:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2018 10:00 HRS.

Todos los eventos se realizarán en la Sala de Juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en la Av. 5 de Febrero No. 102, Colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro.

* Para la visita de obra a las instalaciones el lugar de reunión será en las oficinas de Conservación ubicadas en la Av. 5 de Febrero No. 102, Colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro.

QUERETARO, QRO., A 5 DE JULIO DE 2018.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
ING. GUSTAVO AGUILAR PEREZ
RUBRICA.

(R.- 469868)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL OAXACA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 27, 28, 29, 30 Fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en las licitaciones de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LO-050GYR044-E13-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Obra civil e instalaciones para conservación y mantenimiento de las áreas de Consulta Externa y Sala de espera del H.G.Z. No. 2 de Salina Cruz, Oax.
Volumen a adquirir	553 metros cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	5 de julio de 2018
Junta de aclaraciones	13 de julio de 2018, 10:30 horas
Visita a instalaciones	12 de julio de 2018, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de julio de 2018, 10:00 horas

- La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en el Hospital General de Zona No. 2 ubicado en Nicolás Bravo y Cuauhtémoc No. 1, Col. Hidalgo Oriente, C.P. 70610, Salina Cruz, Oax.

Número de Licitación	LO-050GYR044-E14-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Obra civil e instalaciones para conservación y mantenimiento de la Sala de espera y Consultorios en la Unidad de Medicina Familiar No. 06 de Juchitán de Zaragoza, Oax.
Volumen a adquirir	686 metros cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	5 de julio de 2018
Junta de aclaraciones	13 de julio de 2018, 12:30 horas
Visita a instalaciones	12 de julio de 2018, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de julio de 2018, 13:00 horas

- La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en la Unidad de Medicina Familiar No. 6, ubicada en Efraín R. Gómez Esq. 20 de Noviembre S/N, 4ta. Sección, C.P. 70000, Juchitán de Zaragoza, Oax.

Número de Licitación	LO-050GYR044-E15-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Obra civil e instalaciones para el mantenimiento y conservación de Aire acondicionado de la Unidad de Medicina Familiar No. 64 de Tuxtepec, Oax.
Volumen a adquirir	124 metros cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	5 de julio de 2018
Junta de aclaraciones	16 de julio de 2018, 10:30 horas
Visita a instalaciones	13 de julio de 2018, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de julio de 2018, 10:30 horas

- La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en la Unidad de Medicina Familiar No. 64, ubicada en Carretera Tuxtepec-Valle Nacional S/N Col. El Castillo, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.

Número de Licitación	LO-050GYR044-E16-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Obra civil e instalaciones para conservación y mantenimiento del Área de Hospitalización del Hospital General de Zona No. 3 de Tuxtepec, Oax.
Volumen a adquirir	230 metros cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	5 de julio de 2018
Junta de aclaraciones	16 de julio de 2018, 12:30 horas
Visita a instalaciones	13 de julio de 2018, 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de julio de 2018, 13:00 horas

- La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en el Hospital General de Zona No. 3, ubicado en: Carretera Tuxtepec-Valle Nacional S/N Col. El Castillo, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.

Número de Licitación	LO-050GYR044-E17-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Obra civil e instalaciones para conservación y mantenimiento del Area de Consulta Externa y Subestación Eléctrica de la Unidad de Medicina Familiar No. 38 de Oaxaca de Juárez, Oax.
Volumen a adquirir	74 metros cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	5 de julio de 2018
Junta de aclaraciones	17 de julio de 2018, 10:30 horas
Visita a instalaciones	16 de julio de 2018, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de julio de 2018, 10:30 horas

- La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en la Unidad de Medicina Familiar No. 38, ubicada en Calzada Madero No. 509, Col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68000.

Número de Licitación	LO-050GYR044-E18-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Obra civil e instalaciones para conservación y mantenimiento del Area de Consulta Externa y Subestación Eléctrica de la Unidad de Medicina Familiar No. 12 de Santo Domingo Ingenio, Oax.
Volumen a adquirir	40 metros cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	5 de julio de 2018
Junta de aclaraciones	17 de julio de 2018, 12:30 horas
Visita a instalaciones	16 de julio de 2018, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de julio de 2018, 13:00 horas

- La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en la Unidad de Medicina Familiar No. 12 ubicada en Dr. Ismael Toledo s/n, entre San Antonio y Camino de la Esperanza, C.P. 70110, Sto. Domingo Ingenio, Oax.

Número de Licitación	LO-050GYR044-E19-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Obra civil e instalaciones para conservación y mantenimiento del Area de Hospitalización cirugía hombres en el Hospital General de Zona No. 1 de Oaxaca de Juárez, Oax.
Volumen a adquirir	150 metros cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	5 de julio de 2018
Junta de aclaraciones	18 de julio de 2018, 10:30 horas
Visita a instalaciones	17 de julio de 2018, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de julio de 2018, 10:30 horas

- La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en el Hospital General de Zona No. 1 ubicado en Calzada Héroes de Chapultepec Número 621, Colonia Centro, CP. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, de la Delegación Oaxaca, sita en Calzada Héroes de Chapultepec Número 621, Colonia Centro, CP. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax., teléfono 01 951 51 5 24 12 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 16:00 horas.
- Los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y apertura de proposiciones se realizarán, en el día y hora que se especifican en las licitaciones arriba convocadas, en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria de la Delegación Oaxaca, sita en Calzada Héroes de Chapultepec Número 621, Colonia Centro, CP. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 5 DE JULIO DE 2018.
JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. MARIO CABALLERO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 469871)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA
CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo, 33 Bis, 34, 35, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones que enseguida se enlistan cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx>.

Licitación Pública Nacional LA-050GYR999-E20-2018

Descripción de la licitación	“ADQUISICION Y SUMINISTRO MEDIANTE PROFORMA DE CONSERVACION DE REFACCIONES, ACCESORIOS, MATERIALES, PRODUCTOS Y ARTICULOS, PARA LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI”	
Volumen a adquirir	Partida I: 17 piezas, Partida II: 16 piezas, Partida III: 16 piezas, Partida IV: 320 piezas, Partida V: 20 piezas, Partida VI: 41 piezas, Partida VII: 7684 piezas, Partida VIII: 76 piezas, Partida IX: 2029 piezas, Partida X: 722 piezas, Partida XI: 1156 piezas, Partida XII: 183 piezas, Partida XIII: 87 piezas, Partida XIV: 5757 piezas	
Fecha de publicación en Compranet	05 de julio de 2018	
Junta de aclaraciones	10 de julio de 2018	15:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	16 de julio de 2018	15:00 HRS

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas; fue autorizado por el C. Julio Eduardo Manjarrez Luna, con cargo de Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI, el día 26 de junio de 2018.
- La convocatoria de la licitación, se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Av. Cuauhtémoc N° 330, Colonia Doctores, Del. Cuauhtémoc, CP. 06720, Ciudad de México, teléfono 56276953, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas.
- El evento se llevará a cabo en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE Hospital de Oncología, ubicado en Av. Cuauhtémoc N° 330, Colonia Doctores, Del. Cuauhtémoc, CP. 06720, Ciudad de México, teléfono 56276953.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE JULIO DE 2018.
DIRECTOR DE LA UMAE HOSPITAL
DE ONCOLOGIA C. M. N. SIGLO XXI
DR. PEDRO MARIO ESCUDERO DE LOS RIOS
RUBRICA.

(R.- 469880)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION SUR DEL DISTRITO FEDERAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA N° 4,
“LUIS CASTELAZO AYALA”
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35.36, 36 bis fracción II, 37 37 Bis, 38, 45, 46, 47, 54, 54 Bis y 55 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 39, 40, 42, 46, 47, 48, 50, 52 y 54 del RLAASSP y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en el portal: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, sito en la Oficina de Adquisiciones ubicada en el primer piso de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia N° 4 “Luis Castelazo Ayala”, sito en Avenida Río Magdalena No. 289, 1er piso, Col. Tizapán San Angel C.P. 01090, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfonos: 5550-6422 ext. 28051, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

No. de Licitación	LA-050GYR036-E60-2018
Carácter de la Licitación	Internacional bajo tratados de libre comercio
Objeto de la Licitación	Para la adquisición de insumos del Grupo de suministro 379 “Consumibles para Equipo Médico”
Volumen a adquirir	Mínimo 163 Cajas, Máximo 1,461 Cajas, Mínimo 36 Paquetes, Máximo 72 Paquetes, Mínimo 45,849 Piezas, Máximo 91,550 Piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	05/Jul/2018
Junta de aclaraciones	8/Ago/2018, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/Ago/2018, 09:00 horas.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Oficina de Adquisiciones ubicada en el primer piso de la UMAE, Hospital de Ginecología y Obstétrica N° 4 “Luis Castelazo Ayala”, sito en Avenida Río Magdalena No. 289, 1er piso, Col. Tizapán San Angel C.P. 01090, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE JULIO DE 2018.
DIRECTOR DE LA UMAE, HOSPITAL DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA N° 4
“LUIS CASTELAZO AYALA”
DR. OSCAR MORENO ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 469875)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL NUEVO LEON
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo segundo, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas, así como 31 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LO-050GYR048-E63-2018
Carácter de la Licitación	NACIONAL
Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DE UNA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR DE 10 CONSULTORIOS CON ATENCION MEDICA CONTINUA UBICADA EN SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON
Volumen a adquirir	CONSTRUCCION DE 2587.00 M2
Fecha de publicación en CompraNet	05 DE JULIO DE 2018
Junta de Aclaraciones	11 DE JULIO DE 2018
Visita a instalaciones	10 DE JULIO DE 2018
Presentación y apertura de proposiciones	20 DE JULIO DE 2018

- La convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y será gratuita, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, sita en la calle Gregorio Torres Quevedo número 1950 Oriente, Zona Centro, Monterrey, N.L., C.P. 64010, teléfono (81) 83-43-01-36 ext. 41092, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas.
- La visita a las instalaciones será en la Unidad Médica de Atención Ambulatoria No. 65 sita en Av. Diego Díaz de Berlanga, Fracc. Santo Domingo, San Nicolás de los Garza Nuevo León.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicada en calle Gregorio Torres Quevedo número 1950 Oriente, Zona Centro, Monterrey, N.L., código postal 64010.

MONTERREY, N.L., A 5 DE JULIO DE 2018.
TITULAR DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. IGNACIO JESUS OLIVARES RESENDEZ
RUBRICA.

(R.- 469863)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32 tercer párrafo, 33, 33bis, 34, 35 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente; cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente ubicada en Poniente 146 Número 825, Colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, Azcapotzalco, Ciudad de México, teléfono: 57 19 42 57, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por el Lic. Francisco Javier Garduño Herrera con cargo titular de la coordinación de abastecimiento y equipamiento, el día 25 de junio de 2018.

No. Licitación	LA-050GYR028-E86-2018
Tipo	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON MEXICO
Descripción de la licitación	BIENES DE INVERSION
Volumen a adquirir	2,034 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	5 DE JULIO DE 2018
Junta de aclaraciones	12 DE JULIO DE 2018; 10:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	20 DE JULIO DE 2018; 10:00 HORAS

- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en la licitación, a través del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE JULIO DE 2018.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA
RUBRICA.

(R.- 469881)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. ANTONIO FRAGA MOURET"
CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA, CIUDAD DE MEXICO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y II, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en el portal: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en el sótano de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, "Dr. Antonio Fraga Mouret", del Centro Médico Nacional La Raza, Ciudad de México, sitio en la calle de Seris, sin número esquina Zaachila, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, Ciudad de México, teléfonos 5724-5900 ext. 23110, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

Número de Licitación	LA-050GYR055-E91-2018
Carácter de la Licitación	Internacional bajo la cobertura de tratados de libre comercio
Objeto de la Licitación	Para la Adquisición de Claves del Grupo de Suministro 06.0 (Marcapasos y Desfibriladores)
Volumen a Adquirir	Mínimo 660 piezas, Máximo 1,648 piezas.
Fecha de publicación de CompraNet	5 de julio de 2018
Junta de aclaraciones	13 de julio de 2018, a las 10:00 horas.
Prestación y apertura de proposiciones	20 de julio de 2018, a las 10:00 horas.
La reducción de plazo fue autorizada por el Servidor Público	Lic. Laura Gabriela Vijosa Colín, Jefa del Departamento de Abastecimiento, con fecha de autorización del 22 de Junio del 2018.

Número de Licitación	LA-050GYR055-E92-2018
Carácter de la Licitación	Nacional
Objeto de la Licitación	Para la contratación de los Servicios Integrales de Electrofisiología Cardíaca, Terapia Endovascular de Neurocirugía y Terapia Endovascular de Angiología.
Volumen a Adquirir	Mínimo 30 Procedimientos, Máximo 76 Procedimientos. Mínimo 577 Insumos, Máximo 1,442 Insumos
Fecha de publicación de CompraNet	5 de julio de 2018
Junta de aclaraciones	13 de julio de 2018, a las 13:00 horas.
Prestación y apertura de proposiciones	20 de julio de 2018, a las 13:00 horas.

Todos los eventos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis Fracción II, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE JULIO DE 2018.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. ANTONIO FRAGA MOURET",
CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA, CIUDAD DE MEXICO
DIRECTOR DE LA UMAE
DR. ERNESTO ALONSO AYALA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 469884)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION SAN LUIS POTOSI
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación San Luis Potosí ubicada en Av. De los Conventos 107, 109 y 111, Col. Hogares Ferrocarrileros 1ra. Sección, Soledad de Graciano Sánchez, C.P. 78436, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs.

No. Licitación	LA-050GYR023-E92-2018
Tipo	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Camión 3 Toneladas con Caja Refrigeradora
Volumen a adquirir	1 Pieza
Fecha de publicación en CompraNet	05 de Julio de 2018
Junta de aclaraciones	12 de Julio de 2018; 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de Julio de 2018; 11:00 hrs.

No. Licitación	LA-050GYR023-E115-2018
Tipo	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Suministro de Oxígeno y Gases Medicinales en Unidades Médicas de las Delegaciones y UMAE para el Resto del Ejercicio 2018. Régimen Prospera
Volumen a adquirir	Mínimo: 6,997.988 M3 Máximo 17,494.97 M3
Fecha de publicación en CompraNet	05 de Julio de 2018
Junta de aclaraciones	12 de Julio de 2018; 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de Julio de 2018; 10:00 hrs.

- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en la licitación, en la sala de licitaciones de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación San Luis Potosí ubicada en Av. De los Conventos 107, 109 y 111, Col. Hogares Ferrocarrileros 1ra. Sección, Soledad de Graciano Sánchez, C.P. 78436.

SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P., A 5 DE JULIO DE 2018.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. HECTOR GERARDO DE LA LOZA ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 469865)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 28 Fracción I y 30, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales, para la Delegación Norte del Distrito Federal, para cubrir necesidades del 2018, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-050GYR016-E120-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Cursos de capacitación en materia de protección civil.
Volumen a Adquirir	Hasta 26 cursos
Fecha de Publicación en CompraNET	05 de julio de 2018
Junta de aclaraciones	12 de julio de 2018, a las 12:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	20 de julio de 2018, a las 12:30 horas.

Número de Licitación	LA-050GYR016-E148-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicio de Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño mediante el uso de equipos CPAP y BPAP, para pacientes de Unidades Médicas de la Delegación Norte del Distrito Federal.
Volumen a Adquirir	Hasta 154,212 procedimientos
Fecha de Publicación en CompraNET	05 de julio de 2018
Junta de aclaraciones	12 de julio de 2018, a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	20 de julio de 2018, a las 11:00 horas.

Para las licitaciones: Las convocatorias se encuentran disponibles para su consulta en la página web: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y su obtención será gratuita, también se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Norte del Distrito Federal, ubicada en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07760, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

Todos los eventos se realizarán en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Norte del Distrito Federal, ubicada en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07760, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE JULIO DE 2018.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. FEDERICO FUENTES CHICHITZ
RUBRICA.

(R.- 469867)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 45, y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

Resumen de Convocatoria

Número de Licitación	LA-050GYR019-E124-2018
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones, incluye la calibración y/o calificación a equipos e instrumentos de la marca Perkin Elmer".
Volumen a adquirir	Un servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	5 de julio de 2018
Junta de aclaraciones	12 de julio de 2018, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de julio de 2018, 12:00 horas

- La Convocatoria de la Licitación se encuentra disponible para su consulta en la plataforma CompraNet en la página de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE JULIO DE 2018.
TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
LIC. SERGIO MARCELO AGUILAR ESPARZA
RUBRICA.

(R.- 469869)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracciones I, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48, de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados a participar en la presente Licitación Pública Nacional cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), sita en Calzada Lázaro Cárdenas No. 3069, Fracc. Nuevo Mexicali. C.P. 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas, la reducción de plazos para las presentes licitaciones fueron autorizadas por el Lic. Luis Angel Sáenz Figueroa, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, el día 21 de junio de 2018, con fundamento en el artículo 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR003-E128-2018
Carácter de la Licitación	Pública Electrónica Nacional
Descripción de la Licitación	"Servicio de Mantenimiento Correctivo de los dispositivos que integran la infraestructura de tecnologías de información y comunicaciones (Telecomunicaciones)", para el ejercicio 2018
Volumen a adquirir	1 Servicio, Mínimos 57 piezas, Máximos 141 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	05/07/2018
Junta de aclaraciones	10/07/2018 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2018 10:00 horas

- Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), ubicado en Calzada Lázaro Cárdenas No. 3069, Fracc. Nuevo Mexicali. C.P. 21600 en la Ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 5 DE JULIO DE 2018.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

LIC. LEONEL ACEVES MURILLO

RUBRICA.

(R.- 469877)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PONIENTE 146 No. 825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, DELEG. AZCAPOTZALCO, C.P. 02300, CIUDAD DE MEXICO
AVISO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CON MEXICO No. LA-019GYR028-E355-2017

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS LICITANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

No. DE LICITACION
LA-019GYR028-E355-2017

**MEDICAMENTOS, PSICOTROPICOS, MATERIAL DE CURACION,
MATERIAL RADIOLOGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO**

FECHA DE EMISION DEL FALLO
21/MARZO/2018

PROVEEDORES GANADORES

LICITANTE ADJUDICADO	R.F.C.	DOMICILIO FISCAL	CANTIDAD DE PARTIDAS ASIGNADAS	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO
ARBILAB, S.A. DE C.V.	ARB-110808-TH3	AV. LAS FLORES 397-96, COL. STA. CRUZ DE LAS FLORES, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, C.P. 45645, GUADALAJARA JALISCO	4	\$84,710.48	\$211,188.00
BIO LEBEN, S.A. DE C.V.	BLE-991208-MF3	AV. DEL ROSAL No. 46 ALTOS, COL. LOMA LINDA, C.P. 53580, NAUCALPAN, EDO. MEXICO	11	\$143,214.00	\$357,754.00
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	BSM-961107-QV7	AV. INSURGENTES SUR No. 1602, 2DO PISO, COL. CREDITO CONSTRUCTOR, DELEG. BENITO JUAREZ, C.P. 03940, CIUDAD DE MEXICO	4	\$46,950.00	\$117,740.00
COMERCIALIZADORA INTEGRAL MEDICO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.	CIM-120224-BC3	ISLA CERRALVO No. 20-H, COL. PRADO VALLEJO, TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54170, ESTADO DE MEXICO	3	\$56,154.00	\$139,908.00
CONSORCIO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.	CHO-010731-7DA	CHILARDI No. 179, COL. VILLASEÑOR, C.P. 44600, GUADALAJARA JALISCO	7	\$1,169,760.00	\$2,924,900.00
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	DIM-010319-S79	AV. COLON No. 1419, COL. MODERNA, C.P. 44190, GUADALAJARA JALISCO	1	\$35,868.00	\$89,712.00

HOLIDAY DE MEXICO, S.A. DE C.V.	HME-840225-CK9	MOLINO No. 13, COL. NEXTITLA, DELEG. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11420, CIUDAD DE MEXICO.	3	\$24,942.50	\$61,851.58
HOSPITECNICA, S.A. DE C.V.	HOS-850618-TQ5	AV. UNIVERSIDAD 771-203, COL. DEL VALLE, DELEG. BENITO JUAREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MEXICO	2	\$17,430.00	\$43,764.00
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	IAA-980126-MD4	CALLE 1 No. 314, COL. DEPORTIVA PENSIL, DELEG. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11470, CIUDAD DE MEXICO	1	\$94,984.00	\$237,522.00
INSUMOS JAR, S.A. DE C.V.	IJA-110608-SWA	LAGO ALBERTO No. 320, LOCAL A-03 1ER PISO, COL. ANAHUAC 1RA SECCION, DELEG. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO	1	\$51,508.40	\$128,768.56
PRODUCTOS BARD DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PBM-950628-H88	AV. PASEO DE LA REFORMA No. 505, COL. CUAUHTEMOC, DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 060500, CIUDAD DE MEXICO	13	\$251,588.53	\$624,726.79
QUIMICA DEPOT DE MEXICO, S.A. DE C.V.	QDM-161027-TQ5	AV. GABRIEL MANCERA No. 1425 INT. 102, COL. DEL VALLE, DELEG. BENITO JUAREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MEXICO	16	\$96,369.00	\$238,698.00
REGALCOM, S. DE R.L. DE C.V.	REG-160128-9F5	FRANCISCO JAVIER CLAVIJERO No. 36, CIUDAD SATELITE, C.P. 53100, NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO	1	\$1,896.00	\$4,740.00
ROGELIO XAVIER CORTES TAMEZ	COTR-710107-782	SIERRA LAGUNILLAS 200, COL. RINCON DE LAS PUENTES, C.P. 66460, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON.	2	\$232,364.90	\$580,336.74
STERIGEN, S.A. DE C.V.	STE-160602-HG2	ALAMEDA 1194, COL. INDEPENDENCIA, C.P. 44290, GUADALAJARA JALISCO.	1	\$341,758.00	\$854,502.00

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE JULIO DE 2018.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA
RUBRICA.

(R.- 469887)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

CONVOCATORIA
9-18
AVISO DE CANCELACION
001

AVISO DE CANCELACION

FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA
26 DE JUNIO DE 2018
No. DE REGISTRO EN DIARIO OFICIAL
R.- 469378

No. DE LICITACION
LO-050GYR086-E9-2018

Ubicación del Documento

Con fundamento en el artículo 40 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se publica el presente aviso de cancelación por causas de fuerza mayor de la licitación pública nacional número LO-050GYR086-E9-2018 para los trabajos de obra civil e instalaciones para la Construcción de la UMF de 14+7 consultorios + AMC + Rehabilitación en el Fraccionamiento los Héroes, en Mérida Yucatán, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de junio de 2018.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUCATAN, A 5 DE JULIO DE 2018.

TITULAR DE LA DELEGACION YUCATAN

DR. JORGE HERBERTO MENDEZ VALES

RUBRICA.

(R.- 469889)

NOTIMEX, AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO

NOTIMEX-DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-006AYG001-E54-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta: en Internet, <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en calle Av. Baja California No. 200, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 5420-1100 extensión 2326, los días lunes a viernes, de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Telefonía Móvil
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2018
Junta de aclaraciones	05/07/2018 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/07/2018 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE JULIO DE 2018.

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. JUAN CARLOS SILVA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 469774)

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-017SKC002-E263-2018, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Magisterio Nacional no. 113, Colonia y Delegación Tlalpan, C.P. 14000, en la Ciudad de México. Teléfonos 5487-1500 ext. 1516, los días lunes a viernes del año en curso de las 10:00 a las 14:00 horas.

Objeto de la Licitación	Servicio Integral para la Organización de Eventos, Hospedaje, Alimentos, entre otros que requiera el Instituto.
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la convocatoria Número LA-017SKC002-E263-2018.
Fecha de publicación en CompraNet	05/07/2018
Visita a las Instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	10/07/2018 11:00 horas
Presentación de apertura de proposiciones	16/07/2018 13:00 horas
Fallo	19/07/2018 18:00 horas

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE JULIO DE 2018.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES

JOSE DE JESUS ROMAN PEREZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 469802)

INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRONICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-03891U001-E247-2018, cuya Convocatoria que contiene las Bases de Participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Luis Enrique Erro No. 1, Colonia Santa María Tonantzintla, C.P. 72840, San Andrés Cholula, Puebla, Teléfonos: 222 2470181 y 222 26631 00 ext. 3107, de lunes a viernes de las 10:30 A 17:30 hrs.

Descripción de la licitación	ASEGURAMIENTO DE PARQUE VEHICULAR, GASTOS MEDICOS MAYORES Y DE ACCIDENTES PERSONALES
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2018
Junta de aclaraciones	05/07/2018 11:00:00 AM VIA COMPRANET.
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2018, 11:00 AM. VIA COMPRANET.

SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA, A 5 DE JULIO DE 2018.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS EN EL INAOE

LIC. ENRIQUE SANTOS VEGA GARCIA

RUBRICA.

(R.- 469822)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE INGENIERIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacional Número LO-009J3E002-E356-2018 y LO-009J3E002-E357-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles a partir del 05 de Julio de 2018 y para su consulta en la página de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Av. Marina Mercante No. Núm. 210 3er. piso, Colonia Centro, C.P 91700, Veracruz, Ver., teléfono: 01229 9232170 ext. 73035, de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la Licitación	Compactación dinámica de las áreas de granel agrícola, granel mineral y vialidades de acceso a las terminales de graneles del nuevo puerto de Veracruz.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/Julio/2018
Visita de Obra	12/Julio/2018 10:00 hrs.
Junta de Aclaraciones	12/Julio/2018 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19/Julio/2018 10:00 hrs.

Descripción de la Licitación	Puente de acceso a muelle 7 perpendicular a cruce de avenidas 2, 5 y patio de ferrocarril Ulúa dentro del recinto portuario de Veracruz.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/Julio/2018
Visita de Obra	13/Julio/2018 10:00 hrs.
Junta de Aclaraciones	13/Julio/2018 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20/Julio/2018 10:00 hrs.

La visita y la junta de aclaraciones se llevarán a cabo en el día y hora señalados en los recuadros, en la oficina de la Gerencia de Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., cita en Av. Marina Mercante Núm. 210 3er piso, Col. Centro en Veracruz, Ver.

Podrá asistir cualquier persona a los diferentes actos de esta licitación en calidad de observador, debiendo registrar previamente su participación.

VERACRUZ, VER., A 5 DE JULIO DE 2018.

GERENTE DE INGENIERIA DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

FRANCISCO LIAÑO CARRERA

RUBRICA.

(R.- 469819)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE INGENIERIA RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LO-009J2P002-E4-2018, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: Carretera Federal Puerto Ceiba-Paraíso No. 414, Colonia Quintín Arauz, C.P. 86600, Paraíso, Tabasco, teléfono: 933 33 3 51 70 y 33 3 32 10, Ext. 70463, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 hrs y de 16:15 a 18:15 horas.

Descripción de la licitación	DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN DIVERSAS AREAS DE NAVEGACION DEL PUERTO DE DOS BOCAS
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/07/2018
Visita al lugar de los trabajos	09/07/2018 10:00 horas
Junta de aclaraciones	13/07/2018 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2018 10:00 horas

PARAISO, TABASCO, A 5 DE JULIO DE 2018.

APODERADO LEGAL

ING. HUGO FLORES SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 469783)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-009KDN001-E70-2018. La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina No. 69 del mezzanine Avenida Capitán Carlos León sin número, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15520, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 2482-2544, los días lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de un Centro de Atención Tecnológica (CAT), para el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/07/2018
Visita de Instalaciones	09/07/2018 10:00 horas
Junta de aclaraciones	12/07/2018 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2018 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE JULIO DE 2018.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ALFREDO SANDOVAL GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 469828)

TELEVISION METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-048MHL001-E364-2018, que a continuación se indica, cuya convocatoria se encuentra disponible para su obtención de manera gratuita en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Atletas número 2, Edificio Pedro Infante, Planta Baja, Colonia Country Club, Código Postal 04220, Coyoacán, Ciudad de México, teléfono 5544-9022, extensión 1043, 1045 y 1048 de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán	Los licitantes podrán participar de forma electrónica a través de la plataforma Compranet
Objeto de la licitación	Adquisición de Material y Equipo de Grabación y Almacenamiento
Volumen a adquirir	Los detalles se establecen en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3 de julio de 2018
Visita a las instalaciones	No habrá visita de instalaciones
Junta de aclaraciones	11 de julio de 2018, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de julio de 2018, a las 11:00 horas
Fallo	20 de julio de 2018, a las 13:00 horas
Lugar de los eventos	Atletas No. 2, edif. Pedro Infante, Col. Country Club, C.P. 04220, Coyoacán, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE JULIO DE 2018.

SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. JOSE ALEJANDRO VILLASEÑOR VALERIO

RUBRICA.

(R.- 469872)**AVISO AL PÚBLICO**

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 22 fracción I, 24, 30 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CAAAT-0014-2018 para la:

Adquisición de Refacciones para el Mantenimiento Mayor a la Turbina de Gas No. 1 Modelo W501-B3 de la Central Ciclo Combinado Dos Bocas

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como Anexo 16.

El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE	2 de julio de 2018	Micrositio de Concursos de CFE
2. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso	Del 2 al 5 de julio de 2018 12:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
3. Aclaración a los documentos del concurso	9 de julio de 2018 12:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
4. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	16 de julio de 2018 9:30 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
5. Apertura de Ofertas Técnicas	16 de julio de 2018 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
6. Resultado Técnico y Apertura de Ofertas Económicas	23 de julio de 2018 12:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
7. Fallo	30 de julio de 2018 14:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
8. Firma del contrato	8 de agosto de 2018 14:00 hrs.	Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos

Pueden participar las personas físicas y morales, nacionales o extranjeras originarias de países con quien México tenga firmado un Tratado de Libre Comercio y que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Área Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones y del Departamento de Concursos, cuyos contactos son el Ing. Gerardo García Rojas Vassallo, con Clave de Agente Contratante A1A0A03 y la Lic. María del Rosario González Mendieta con Clave de Agente Contratante A1A0A05, ambos con domicilio en Río Ródano No. 14, 4° piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487 u 83465, con los correos electrónicos: gerardo.garciarojas@cfe.mx y rosario.gonzalez@cfe.mx

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE JULIO DE 2018.
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A02
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
RUBRICA.

(R.- 469805)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD
CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias; numeral IV.1.5 inciso b) de los Lineamientos Generales de Procura y Abastecimiento y II.8.1 inciso a) i.) y III.3.1 párrafo segundo de las Políticas y Lineamientos para Procura y Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Transformación Industrial convoca a los interesados a participar en el concurso que se detalla a continuación:

Concurso Abierto Electrónico Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos No. PTRI-CAT-S-GCPCYC-G00-51182-01, para el servicio consistente en: Mantenimiento general a bombas fijas contraincendio accionadas con motor eléctrico, combustión interna, tablero de control de Pemex Transformación Industrial, incluye refaccionamiento asociado al servicio, para el año 2018, de acuerdo con lo siguiente:

Primera Junta de aclaraciones.	13 de julio 2018	10:00 hrs.
Recepción y presentación de propuestas técnicas, comercial y económica y apertura de propuestas técnicas y comerciales.	06 de agosto 2018	10:00 hrs.
Resultado de la evaluación técnica y comercial y apertura de propuestas económicas.	13 de agosto 2018	10:00 hrs.
Notificación de fallo.	21 de agosto 2018	11:00 hrs.

- Se cuenta con autorización del Area Administradora del Proyecto para la reducción de plazos.
- Pueden participar, personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras, que no se encuentren en los supuestos estipulados en el artículo 76, inciso VI de la Ley de Petróleos Mexicanos y Art. 10 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.
- El presente concurso se realizará de manera electrónica a través del Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex (SISCEP), en el cual los interesados sólo podrán participar en forma electrónica en todos los eventos programados.
- Las fechas de los actos podrán ser modificadas, haciéndolo del conocimiento de los interesados a través del SISCEP y/o en el Portal de Petróleos Mexicanos, en las actas derivadas del proceso de contratación.
- Las bases estarán a disposición de los interesados en el Portal de internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratación/concursosabiertos/Paginas/default.aspx>
- Costo: Las bases no tendrán costo alguno.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE JULIO DE 2018.
SUPERINTENDENTE GENERAL DE COMPRAS
CAP. VICTOR JULIO LEAL AGRAMON
RUBRICA.

(R.- 469842)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA MANTENIMIENTO, CONFIABILIDAD Y LOGISTICA MARINA

SUBGERENCIA DE PROCURA PARA MANTENIMIENTO

CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Tratados de Libre Comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, los artículos 77 párrafos primero, segundo y tercero de la Ley de Petróleos Mexicanos: 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, a nombre y por cuenta y orden de la Empresa Productiva Subsidiaria Pemex Exploración y Producción convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto electrónico Internacional bajo los Tratados de Libre Comercio que se detalla a continuación:

Concurso Abierto Electrónico Internacional con TLC No. **PMX-DOPA-PC-PEPR-CT-S-GCMCLM-823-2018-PCON-00054894-2-Mantenimiento a Motores de Combustión Interna**, para: **Servicio Integral de Mantenimiento a Motores de Combustión Interna y Equipos Auxiliares en las Instalaciones Marinas de PEP**, de acuerdo a lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Visita a instalaciones	13 de julio de 2018, a las 08:00 horas.
Primer Evento de aclaraciones relativo a aspectos de las bases	19 de julio de 2018, a las 10:00 horas.
Presentación y Apertura de Propuestas (Apertura de Propuestas Comercial y Técnica)	20 de agosto de 2018, a las 09:00 horas.
Notificación del Resultado del Concurso	10 de septiembre de 2018, a las 17:00 horas.

- El concurso se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el Sistema de Contrataciones Electrónicas PEMEX (SISCEP).
- Pueden participar, **personas físicas o morales** mexicanas o de alguno de los países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio que contenga un título o capítulo de compras de Sector Público.
- Las bases del Concurso estarán a disposición de los interesados sin costo, a partir de la publicación de su convocatoria en el Portal de Internet de Petróleos Mexicanos <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE, A 5 DE JULIO DE 2018.

SUPERINTENDENTE DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS DE MANTENIMIENTO

DIANA ESTHER ESPADAS LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 469782)

EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA CFE GENERACION VI CONVOCATORIA

Con fundamento en las disposiciones 22 fracción I, 24, 30 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus empresas productivas subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional No. CFE-0900-CAAAT-0001-2018 para la adquisición de:

“Transformador de Potencia Seco Encapsulado al Vacío, Trifásico 7.5/9.375 MVA 6.9/69 KV para la C.H. General Ambrosio Figueroa”

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en el Micrositio de Concursos de la CFE ubicado en la siguiente liga <https://sec.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Portal de Internet de la CFE	29 de junio de 2018	Micrositio de Concursos
2. Visita al Sitio	05 de julio de 2018 a las 09:00 horas	Central Hidroeléctrica General Ambrosio Figueroa Av. Vicente Guerrero No. 57, Col. San Antonio, C.P. 39940, Tierra Colorada, Gro.
3. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso	29 de junio de 2018 al 09 de julio de 2018 a las 10:00 horas	Micrositio de Concursos
4. Aclaración a los documentos del concurso	10 de julio de 2018 a las 10:00 horas	Micrositio de Concursos
5. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	16 de julio de 2018 a las 09:30 horas	Micrositio de Concursos
5. Apertura de Ofertas	16 de julio de 2018 a las 10:00 horas	Micrositio de Concursos
5.1 Técnicas	18 de julio de 2018 A las 10:00 horas	
5.2 Económicas (Resultado de la Evaluación Técnica y Apertura Económica)		
6. Notificación del Fallo	24 de julio de 2018 a las 13:00 horas	Micrositio de Concursos
7. Firma del contrato	02 de agosto de 2018 a las 13:00 horas	Departamento Reg. de Abastecimientos Km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Veracruz, C.P. 94271 en el interior de la C.C.C. Dos Bocas

Pueden participar las personas físicas y morales, mexicanas o extranjeras que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Área Contratante que publica la presente convocatoria es la Sede de la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Generación VI, cuyo personal de contacto es LAE. Eduardo Benjamín Mass Portilla, Jefe de Departamento Regional de Abastecimientos, con Clave de Agente Contratante A190007 y domicilio en Km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Veracruz, C.P. 94271 en el interior de la C.C.C. Dos Bocas, Teléfono 01 229 9898595, correo electrónico: eduardo.mass@cfe.gob.mx.

DOS BOCAS, VERACRUZ, A 5 DE JULIO DE 2018.
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A190007
JEFE DE DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS
LAE. EDUARDO BENJAMIN MASS PORTILLA
RUBRICA.

(R.- 469759)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
**LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA**

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, la Secretaría Ejecutiva de Administración a través de la Dirección General de Recursos Materiales convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGRM/LPN/013/2018	"Adquisición de anaqueles metálicos para la bodega denominada "Cale 7", ubicada en Ciudad Industrial Xicoténcatl, Tetela, Tlaxcala"	Los días 05, 06, 09, 10 y 11 de julio de 2018

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Unica	Anaqueles Metálicos.	4,193	Pieza

Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Revisión preliminar de documentación	Acto de presentación y apertura de propuestas
Sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales el 18 de julio de 2018 a las 10:00 horas	No aplica	No aplica	Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales el 25 de julio de 2018 a las 10:00 horas

Especificaciones respecto de los requisitos para participar en la licitación pública en apego al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

- Las bases estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en el inmueble localizado en la Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 5449 9500 Exts. 2728, 2753, 2741 y 2735 durante los días 05, 06, 09, 10 y 11 de julio de 2018 en un horario de 10:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas, y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en la página Web www.cjf.gob.mx en el apartado de "Servicios" sección "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales".
- Es obligatoria la inscripción al procedimiento y únicamente se realizará durante los días 05, 06, 09, 10 y 11 de julio de 2018 en un horario de 10:00 a 14:30 y 16:00 a 17:30 horas firmando el acuse correspondiente por parte del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de Licitación, por lo que deberá realizar su inscripción en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, presentando original y copia de su identificación oficial y copia de su cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando así se exija en las bases.
- Los participantes dentro de su propuesta técnica deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las normas oficiales mexicanas o internacionales, solicitadas en bases, en su caso.
- El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las bases de la licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de la licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que la información aquí descrita es referencial, por lo que deberá apegarse a lo solicitado en Bases.
- Cabe señalar, que el acto de apertura de propuestas será videograbado, de conformidad a lo establecido en el ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma y adiciona el similar, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, en relación con la videograbación de las sesiones de los Comités y del acto de apertura de propuestas en las licitaciones públicas, así como la difusión de los fallos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de agosto del 2016.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE JULIO DE 2018.
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
MAESTRO MIGUEL FRANCISCO GONZALEZ CANUDAS
RUBRICA.

(R.- 469830)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
**LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA**

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación de los trabajos sobre la base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGIM/LP/17/2018	"Adecuación de áreas para la instalación de un juzgado de distrito mercantil especializado en juicios de cuantía menor y obras complementarias en Apizaco, Tlax." a ejecutarse en el inmueble propio ubicado en Santa Anita Huiloac, Municipio de Apizaco, Estado de Tlaxcala.	Del 05 al 11 de julio de 2018

Visita a Instalaciones (obligatoria)	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Fecha estimada de inicio	Porcentaje de Anticipo	Plazo Máximo de Ejecución	Capital Contable requerido	Presupuesto Base I.V.A. incluido
En Apizaco, Tlaxcala, en el inmueble indicado en la Descripción General, a las 12:00 Hrs. Del 13 de julio de 2018.	En la Ciudad de México, en el inmueble indicado en el numeral No. 3, a las 10:00 Hrs. del 16 de julio de 2018.	En la Ciudad de México, en el inmueble indicado en el numeral No. 5, a las 10:30 Hrs. del 26 de julio de 2018.	El 04 de septiembre de 2018	35% (ver numeral No. 7)	90 días naturales	\$7'546,000.00	\$25'153,186.95

Especialidad Requerida	Metros cuadrado estimados a ejecutar
EDIFICACION	1,651

Las Bases de esta Licitación se publicarán, a través de la página de internet del Consejo de la Judicatura Federal con dirección www.cjf.gob.mx, dentro de la sección "Servicios", "Licitaciones", en el apartado correspondiente "Inmuebles y Mantenimiento", para su consulta y revisión, dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria en el apartado "Plazo para inscripción", proporcionándose igual información a todos los participantes.

Requisitos:

1. La inscripción a la presente Licitación se realizará mediante el envío, a los correos electrónicos: gabriel.fabres.alier@correo.cjf.gob.mx y hector.heredia.saucedo@correo.cjf.gob.mx; de un oficio firmado por el representante legal de la persona moral o por la persona física manifestando su intención de inscribirse a la presente Licitación, mencionando el número de la misma, anexando copia del Registro Federal de Contribuyentes. El envío deberá ser dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria en el apartado "Plazo para Inscripción".

El Consejo de la Judicatura Federal verificará que la persona física o persona moral solicitante no se encuentre inhabilitada para presentar propuestas en materia de obras públicas por cualquiera de los órganos competentes de la Administración Pública Federal, según el artículo 299, fracción I del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo o por la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, según el artículo 299, fracción IV de dicho Acuerdo.

A vuelta de correo electrónico, a más tardar al siguiente día hábil del último establecido en el "Plazo para Inscripción", la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento enviará un oficio aceptando o rechazando la inscripción, fundando y motivando las razones de su decisión.

- 2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble antes señalado, y la visita será obligatoria al lugar de los trabajos, tendrá verificativo en ese domicilio, en la fecha y horario indicados.
- 3.- La junta de aclaraciones de las bases de la licitación tendrá verificativo en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México, en la fecha y hora indicados.
- 4.- La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las Bases de la Licitación.
- 5.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señaladas, en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.
- 6.- El fallo de la Licitación Pública, se dará a conocer en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.
- 7.- El importe del anticipo concedido será puesto a disposición del contratista en un plazo no mayor a treinta días hábiles posteriores a la firma del contrato, siempre y cuando haya entregado la fianza de anticipo correspondiente.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE JULIO DE 2018.
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
LICENCIADO MIGUEL FRANCISCO GONZALEZ CANUDAS
RUBRICA.

(R.- 469692)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL ORIENTE

CONVOCATORIA No. 001

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacional e internacional mixtas, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Calle 35 norte No. 3626, Colonia Ex Rancho Colorado 72044, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, Puebla. Entre Calle de la Pedrera y Calle 36 Poniente o Jesús Reyes Heróles, con Boulevard Norte, con número de teléfono 01 (222) 223 56 72, Extensiones 4547, 4552, 4553 y 4556, los días de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-040100987-E1-2018

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles de oficina, artículos de protección civil, prendas de protección, herramientas y diversos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05/07/2018
Junta de aclaraciones	13/07/2018, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2018, 10:00 horas.

Licitación Pública Internacional Mixta Abierta Número LA-040100987-E2-2018

Descripción de la licitación	Adquisición de insumos, accesorios y refacciones para equipo de cómputo, material eléctrico y diversos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05/07/2018
Junta de aclaraciones	10/08/2018, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2018, 10:00 horas.

PUEBLA, PUEBLA, A 5 DE JULIO DE 2018.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL ORIENTE DEL INEGI

VICTOR HUGO CUEVAS ROSAS

RUBRICA.

(R.- 469825)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Mixta No. LA-040100992-E7-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en: Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: (449) 910-53-00 extensiones 4968 y 5653, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de material eléctrico, material de construcción y prendas de protección personal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/06/2018
Junta de aclaraciones	12/07/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2018, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 5 DE JULIO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 469711)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-902002994-E17-2018

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-902002994-E17-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el Tercer Piso del Edificio del Poder Ejecutivo con domicilio en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 01(686) 558-10-88, extensión 1606, los días del 5 de julio al 19 de julio del año en curso, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	SUBROGACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO PARA CARGA VIRAL Y CD4 PARA LAS UNIDADES JURIDICcionales Y HOSPITALARIAS DEPENDIENTES DE ISESALUD.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/julio/2018.
Junta de aclaraciones	11/julio/2018, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/julio/2018, 9:30 horas.
Fallo	31/julio/2018, 11:00 horas.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 5 DE JULIO DE 2018.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RUTILO PEREZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 469788)

H. AYUNTAMIENTO DE ASIENTOS

DIRECCION DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación. Las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Plaza Juárez No. 3, Colonia Centro, Asientos, Aguascalientes, C.P. 20710, teléfono: 01 (496) 967-40-62, de lunes a viernes, a partir del día 05 de Julio y hasta la fecha señalada para la licitación, de las 9:00 a 14:00 hrs.

- Invitación a Cuando Menos Tres Federal número IO-801002981-E1-2018.
- Para consulta e inscripción los días del 05 de Julio de 2018 al 23 de Julio de 2018.

Objeto de la licitación	CONSTRUCCION DE VELARIA EN ESCUELA PRIMARIA "EMILIANO ZAPATA", MOLINOS, ASIENTOS, AGS
Alcances de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	05/07/2018
Junta de aclaraciones	09/07/2018, 12:00 horas
Visita al lugar de la obra	09/07/2018, 9:00 horas
Fecha límite de Presentación de proposiciones	19/07/2018, 09:00 horas
Apertura de proposiciones	19/07/2018, 10:01 horas

- Invitación a Cuando Menos Tres Federal número IO-801002981-E3-2018.
- Para consulta e inscripción los días del 05 de Julio de 2018 al 23 de Julio de 2018.

Objeto de la licitación	CONSTRUCCION DE VELARIA EN ESCUELA TELESECUNDARIA No. 53 "DIEGO RIVERA", LOPEZ MATEOS, ASIENTOS, AGS
Alcances de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	05/07/2018
Junta de aclaraciones	09/07/2018, 12:00 horas
Visita al lugar de la obra	09/07/2018, 9:00 horas
Fecha límite de Presentación de proposiciones	19/07/2018, 09:00 horas
Apertura de proposiciones	19/07/2018, 10:01 horas

- Convocatoria Pública Federal número LO-801002981-E2-2018.
- Para consulta e inscripción los días del 05 de Julio de 2018 al 23 de Julio de 2018.

Objeto de la licitación	CONSTRUCCION DE VELARIA EN ESCUELA PRIMARIA "GUADALUPE VICTORIA", LA DICHOSA, ASIENTOS, AGS
Alcances de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	05/07/2018
Junta de aclaraciones	09/07/2018, 12:00 horas
Visita al lugar de la obra	09/07/2018, 9:00 horas
Fecha límite de Presentación de proposiciones	19/07/2018, 09:00 horas
Apertura de proposiciones	19/07/2018, 10:01 horas

ASIENTOS, AGUASCALIENTES, A 29 DE JUNIO DE 2018.

DIRECTOR DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS

TEC. JOSE EDUARDO VALDES MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 469896)

ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

El Arq. Emilio Zúñiga García Encargado de la Subdirección General de Mantenimiento, del Sistema de Transporte Colectivo, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con fundamento en los artículos 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, así como al Manual de Organización Institucional del S.T.C., se hace saber a los interesados las Licitaciones Públicas Nacionales, para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Colocación de techumbre en la transición de túnel a superficie, entre las estaciones El Rosario y Tezozómoc de la Línea 6 del Sistema de Transporte Colectivo.
Volumen de obra	Los detalles se especifican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-909009999-E4-2018
Fecha de publicación en CompraNet	05 de julio de 2018
Visita al sitio de los trabajos	11 de julio de 2018 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	13 de julio de 2018 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de julio de 2018 a las 11:00 horas

Objeto de la licitación	Colocación de techumbre en la transición de túnel a superficie, entre las estaciones El Rosario y Aquiles Serdán de la Línea 7 del Sistema de Transporte Colectivo.
Volumen de obra	Los detalles se especifican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-909009999-E5-2018
Fecha de publicación en CompraNet	05 de julio de 2018
Visita al sitio de los trabajos	11 de julio de 2018 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	13 de julio de 2018 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de julio de 2018 a las 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE JULIO DE 2018.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCION
GENERAL DE MANTENIMIENTO
ARQ. EMILIO ZUÑIGA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 469715)

**INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE
SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE****RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-904037996-E10-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Avenida Luis Donald Colosio Núm. 6, esquina con calle 18, Barrio de San Román, C.P. 24040, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: (01 981) 81 1 38 10, del 05 de Julio del 2018 al 12 de Julio de 2018, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 A 14:00 horas.

Descripción de la licitación:	Contratación de la Prestación de Servicio a terceros (Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos)
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet:	05/07/2018
Junta de Aclaraciones:	12/07/2018, 12:00 horas
Visita a instalaciones:	11/07/2018 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	19/07/2018, 10:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 5 DE JULIO DE 2018.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

C.P. JOSE ALEJANDRO ESQUIVEL CASTILLO

RUBRICA.

(R.- 469791)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO

SUBSECRETARIA DE EGRESOS Y ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES

CANCELACION DE LICITACION

EL PASADO DIA 28 DE JUNIO DE 2018, FUE PUBLICADA EN ESTE MEDIO ELECTRONICO EL **RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. 025**, PERTENECIENTE A LA DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS Y ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO, MISMA QUE CONTIENE LA **LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-905002984-E36-2018** RELATIVA A LA **ADQUISICION DE VEHICULOS ESPECIALES PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "FOTRADIS" PARA EL DIF COAHUILA**, AL RESPECTO, Y CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECEN ARTICULO 38 CUARTO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO, QUE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION ANTES REFERIDO SE DA POR **CANCELADO**, TODA VEZ, QUE DE CONTINUAR CON ESTE PROCEDIMIENTO SE ESTARIA CAUSANDO UN DAÑO A LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y A ESTA ENTIDAD, POR LO ANTERIOR LA LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-905002984-E36-2017 **QUEDA TOTALMENTE SIN EFECTO**. (Fecha cancelación Compranet 28/06/2018) Fecha publicación en el DOF: SALTILLO, COAHUILA, A 05 DE JULIO DEL 2018.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES

LIC. NAZARIO J. SALVADOR IGA TORRE

RUBRICA.

(R.- 469779)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 011-18

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas número, LO-906004999-E85-2018, LO-906004999-E86-2018 y LO-906004999-E87-2018, Cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta e inscripción en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien sólo para consulta en: Bulevar Camino Real # 435, col. Morelos, c. p. 28010, Colima, tel. 313 01 50.

Descripción licitación LO-906004999-E85-2018	Rehabilitación de Carretera Entronque Playa Azul–Manzanillo, Tramo Tecomán–Cofradía de Morelos KM 1+700 AL 3+227.5 en la Localidad de Cofradía de Morelos en el Municipio de Tecomán, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/07/2018
Visita a instalaciones	09/07/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	10/07/2018, 09:00 horas
Presentación apertura de proposiciones	16/07/2018, 09:00 horas

Descripción licitación LO-906004999-E86-2018	Rehabilitación de Carretera “Colima Manzanillo–Camotlán de Miraflores” en el tramo KM 3+480 al 7+761 en Localidades del Municipio de Manzanillo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/07/2018
Visita a instalaciones	09/07/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	10/07/2018, 10:00 horas
Presentación apertura de proposiciones	16/07/2018, 10:30 horas

Descripción licitación LO-906004999-E87-2018	Rehabilitación de Camino Trapichillos–Estación Alzada, Tramo km 2+700 al 3+800, en la Localidad de “El Bordo”, Municipio de Colima, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/07/2018
Visita a instalaciones	09/07/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	10/07/2018, 11:00 horas
Presentación apertura de proposiciones	16/07/2018, 12:00 horas

COLIMA, COL., A 5 DE JULIO DE 2018.
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
ING. JOSE DE JESUS SANCHEZ ROMO
RUBRICA.

(R.- 469787)

INSTITUTO COLIMENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

SUBDIRECCION DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones abajo indicadas, cuya convocatoria contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Calzada Pedro A. Galván Norte No. 325, Colonia Centro, C.P. 28000, Colima, Colima, teléfono: 013123121675 ext. 111, los días de lunes a viernes del año en curso de: 09:00 a 14:00 Hrs.

Número de licitación	Descripción de la licitación	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-906016999- E42-2018	06UCT0027Z Universidad de Colima Bachillerato Técnico No 27 Carretera a Chandiablo Manzanillo Colima Construcción de 2 Aulas Calle Emiliano Zapata S/N Colonia Montellano Programa Escuelas al CIEN 2017 CIEN EM01 2017	11 07 2018 09 00 HRS	17 07 2018 09 00 HRS
LO-906016999- E43-2018	06EJN0021M JN Antonio Gaytán Gaytán Ejido Francisco Villa Manzanillo Colima Mejoramiento de la infraestructura Física Educativa Escuelas al CIEN 2017 06DPR0198R EP Vicente Guerrero Col Centro Manzanillo Colima Mejoramiento de la infraestructura Física Educativa Escuelas al CIEN 2017	11 07 2018 10 00 HRS	17 07 2018 10 00 HRS
LO-906016999- E44-2018	06DJN0192G JN María Soledad Corona Valencia Manzanillo Colima Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa Escuelas al CIEN 2017. 06ETV0008H Guillermo Anguiano Landín Los Cedros Manzanillo Colima Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa Escuelas al CIEN 2017	11 07 2018 11 00 HRS	17 07 2018 11 00 HRS
LO-906016999- E45-2018	06DPR0110X EP Plan de Ayala Río Marabasco Manzanillo Colima Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa Escuelas al CIEN 2017 06DTV0016R TV Sec Juan José Ríos Canoas Manzanillo Colima Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa Escuelas al CIEN 2017	11 07 2018 12 00 HRS	17 07 2018 12 00 HRS
LO-906016999- E46-2018	06ETV0007I TV Sec Octavio Paz Chandiablo Manzanillo Colima Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa Escuelas al CIEN 2017	11 07 2018 13 00 HRS	17 07 2018 13 00 HRS
LO-906016999- E47-2018	06DML0002Y Centro de Atención Múltiple Helen Keller Tapeixtles Manzanillo Colima Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa Escuelas al CIEN 2017 06DPR0434D EP Porfirio Gaytán Núñez Llano de la Marina Manzanillo Colima Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa Escuelas al CIEN 2017	11 07 2018 14 00 HRS	17 07 2018 14 00 HRS

LO-906016999-E48-2018	06DST0017C Sec Tec Artículo 27 Constitucional Camotlán de Miraflores Manzanillo Colima Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa Escuelas al CIEN 2017 06DTV0008I TV Sec Ricardo Guzmán Nava Jalipa Manzanillo Colima Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa Escuelas al CIEN 2017	11 07 2018 15 00 HRS	17 07 2018 15 00 HRS
LO-906016999-E49-2018	06DPR0082R EP Nicolás Bravo Santa Rita Manzanillo Colima Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa Escuelas al CIEN 2017	11 07 2018 18 00 HRS	17 07 2018 18 00 HRS
LO-906016999-E50-2018	06EJN0003X JN. José María Morelos Colima Colima Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa Escuelas al CIEN 2017	11 07 2018 19 00 HRS	17 07 2018 19 00 HRS
LO-906016999-E51-2018	06DPR0282P EP Salvador Allende Colima Colima Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa Escuelas al CIEN 2017	11 07 2018 20 00 HRS	17 07 2018 20 00 HRS
Datos generales que aplican a todas las licitaciones de esta convocatoria: - Fecha de publicación en CompraNet: 05/07/2018 - Volumen de licitación: se detalla en la convocatoria - Visita al lugar de los trabajos: 09 de Julio de 2018 ver bases. - Fecha y hora límite para registrar su participación: 10/07/18, 12:00 hrs.		- El lugar de reunión para la visita: En cada plantel. - La junta de aclaraciones así como la presentación y apertura de proposiciones, será en: Calzada Pedro A. Galván Norte No. 325, colonia Centro, Colima, Col.	

COLIMA, COLIMA, A 5 DE JULIO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL

ING. EDUARDO GUTIERREZ NAVARRETE

RUBRICA.

(R.- 469767)**MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL****CONVOCATORIA LO-808032983-E1-2018**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO **LO-808032983-E1-2018**. CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN LA CALLE FRANCISCO MIRANDA Y REPUBLICA DE CUBA S/N COL. AMERICAS HIDALGO DEL PARRAL CHIHUAHUA. LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HRS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION.	PAVIMENTACION EN AVENIDA VILLA ESCOBEDO, HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRA NET	05 DE JULIO DEL 2018
VISITA A INSTALACIONES.	10 DE JULIO DEL 2018
JUNTA DE ACLARACIONES.	10 DE JULIO DEL 2018
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	20 DE JULIO DEL 2018
ACTA FALLO	25 DE JULIO DEL 2018
INICIO DE OBRAS	30 DE JULIO DEL 2018

HGO. DEL PARRAL, CHIHUAHUA, MEXICO, A 5 DE JULIO DE 2018.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

ARQ. ALBERTO CAMARENA ARELLANES

RUBRICA.

(R.- 469843)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHICOLAPAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en Licitaciones Públicas Nacionales, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Hidalgo s/n, Colonia Cabecera Municipal, Chicoloapan de Juárez, Estado de México, Código Postal 56370, con número de teléfono 55-59215046, los días 04, 05 de Julio del año en curso de las 9:00 a 15:00 hrs. y cuya información es:

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO LO-815029954-E6-2018

Objeto de la licitación	CONSTRUCCION DE AUDITORIO MUNICIPAL MIGUEL HIDALGO (Obra Nueva) Chicoloapan, Cabecera Municipal, Núm. de Control 110469
Fecha de publicación en Compra Net	03/Julio/2018
Fecha y hora para la visita a las instalaciones	06/Julio/2018; 10:00 hrs.
Fecha y hora de la junta de aclaraciones	06/Julio/2018; 12:00 hrs.
Fecha y hora para la presentación y apertura de proposiciones	13/Julio/2018; 10:00 hrs.
Fecha y hora para emitir el fallo	16/Julio/2018; 10:00 hrs.

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO LO-815029954-E7-2018

Objeto de la licitación	REVESTIMIENTO CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA DE AV. RIO MANZANO (LADO NORTE) TRAMO DE PROLONGACION LERDO A CARRETERA MEXICO - TEXCOCO, CHICOLAPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO (Obra Nueva) Chicoloapan, Cabecera Municipal, Núm. de Control 110468
Fecha de publicación en Compra Net	03/Julio/2018
Fecha y hora para la visita a las instalaciones	06/Julio/2018; 12:00 hrs.
Fecha y hora de la junta de aclaraciones	06/Julio/2018; 14:00 hrs.
Fecha y hora para la presentación y apertura de proposiciones	13/Julio/2018; 12:00 hrs.
Fecha y hora para emitir el fallo	16/Julio/2018; 12:00 hrs.

CHICOLAPAN, ESTADO DE MEXICO, A 3 DE JULIO DE 2018.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. JORGE ALBERTO FERNANDEZ ESPINOZA

RUBRICA.

(R.- 469840)

MUNICIPIO DE SAN JOSE ITURBIDE, GUANAJUATO

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 01

LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial que se menciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación, se encuentra disponible para su consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano con domicilio en Plaza Principal no. 1, col. centro, código postal 37980, San José Iturbide, Gto., teléfono 419 19 8 80 61, extensión 219, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:30 a.m. a 2:00 p.m.

Carácter, medio y no. de Licitación	Licitación pública de carácter Nacional Presencial no. LO-811032967-E3-2018 no. interno de control SOPDU/01/LPNP/2018.
Objeto de La Licitación	Rehabilitación de Avenida Jardines de María Teresa, Cabecera Municipal, San José Iturbide, Gto.
Volumen de obra	Concreto hidráulico 8,137.66 m2.
Fecha de publicación en compranet	05/Julio/2018.
Fecha y hora para celebrar la visita a instalaciones	09/Julio/2018 a las 09:00 a.m.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	09/Julio/2018 a las 10:00 a.m.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	16/Julio/2018 a las 10:00 a.m.
Fecha y hora para emitir el fallo	18/Julio/2018 a las 12:00 p.m.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo.	Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano con domicilio en Plaza Principal no. 1, col. centro, código postal 37980, San José Iturbide, Gto.

SAN JOSE ITURBIDE, GTO., A 5 DE JULIO DE 2018.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

ARQ. JOSE ALONSO MEJIA PEREZ

RUBRICA.

(R.- 469688)

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE GUANAJUATO

En el municipio de Silao de la Victoria, Gto., al día 05 del mes de julio de 2018 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas interesadas a participar en la Licitación Pública Nacional descrita a continuación, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para su consulta en internet en el sitio <http://compranet.gob.mx> con número de **Unidad Compradora 911049999**. Para los efectos jurídicos a que haya lugar se informa que los actos de Junta de aclaraciones, Apertura de proposiciones y Fallo de adjudicación se celebrarán en la Sala de Juntas "José Vasconcelos" de la Dirección Jurídica de este Instituto ubicada en: Carretera Guanajuato-Irapuato km. 19, C.P. 36263, Silao de la Victoria, Guanajuato. Las dudas y aclaraciones que pudieran surgir con motivo de la presente convocatoria podrán ser resueltas en el teléfono 01 (472) 2153300 Ext. 520 de lunes a viernes, a partir del día 06 de julio de 2018 y hasta la fecha señalada para la licitación de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de licitación INIFEG/FONREGION/FED/LP/2018-117	RECONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA ESCUELA PRIMARIA HEROE DE NACUZARI CON C.C.T. 11EPR0418X, UBICADA EN LA LOCALIDAD EMPALME ESCOBEDO, EN EL MUNICIPIO DE COMONFORT, GTO.
Publicación en CompraNet	05 de julio de 2018.
Visita al Sitio	El 11 de julio de 2018 a las 10:30 hrs., en la Escuela Primaria Héroe de Nacozari con C.C.T. 11EPR0418X, ubicada en la Localidad Empalme Escobedo, en el Municipio de Comonfort, Gto.
Junta de Aclaraciones	Se llevará a cabo el día 12 del mes de julio de 2018 a las 09:00 hrs.
Apertura de Propositiones	Se llevará a cabo el día 31 del mes de julio de 2018 a las 09:00 hrs.
Fallo de Adjudicación	Se notificará el día 14 de agosto del 2018 a las 14:00 hrs.
Plazo de ejecución	252 días naturales, inicio aprox. 30/08/2018 y término aprox. 08/05/2019.

SILAO DE LA VICTORIA, GTO., A 5 DE JULIO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL

ING. PEDRO PEREDO MEDINA

RUBRICA.

(R.- 469789)

MUNICIPIO DE CELAYA
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION
DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NUM. LA-811007950-E5-2018
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30 y demás disposiciones aplicables que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante, así como a lo establecido en su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial, tomando en cuenta que la fecha límite para registrarse será el 24 de julio de 2018 hasta las 08:00 am, mostrando interés únicamente a través del sistema electrónico CompraNet en su portal <https://compranet.funcionpublica.gob>. y enviando por esta misma plataforma su manifiesto de interés, a continuación se detallan las etapas del proceso:

Descripción de la Licitación	"Contratación de Servicios para llevar a cabo Nivelación Académica Elementos Policía Municipal.
Núm. de Licitación	LA-811007950-E5-2018
Fecha de Publicación en Compranet y DOF	05 de julio de 2018
Junta de aclaraciones	13 de julio de 2018, 09:00 am.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de julio de 2018, 09:00 am.
Fecha de fallo	27 de julio de 2018, 09:00 am.

CELAYA, GTO., A 5 DE JULIO DE 2018.
MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.
TESORERA MUNICIPAL
C.P. C. Y M.F. MA. LOURDES HERRERA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 469856)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL TULA DE ALLENDE
OBRA PUBLICA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-813076978-E5-2018, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Dirección de Obras Públicas de Presidencia Municipal Tula de Allende, Hgo., localizada en Plaza del Nacionalismo S/N Col. Centro, Tula de Allende, Hgo., teléfono: 773 73 21498 ext 112 o 113, los días 05 al 09 de julio del año en curso de las 9:00 hrs. a las 15:00 hrs. de lunes a viernes.

Descripción de la Licitación	Construcción de 80 cuartos adicionales (mejoramiento de vivienda)
Volumen de la obra	Según las bases
Fecha de publicación en CompraNet	05 de julio de 2018
Junta de aclaraciones	09 de julio de 2018 a las 11:00 hrs
Visita al lugar de la obra	09 de julio de 2018 a las 9:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	16 de julio de 2018 a las 11:00 hrs

TULA DE ALLENDE, HGO., A 5 DE JULIO DE 2018.
PRESIDENCIA MUNICIPAL TULA DE ALLENDE, HGO.
L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ
RUBRICA.

(R.- 469850)

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, número **LA-913056988-E1-2018**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100, Col. Centro, c.p. 42000, Pachuca de Soto Hidalgo, teléfono: (771) 717-31-00 Ext. 3123 y 717-31-55, los días del 04 al 09 de Julio del año en curso de las 09:00 hrs. a las 15:00 hrs.

Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE 4 ELEVADORES
Volumen a adquirir	02 PARTIDAS
Fecha de publicación en CompraNet	04 DE JULIO DE 2018 10:00 HRS.
Junta de aclaraciones	09 DE JULIO DE 2018 10:00 HRS.
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	16 DE JULIO DE 2018 10:00 HRS.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 5 DE JULIO DE 2018.
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF HIDALGO
L.A.P. PATRICIA MARCELA GONZALEZ VALENCIA
RUBRICA.

(R.- 469765)

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO

DIRECCION DE RECURSOS RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA LA-914132999-E2-2018

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Otro número LA-914132999-E2-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Alcalde No. 1220, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, México, teléfono: 01(33) 30303800 ext. 854, los días del 05 al 25 de julio 2018, de las 9:00 a las 14:30 horas de lunes a viernes.

Descripción de la licitación	Equipamiento Desayunadores Escolares
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/07/2018
Junta de aclaraciones	11/07/2018, 12:00 PM horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2018, 10:00 AM horas

*No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

GUADALAJARA, JALISCO, A 5 DE JULIO DE 2018.
DIRECTORA GENERAL SISTEMA DIF JALISCO
MTRA. LIZANA GARCIA CABALLERO
RUBRICA.

(R.- 469834)

SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-914130996-E1-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Dr. R. Michel No. 461, Colonia las Conchas, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, teléfono: 3837-4200 ext. 4253 y 4241, los días lunes a viernes de las 8:00 a las 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional LA-914130996-E1-2018

Descripción de la licitación	SIAPA-SP-10059460-2018 Adquisición de sulfato de aluminio líquido estándar al 6.2 ± 0.1% de alúmina, base seca
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05/07/2018
Junta de aclaraciones	12/07/2018, 02:00 pm.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2018, 09:00 am.

GUADALAJARA, JALISCO, A 5 DE JULIO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL

ING. ARISTEO MEJIA DURAN

RUBRICA.

(R.- 469813)

SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-914130996-E2-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Dr. R. Michel No. 461, Colonia las Conchas, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, teléfono: 3837-4200 ext. 4253 y 4241, los días lunes a viernes de las 8:00 a las 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional LA-914130996-E2-2018

Descripción de la licitación	SIAPA-SP-10059561-2018 Adquisición de cloro gas licuado en contenedores de 907 kg, cloro gas licuado en contenedores de 68 kg e hipoclorito de sodio al 13% de cloro activo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/07/2018
Junta de aclaraciones	12/07/2018, 03:00 pm.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2018, 10:00 am.

GUADALAJARA, JALISCO, A 5 DE JULIO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL

ING. ARISTEO MEJIA DURAN

RUBRICA.

(R.- 469818)

SISTEMA DE TREN ELECTRICO URBANO CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como lo establecido en las Políticas y Lineamientos del Sistema de Tren Eléctrico Urbano, se CONVOCA a los interesados a participar en la: **Licitación Pública Nacional LPN-OP-001/2018** Evento CompraNet **No. LO-914127984-E1-2018**, correspondiente a la “**Ampliación Y Modernización De La Estación Periférico Sur De La Línea 1 Del Tren Ligero De Guadalajara**”; de conformidad con lo siguiente:

LICITACION	FECHA DE ENTREGA DE BASES	VISITA TECNICA	RECEPCION DE PREGUNTAS	JUNTA ACLARATORIA	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS	DICTAMEN TECNICO-ECONOMICO Y FALLO DE ADJUDICACION
Licitación Pública Nacional LPN-OP-001/2018 Evento CompraNet No. LO-914127984-E1-2018 , “ Ampliación Y Modernización De La Estación Periférico Sur De La Línea 1 Del Tren Ligero De Guadalajara ”	A partir del 05 de julio del 2018 Horario: 9:00 a 16:00 hrs.	10 de julio del 2018. Horario 10:00 hrs.	Hasta el 12 de julio del 2018. Horario 8:00 a 15:00 hrs.	16 de julio del 2018. Horario 10:00 hrs.	20 de julio del 2018. Horario 10:00 hrs.	24 de julio del 2018. Horario 10:00 hrs.
LUGAR A REALIZARSE:	*PORTAL COMPRANET *Andrés Bello 4450, Col. Tetlán.	Oficina de Atención a Pasajeros en la Estación Juárez de la Línea 1 Tren Ligero	*PORTAL COMPRANET *Andrés Bello 4450, Col. Tetlán.	Andrés Bello 4450, Col. Tetlán	Andrés Bello 4450, Col. Tetlán	Andrés Bello 4450, Col. Tetlán

Las especificaciones y características de cada concepto se detallan en el anexo 1 de las bases de la licitación respectiva. Los interesados en participar podrán registrarse y descargar las bases correspondientes en el portal COMPRANET, asimismo en la Gerencia de Recursos Materiales, los días especificados de 9:00 a 16:00 horas. Teléfono 39-42-57-00 extensión 51337.

ATENTAMENTE
 “2018, CENTENARIO DE LA CREACION DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA
 Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA”
 GUADALAJARA, JALISCO, A 5 DE JULIO DE 2018.
 DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADJUDICACION DE OBRA PUBLICA DEL SITEUR
LIC. RODOLFO GUADALAJARA GUTIERREZ
 RUBRICA.

(R.- 469809)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

SECRETARIA OBRAS PUBLICAS
 SUBSECRETARIA DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE OBRAS
 DIRECCION GENERAL DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 007

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 32 y 33 Tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de la Obra Pública; de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional: SOP-SSESO-DGLCOP-L.P.F.-008/2018

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas - Económicas	Emisión del Fallo
SOP-SSESO-DGLCOP-L.P.F.-008/2018	\$00.00	10/Jul/2018 17:00 horas	10/Jul/2018 08:30 horas	10/Jul/2018 14:00 horas	20/Jul/2018 12:00 horas	24/Jul/2018 16:00 horas

Descripción general de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Rehabilitación del parque ecológico y cultural barranca de Chapultepec, en Cuernavaca, Morelos, La Obra Pública objeto de la licitación se ubica en el Municipio de Cuernavaca en el Estado de Morelos. Descripción de los trabajos: pintura, baños acceso, baños aula ambiental, baños arcos, área de juegos, etc.	30/Jul/2018	70 Días Naturales

- COMPRANET plataforma 5.0.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo partiendo de las oficinas de la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública. Av. Universidad Número 25 Col Chamilpa, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, el día y horarios señalados en cada procedimiento.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: En la sala de juntas de la Subsecretaría de Evaluación y Seguimiento, cita en la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública.
- El acto de presentación y apertura de las propuestas Técnicas y Económicas se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública, el día y horarios señalado en cada procedimiento.
- Porcentaje de anticipo por inicio de trabajos: 30% de anticipo.
- Origen de los recursos: Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas
- Denuncias e inconformidades: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx
- Este programa es público, ajeno a cualquier partido político Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa
- Denuncias e inconformidades: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx
- Este programa es público ajeno a cualquier partido político Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

CUERNAVACA, MORELOS, A 5 DE JULIO DE 2018.
 SUBSECRETARIO DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE OBRAS
 DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
CIUDADANO JOSE GONZALO MARISCAL ALVAREZ
 RUBRICA.

(R.- 469833)

H. AYUNTAMIENTO DE OCOYUCAN, PUEBLA

COMITE DE ADJUDICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-821106987-E5-2018, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Plaza principal S/N, Santa Clara Ocoyucan, teléfono: (222) 8 88 10 75, los días de Lunes a Viernes de las 9:00 a 13:00 horas.

No. de la licitación	LO-821106987-E5-2018
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Pavimentación de Carretera Santiago Colzingo-Portes Gil (Primera Etapa)
Visita al sitio de los trabajos	12/07/2018, 12:00 horas, Plaza principal S/N (Secretaría de Obras Públicas), Colonia Centro del Municipio de Santa Clara Ocoyucan.
Junta de aclaraciones	13/07/2018, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2018, 12:00 horas

ATENTAMENTE

OCOYUCAN, PUEBLA, A 5 DE JULIO DE 2018.

H. AYUNTAMIENTO DE OCOYUCAN, PUEBLA

PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO

C. JOSE SANTOS GREGORIO TECUATL MEJIA

RUBRICA.

(R.- 469792)**MUNICIPIO DE QUECHOLAC, PUEBLA****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a las personas interesadas, a participar en la licitación pública nacional número LO-821115806-E1-2018, presencial, que tiene por objeto la contratación de obra pública, a precios unitarios y tiempo determinado, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles en la página electrónica <http://compranet.gob.mx>; o bien sólo para consulta en Calle Independencia no.1 Palacio Municipal (dirección de obras públicas) Col. Centro C.P 75460. Quecholac, Puebla, teléfono: 249 42 3 00 43, en días hábiles; con horario de 9:00 a 14:00

Descripción de la licitación: LO- 821115806-E1-2018	Pavimentación con Concreto Hidráulico de la Av. 8 Sur del 0+000 km. Al 0+240 km. En la Localidad de Palmarito Tochapan, Municipio de Quecholac
Volumen de Licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de julio de 2018
Visita al lugar de los trabajos	07 de julio de 2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	07 de julio 2018, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de julio de 2018, 11:00 horas

QUECHOLAC, PUEBLA, A 5 DE JULIO DE 2018.

PRESIDENTE INTERINO DEL COMITE DE OBRA PUBLICA Y

SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

C. ALFONSO JIMENEZ MERINO

RUBRICA.

(R.- 469793)

H. AYUNTAMIENTO DE OCOYUCAN, PUEBLA

COMITE DE ADJUDICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-821106987-E4-2018, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Plaza principal S/N, Santa Clara Ocoyucan, teléfono: (222) 8 88 10 75, los días de Lunes a Viernes de las 9:00 a 13:00 horas.

No. de la licitación	LO-821106987-E4-2018
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Plaza cívica Tlacaclael en Santa Clara Ocoyucan
Visita al sitio de los trabajos	12/07/2018, 10:00 horas, Plaza principal S/N (Secretaría de Obras Públicas), Colonia Centro del Municipio de Santa Clara Ocoyucan.
Junta de aclaraciones	13/07/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2018, 10:00 horas

ATENTAMENTE

OCOYUCAN, PUEBLA, A 5 DE JULIO DE 2018.

H. AYUNTAMIENTO DE OCOYUCAN, PUEBLA

PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO

C. JOSE SANTOS GREGORIO TECUATL MEJIA

RUBRICA.

(R.- 469794)**H. AYUNTAMIENTO DE OCOYUCAN, PUEBLA**

COMITE DE ADJUDICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-821106987-E6-2018, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Plaza principal S/N, Santa Clara Ocoyucan, teléfono: (222) 8 88 10 75, los días de Lunes a Viernes de las 9:00 a 13:00 horas.

No. de la licitación	LO-821106987-E6-2018
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Segunda etapa pavimentación de Adoquín en calle Francisco Sarabia entre pavimento existente y calle Atlixco Santa María Malacatepec Municipio de Ocoyucan.
Visita al sitio de los trabajos	12/07/2018, 14:00 horas, Plaza principal S/N (Secretaría de Obras Públicas), Colonia Centro del Municipio de Santa Clara Ocoyucan.
Junta de aclaraciones	13/07/2018, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2018, 14:00 horas

ATENTAMENTE

OCOYUCAN, PUEBLA, A 5 DE JULIO DE 2018.

H. AYUNTAMIENTO DE OCOYUCAN, PUEBLA

PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO

C. JOSE SANTOS GREGORIO TECUATL MEJIA

RUBRICA.

(R.- 469795)

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional Número LA-923050992-E4-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

- Descripción de la licitación: CONTRATACION DE ADQUISICION Y DONACION DE AUXILIARES AUDITIVOS A NIÑOS Y NIÑAS DE LA ZONA MAYA DE QUINTANA ROO
- Volumen a adquirir: Los detalles se determinan en la propia convocatoria
- Fecha de publicación en CompraNet: 05/07/2018
- Junta de aclaraciones: 13/07/2018, 09:30:00 AM horas
- Visita a instalaciones: No hay visita a las instalaciones
- Presentación y apertura de proposiciones: 20/07/2018, 10:00 AM horas

OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 5 DE JULIO DE 2018.

OFICIAL MAYOR

MARIO ALBERTO CERON GAMBOA

RUBRICA.

(R.- 469820)

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional Número LA-923050992-E5-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

- Descripción de la licitación: ADQUIRIR VEHICULOS TERRESTRES ADAPTADOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- Volumen a adquirir: Los detalles se determinan en la propia convocatoria
- Fecha de publicación en CompraNet: 05/07/2018
- Junta de aclaraciones: 13/07/2018, 10:00:00 AM horas
- Visita a instalaciones: No hay visita a las instalaciones
- Presentación y apertura de proposiciones: 20/07/2018, 12:00 AM horas

OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 5 DE JULIO DE 2018.

OFICIAL MAYOR

MARIO ALBERTO CERON GAMBOA

RUBRICA.

(R.- 469821)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

COMISION ESTATAL DEL AGUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional y presenciales cuyo respectivo número de licitación enseguida se señala. Las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>; o bien, en las oficinas de la convocante en Mariano Otero No. 905, Barrio de Tequisquiapan, San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78250, tel. 01 (444) 8 34 15 00, ext. 157; de lunes a viernes, en días hábiles con horario de 08:00 horas a 15:30 horas.

Objeto de la licitación	"Suministro de agua vía la captación y aprovechamiento de agua de lluvia de 10 m3 y saneamiento básico rural (letrinas secas) (PROCAPTAR) para diversas localidades de Aquismón y Ciudad Valles"
Volumen de la obra a contratar	Para mayor detalle verificar detalles en anexos a la convocatoria.
No. de licitación	LO-924024998-E12-2018.
Fecha de publicación en CompraNet	5 de julio de 2018.
Visita al sitio de los trabajos	11 de julio de 2018, a las 10:00 a. m., teniendo como punto de reunión las oficinas de la Presidencia Municipal de Ciudad Valles, S.L.P.
Junta de aclaraciones	16 de julio de 2018, a las 10:00 a. m., en la Sala de Juntas de las oficinas de la convocante.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de julio de 2018, a las 09:00 a. m., en la Sala de Juntas de las oficinas de la convocante.

Objeto de la licitación	"Suministro de agua vía la captación y aprovechamiento de agua de lluvia de 10 m3 y saneamiento básico rural (letrinas secas) (PROCAPTAR) para diversas localidades de Axtla de Terrazas y Tampamolón"
Volumen de la obra a contratar	Para mayor detalle verificar detalles en anexos a la convocatoria.
No. de licitación	LO-924024998-E13-2018.
Fecha de publicación en CompraNet	5 de julio de 2018.
Visita al sitio de los trabajos	12 de julio de 2018, a las 10:00 a. m., teniendo como punto de reunión las oficinas de la Presidencia Municipal de Tampamolón, S.L.P.
Junta de aclaraciones	16 de julio de 2018, a las 11:30 a. m., en la Sala de Juntas de las oficinas de la convocante.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de julio de 2018, a las 10:30 a. m., en la Sala de Juntas de las oficinas de la convocante.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 5 DE JULIO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL

LIC. JESUS ALFONSO MEDINA SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 469823)

MUNICIPIO DE ZARAGOZA, SAN LUIS POTOSI

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 4

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Dirección de Obras Públicas Municipal del H. Ayuntamiento de Zaragoza, S.L.P. Jardín Hidalgo # 1, Zona Centro, Zaragoza, San Luis Potosí C.P. 79540, teléfono: 01 (444) -824-00-27, en horario de 09:00 a 14:00 hrs, desde la fecha de su publicación y hasta el día 15 de Julio de 2018

La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el C. Javier Gómez Reina, con cargo de Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Zaragoza, San Luis Potosí, el día 29 de Junio del 2018.

Licitación Pública Nacional No.	LO-824055944-E6-2018
Descripción de la licitación	Construcción de dos techados con estructura de acero y cubierta de lámina pintor de 540 m2 c/u en la Esc. Sec. Tec. No. 28 en la localidad de Villa de Zaragoza, Municipio de Zaragoza, San Luis Potosí.
Fecha de publicación	5 de Julio del 2018
Visita a instalaciones	9 de Julio del 2018 a las 10:00 a.m.
Junta de aclaraciones	19 de julio del 2018 a las 11:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de Julio del 2018 a las 9:00 a.m.

MUNICIPIO DE ZARAGOZA, SAN LUIS POTOSI, A 5 DE JULIO DE 2018.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. JAVIER GOMEZ REINA

RUBRICA.

(R.- 469772)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

009/18

De conformidad con el reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la U.A.S.L.P. se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional 009/18** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en www.uaslp.mx y en El Departamento de Compras de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes esq. Con Calle Villa de la Paz s/n Col. Villas del pedregal, C.P. 78218, teléfonos y fax 52-(444) 1027315-16 En el periodo comprendido del 5 al 12 de julio del 2018 de las 9:00 a 14: 00 horas.

Descripción de la Licitación	Equipo de Laboratorio
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Publicación en Página oficial U.A.S.L.P.	5/07/2018
Junta de Aclaraciones	12/07/2018, 13:00 horas
Visita a Instalaciones	No Hay Visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	19/07/2018, 10:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 5 DE JULIO DE 2018.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

M.A. MA. MAGDALENA MIRANDA HERRERA

RUBRICA.

(R.- 469810)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. 13

De conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) Nacional(es) número(s) **LO-926006995-E59-2018** cuya(s) convocatoria(s) que contiene las Bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: las oficinas de la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el segundo piso del inmueble que ocupa la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sito en Blvd. Hidalgo y Calle Comonfort No. 35, Col. Centenario, en Hermosillo, Son., en un horario de 8:00 a 15:00 hrs., de lunes a viernes, teléfonos 01 (6621) 08-19-00 ext.: 60086.

Licitación número **LO-926006995-E59-2018**

Descripción de la licitación	construcción de línea de media tensión subterránea desde subestación "hmo cereso" hasta acceso principal del complejo integral de procuración de justicia en la localidad y municipio de Hermosillo, Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de pub. en Compranet	28/6/2018
Visita al sitio	2/7/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	3/7/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de prop.	9/7/2018, 09:00 horas

En ausencia del Secretario del Ramo; y con fundamento en el artículo 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, publicado en el Boletín Oficial con fecha 18 de junio de 2007; firma el Subsecretario.

HERMOSILLO, SONORA, A 5 DE JULIO DE 2018.
 EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
ING. SERGIO CELAYA GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 469684)

H. AYUNTAMIENTO DE BENJAMIN HILL, SONORA
 DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-826016842-E1-2018**, que a continuación se señala, la convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>., de igual manera se encuentra disponible para consulta en la Dirección de Obras Públicas de este Ayuntamiento de Benjamín Hill, Sonora ubicadas en Palacio Municipal en Juárez y Terán S/N, Col. Centro, Benjamín Hill, Sonora, en el periodo comprendido del 29 de Junio al 13 de Julio de 2018, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	"Suministro e instalación de 460 lámparas LED para alumbrado público municipal, en calles, centros deportivos y parques de la localidad de Benjamín Hill y los ejidos San Miguel y San Diego, municipio de Benjamín Hill, Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29 de Junio de 2018
Visita a instalaciones	6 de julio de 2018 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	06 de Julio de 2018 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Julio de 2018 a las 11:00 horas

BENJAMIN HILL, SONORA, A 5 DE JULIO DE 2018.
 PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JESUS ALEJANDRO FIERRO BRACAMONTES
 RUBRICA.

(R.- 469768)

DISTRITO DE RIEGO DEL RIO MAYO, S. DE R.L. DE I.P. Y C.V.

COMITE HIDROAGRICOLA DEL ESTADO DE SONORA

CONVOCATORIA No. 001/2018

De conformidad con las Reglas de Operación para el Programa S217 Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, y el Manual de Operación de la Componente Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego vigentes, se convoca a los interesados a participar en los procesos de contratación, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimientos siguientes:

DISTRITO DE RIEGO DEL RIO MAYO, S. DE R.L. DE I.P. Y C.V. RFC: DRR910118KN0 Otero s/n entre Josefa Ortiz de Domínguez y Amado Nervo, Col. Juárez, Navojoa, Sonora. C.P. 85870 Tel.: (642) 422 6046, 422 6062, 422 8812 Email: luisnavarromunguia@hotmail.com; ing.jrca16@gmail.com Atención: ING. LUIS NAVARRO MUNGUÍA					
No. de concurso	Objeto de la obra	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución (días naturales)
RM-O-SON-038-SRL-C-010-18	MODERNIZACION DE REPRESA EN EL KM. 25+945 DEL CANAL PRINCIPAL MARGEN DERECHA, EN LA S. DE R.L., DEL DISTRITO DE RIEGO 038, RIO MAYO, MUNICIPIO DE NAVOJOA, ESTADO DE SONORA	9 de julio de 2018 9:00 horas	10 de julio de 2018 9:00 horas	17 de julio de 2018 9:00 horas	45
RM-O-SON-038-SRL-C-011-18	MODERNIZACION MEDIANTE EL REVESTIMIENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE 0.598 KMS Y REHABILITACION DE 3 ESTRUCTURAS, DEL CANAL LATERAL KM. 29+335, DEL CANAL PRINCIPAL KM 3+300, DEL KM. 1+100 AL KM. 1+698, EN LA S. DE R.L., DEL DISTRITO DE RIEGO 038, RIO MAYO, MUNICIPIO DE ETCHOJOA, ESTADO DE SONORA	9 de julio de 2018 9:00 horas	10 de julio de 2018 10:00 horas	17 de julio de 2018 11:00 horas	45

RM-O-SON-038-SRL-C-012-18	MODERNIZACION Y EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO PARA USO AGRICOLA CON NUMERO 199, PROPIEDAD DEL EJIDO MORONCARIT, LOCALIZADO EN EL KM. 3+395 DEL CANAL LATERAL KM. 15+640 DEL CANAL PRINCIPAL MARGEN DERECHA, EN LA S. DE R.L. DEL DISTRITO DE RIEGO No. 038, RIO MAYO, MUNICIPIO DE NAVOJOA, ESTADO DE SONORA	9 de julio de 2018 9:00 horas	10 de julio de 2018 11:00 horas	17 de julio de 2018 13:00 horas	45
RM-O-SON-038-SRL-C-013-18	MODERNIZACION DE PLANTA DE BOMBEO PARA 150 LPS EN EL KM. 31+200 DEL C.P. 3+300, EN LA S. DE R.L. DEL DISTRITO DE RIEGO No. 038, RIO MAYO, MUNICIPIO DE ETCHOJOA, ESTADO DE SONORA	9 de julio de 2018 9:00 horas	10 de julio de 2018 12:00 horas	17 de julio de 2018 15:00 horas	45

Las bases de concurso se encuentran disponibles para consulta y venta desde la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta dos días hábiles previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones, el costo de éstas será de **\$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**; la forma de pago podrá ser en cheque, depósito o transferencia electrónica a favor de la "Convocante".

Los licitantes deberán contar con su registro actualizado en el padrón de Empresas Confiables del Organismo de Cuenca Noroeste de la Comisión Nacional del Agua, para el **Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola** durante el ejercicio 2018. Así mismo deberán presentar sus proposiciones por duplicado en sobres cerrados.

El sitio de reunión para la visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones será: en las oficinas del **DISTRITO DE RIEGO DEL RIO MAYO, S. DE R.L. DE I.P. Y C.V., SITA EN OTERO S/N ENTRE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ Y AMADO NERVO, COL. JUAREZ, NAVOJOA, C.P. 85870, MUNICIPIO DE NAVOJOA, ESTADO DE SONORA**, siendo atendidos por el **Ing. Luis Navarro Munguía, Gerente de Gestoría y Proyectos**, con número telefónico indicado en la tabla superior.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en las oficinas del **DISTRITO DE RIEGO DEL RIO MAYO, S. DE R.L. DE I.P. Y C.V., SITA EN OTERO S/N ENTRE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ Y AMADO NERVO, COL. JUAREZ, NAVOJOA, C.P. 85870, MUNICIPIO DE NAVOJOA, ESTADO DE SONORA**, en las fechas y horarios indicados en la tabla superior.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ATENTAMENTE

NAVOJOA, SONORA, A 5 DE JULIO DE 2018.

GERENTE GENERAL DEL DISTRITO DE RIEGO DEL RIO MAYO, S. DE R.L. DE I.P. Y C.V.

ING. YAMIL M. BISHER ALVAREZ

RUBRICA.

(R.- 469766)

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NAVOJOA, SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 01

De conformidad con la Ley de Obras Públicas, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-826042992-E1-2018, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Navojoa, en Calle Otero y Guerrero No. 302 Col. Centro C.P 85800, en la ciudad de Navojoa, Sonora., teléfono (642)4214805, de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Agua Potable de el Recodo de la Comisaria de San Ignacio del Municipio de Navojoa, Sonora.
No. De Licitación	LO-826042992-E1-2018
Volumen de licitación	Se menciona en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Junio de 2018
Junta de aclaraciones	04 de Julio de 2018
Presentación y apertura de proposiciones	10 de Julio de 2018

NAVOJOA, SONORA, A 5 DE JULIO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NAVOJOA
M.V.Z. ROBERTO RODRIGUEZ CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 469786)

UNIVERSIDAD DE SONORA SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y PATRIMONIO SUBDIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATOS RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 8

La Universidad de Sonora, en observancia a lo previsto por La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con lo dispuesto por los artículo 26, 27, 28, 32, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables; convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional electrónica No. LA-926011996-E8-2018 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta y obtención en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

Descripción de la Licitación:	Relativa a la adquisición de equipo y mobiliario en general para la Universidad de Sonora.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	05 de julio 2018
Junta de Aclaraciones:	09 de agosto 2018
Presentación y Apertura de proposiciones:	20 de agosto 2018

HERMOSILLO, SONORA, A 5 DE JULIO DE 2018.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y PATRIMONIO
LIC. EMILIA IBARRA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 469682)

SECRETARIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

DIRECCION DE GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial Número **LA-927001975-E2-2018**, Cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Gregorio Méndez S/N Esq. Venustiano Carranza S/N, Col. Centro, Villahermosa, Centro, Tabasco, **Tel. 01 (993) 338 3000**, los días Lunes a Viernes de las 08:00 a las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	“Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales, para desarrollar proyectos de Jóvenes en Prevención, Justicia Cívica, Buen Gobierno, Cultura de la Legalidad y Violencia Escolar FORTASEG 2018, con recursos Federal”.
Fecha de publicación en Compranet	05/07/2018 a las 10:00 am.
Junta de aclaraciones	17/07/2018, a las 10:00 am.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2018, a las 10:00 am.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 26 DE JUNIO DE 2018.

C.C.V.V.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA SEGOB

L.C.P. C. ARISTIDES OLAN FRIAS

RUBRICA.

(R.- 469736)**AVISO AL PÚBLICO**

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del 1 de enero de 2018, son las siguientes:

Espacio	Costo
2/8 de plana	\$3,896.00
4/8 de plana	\$7,792.00
1 plana	\$15,584.00
1 4/8 planas	\$23,376.00
2 planas	\$31,168.00

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2018, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,413.00
Ejemplar de una sección del día:	\$14.00

El precio se incrementará \$5.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a la tercero interesada Mary Thelma Jiménez Orozco.

En el juicio de amparo 1971/2017-IV promovido por José Luis Cruz Toral, en su carácter de defensor de Orlando Santaolaya Villareal, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia de Playas de Rosarito, Baja California, se ordenó emplazar a juicio a la tercero interesada Mary Thelma Jiménez Orozco por edictos, haciéndole saber que podrá presentar ante este juzgado, dentro de treinta días hábiles, contados al siguiente de la última publicación de los mismos, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este juzgado de distrito.

De igual manera, se hace de su conocimiento que se señalaron las nueve horas con veinte minutos del seis de junio de dos mil dieciocho, para la celebración de la audiencia constitucional y que queda a su disposición en este juzgado copia de la demanda que dio origen al juicio de amparo 1971/2017-IV.

Atentamente
Tijuana, Baja California 10 de mayo de 2018.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.
Víctor Manuel Mercado Flores.
Rúbrica.

(R.- 468350)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

En amparo 1212/2017-IV-8, promovido por **Rubén Rodríguez Camacho**, contra actos del Juez Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla y otra autoridad, se ordenó llamar a juicio a **Néstor David Espinosa Torres**, como tercero interesado, se le concede plazo de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, para apersonarse al presente juicio de amparo y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, de no hacerlo, ulteriores notificaciones se practicaran por lista, queda a disposición copia de la demanda en la Secretaría del Juzgado.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, veinticinco de mayo de dos mil dieciocho.
El Juez Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.
Lic. Julio César Márquez Roldán.
Rúbrica.

(R.- 468354)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
EDICTO

ÓSCAR ZOILO PADRÓN AGUILLÓN

En el juicio de amparo 282/2018, promovido por Agustín Martínez Torres, por propio derecho, contra actos de la Juez del Sistema Penal Acusatorio y Oral en el Estado de Querétaro en funciones de Juez de Control, o

quien la sustituya en el conocimiento de la causa penal 60/2016; en el que Óscar Zoilo Padrón Aguillón, tiene el carácter de tercero interesado, y se dictó un auto en el que se ordena emplazarlo a dicho juicio de amparo, para que comparezca a defender sus derechos en la audiencia constitucional, haciéndole saber que en la demanda de amparo con la que se inició el juicio constitucional de referencia, esto es en el juicio 282/2018, la mencionada parte quejosa, reclama el auto de vinculación a proceso de trece de febrero de dos mil dieciocho, dictado en la causa 60/2016. Edicto que se ordena publicar conforme a lo ordenado por auto de esta fecha, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber al referido tercero interesado, que deberá presentarse a este Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copia de la demanda respectiva.

Santiago de Querétaro, Querétaro, once de mayo de dos mil dieciocho.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito de
Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
Licenciado Luis Miguel Pérez Carranza
Rúbrica.

(R.- 468478)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
EDICTO

José Manuel López Olvera y otros.

Terceros Interesados.- Beatriz Servín Álvarez, Esperanza Feregrino Aguilar, Ma. Paz Maya Rangel, José Delfino Arias Feregrino y Edward Arias.

Por este medio, en relación con el juicio de amparo 699/2016-IX, que promueve **José Manuel López Olvera y otros**, contra actos del **Gobernador del Estado de Querétaro y otras autoridades**, se ordena emplazar a los terceros interesados **Beatriz Servín Álvarez, Esperanza Feregrino Aguilar, Ma. Paz Maya Rangel, José Delfino Arias Feregrino y Edward Arias**, por medio de edictos los cuales deberán presentarse ante este Tribunal dentro del plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarles, se seguirá este juicio conforme a derecho corresponda y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos del artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a once de mayo de dos mil dieciocho.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro.
Angel Michel Covarrubias.
Rúbrica.

(R.- 468668)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO

Guillermo Silva Ojeda y Graciela Paz Tapia

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo directo **397/2016**, promovido por José David Vázquez Contreras, por propio derecho, contra actos del magistrado de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Michoacán, con residencia en esta ciudad, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, **se le ha señalado como tercero interesado**, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, este órgano colegiado determinó emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndosele saber que, de considerarlo necesario, podrá presentarse en este tribunal a defender sus derechos y a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Morelia, Michoacán, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que

se fije en los estrados de este órgano; quedando a su disposición en la secretaría de acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, 23 de mayo de 2018

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito.

Lic. Raúl Tovar Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 468818)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl
Estado de México
EDICTO**

Juicio de amparo: D.P. 232/2018

Quejoso: ERICK BERMEJO MENDOZA

Terceros interesados: ANA MARÍA REYES VEGA Y FRANCISO VALDÉS ESCOBAR

Se hace de su conocimiento que ERICK BERMEJO MENDOZA, promovió amparo directo contra la resolución de dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, dictada por el SEGUNDO TRIBUNAL DE ALZADA EN MATERIA PENAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO; y en virtud de que no fue posible emplazar a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) y c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a ANA MARÍA REYES VEGA Y FRANCISO VALDÉS ESCOBAR, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber, que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito.

Lic. Edgar Martín Peña López

Rúbrica.

(R.- 468832)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Estado de México
EDICTO**

En la causa penal **61/2014**, instruida a **Justo Jaramillo Porcayo** y otros, por el delito de delincuencia organizada y otros, la Jueza Cuarta de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con sede en Toluca, dictó un acuerdo para hacer saber al testigo **Abel Coutiño Ponce**, que deberá comparecer debidamente identificado, a partir de las **doce horas con cinco minutos (centro) del doce de junio de dos mil dieciocho**, en las instalaciones de este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número 104, Primer piso, Ex-Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, código postal 50010; para el desahogo de la diligencia testimonial a su cargo.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 30 de mayo de 2018.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales,
en el Estado de México, con sede en Toluca.

Edgar Valdés Castillo.

Rúbrica.

(R.- 468891)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
-EDICTO-**

ARNULFO MUÑOZ ROA. En los autos del juicio de amparo **911/2017-V**, promovido por **ÓSCAR FERNANDO VARGAS CASTAÑEDA**, contra actos del Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México y Agente del Ministerio Público, adscrita a la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, licenciada Vanessa Montes Velásquez, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27 fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento al juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación; haciendo de su conocimiento que en la secretaría del Juzgado queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuentan con treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este Juzgado a hacer valer su derecho.

Atentamente

Ciudad de México, a 07 de junio de 2018.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. Pedro Serrato González.

Rúbrica.

(R.- 469095)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí, S.L.P.

EDICTO

En el juicio de amparo 1102/2017-9, promovido por Sebastián Ibarra Lucio, contra actos del Juez Quinto Civil de Partido en Irapuato, Guanajuato y otras autoridades, por auto de 31 de mayo de 2018, se ordena emplazar a juicio al tercero interesado José Carmelo Jiménez Castillo, para que comparezca a defender sus derechos, haciéndole saber los actos reclamados: emplazamiento, tramitación del expediente C0310/2017; auto de 28 de septiembre de 2017, que ordena poner en posesión real y material el bien inmueble ubicado en Avenida Ricardo B. Anaya 1050 Colonia Unidad Habitacional Ponciano Arriaga, en esta ciudad; auto de 3 de octubre de 2017, del exhorto 169/2017 que ordena la diligencia de 9 de octubre de 2017; para la celebración de la audiencia constitucional se encuentran señaladas las 9 horas con 24 minutos del 19 de junio de 2018.

Para publicarse conforme a lo ordenado, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en otro de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber al tercero interesado, que deberá presentarse ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a hacer valer los derechos que estime pertinentes, y que deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no comparecer, las ulteriores notificaciones que se ordenen en este asunto, se le harán por lista en estrados del Juzgado y que contendrá, en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, copia de la demanda.

San Luis Potosí, S.L.P., 31 de mayo de 2018.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.

Dulce María de Monserrat Saldaña Durán.

Rúbrica.

(R.- 469128)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito con residencia en Nezahualcóyotl
Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.P. 157/2018

Quejoso: RAYMUNDO ANESTOSO ALEGRÍA

Terceros interesados: WENDY MIRIAM SÁNCHEZ LEÓN, MARÍA DEL ROSARIO VÁZQUEZ ORTIZ, EMPRESA UNIÓN FARMACÉUTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, OPERADORES LINCE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y BALTIMORE, LONDON AND ENTERPRICES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Se hace de su conocimiento que RAYMUNDO ANESTOSO ALEGRÍA, promovió amparo directo contra la resolución de cinco de junio de dos mil diecisiete, dictada por el PRIMER TRIBUNAL DE ALZADA EN MATERIA PENAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO; y en virtud de que no fue posible emplazar a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) y c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a WENDY MIRIAM SÁNCHEZ LEÓN, MARÍA DEL ROSARIO VÁZQUEZ ORTIZ, EMPRESA UNIÓN FARMACÉUTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, OPERADORES LINCE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL

VARIABLE Y BALTIMORE, LONDON AND ENTERPRICES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber, que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito.
Lic. Edgar Martín Peña López
Rúbrica.

(R.- 469254)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo
en la Ciudad de México
EDICTO

MARÍA TERESA STERLING GARCÍA FEITO.

En los autos del juicio de amparo 1390/2017-VI, promovido por MIGUEL ÁNGEL ARZATE LEAL, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y otra, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, se le ha señalado como tercera interesada y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, notificarla por edictos, que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 27, fracción I, inciso b), de la Ley de Amparo vigente.

Ciudad de México; a 13 de junio de 2018.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Licenciado Adalberto Covarrubias Guzmán
Rúbrica.

(R.- 469251)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Juzgado Cuarto de Distrito del Trigésimo Circuito
Aguascalientes, Aguascalientes

Carlos Aguilar Castro y César Omar Contreras Gutiérrez. (Terceros interesados)

En cumplimiento al auto de seis de junio de dos mil dieciocho, dictado en el juicio de amparo 352/2018-VIII, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Aguascalientes, con sede en la ciudad del mismo nombre, promovido por Carlos Alberto Gallardo Mata, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia del Tercer Partido Judicial del Estado de Aguascalientes, con sede en el municipio de Pabellón de Arteaga y otra autoridad; se ordenó el emplazamiento por edictos de los terceros interesados Carlos Aguilar Castro y César Omar Contreras Gutiérrez, mismos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; asimismo, se les hace saber, que deben presentarse ante este Juzgado dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y queda a su disposición para que se impongan de autos en la secretaría de este juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no comparecer dentro de ese término se les tendrá por emplazados y las subsecuentes notificaciones, aun las personales, se les harán por lista. Queda en la secretaría del juzgado copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezcan al mismo si a sus intereses conviniere.

Aguascalientes, Aguascalientes a 06 de junio de 2018.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. María Soledad Torres Muguiró
Rúbrica.

(R.- 469272)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por JAIME MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Amparo Directo Penal 106/2018, se ordena emplazar a la parte ofendida FORTINO HERNÁNDEZ MENDOZA, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca en el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de derecho se les harán por medio de lista que se fije en estrados del Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el trece de febrero de dos mil doce, dictada por la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, derivado del toca penal 852/2010, relativo al expediente 369/2008, instruido en contra de JAIME MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, por el delito por el que se condenó, en perjuicio de LUIS MIGUEL JACOBO MARTÍNEZ y FORTINO HERNÁNDEZ MENDOZA.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 30 de mayo de 2018.
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.
Licenciada María Lourdes Colio Fimbres.
Rúbrica.

(R.- 469416)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 388/2018, promovido por DAGOBERTO SELVAN ZUMARRAGA, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada María Concepción Frías Hernández, derechohabiente del occiso José Manuel Cupil García, a fin de que comparezca a ejercer su derecho como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de siete de marzo de dos mil dieciocho, dictada en el toca penal 221/2017-I, se señaló como autoridad responsable a la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad y otra autoridad; así como violación a los artículos 14 y 16 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les efectuarán por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Elías Álvarez Torres (Presidente), Germán Ramírez Luquín y Alfonso Gabriel García Lanz, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos
Karina Melendres.
Rúbrica.

(R.- 469417)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca, **Cecilia Zárate Navarro, por sí o a través de la persona que represente a sus intereses**, tercera interesada dentro de los autos del juicio de amparo 1324/2017, se ordenó emplazarla a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y se hace de su conocimiento que el quejoso José Alberto Avendaño Martínez, por propio derecho, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca y, otra autoridad; que hizo consistir en la falta de emplazamiento y todas las actuaciones practicadas en el expediente civil 501/2007 de la estadística de la autoridad responsable; así como todas las actuaciones practicadas, incluyendo la sentencia y la ejecución de la misma. Se le previene para que se presente al juicio de amparo en que se actúa, dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por lista en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría, copias simples de traslado

de la demanda; se le hace saber que se encuentran señaladas las diez horas del dos de julio de dos mil dieciocho, para que tenga verificativo, la audiencia constitucional en el referido juicio de amparo. Para su publicación en cualquier periódico de circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; 31 de Mayo de 2018.

El Secretario de Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca.

Lic. David Alejandro Arango Cruz.

Rúbrica.

(R.- 469435)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo
Juicio de Amparo 1468/2017-VIII
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo. E D I C T O. Para emplazar a: Jorge Luis Romo Romero. En el juicio de amparo número **1468/2017-VIII**, promovido por Eva Razo Soto, contra actos del **Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente, al tercero interesado Jorge Luis Romo Romero. Queda en la Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, copia de la demanda para que comparezca si a su interés conviene, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo vigente, por disposición expresa de su numeral 2º, deberá presentarse al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, dentro del término de **treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto**; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Pachuca, Hidalgo; en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito, y que si pasado ese término de treinta días no comparece se seguirá el juicio **1468/2017-VIII**.

Atentamente

Pachuca de Soto, Hidalgo, 08 de junio de 2018.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. Olivia Guzmán Bautista.

Rúbrica.

(R.- 469289)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Colima
con sede en Colima
EDICTO

A quién o quiénes consideren tener derecho a la devolución de la garantía de mil quinientos pesos otorgada por el extinto José Torres Ramírez, en la carpeta de ejecución 33/2018, del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Colima.

Deberán acreditar tal derecho ante ese Centro de Justicia con dato o medio de prueba idóneo y solicitar la devolución de la citada garantía en el plazo de dos años contado a partir de la fecha de publicación de este edicto; de no hacerlo, con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Tesorería de la Federación, prescribirá a favor del erario federal.

Para su publicación, por una sola ocasión, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

Atentamente

Colima, Colima; uno de junio de dos mil dieciocho

Juez de Distrito en el Sistema Penal Acusatorio, Especializado en funciones de Ejecución,
adscrito al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Colima,
con residencia en la ciudad del mismo nombre.

Juan Manuel Oroso Gil

Rúbrica.

(R.- 469594)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Nezahualcóyotl
EDICTO.

En los autos del juicio **1406/2016**, promovido por **Juan Carlos Dimas Chávez**, contra actos del **Juzgado Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México y otra autoridad** consistentes en: **"el auto de formal prisión de tres de marzo de dos mil once, dictado en contra del quejoso en la causa penal 30/2013 (anteriormente 322/2011), del índice del Juzgado Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, estado de México, así como su ejecución"**; se ordenó emplazar al tercero interesado **Víctor Ventura Jardines**, por medio de edictos, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de once de junio de dos mil dieciocho.

Nezahualcóyotl, Estado de México, 11 de junio de 2018.

El Secretario del Juzgado.

Luis Castro Aguilar

Rúbrica.

(R.- 469691)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTOS

MARCO ANTONIO BURGOS FLORES

En el juicio de amparo **541/2017**, promovido por **Daniel Bustos Martínez**, en su carácter de apoderado legal de la **Delegación Norte del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social**, contra el acto del **agente del Ministerio Público de la Federación Auxiliar del Procurador General de la República, Licenciado José Obrador Domínguez y otras autoridades**, se le tuvo con el carácter de tercero interesado a **Marco Antonio Burgos Flores** y se ordenó su emplazamiento por edictos el quince de mayo del año en curso, para el efecto de que por conducto de su representante legal o apoderado, en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, acuda ante este juzgado a apersonarse a juicio, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que no hacerlo, las ulteriores, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista, quedando a su disposición, en la Secretaría correspondiente, la copia simple de la demanda de garantías para su traslado.

Atentamente.

Ciudad de México, 18 de mayo de 2018.

Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Diego Martínez Rangel

Rúbrica.

(R.- 469720)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 223/2018
EDICTOS PARA EMPLAZAR AL TERCERO INTERESADO: JOSÉ ALFREDO GÓMEZ PÉREZ

En el amparo 223/2018-VI, del índice del JUZGADO SEXTO DE DISTRITO MATERIA CIVIL EN EL ESTADO DE JALISCO, promovido por Inmobiliaria Fadesamex, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra los actos del **Juez, Notificador y Actuario**, adscritos al **Juzgado Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial**, así como del **Director General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio**, todos del **Estado de Jalisco**, consistente en la falta de llamamiento al juicio civil ordinario número 744/2017, y todo lo actuado dentro del mismo, así como el acto tendente a ejecutar la sentencia definitiva dictada dentro del juicio natural en comento, particularmente la inscripción de dicha sentencia en el folio real 2113512, relativo al inmueble conocido como Fracción Sur de la Antigua Ex Hacienda de la Mora, la cual está conformada con parte de los predios conocidos como: "El Casco", "El Paisano", "El Nopal", "Ojo de Agua", "Las Barrancas", y "El Jaguey", en el Municipio de Zapopan, Jalisco; se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado José Alfredo Gómez Pérez para que comparezca, por sí o por conducto de representante legal, en un plazo de treinta días, siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene, quedando a su

disposición en la secretaría de este juzgado, las copias simples de la demanda de amparo, ampliación de demanda y constancias relevantes para que tenga pleno conocimiento del juicio de amparo en cuestión; lo anterior, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las ulteriores notificaciones, le serán practicadas por medio de lista de acuerdos.

"El presente edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación Nacional, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo."

Zapopan, Jalisco, a veintidós de junio de dos mil dieciocho.

El Secretario.

José Enrique Blanco Fernández.

Rúbrica.

(R.- 469770)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México
DC 336/2018
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de once de junio de dos mil dieciocho, dictado en el juicio de amparo directo DC 336/2018, promovido por la Procuraduría General de la República, contra actos del Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, se dictó un auto que en síntesis ordena:

"(...) con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, se declaran agotadas las diligencias de investigación y se ordena emplazar por medio de EDICTOS a la parte tercera interesada Wolfgang Amadeus García Sánchez a costa de la parte quejosa, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Sol de México" (...)

Finalmente, en los edictos que se elaboren para emplazar a la parte tercera interesada Wolfgang Amadeus García Sánchez, hágasele saber que cuenta con un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación, para formular alegatos o presentar amparo adhesivo, ante este Tribunal Colegiado, apercibida que en caso omiso, se continuará con el procedimiento del mismo. (...)"

Respetuosamente, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

Ciudad de México, catorce de junio de dos mil dieciocho.

La Secretaria del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Greta Lozada Amezcua

Rúbrica.

(R.- 469778)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México
EDICTO.

En el juicio de amparo 1442/2017-III, promovido por Gelacio López Moreno, contra actos del Juez de Ejecución de Sentencias de Tenancingo, Estado de México; se emitió un acuerdo para hacer saber a los terceros interesados María Eugenia Gaspar Guzmán, Florencia Maximino Valentín, Manuel Carrillo Peña y Angélica Maximino Valentín, que dentro de los treinta días siguientes deberán comparecer debidamente identificados (a) en las instalaciones que ocupan este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazados al juicio de referencia.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 11 de mayo de 2018.

Por acuerdo del Juez Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México.

Firma la Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales

en el Estado de México, con residencia en Toluca.

Licenciada Alejandrina López Apodaca.

Rúbrica.

(R.- 467961)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Baja California,
con sede en Tijuana, Baja California
Secretaría de Amparo
EDICTO**

Emplazamiento a la tercero interesada:

Manuela Urquidez Beltrán

En los autos del juicio de amparo 1737/2017-B, promovido por Orlando Pacheco Valenzuela, contra actos de los Magistrados de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali; en el cual sustancialmente reclama: la resolución de tres de noviembre de dos mil diecisiete, dictada en autos del toca penal 808/2017, mediante la cual se confirma en apelación la diversa resolución incidental de quince de abril de dos mil dieciséis, dictada por el Juez Séptimo de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, dentro de la causa penal 601/1999; se ordenó emplazar a la tercero interesada Manuela Urquidez Beltrán, por EDICTOS haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 27, fracción II, con relación al 29 de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentra reservada la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a la tercero interesada de referencia.

Atentamente.

Tijuana, Baja California, 25 de mayo de 2018

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana

Lic. Luis Daniel Tapia Torres

Rúbrica.

(R.- 468352)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO**

En el juicio de amparo directo 203/2016, promovido por los quejosos Héctor René Pérez Alvarado, Refugio Muñoz Domínguez y Juan Raúl Barrientos Olalde, contra el acto que reclamó a la entonces Sala Unitaria Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México (actualmente Sala Unitaria Penal del Estado de México del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México), consistente en la sentencia dictada el veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, en el toca penal 24/2016, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia condenatoria emitida el veintiséis de noviembre de dos mil quince, por el Juzgado Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, en la causa penal 91/2014, instruida por el delito abuso de autoridad, se dictó un acuerdo el veinticinco de mayo de dos mil dieciocho, en el cual se ordenó emplazar a los terceros interesados Isai Chun Liang, Pan Wei Chin, María Teresa Trujillo García, Rosa Martínez Jiménez y Joel Ernesto Fabela Vázquez, en virtud de ignorar su domicilio; por lo que se les hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto, mismo que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo, se hace de su conocimiento que deberán presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fija en los estrados de este órgano colegiado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, en relación con el 29, ambos de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 25 de mayo de 2018.

Secretaria de Acuerdos.

Licenciada Angélica González Escalona.

Rúbrica.

(R.- 468485)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
Ciudad de México
EDICTO**

TERCERA INTERESADA: LAURA MARGARITA SUÁREZ GONZÁLEZ.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN AMPAROS, MESA II, JUICIO DE AMPARO 1226/2017-II, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Auto admisorio. Se admite a trámite el juicio de amparo **1226/2017-II**, promovido por Helados Artesanales, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por conducto de su representante Alfonso Gallardo Sosa, contra actos del **Juez Trigésimo Primero Civil, Secretario Actuario adscrito a dicho juzgado y Secretario de Seguridad Pública, todos de la Ciudad de México...** En términos de los artículos 5o., fracción III, de la ley de Amparo, se tienen como **tercera interesada** a Laura Margarita Suárez González. ACTOS RECLAMADOS: La diligencia de lanzamiento de seis de diciembre de dos mil diecisiete dictada en el expediente 1051/2016 por el Juez Trigésimo Primero Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, **AUTO DE QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.-** A la fecha en que se actúa no se encuentra emplazada la tercera interesada Laura Margarita Suárez González, en el presente juicio y habiéndose agotado todos los medios de investigación del domicilio de la citada tercera interesada, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, hágase el emplazamiento a juicio de la referida tercera interesada, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional... haciéndole del conocimiento a dicha tercera interesada que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado.

Ciudad de México, 24 de Mayo de 2018.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Máximo Sánchez Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 468551)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chihuahua
Mesa III
Sección Amparos
Ciudad Juárez, Chihuahua
EDICTO**

José Ángel Murillo Rentería.

Por medio del presente se le hace saber que Francisco Lucio Juárez Hernández, promovió ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, el juicio de amparo 860/2017-III, contra actos del Juez de Garantía del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta localidad, los cuales hizo consistir en:

"IV.- ACTO RECLAMADO.- La norma general, acto u omisión que de cada autoridad se reclama:

I. DE LA AUTORIDAD ORDENADORA RECLAMO EL INCONSTITUCIONAL AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO DENTRO DE LA CAUSA PENAL 2124/17, POR EL DELITO DE HOMICIDIO.

En razón de que se ignora su domicilio, por auto de esta fecha se le manda emplazar por medio de este EDICTO que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, fijándose además en la puerta de este Juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación, en el concepto de que si no lo hace así, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 26, fracción I, inciso k) de la Ley de Amparo vigente, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 28 de mayo de 2018.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado.

Licenciada Gabriela Olivia Elizondo Cardoza.

Rúbrica.

(R.- 468880)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero Interesado:

Carlos Alberto Montenegro Ramírez.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado Carlos Alberto Montenegro Ramírez, dentro del juicio de amparo directo 245/2017 del índice de éste Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, promovido por José Raúl Pérez González, contra actos de la Séptima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato y otra autoridad, en cuya demanda de amparo se señala:

Actos reclamados: La resolución de fecha dieciocho de agosto de dos mil diecisiete, relativa al toca penal 60/2017 pronunciada por la Séptima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, devirado de la interposición del recurso de apelación en contra de la sentencia condenatoria dictada por el Juzgado Séptimo Penal de Partido en León, Guanajuato, dentro del proceso penal 311/2015.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 20 y 133.

Se hace saber al tercero interesado de mérito que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado, a defender sus derechos, en virtud de que mediante proveído de treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho se ordenó emplazarlo por medio de edictos en el amparo de referencia, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Guanajuato, treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho.

El Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Arturo Rafael Segura Madueño.

Rúbrica.

(R.- 468881)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con sede en Culiacán
EDICTO

ROSALINA ZEVADA IMPERIAL.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, dictado en el juicio de amparo número **365/2017-I**, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Culiacán, promovido por **MARÍA LORETO FLORES ZEVADA**, contra actos del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar, con sede en esta ciudad y otras autoridades, consistente en el acuerdo de ocho de marzo de dos mil diecisiete, dictado en el 1004/2012, del índice del referido juzgado.

Se emplaza por esta vía a **Rosalina Zevada Imperial**, tercera interesada a efecto de que comparezca al juicio de amparo **365/2017-I**, que se tramita en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa, sito en el Edificio "A" del Poder Judicial de la Federación ubicado en Carretera a Navolato número 10321 poniente, (kilómetro 9.5) segundo piso, Sindicatura de Aguaruto, código postal 80375, de esta ciudad, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional, en términos de lo dispuesto en la fracción II del artículo 27 de la Ley de Amparo. Se le hace saber que están señaladas las **nueve horas con ocho minutos del tres de julio de dos mil dieciocho**, para la celebración de la audiencia constitucional. Queda a su disposición en este juzgado, la copia simple de la demanda.

Para publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, con todos los requisitos de ley.

Culiacán, Sinaloa, 31 de mayo de 2018.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa.

María Elizabeth Radilla Macías.

Rúbrica.

(R.- 468898)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO.

Guadalupe Virginia Valle Chávez

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo directo **217/2017**, promovido por Juan Pablo Hernández Ponce, por propio derecho, contra actos del magistrado de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Michoacán, con residencia en esta ciudad, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, **se le ha señalado como tercero interesado**, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, este órgano colegiado determinó emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndosele saber que, de considerarlo necesario, podrá presentarse en este tribunal a defender sus derechos y a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Morelia, Michoacán, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano; quedando a su disposición en la secretaría de acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, 24 de mayo de 2018

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito.

Lic. Raúl Tovar Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 468901)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero Interesado:
Michael Andy Ornelas.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado, dentro del juicio de amparo directo 73/2018 del índice de este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, promovido por Pedro Martínez Ornelas, contra actos de la Primera Sala Colegiada en Materia Penal de Casación del Sistema de Enjuiciamiento Penal Acusatorio Oral del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

Actos reclamados: La sentencia definitiva de fecha veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, dictada por la responsable al resolver el toca 9/2015, mediante la cual no se anuló la audiencia de juicio, ni la sentencia de cinco de junio de dos mil quince, pronunciada por el Tribunal de Juicio Oral en Materia Penal de la Segunda Región en el Estado de Guanajuato, con base en Silao, dentro de la causa penal número 1P3714-47 que se instruyó en su contra.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16 y 20.

Se hace saber al tercero interesado de mérito, que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado, en virtud de que mediante proveído de uno de junio de dos mil dieciocho se ordenó emplazarle por medio de edictos en el amparo de referencia, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 06 de junio de 2018.

El Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Arturo Rafael Segura Madueño.

Rúbrica.

(R.- 469268)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercer Interesado:

Jorge Arturo Gómez Velázquez

Por este conducto, se ordena emplazar al tercer interesado Jorge Arturo Gómez Velázquez, dentro del juicio de amparo directo 172/2017 del índice de este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, promovido por Luis Alfredo Sánchez Flores, contra actos de la Décima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

Actos reclamados: la inconstitucional e ilegal sentencia dictada el treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, dentro del toca 43/2017, relativo a la apelación interpuesta por la víctima en contra del fallo que en veintidós de febrero de dos mil diecisiete, pronunció el Juez Octavo Penal de Partido de León, Guanajuato.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 20 y 21.

Se hace saber al tercer interesado de mérito que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado, a defender sus derechos, en virtud de que mediante proveído de esta fecha, se ordenó emplazarle por medio de edictos en el amparo de referencia, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Guanajuato, 08 de junio de 2018.

El Magistrado del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Arturo Rafael Segura Madueño.

Rúbrica.

(R.- 469270)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala:

Dentro del proceso penal número 10/2015, instruido a DAVID ESPIRIDIÓN AGUILAR SALINAS, se dictó un proveído que en lo conducente dice: "...APIZACO, TLAXCALA, A SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO...En atención a lo anterior y a que quedó pendiente señalar día y hora para los careos procesales entre las testigos Sonia Bautista Olivares y Margarita Olivares Hernández, con los atestes Yazmin Bolaños Aguilar y Alejandro Sánchez Hernández; además, que se agotaron los medios legales para ubicar el domicilio de las atestes mencionadas primeramente, toda vez que se ordenó la búsqueda de su domicilio a través de diversas autoridades y de la Policía Federal Ministerial; en tales circunstancias, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 41, 83, 265 y 268 del Código Federal de Procedimientos Penales, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que se lleven a cabo los careos procesales supletorios entre los antes nombrados, ello ante la imposibilidad de localizar a las atestes Sonia Bautista Olivares y Margarita Olivares Hernández. Por otra parte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 Constitucional; 41, 83, 265 y 268 del Código Federal de Procedimientos Penales, y atendiendo a que este Juzgado ha realizado las gestiones necesarias dentro del presente proceso para lograr la comparecencia de Sonia Bautista Olivares y Margarita Olivares Hernández, sin que a la fecha haya sido posible su localización; en consecuencia, se ordena la citación de las antes nombradas por medio de edictos para el día y hora señalados con antelación a efecto de llevar a cabo la diligencia de careos en la que han de intervenir, atestes que deberán comparecer debidamente identificadas en la fecha y hora señalada ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, con residencia en Apizaco, sito en Predio "Rústico" en Santa Anita Huiloac, Código Postal 90407, Apizaco, Tlaxcala..."

Notifíquese personalmente a las partes.

Lo proveyó y firma el Licenciado IGNACIO MANUEL CAL Y MAYOR GARCÍA, Juez Primero de Distrito en el Estado, ante el Licenciado Aldo Christian Gallegos Ortiz, Secretario que autoriza.- Doy fe.

Atentamente

Apizaco, Tlaxcala, a 6 de junio de 2018

El Juez Primero de Distrito en el Estado.

Lic. Ignacio Manuel Cal y Mayor García.

Rúbrica.

(R.- 469273)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
Juicio de Amparo: 1362/2017
Quejoso: Aurora Isabel Pérez Gómez

“En los autos del Juicio de Amparo número **1362/2017-II** PROMOVIDO POR **Aurora Isabel Pérez Gómez**, contra actos del **Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y otras**, se ha señalado a usted **Adolfo Villa**, como tercero interesado y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III inciso b) último párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2º, párrafo segundo, quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, copia simple de la demanda de amparo, y se le hace saber además, que se han señalado las **DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO**, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días a través de quienes sus intereses representen, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista.

Fíjese en los estrados de este Juzgado copia íntegra del presente acuerdo, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.”

Ciudad de México, veinticinco de mayo de 2018.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México

Lic. Carla Ivonne Ortiz Mendoza

Rúbrica.

(R.- 469275)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Edo.
Poza Rica, Ver.
Juicio de Amparo 569/2017-V-A
EDICTO

En el juicio de amparo 569/2017-V-A, promovido por Miguel Sánchez Sánchez, contra actos de los Magistrados de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Veracruz, con sede en Xalapa, y otra autoridad, por auto dictado el once de junio de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar a juicio a la tercera interesada de identidad reservada E.M.B., por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, para que dentro de treinta días, a partir de la última publicación, se apersona a juicio y señale domicilio en esta ciudad, donde recibir notificaciones, de no hacerlo se le realizarán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este juzgado.

La copia de la demanda de amparo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado
Relación sucinta

El quejoso Miguel Sánchez Sánchez, reclama: “*La resolución de veintiséis de junio de dos mil diecisiete, dictada por los Magistrados de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado emitido en el toca penal 296/2017 y el auto de diecinueve de julio de dos mil diecisiete dictado por el Juez Ejecutor de Sentencia Interino del Juzgado de Proceso y Procedimiento Penal Oral del Distrito Judicial de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz dentro del expediente incidental EI-47/2017 y el expediente 01/2017, derivado de la causa penal 112/2007 y su acumulada 149/2007, del índice del entonces Juzgado Primero de Primera Instancia con sede en Papantla, Veracruz, por el delito de violación.*”

Asimismo, se hace la precisión que los únicos datos que se tienen de la tercera interesada de identidad reservada E.M.B., le asiste el carácter de víctima dentro de la causa penal 112/2007 y su acumulada 149/2007, del índice de entonces Juzgado Primero de Primera Instancia con sede en Papantla, Veracruz.

Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, 11 de junio de 2018

La Secretaria del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz

Judith de la Concepción Morales Sosa

Rúbrica.

(R.- 469279)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
en Colima, Col.
EDICTOS

TERCERA INTERESADA:
MARÍA DE JESÚS MENDOZA MENDOZA

J.A. 1654/2016

PRINCIPAL
SECCIÓN AMPARO
MESA V

Mediante escrito presentado el diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, en la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Colima, Carlos Octavio Chávez Medina, solicitó el amparo y protección de la justicia federal, contra los actos y por la autoridad que a continuación se transcribe: "AUTORIDADES RESPONSABLES:- Juez Primero de lo Penal de Tecmán, Colima.- - ACTOS RECLAMADOS:- El auto de fecha 15 de Agosto de 2016 dictado en la carpeta de ejecución 20/2016, por medio del cual indebidamente me desecha de plano el incidente de ejecución de penas promovido por el suscrito en el proceso 91/04, de la concesión de los beneficio de reducción de la pena por pago de la reparación del daño y de Libertad preparatoria [...]."; resultando entre otros, la tercera interesada María de Jesús Mendoza Mendoza, a quien se le emplaza por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Colima, Colima, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, para que si a su interés conviene, se apersona al juicio y aporte las pruebas que estime convenientes; además, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal. Lo anterior dentro del juicio de amparo número 1654/2016, del índice de este propio órgano jurisdiccional. La audiencia constitucional tendrá su verificativo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Secretario en funciones de Juez adscrito al Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Colima.

Licenciado Arturo Loya Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 469599)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Sección Amparo
Mesa G
Exp. 416/2018
EDICTOS.

GILDARDO PÉREZ CASTRO LIZÁRRAGA apoderado legal de INMOBILIARIA COINSA, sociedad anónima de capital variable, promovió juicio de amparo 416/2018, contra actos que reclama del **JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO y otras autoridades**, consistente en todos y cada uno de los actos procesales dentro del juicio ordinario civil, acción usucapión, 1502/2016, del índice del juez responsable, incluyendo el emplazamiento a juicio a la moral quejosa, las actuaciones subsecuentes y la sentencia definitiva de veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis.

Asimismo, se hace del conocimiento que se señalaron las **nueve horas con cuarenta y un minutos del veinticuatro de julio de dos mil dieciocho**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como tercero interesado a Manuel Santiago Juárez, y toda vez que a la fecha se desconoce el domicilio actual y correcto de dicha tercero, se ordenó su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de **TREINTA DÍAS** contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este **Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México**, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. En el entendido que si no se presenta en ese término, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veinticinco de junio de dos mil dieciocho.

Secretario.

Enrique Camacho Flores.

Rúbrica.

(R.- 469773)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla,
con residencia en Huixquilucan, Estado de México
Primera Secretaría
EDICTO

Que en el expediente número **239/2018**, relativo al Procedimiento Especial de Cancelación y Reposición de Título Nominativo, promovido por **INMOBILIARIA VENTAS BLANCAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** en contra de **LOMAS COUNTRY CLUB, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, el Juez del conocimiento en fecha catorce de junio de dos mil dieciocho, dictó resolución cuyos puntos resolutivos son: **PRIMERO:** Es procedente la solicitud efectuada por **INMOBILIARIA VENTAS BLANCAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de su apoderado legal **ÁLVARO FERNANDO BAÑOS BARQUIN**. **SEGUNDO:** Se decreta la cancelación de la acción número cero, cero, cero, dos, seis, dos (000262) de la serie B, emitida por la persona jurídica colectiva denominada **LOMAS COUNTRY CLUB, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a favor de **DESARROLLO INMOBILIARIO CLUB DE GOLF LOMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**. **TERCERO:** Se ordena publicar un extracto de esta resolución por una vez en el *Diario Oficial de la Federación*. **CUARTO:** Se ordena notificar personalmente este decreto a **LOMAS COUNTRY CLUB, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de su representante. **QUINTO:** El decreto de cancelación y reposición quedará firme en caso que ninguna persona formule oposición dentro del plazo legal de sesenta días computado a partir de la fecha de publicación. **SEXTO:** Una vez declarada la firmeza del decreto, la persona jurídica colectiva debe reponer el título nominativo mediante la expedición del duplicado correspondiente, en el cual se hará constar el nombre completo de la titular, es decir, **INMOBILIARIA VENTAS BLANCAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**. Se expide el edicto para su publicación por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación. En Huixquilucan, Estado de México a los veinte días del mes de junio del año dos mil dieciocho-----**DOY FE.-**

Primer Secretario
Lic. Carlos Alberto Reyes Silva
Rúbrica.

(R.- 469781)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico
(Calle Altamira 611 Poniente, Esquina Doctor Gochicoa, Edificio Concord,
Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas)
EDICTO

CITACIÓN A LOS DEMANDADOS:
GABRIEL MALDONADO PUMAREJO, Y
EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL AUTO DE VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, DICTADO EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL 142/2010, PROMOVIDO POR DANIEL LORENZANA CHAVIRA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE FELICIANO LORENZANA DE LEÓN Y ESPIRIDIONA CHAVIRA DEL ÁNGEL, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA PERSONA MORAL LORENZANA CHAVIRA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE HOMERO DE LA GARZA TAMÉZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, GABRIEL MALDONADO PUMAREJO Y EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, RECLAMANDO LAS PRESTACIONES RECLAMADAS EN EL ESCRITO INICIAL.

ASIMISMO, POR RAZÓN DE TURNO CORRESPONDIÓ CONOCER DE LA DEMANDA A ESTE JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON SEDE EN ESTA CIUDAD; QUIEN MEDIANTE PROVEÍDO DE VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, ADMITIÓ A TRÁMITE LAS PRUEBAS CONFESIONALES POR POSICIONES A CARGO DE LOS DEMANDADOS **GABRIEL MALDONADO PUMAREJO Y EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, AUTO QUE EXPRESA LO SIGUIENTE:**

“Tampico, Tamaulipas, veinticinco de mayo de dos mil dieciocho.

Agréguese a los autos el escrito que signa la parte actora por el cual cumple con el requerimiento contenido en auto de diez de mayo del año en curso.

PRUEBAS

Toda vez que la parte actora manifiesta que para efectos de la prueba confesional ofrecida a cargo de los demandados, se deberá tener por exhibidos los pliegos de posiciones que anexo en sobre cerrado a su promoción de catorce de febrero del año que transcurre, con fundamento en los artículos 87, 93, fracción I, 95, 102, 103, 104, 118 y 127 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se señalan las **ONCE HORAS DEL ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO**, para el desahogo de la **prueba confesional** que correrá a cargo de los demandados **Gabriel Maldonado Pumarejo, Eugenio Hernández Flores y Homero de la Garza Taméz, Director General del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas**, quienes quedan obligados a declarar sobre hechos propios y relacionados con la litis.

Diligencia que tendrá lugar en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en **Calle Altamira 611 poniente esquina con Doctor Alfredo Gochicoa, en Zona Centro, en Tampico, Tamaulipas**, en donde deberán presentarse debidamente identificados con documento oficial vigente que contenga su fotografía y que acredite su personalidad, a la hora y fecha señalada con antelación, con el objeto de absolver las posiciones que se formularan al tenor del pliego respectivo, previa su calificación correspondiente, con el apercibimiento que en caso de no presentarse, sin causa justificada, en la hora y fecha indicada para el desahogo de la referida prueba confesional, con fundamento en el artículo 104 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se les tendrán por confesos de las posiciones que resulten calificadas de legales.**

Asimismo, con fundamento en el artículo 127 del Código Federal de Procedimientos Civiles, a efecto de llevar a cabo el desahogo de la prueba confesional a cargo del **representante o persona con facultades suficientes para absolver posiciones del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo**, se califican de legales las posiciones exhibidas por la parte actora, por tanto, líbrese oficio a la citada parte demandada para que en el término de **tres días hábiles**, legalmente computados a partir de la recepción del referido oficio, en vía de informe, sean absueltas las posiciones que se anexan al oficio que para el efecto se gire, con el apercibimiento de tenerla por confesa si no contestare dentro del término que se le concedió, o si no lo hiciere categóricamente afirmando o negando los hechos.

Ahora bien, atendiendo a que el juicio ordinario civil en que se actúa se sigue en **rebeldía** por cuanto hace a los demandados **Gabriel Maldonado Pumarejo y Eugenio Hernández Flores, y que los emplazamientos realizados a los mismos fueron por medio de edictos, con fundamento en el artículo 118 del Código Federal de Procedimientos Civiles**, se ordena que la citación para absolver posiciones se realice publicando la presente determinación, por **tres veces consecutivas**, en el Diario Oficial de la Federación, edictos que deberán ser publicados a costa de la parte actora.

Se requiere a la parte actora para que, dentro del término de **tres días** hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, recoja los edictos en comento, a fin de proceder a la actuación que nos ocupa (citación para confesional).

Por último, también se requiere a dicha actora que una vez efectuadas cada una de las publicaciones ordenadas, deberá acreditar ante este Juzgado de Distrito tales extremos.

Se apercibe a la parte actora en el sentido que en caso de resultar omisa a lo anterior, se tendrán por desiertas las confesionales ofrecidas por falta de interés en su desahogo.

Por cuanto hace al material audio visual que señala la parte actora en el escrito de veinte de diciembre de dos mil diecisiete y que fuera adjuntado en diversa promoción de catorce de febrero del año en curso, con fundamento en el artículo 93, fracción VII del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se admite dicha probanza.**

Sin que haya lugar a señalar hora y fecha para la inspección del material audiovisual mencionado, ya que este juzgador valorara su contenido íntegro al momento de dictar la sentencia correspondiente.

Finalmente, téngase como autorizados de la parte actora a **Andrea Vargas Ruiz Velasco y Semiramis Sarahí Eng-Jim Rivera**, para oír y recibir notificaciones y tener acceso al expediente.

Notifíquese personalmente a la parte actora.

Así lo acordó y firmó **Advento Hernández Reyna**, Juez Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, quien actúa con Francisco Javier Pecina Gallegos, Secretario que autoriza y da fe. FIRMAS RÚBRICAS"

Atentamente.

Tampico, Tamaulipas, 31 de mayo de dos mil dieciocho.

Juez Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Lic. Advento Hernández Reyna.

Rúbrica.

Secretario.

Lic. Francisco Javier Pecina Gallegos

Rúbrica.

(R.- 469641)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado de Circuito
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimocuarto Circuito
Mérida, Yucatán
EDICTO

TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL DECIMOCUARTO CIRCUITO.
Calle 47 No.575 letra "H" por 84 letra "A" y 84, Colonia Santa Petronila, C.P. 97000.
Mérida, Yucatán.

ROGER ARMANDO FLORES PÉREZ

Domicilio ignorado.

En el expediente **87/2018**, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por **BALTAZAR DE JESÚS DOMÍNGUEZ LEÓN (A) "BALTA"**, contra la sentencia de **quince de julio de dos mil dieciséis**, dictada por la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, en el toca penal **984/2015** y los actos de ejecución atribuidos a la restante autoridad; se le tuvo como tercero interesado en este asunto, ordenándose emplazarlo como tal, personalmente, para que comparezca en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente.

Ahora bien, como quiera que a pesar de las gestiones realizadas, mismas que aparecen en autos, no ha sido posible localizar su domicilio para llevar adelante dichas diligencias, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso C, de la Ley de Amparo en vigor, se le emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que puede comparecer ante este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimocuarto Circuito, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; que la parte quejosa atribuyó a la autoridad responsable lo siguiente: ***"ACTO RECLAMADO.- La injusta sentencia de segunda instancia de fecha 15 quince de julio del año 2016 dos mil dieciséis, dictada en autos del TOCA PENAL número 984/2015, relativa a la causa penal marcada con el número 713/2013 ante el extinto Juzgado Cuarto Penal, actualmente número de causa penal 1717/2013 ante el Juzgado Segundo Penal, misma sentencia de segunda instancia en la cual al suscrito se le consideró penalmente responsable de los delitos de HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA, LESIONES QUE TARDAN EN SANAR MENOS DE QUINCE DÍAS y PORTACIÓN DE ARMAS E INSTRUMENTOS PROHIBIDOS, imponiéndome la sanción corporal de 12 doce años 10 diez meses y 28 veintiocho días de prisión y multa de 36 treinta y seis días de Unidades de Medida y Actualización, que representa la suma de \$2,209.68 dos mil doscientos nueve pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, que comencé a compurgar a partir del día 14 catorce de junio del año 2013 dos mil trece"***.

Asimismo, cabe señalar, que queda en la Secretaría de este Tribunal Colegiado, copia de la demanda de amparo a su disposición y que el informe justificado de la autoridad responsable se encuentra glosado al expediente relativo para conocimiento de las partes y ejercicio de sus derechos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Diario Reforma, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los cuatro días del mes de junio de dos mil dieciocho.

El Secretario del Tribunal Colegiado en Materias
Penal y Administrativa del Decimocuarto Circuito.

Lic. Vicente Guillermo Sánchez Abimerhi

Rúbrica.

(R.- 468816)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Sección Amparo
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

Emplazamiento a la tercero interesada **María de Los Ángeles Perea Montoya**, al margen un sello del Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, Culiacán, Sinaloa.

Juicio de amparo 829/2017, promovido por Jesús Carlos Salmón Higuera, contra actos del Magistrado de la Sala de Circuito Penal Zona Centro del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, con sede en esta ciudad, se tuvo como tercero interesada a **María de Los Ángeles Perea Montoya**, en carácter de esposa del finado Trinidad Salmón García, atribuyendo a la autoridad responsable el acto reclamado consistente en:

“VI. ACTO RECLAMADO.- Se reclama de la Autoridad Responsable Magistrado de la Sala de Circuito Penal Zona Centro del poder Judicial del Estado de Sinaloa, la Ejecutoria dictada en fecha 14 de Septiembre del año 2017, en el toca penal 73/2017, por motivo del Recurso de Apelación interpuesto contra el Auto de Formal Prisión de fecha 02 de Marzo del año 2016, dictado por la Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial de Salvador Alvarado, Sinaloa, en los autos de la causa penal número 65/2012, que fue remitida al Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Penal de éste Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, radicado bajo el expediente número 45/2016”.

Ahora bien, con apoyo en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, por medio de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda de garantías promovida por Jesús Carlos Salmón Higuera, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, haciéndoles saber que deberán apersonarse al presente juicio de garantías, con el carácter de tercero perjudicado dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa; si pasado dicho término no lo hicieren, las ulteriores notificaciones de este juicio, les surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; de igual forma, deberá fijarse en los estrados copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo de la notificación.

Culiacán, Sinaloa, 05 de junio de 2018.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa.

Lic. José Leónides Miguel Santos Cortés.

Rúbrica.

(R.- 468888)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

PRODUCTOS INNOVADORES ALIMENTICIOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 24/2018-II, PROMOVIDO POR **ALLOY MF MÉXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** CONTRA ACTOS DEL JUEZ CUADRAGÉSIMO CUARTO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE DICTÓ EL SIGUIENTE AUTO:

En los autos del juicio de amparo 24/2018-II, promovido por **Alloy MF México, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable** contra actos del **Juez Cuadragésimo Cuarto Civil de la Ciudad de México**; mediante proveído de treinta de enero de dos mil dieciocho, se admitió a trámite la demanda de amparo, en la que señaló como acto reclamado la sentencia interlocutoria de veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete, dictada por el Juez Cuadragésimo Cuarto Civil de la Ciudad de México, en los autos del juicio ejecutivo mercantil seguido por **Alloy MF México, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable**, expediente 462/2017; y es la fecha en que no ha sido posible emplazar al tercero interesado **Productos Innovadores Alimenticios, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable**, a pesar de haberse agotado la investigación de domicilio correspondiente; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto al tercero de mérito que deberá presentarse ante este **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, sito en el acceso tres, nivel uno del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México**, dentro de **treinta días** contados a partir del siguiente

al de la última publicación y señala domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se le hará las subsecuentes notificaciones por medio de **lista** que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 27, fracción III inciso b) de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de quince de agosto de dos mil diecisiete.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Ciudad de México, cinco de junio de dos mil dieciocho.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil

en la Ciudad de México.

María del Carmen Araceli Garduño Paredes.

Rúbrica.

(R.- 469231)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil

en la Ciudad de México

EDICTO

TERCERA INTERESADA: SUCESIÓN A BIENES DE RICARDO LÓPEZ VERASTEGUI, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA EDUARDO FRANCISCO LÓPEZ BRANDES.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUICIO DE AMPARO 155/2018-I, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo 155/2018-I, promovido por María Eugenia Alcántara García: **Autoridades responsables:** Juez Trigésimo Sexto de lo Civil de la Ciudad de México y otra autoridad. **Acto reclamado:** el ilegal emplazamiento y todo lo actuado en el juicio ordinario civil expediente **125/2016**, tramitado ante el Juzgado Trigésimo Sexto de lo Civil de la Ciudad de México, seguido por Ricardo López Verastegui contra Arturo Negrete Ramírez, Carlos Martínez Salazar, Pedro Cordova Valencia, Julio Median Agapito, José Jerónimo, Arturo Alejo Vargas y la aquí quejosa, así como la orden de lanzamiento del inmueble ubicado en calle Maestro Caso número ciento sesenta y tres, colonia San Rafael, delegación Cuauhtémoc, código postal cero seis mil cuatrocientos setenta, Ciudad de México.(...) **Proveído de diecinueve de febrero de dos mil dieciocho**, se admite la demanda. Requierase a las autoridades responsables su informe justificado... Dése intervención al Agente del Ministerio Público de la Federación de la adscripción. **Acuerdo de veinticinco de mayo de dos mil dieciocho**, se reservó fijar fecha para la celebración de la audiencia constitucional, hasta en tanto sea emplazado el referido tercero interesado... **Hágase el emplazamiento a juicio de la tercera interesada sucesión a bienes de Ricardo López Verastegui, por conducto de su albacea Eduardo Francisco López Brandes, por medio de edictos**, los que deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en un **periódico de circulación nacional**... por tres veces, de siete en siete días, haciendo del conocimiento a dicha tercera interesada que deberá presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro del término de **treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este Juzgado...".

Ciudad de México, 05 de junio de 2018.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Juana Violeta Díaz Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 469440)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 24 de mayo de 2018, en el expediente administrativo 291/2008 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada **SEGURIDAD PRIVADA TRANS-INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, en los siguientes términos:

Se impone a **SEGURIDAD PRIVADA TRANS-INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, como resultado del incumplimiento a lo previsto por el artículo 13 de la Ley Federal de Seguridad Privada, en relación con el artículo 12 de la citada Ley, la sanción prevista en los artículos 42, fracción I de la Ley Federal de Seguridad Privada: y 60 fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en **amonestación con difusión pública en la página de Internet de la Secretaría.**

Así lo determinó y firma el Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
Ciudad de México, 24 de mayo de 2018.
Director General de Seguridad Privada
Dr. Bernardo Espino del Castillo Barrón
Rúbrica.

(R.- 469776)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
EDICTO

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO, lo siguiente, que el **treinta de marzo de dos mil diez**, dentro de la averiguación previa **AP/PGR/QROO/CAN/166/2010-V**, misma que da origen a la indagatoria en que se actúa **PGR/SIEDO/UEIDCS/517/2010** se decretó ASEGURAMIENTO MINISTERIAL, respecto del **numerario en moneda nacional extranjera, consistente en \$85.00 (ochenta y cinco dólares canadienses 00/100).**

Dicho numerario esta afecto a la averiguación previa **AP/PGR/QROO/CAN/166/2010-V**, misma que da origen a la indagatoria en que se actúa **PGR/SIEDO/UEIDCS/517/2010**. Notificación realizada de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; con el apercibimiento que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, el bien asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previene el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Lo anterior a efecto de manifestar lo que a derecho convenga ante esta Representación Social de la Federación, para lo que podrá acudir a las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, segundo piso, colonia Guerrero, delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, Código Postal 06300, lugar en donde podrá imponerse las constancias conducentes al citado aseguramiento.

“Sufragio Efectivo. No Reelección”
Ciudad de México, a 14 de mayo de 2018
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la U.E.I.D.C.S de la S.E.I.D.O.
Lic. Juan Manuel Santander León
Rúbrica.

(R.- 469777)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades

Procedimiento: DGR/D/06/2018/R/13/284

PEDRO TOMÁS VELÁZQUEZ VELÁZQUEZ. En virtud que no fue localizado en los domicilios registrados en el expediente **DGR/D/06/2018/R/13/284**, agotando los medios posibles para conocer su domicilio, por acuerdo del 29 de junio de 2018, se ordenó su citación por edictos, por la conducta presuntamente irregular que se le atribuyó en su carácter de Gerente de Suministros y Servicios Administrativos Región Norte, toda vez que omitió iniciar y notificar con oportunidad la rescisión administrativa del Contrato de Adquisición de Bienes Muebles 420141053, suscrito entre Pemex Exploración y Producción (PEP) y la empresa Industrias Lugarth, S.A. de C.V., ya que dicha rescisión la notificó hasta el 16 de julio de 2013, no obstante que la vigencia del contrato concluyó el 6 de septiembre de 2012, requisito para integrar el expediente de reclamación de la garantía de cumplimiento respectiva; por lo que no efectuó las gestiones para reclamar la fianza número 88126142 00000 0000 del 11 de noviembre de 2011 ante Chubb de México Compañía Afianzadora, S.A de C.V., dentro del plazo de 10 meses contados a partir de la terminación del citado contrato, el cual feneció el 6 de julio de 2013 y la reclamación se efectuó hasta el 18 de septiembre de 2013, lo que ocasionó la extinción de las obligaciones de la institución de fianzas, al actualizarse la hipótesis de caducidad, causando un perjuicio al patrimonio de la entidad fiscalizada por un monto de **\$2,384,660.30**. En consecuencia, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la citada Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, 3, en lo relativo a la Dirección General de Responsabilidades y Dirección de Responsabilidades "B", 40, fracción III, 58, fracción XXXIV, en concordancia con el artículo 65 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, sita en Carretera Picacho Ajusco, número 167, 6º piso, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, a las **10:00 HRS. DEL DÍA 01 DE AGOSTO DE 2018**, a fin de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente; se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, de lo contrario las que se realicen posteriormente, inclusive las de carácter personal, se realizarán por rotulón que se fijará en los estrados que se encuentran visibles en la entrada del edificio sede. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas. Ciudad de México, a 29 de junio de 2018. Firma la Directora de Responsabilidades "B", Licenciada Berta Sánchez García, en suplencia por ausencia del Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 469712)**AVISO AL PÚBLICO**

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Las convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la APF se publicarán los miércoles.

Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asamblea se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de los mismos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades

Procedimiento: DGR/C/06/2018/R/13/273**Oficio No. DGR/C/C2/5620/2018**

GERARDO PAVÓN LUNA, en el procedimiento resarcitorio DGR/C/06/2018/R/13/273, por acuerdo de fecha 14 de junio de 2018, se ordenó su notificación por edictos, por conductas presuntamente irregulares que se le atribuyen en su carácter de Gerente de Servicios de Tecnologías de Información de BANOBRAS, consistentes en que: "Omitió dar el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato DAGA/026/2013 de fecha 1 de abril de 2013, y sus convenios modificatorios, que celebró el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C (BANOBRAS), con el Fondo de Fomento y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad Autónoma del Estado de México (FONDICT-UAEM), cuyo objeto consistió en "prestar los servicios de fábrica de software para sistematizar y automatizar los procesos relevantes de la institución, así como el mantenimiento y las mejoras de portafolio de aplicaciones vigentes de BANOBRAS", asimismo, omitió supervisar las acciones del personal del FONDICT-UAEM en la prestación de los servicios objeto del citado contrato; toda vez que los entregables generados no han cumplido con los objetivos estipulados en el Contrato, Anexo Técnico, Solicitud y Respuesta a las órdenes de Servicios números BO-STI-2013-004, BO-STI-2013-006, ambas del 3 de junio de 2013 y BO-STI-2013-010 del 2 de julio de 2013, debido a que dentro del Ciclo de Vida del Desarrollo de Sistemas, el cual está normado a través del proceso 5.7.2 "DST-Desarrollo de soluciones tecnológicas de TIC" del MAAGTICSI, las actividades llevadas a cabo para la realización de los entregables no han cumplido con todas las fases establecidas en dicho proceso y por ende, no se han visto materializadas en el ambiente productivo, las cuales son las siguientes: Administrar los elementos de configuración de soluciones tecnológicas; Mantener la trazabilidad de los requerimientos de soluciones tecnológicas; Determinar y seleccionar alternativas para las soluciones tecnológicas; Generar el diseño detallado de las soluciones tecnológicas; Determinar el desarrollo, reutilización o contratación de componentes y productos; Desarrollar las soluciones tecnológicas; Generar y actualizar la documentación de las soluciones tecnológicas; Determinar los componentes o productos para integrar la solución tecnológica; Administrar las interfaces de la solución tecnológica; Ensamblar los componentes y productos de la solución tecnológica y Realizar la entrega de la solución tecnológica; en consecuencia, los pagos realizados al prestador de servicios no han tenido utilidad ni beneficio para el área usuaria, de manera que se obtenga el mejor aprovechamiento posible de los recursos de TIC; asimismo, los entregables no se aprovecharon para el desarrollo y la entrega de la automatización de los procesos mediante la implantación del Sistema Integral Bancario y GRP; sin embargo, los servicios fueron liberados, aprobados y pagados con recursos presupuestales de la Cuenta Pública 2013, ocasionando así un probable daño al patrimonio de la entidad fiscalizada.", conducta que ocasionó un presunto un daño al patrimonio de BANOBRAS, por un monto de \$15'427,581.24 (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 24/100 M.N.); en tal virtud conforme al artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el DOF el 29 de mayo de 2009; en relación con los Transitorios primero y cuarto del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicado en el DOF el 18 de julio de 2016; así como en cumplimiento al punto TERCERO del acuerdo de inicio de fecha 13 de junio de 2018, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Código Postal 14110, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, a las 10:00 horas del día 01 de agosto de 2018, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, de lo contrario las posteriores notificaciones, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en el pizarrón que se encuentra en el domicilio ya citado. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas. Ciudad de México, a 21 de junio de 2018. **Firma LA DIRECTORA DE RESPONSABILIDADES "B" LIC. BERTA SÁNCHEZ GARCÍA.** En suplencia por ausencia del Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 3º en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades y Dirección de Responsabilidades "B", 21, último párrafo, 40, primer párrafo, fracción III, 58, fracción XXXIV y 65 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el DOF el 20 de enero de 2017.- Rúbrica.

(R.- 469595)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.
Área de Responsabilidades

Expedientes: PA-009/2017, PA-011/2017 y PA-001/2018

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO A AUDIENCIA INICIAL

JAVIER MANERO MERCENARIO, en virtud de que no fue localizado en los domicilios registrados en los expedientes citados al rubro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108 y 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 62, fracción I, y 63 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 10, 112, 113, 194, 198, 200, 208 y 209, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5, fracción II, inciso f) y 98, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de julio de dos mil diecisiete y Capítulo Sexto, Punto Trigésimo Segundo del Instrumento Notarial número sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y dos, ante la fe del Notario Público No. 117 del Distrito Federal, por el que se constituye Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.; se notifica a usted que deberá comparecer personalmente a la celebración de la audiencia a que se refieren los artículos 200 y 208, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con una identificación oficial vigente ante el Titular del Órgano Interno de Control en Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V., en su calidad de Autoridad Substanciadora, diligencia que tendrá verificativo a las 10:00 horas en el procedimiento **PA-009/2017**; en el procedimiento **PA-011/2017** a las **12:00 horas** y en el procedimiento **PA-001/2018** a las **14:00 horas** del día **veinte de julio de dos mil dieciocho**, en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V., sitas en Eje Central Lázaro Cárdenas número 911, Piso 8, Colonia Vértiz Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03600, Ciudad de México, con el objeto de exponga lo que a su derecho convenga en torno a las conductas presuntamente irregulares que se le atribuyen en los procedimientos al rubro citados, toda vez que en su carácter de Director de Administración de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V., en el procedimiento **PA-009/2017**: **1)** No integró completamente la Investigación de Mercado previo a la adjudicación del contrato número SG-004/2016, suscrito el 11 de abril de 2016, al no haber consultado la información disponible en CompraNet; transgrediendo los artículos 26, párrafo sexto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 28 y 30, párrafo segundo y último, de su Reglamento; **2)** No justificó la inexistencia de bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables para efectos de lo establecido en el artículo 41 fracción I de la Ley precitada, el cual se utilizó como fundamento para la adjudicación del contrato número SG-004/2016, antes señalado, transgrediendo con ello el artículo 72 fracción I, del Reglamento de la Ley previamente aludida y **3)** Haber suscrito el contrato número SG-004/2016, que nos ocupa, sin la integración completa de la investigación de mercado, ni la justificación de la inexistencia de bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables para efectos de lo establecido en el artículo 41 fracción I de la Ley multicitada, transgrediéndose con dicha suscripción los artículos 28 y 30, párrafo segundo y último, y 72 fracción I del Reglamento de la Ley referida con antelación; y en consecuencia de todo lo anterior, las fracciones I y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; en el procedimiento **PA-011/2017**: **A)** Formalizó el contrato BIRMEX-M-58/2015 de fecha 06 de julio de 2015, sin contar con la información y documentación que justificara llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa referido y sin constatar que se acreditara el supuesto de excepción a la licitación pública para determinar si la contratación que se realizó se encontraba dentro de los supuestos señalados en el penúltimo párrafo del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; **B)** No haber dictaminado la procedencia de la contratación y de que se ubicaba en el supuesto de la fracción V del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; **C)** No integró completamente la investigación de mercado, como área requeriente o usuaria y contratante al no haber consultado la información disponible en CompraNet; **D)** Haber suscrito el contrato número BIRMEX-M-58/2015 de fecha 06 de julio de 2015, sin la integración completa de la investigación de mercado ni haberse acompañado el resultado de la misma; **E)** No realizó la terminación anticipada del contrato citado pese a que existían causas justificadas que extinguían la necesidad de requerir el servicio contratado y se demostraba que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño patrimonial a la entidad y **F)** Haber formalizado el contrato referido, con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no obstante que dicha Ley no es aplicable en tratándose de la contratación de servicios cuyo objeto es el mantenimiento o conservación de bienes inmuebles, puesto que la normatividad que rige ese tipo de contrataciones es la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; con dichas conductas trajo consigo el desapego a los artículos 26, párrafo sexto, 40, segundo y quinto párrafos, 41, fracción V y penúltimo párrafo y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 28, 30, párrafos segundo y último, 71, fracciones II, IV, VII y último párrafo y 72, fracción V, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 3, párrafo primero y 18, párrafos primero y segundo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 96 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; puntos 4.2.4.1.1 y 4.3.4.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como 4.1.3, actividad 2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como al artículo 8, fracciones I y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, además, trajo como consecuencia un daño patrimonial a la entidad por la cantidad de \$2'320,000.00 (Dos millones trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.); y por lo que

respecta al procedimiento **PA-001/2018**: No revisó la requisición y la documentación soporte que el entonces Director de Ingeniería de Procesos e Infraestructura de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V., le remitió a través del oficio número DIPI-072/2015 de fecha 23 de febrero de 2015, con el fin de constatar si la documentación entregada contenía la información necesaria para iniciar el procedimiento de contratación y determinar el carácter del mismo, incumpliendo lo previsto en el numeral 4.2.1.1.14 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, en consecuencia, las fracciones I y XXIV del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; infracción considerada de carácter continuo, dado que dicha omisión aconteció desde el 26 de febrero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015 (fecha límite que se tenía para ejercer los recursos autorizados de conformidad al oficio número DF-072/2015 de fecha 06 de febrero de 2015). Al respecto se hace de su conocimiento que en la audiencia inicial deberá rendir su declaración por escrito o verbalmente, y ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa. Igualmente, se le hace saber el derecho que tiene de no declarar contra de sí mismo ni a declararse culpable; de defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor, le será nombrado un defensor de oficio. Adicionalmente, en términos de lo dispuesto en el artículo 124, fracción III, in fine, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se le conmina a señalar un domicilio para practicar cualquier notificación personal relacionada con la substanciación y resolución del presente procedimiento de responsabilidad administrativa. Finalmente, se ponen a su disposición las copias certificadas de los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa, de los acuerdos por los que se admiten; así como de las constancias de los expedientes de presunta responsabilidad administrativa integrados en la investigación relativos a los procedimientos al rubro citados, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y de las 16:00 a las 18:00 horas.

Ciudad de México, a 06 de junio de 2018.
 El Titular del Órgano Interno de Control en Laboratorios de Biológicos
 y Reactivos de México S.A. de C.V.
L.C. Ernesto Martín Sánchez
 Rúbrica.

(R.- 468841)

Universidad Autónoma Metropolitana
CONVOCATORIAS DE OBRA:
UAM.JA.RG.LP.07.18 Y UAM.JA.RG.LP.08.18

En cumplimiento a las disposiciones que establece su Ley Orgánica, la Universidad Autónoma Metropolitana participa las Licitaciones Públicas Nacionales UAM.JA.RG.LP.07.18 y UAM.JA.RG.LP.08.18 a fin de obtener propuestas técnicas y económicas para la adjudicación de los contratos: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD EN LOS EDIFICIOS DE AULAS Y CUERPOS BAJOS "B" DE LA UNIDAD LERMA" y "SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y PRUEBAS DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA EL SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD EN LOS EDIFICIOS DE AULAS Y CUERPOS BAJOS "B" DE LA UNIDAD LERMA", respectivamente, con ubicación en Avenida de las Garzas No. 10, Colonia el Panteón, Lerma de Villada, Municipio de Lerma, Código Postal 52005, Estado de México, pudiendo los interesados participar en cualquiera de las licitaciones, de conformidad con lo siguiente:

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en <http://www.uam.mx/obras/licitaciones>, el registro a las licitaciones y la venta de bases se están llevando a cabo en las oficinas de la Dirección de Obras de la Universidad, ubicadas en el 2do. piso del Edificio C de Prolongación Canal de Miramontes No. 3855, Col. Exhacienda San Juan de Dios, Delegación Tlalpan, C.P. 14387, Ciudad de México, desde el miércoles 4 y hasta el miércoles 11 de julio de 2018, de 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante transferencia a favor de la UAM a la CLABE interbancaria 002180032609803183 del banco BANAMEX, haciendo referencia al concepto "bases UAMJARGLP0718" o "bases UAMJARGLP0818", dependiendo de la licitación en la que participen.
- Las "juntas de aclaraciones", los "actos de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas" y las "comunicaciones de fallo" se llevarán a cabo en la sala de juntas de las oficinas de la Dirección de Obras.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y la moneda será el peso mexicano.
- Las condiciones particulares de las obras a las que se convoca estarán contenidas en las bases y se registrarán por el Reglamento para la Adjudicación de Obras, Bienes y Servicios y demás normatividad aplicable.
- Los licitantes sólo podrán presentar una propuesta por cada modalidad de adjudicación (licitación pública) en la que participen y una vez iniciado el acto de presentación y apertura de propuestas, éstas no podrán ser retiradas.

Licitación Pública:	UAM.JA.RG.LP.07.18	UAM.JA.RG.LP.08.18
Costo de las bases:	\$4,000.00	\$4,000.00
Visita al sitio de la obra:	Viernes 13 de julio	Viernes 13 de julio

	11:00	12:00
Junta de aclaraciones:	Miércoles 25 de julio 11:00	Miércoles 25 de julio 16:30
Presentación y apertura de propuestas:	Miércoles 1 de agosto 11:00	Miércoles 1 de agosto 16:00
Comunicación de fallo:	Martes 18 de septiembre 16:30	Martes 18 de septiembre 17:00

Ciudad de México, a 5 de julio de 2018.

Secretario General

Dr. José Antonio de los Reyes Heredia

Rúbrica.

(R.- 469721)

Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S.A.B. de C.V.

Hago referencia al oficio 4.1.3.1.-A /0059/2018 de fecha 15 de mayo de 2018, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas del prestador de servicios aeroportuarios Servicios Aeroportuarios Denim, S.A. de C.V. en el Aeropuerto de Torreón, que se aplicarán a los clientes que soliciten sus servicios.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación, se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo del oficio en referencia.

TARIFAS DE PRESTADORES DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS

Servicios Aeroportuarios Denim, S.A. de C.V.

Aeropuerto de Torreón, S.A. de C.V.

Aplicables a partir del 1 de julio de 2018

Tipo de Servicio	Tarifas Aplicables		
	Observaciones	Tarifa Servicio (\$ M.N.)	Tarifa PPA (\$ M.N.)
Pernocta en Hangar	Servicio de Pernocta Hangar Mensual		
	XL Jet	\$142,365.54	\$21,354.83
	Big Jet	\$117,451.57	\$17,617.74
	Medium Jet	\$39,150.52	\$5,872.58
	Small Jet	\$26,307.97	\$3,946.19
	Turbohélice Cat. I	\$21,924.29	\$3,288.64
	Turbohélice Cat. II	\$25,056.33	\$3,758.45
	Bimotores	\$17,795.69	\$2,669.35
	Monomotores	\$12,332.41	\$1,849.86
Small Jet: de 0 a 8,500 kg. Medium Jet: de 8,500 a 14,000 kg. Big Jet: de 14,000 a 30,000 kg. XL Jet: de 30,000 a 85,000 kg. Monomotor y Bimotor: de 0 hasta 10,000 kg. PPA: Porcentaje de Participación Aeroportuaria. Tarifas antes IVA (Impuesto al Valor Agregado).			

Atentamente

San Pedro Garza García, N.L., a 27 de junio de 2018

Representante Legal

Lic. Alfredo Domínguez Sánchez

Rúbrica.

(R.- 469771)

Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V.
Departamento de Administración de Bienes y Servicios
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, CONVOCATORIA 001/2018

En cumplimiento a lo establecido en los Artículos 132 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales, numeral 232 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, al numeral 5.7.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales y a la Base Décimo Séptima de las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de COMESA vigentes, se convoca a personas físicas o morales que deseen participar en la Licitación Pública Nacional **No. CME-LPN-001/2018**, que tiene por objeto la venta de un lote de bienes muebles no útiles al servicio de esta Entidad, de conformidad con lo siguiente:

Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta del 5 al 18 de julio de 2018, en la página de internet de COMESA www.comesa.mx, el costo de dichas bases es de **\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, el cual deberá ser depositado a la cuenta **número 65504990332** a nombre de Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V., clabe interbancaria **número 014180655049903322**, del Banco Santander México, S.A. Una vez realizado el depósito deberán enviar vía correo electrónico a las direcciones alopez@comesa.mx y rhernandez@comesa.mx, con atención a los CC. Anabell López Valdés y C. Remedio Hernández Magaña, la ficha del depósito en archivo digital PDF claramente legible y sus datos (Nombre, RFC, Dirección con Código Postal, e-mail y número telefónico), en horario de las 08:30 a las 13:30 horas, en días hábiles. Recibida esta información se les enviará por el mismo medio el recibo de ingreso con el sello de pago correspondiente, las bases y los anexos 1 y 2 de la Licitación.

Los Actos de Registro de los licitantes, de Presentación y Apertura de Ofertas y de Fallo correspondientes a esta Licitación se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones de COMESA, ubicada en Avenida Mariano Escobedo No. 366, piso 4, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.

Los interesados podrán verificar los bienes para la presente Licitación en los domicilios señalados en el anexo número 1, en las fechas y horarios que ahí se indican.

Asimismo, Los interesados en participar en esta Licitación Pública, deberán garantizar sus ofertas mediante un depósito de garantía constituido en moneda nacional, con cheque certificado o de caja de alguna institución bancaria autorizada para operar en el País; dicho documento deberá ser expedido por un importe igual o superior al 10% (diez por ciento) del valor de venta señalado en el lote a participar, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y en dicho documento deberá aparecer el nombre completo de **Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V.**

No de lote o partida	Descripción	Valor para Venta de los Bienes	Junta de Aclaraciones	Registro de Participantes	Apertura de Ofertas	Fallo
1 Lote	Activo Fijo: Equipo Automotriz, Remolques, Aerobotes, Equipo de Cómputo, Compresores de Aire NCA, Torres de Comunicación, Soldadoras Eléctricas, Máquinas de Hielo, Detectores de Gas en Pozo y Generador de Energía Eléctrica con Transformador	\$4'861,185.00	19/07/2018 11:00 horas	20/07/2018 De 09:00 a 09:30 horas	20/07/2018 10:30 horas	20/07/2018 12:00 horas

En su caso, se procederá a la subasta del lote cuya venta no se logre inmediatamente después de haber dado lectura a la última oferta y haberse declarado desierto, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor de venta considerado para la licitación y un 10% menos en segunda almoneda.

Ciudad de México, a 2 de julio de 2018.
Jefa del Departamento de Administración de Bienes y Servicios
L.C. Anabell López Valdés
Rúbrica.

(R.- 469757)